

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Unidad de Posgrado

Factores que posibilitan el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

TESIS

Para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política

AUTOR

Igor Elías MEJÍA VERÁSTEGUI

ASESOR

José HORNA TORRES

Lima, Perú

2016



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Mejía, I. (2016). *Factores que posibilitan el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Fundada en 1551
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Unidad de Post Grado

ACTA DE GRADO DE DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

XVI
358

En la ciudad de Lima, al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas, bajo la Presidencia del Dr. Germán Small Arana, y con la asistencia de los Profesores: Dr. José Ulises Montoya Alberti, Dr. José Horna Torres, Dr. Alberto Stewart Balbuena, Dr. Raúl Roosevelt Chanamé Orbe y el postulante al Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, ***Mg. Igor Elías MEJÍA VERÁSTEGUI****, procedió a hacer la exposición y defensa pública de su tesis titulada:* ***"FACTORES QUE POSIBILITAN EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN ECONÓMICO ÚNICO EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)".***

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

aprobado con la escala Bueno (16)

A continuación el Presidente del Jurado recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencia Política se le otorgue el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política al ***Mg. Igor Elías MEJÍA VERÁSTEGUI.***

Se extiende la presente Acta en tres originales y siendo las diecisiete horas con treinta minutos, se dio por concluido el acto académico de sustentación.

Dr. Germán SMALL ARANA
Presidente
Profesor Principal

Dr. José Ulises MONTOYA ALBERTI
Jurado Informante
Profesor Principal

Dr. José HORNA TORRES
Asesor
Profesor Principal

Dr. Alberto STEWART BALBUENA
Miembro
Profesor Principal

Dr. Raúl Roosevelt CHANAMÉ ORBE
Jurado Informante
Profesor Principal

ÍNDICE

ÍNDICE

FACTORES QUE POSIBILITAN EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN ECONÓMICO ÚNICO EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)

ÍNDICE III

AGRADECIMIENTOS IX

RESUMEN XI

ABSTRACT XIII

INTRODUCCIÓN XV

PRIMERA PARTE

EL PROBLEMA

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO 3

1. Diagnóstico situacional 3
2. Área problemática 4
3. El problema de la investigación 11
3.1. Problema general 13
3.2. Problemas específicos 14
4. Preguntas de investigación 14
5. Objetivos de la investigación 16
5.1. Objetivo general 16
5.2. Objetivos específicos 16
6. Justificación 16
7. Delimitación del estudio 20

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO 22

1. Marco histórico de los países de la CAN 22
1.1. Ecuador 22
1.2. Perú 27
1.3. Bolivia 42
1.4. Colombia 47
2. Marco referencial 50
3. Marco conceptual 55

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA 65

1. Hipótesis 65
1.1. Hipótesis general 65
1.2. Hipótesis específicas 65
2. Variables 66
2.1. Variables independientes 66
2.2. Variable dependiente 66
3. Enfoque de la investigación 66
4. Unidad de análisis 67
5. Universo 67
6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 68

SEGUNDA PARTE

PROCESO DE CONTRASTE DE LAS HIPÓTESIS

CAPÍTULO IV

EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN 71

1. Aproximación conceptual 71
2. Características del proceso de globalización 73
3. La globalización económica 74
4. Liberalización de los mercados 77
5. Formación de bloques económicos 83

6. Principales bloques económicos en el mundo 85

7. El Acuerdo Transpacífico 99
7.1 Principales características del TPP 107
7.2 Beneficios del TPP para el Perú 109
8. Efectos del proceso de globalización en América Latina 110
8.1. Ventajas del proceso de globalización en América Latina 111
8.2. Desventajas del proceso de globalización América Latina 113

CAPÍTULO V

LA EXPERIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA 120

1. La Unión Europea (UE) 120
2. Principios y objetivos de la Unión Europea 122
3. Políticas Económicas Comunitarias de la Unión Europea 125
3.1. "Mercado Común" y "Mercado Interno" 125
3.2. Libre circulación de mercancías 127
3.3. Libre circulación de trabajadores 133
3.4. Libertad de establecimiento de nacionales de un Estado miembro en territorio de otro Estado miembro 135
3.5. Libertad de prestación de servicios 137
3.6. Libertad de circulación de capitales 138
4. Normas comunes sobre competencia, fiscalidad y aproximación de las legislaciones 139
4.1. Política económica y monetaria 143
4.2. Empleo 147
4.3. Política comercial común 148
4.4. Cooperación aduanera 150
4.5. Protección a los consumidores 150
4.6. Redes transeuropeas 151
4.7. Industria 152
4.8. Cohesión económica y social 153
4.9. Investigación y desarrollo tecnológico 154

CAPÍTULO VI

MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES 157

1. Ecuador 157
2. Perú 167
3. Bolivia 175
4. Colombia 186

CAPÍTULO VII

LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES COMO ORGANISMO REGIONAL DE INTEGRACIÓN PARA UN RÉGIMEN ECONÓMICO ÚNICO EN SUDAMÉRICA 197

1. Comunidad Andina de Naciones, CAN 197
2. Formación de un mercado ampliado subregional en la CAN 200
2.1. Libre circulación de bienes 200
2.2. Liberalización de los servicios 202
2.3. Libre movilidad de capitales 203
3. Fortalezas y debilidades de la CAN 204

TERCERA PARTE

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

CAPÍTULO VIII

ORDENAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS 209

1. El proceso económico desarrollado en el Ecuador 209
2. El proceso económico desarrollado en el Perú 217
3. El proceso económico desarrollado en Bolivia 220
4. El proceso económico desarrollado en Colombia 223

CAPÍTULO IX

FACTORES QUE POSIBILITAN LA UNIDAD ECONÓMICA DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES 232

1. Factor cultural 233
2. Factor económico 240
3. Factor político 253
4. Regímenes económicos constitucionales que no se oponen a la creación de bloques regionales de integración 285
5. Globalización de los mercados 290
6. Unificación de los sistemas arancelarios 294
7. Organismos regionales alternativos a la OEA 297
8. La justicia supranacional 300
   - 8.1 Reseña histórica de la justicia supranacional 305
   - 8.2 Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina 309

CAPÍTULO X

HACIA LA UNIDAD ECONÓMICA DE LOS PAÍSES ANDINOS 321

1. La integración económica 321
2. Los regionalismos 323
3. Los mecanismos de integración 326

CONCLUSIONES 341

RECOMENDACIONES 344

BIBLIOGRAFÍA 346

ANEXOS 352

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por la vida.

A mis padres Elías y Elizabeth, por todo su amor y sus enseñanzas.

A la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por abrirme las puertas para que pueda realizar mis más caras ambiciones.

RESUMEN

RESUMEN

En la presente tesis titulada: **Factores que posibilitan el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, a la luz de la legislación vigente, se analiza las posibilidades de lograr la integración económica de los países miembros, como un medio de lograr el desarrollo de los países latinoamericanos.

Empleando el enfoque comparativo, se reflexiona acerca de los textos constitucionales vigentes en los países de la CAN y se puntualiza en que se debe adoptar una serie de medidas que permitan realmente lograr la integración económica en América Latina, hecho que se considera posible si se tiene en cuenta que, los países europeos han logrado integrarse con mucha eficacia, pese a que entre sus miembros más conspicuos, Francia y Alemania, han pasado por dos guerras mundiales. En la comunidad Europea se ha logrado establecer un mercado común, un mercado interno, libre circulación de capitales, mercancías y trabajadores, normas legales comunes, políticas monetarias, cooperación aduanera, protección de consumidores, investigación y desarrollo tecnológico, entre otros.

Se concluye planteando una serie de medidas que deben adoptar los gobiernos nacionales para lograr una verdadera y efectiva integración económica que, realmente, permita el desarrollo de los países latinoamericanos.

PALABRAS CLAVE: Bloques económicos, Comunidad Andina, Comunidad Europea, desarrollo, globalización, integración económica, políticas de estado.

ABSTRACT

ABSTRACT

In this thesis entitled: Factors that facilitate the establishment of a single economic system in member countries of the Andean Community of Nations (CAN), in light of current legislation, the chances of achieving economic integration of the countries analyzed members, as a means of achieving development of Latin American countries.

By employing the comparative approach, reflects on the constitutions in force in the countries of the CAN and points out that it should adopt a series of measures to actually achieve economic integration in Latin America, a fact that is considered possible if you have note that European countries have successfully integrated very effectively, although among its most conspicuous members, France and Germany have gone through two world wars. In the European Community has succeeded in establishing a common market, an internal market, free movement of capital, goods and workers, common legal standards, monetary policy, customs cooperation, consumer protection, research and development, among others.

We conclude proposing a series of measures that national governments should take to achieve real and effective economic integration that actually allows the development of Latin American countries.

KEYWORDS: Economic Blocks, Andean Community, European Community, development, globalization, economic integration, state policies.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada: **Factores que posibilitan el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, es un estudio en el que se analiza e identifica una serie de factores que estarían contribuyendo, si así lo deciden los gobiernos, a lograr la integración económica en los países miembros. Se parte de una visión histórica del Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia y se analiza la legislación vigente en cada uno de ellos y se compara esta situación con los logros alcanzados por la Comunidad Europea en la que, pese a dos guerras mundiales, que la precedieron, se ha logrado una efectiva integración económica.

Se analiza los aspectos favorables y desfavorables a la integración y se concluye sosteniendo que la integración, pese a todas sus limitaciones, es una meta a la que deben apuntar las políticas de los estados miembros, considerando que entre ellos existe un legado común, como es la historia, pues todos ellos han sido comprendidos, en la época pre hispánica, comprendidos en el Imperio del Tahuantinsuyo, en la época colonial, han sido regidas por las mismas autoridades, si se tiene en cuenta que en un principio pertenecieron al Virreinato del Perú, en la época republicana, todos ellos han pasado por las mismas circunstancias y en los momentos actuales, donde la globalización y la desregulación de las relaciones internacionales, crea la necesidad de integración para actuar como bloques económicos en el mundo globalizado.

Culmina el estudio identificando los principales factores que contribuirían al establecimiento de un régimen económico único, pese a que existen dificultades que se presentan por las circunstanciales políticas de los gobiernos de turno, que muchas veces no corresponden a las reales necesidades de integración de América Latina. Una prueba de ello es la proliferación de organismos regionales, paralelos a la Organización de Estados Americanos que, al no evidenciar una integración real, están actuando de manera bilateral o como pequeños bloques que entorpecen

los procesos de integración económica, basada en principios históricos, coyunturales, lingüísticos, de tradición, entre otros.

La información se ha organizado en X capítulos. En el Capítulo I se plantea el estudio, luego de identificar el área problemática en base a un diagnóstico situacional. En el Capítulo II, se da cuenta del Marco Teórico que ha servido de encuadre conceptual para realizar la presente investigación. En el Capítulo III se describe la metodología utilizada para realizar la presente investigación, especificando las hipótesis, las variables, el universo de estudio y las técnicas e instrumentos de recopilación de datos. En el Capítulo IV se analiza el marco jurídico constitucional vigente en los países miembros de la CAN. En el Capítulo V, se aborda la descripción del sistema económico imperante en los países andinos. En el Capítulo VI, se analiza la experiencia de integración en la Comunidad Europea, En el Capítulo VII se analiza la posibilidad de que la Comunidad Andina de Naciones se constituya en un organismo regional de integración para la lograr un régimen económico único en América del Sur. En el Capítulo VIII, se describe el proceso de globalización y se analiza sus ventajas y desventajas. En el Capítulo IX, se identifican los factores que posibilitan la unidad económica de los países miembros de la CAN y en el Capítulo X, se propone la unidad económica de los países andinos a partir de los avances hasta ahora logrados, partiendo de la superación de los regionalismos y fortaleciendo los mecanismos de integración.

Se concluye, en esta tesis, que es posible una real integración económica de los países miembros de la CAN en función de factores tales como el mismo pasado histórico, la lengua oficial común, las tradiciones culturales similares y las mismas aspiraciones de los pueblos americanos que harían posible este objetivo de mediar políticas de estado, de largo plazo, como ha sucedido en la Comunidad Europea, considerada un referente de integración económica.

PRIMERA PARTE

EL PROBLEMA

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

En la actualidad, América Latina es un Continente desunido en el que los bloques formados por los países de la región para fortalecer los nexos políticos y económicos entre ellos, se han convertido en simples apéndices de proyectos políticos impulsados por líderes políticos que pretenden hegemonía y poder permanentes.

En la región existen dos bloques económicos: los partidarios de libre mercado, constituido por los países miembros de la Alianza del Pacífico y los estatistas constituidos por los países miembros del MERCOSUR.

Por un lado están Chile, Colombia, México y Perú que, en Cali Colombia, firmaron un Acuerdo eliminando en un 90 % los aranceles de sus productos comerciales. También acordaron que, en un periodo no mayor de siete años, eliminarían el 10% restante. Tienen en proyecto eliminar otros requerimientos para lograr sus aspiraciones de llegar a un mercado común. La Alianza del Pacifico se autoproclama el más exitoso proyecto de integración de América y otros Estados no americanos. Este mismo pensamiento prevalece en Costa Rica y Panamá que desean ingresar a la Alianza.

Por otro lado están los gobiernos de izquierda que promueven la integración de la región pero con una visión más interna. Estos gobiernos, que conforman el MERCOSUR y el ALBA, se han encargado de convertir al MERCOSUR en algo totalmente opuesto a lo que fue cuando nació, haciendo del espacio un frente para proteger los intereses políticos de los gobernantes, lo que se refleja en el hecho de haber suspendido a Paraguay cuando el Presidente izquierdista Fernando Lugo fue vacado y en la admisión de Venezuela. Bajo la

protección de Brasil, bloques anti americanos como el ALBA, están siendo absorbidos por el MERCOSUR.

En este contexto, marcado por la primacía de la política frente a la racionalidad económica, es que los procesos de integración económica entre los países de la Comunidad Andina de Naciones se han convertido en procesos lentos. Los avances logrados a partir de la década de los años 60 se han truncado debido a la coincidencia de planteamientos ideológicos que chocan frontalmente con la idea de construir mercados fuertes, abiertos y competitivos y que, sobre la base de la necesidad de la existencia de un Estado fuerte e interventor pretender crear riqueza a partir de la movilidad económica interna, planteamiento que recuerda la experiencia vivida en la década de los 70 y 80 bajo los auspicios de la CEPAL y que terminó en la crisis económica que asoló a los países del hemisferio en esos años.

Hoy, es innegable que el proceso de integración auspiciado por la CAN se ha detenido, pero no por ello deja de ser un proceso inviable e innecesario. Por el contrario, la realidad muestra que, en un contexto mundial marcado por la crisis sistémica del modelo de producción, la concentración de la riqueza y el forjamiento cada vez más intenso de bloques económicos se hace necesario impulsar nuevamente la organización económica de los países andinos en un intento por prepararlos para un contexto global mucho más difícil y en el cual, el aislamiento, no representa ninguna alternativa para garantizar el desarrollo económico de los pueblos tal como la experiencia histórica lo ha demostrado.

2. ÁREA PROBLEMÁTICA

El análisis del proceso de integración de los países americanos, y muy en especial de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, se torna muy necesario en el contexto de reacomodo de los poderes políticos y económicos a nivel mundial y en donde el

proceso de globalización y sus efectos obliga a los países a buscar alternativas viables para poder afrontarlo. La importancia del estudio de esta temática, sin embargo, va más allá del análisis económico porque no se debe olvidar que, en un contexto de destrucción sistemática e irreversible de los ecosistemas y del agotamiento de los recursos naturales, la amazonia termina siendo un recurso estratégico, sumamente importante que demanda no sólo preservación sino unidad para afrontar las futuras amenazas que puedan presentarse para intervenir en ella o incluso controlarla. Los cuatro estados miembros de la CAN son amazónicos. El mismo razonamiento se aplica para los Andes sudamericanos, espinazo de los países de la CAN y fuente de recursos minerales indispensables para el desarrollo industrial.

El estudio del proceso de unificación económica de los países miembros de la CAN es novedoso por cuanto son muy pocos los que se atreven a plantear la posibilidad de una unidad económica en momentos en que sus sistemas políticos son tan distintos entre sí. La literatura es escasa en cuanto se refiere al estudio concreto de esta posibilidad, y mucho más desde el punto de vista jurídico. Los estudios comparados de los regímenes económicos de nuestros países son casi inexistentes por lo que no se disponen de mayores referentes al respecto porque en su mayor parte todos hablan de la necesidad de unificar, pero pocos señalan realmente cómo es que esta unificación se debe de llevar a cabo o hasta qué punto este proceso es viable. Precisamente se pretende demostrar que sí se puede llevar a cabo este proceso de unificación y los términos en que éste se realizará.

Para explicar el interés y la viabilidad de la investigación, así como de la propuesta en ella planteada, se debe considerar el ejemplo de la Unión Europea en donde países política, social y culturalmente distanciados, como Francia y Alemania, han terminado no sólo siendo aliados económicos y políticos sino en lo fundamental el soporte real

de la Unión, luego de un proceso de unificación más o menos breve –cincuenta años– pero precedido de dos guerras mundiales.

En cambio, el proceso de desarrollo histórico y social de los países miembros de la CAN demuestra que estos poseen características similares lo que facilita su integración, porque tienen los mismos orígenes, aunque con rasgos que los diferencian a unos de otros. Son más los elementos de similitud que los de diferencia y la necesidad obliga a buscar caminos de unificación antes que de separación, conclusión a la que llegamos desde una perspectiva histórica y no coyuntural.

En efecto, lo que hoy se conoce como América Latina tiene una formación histórica que se puede rastrear hasta más de 20 mil años hacia atrás. Desde sus orígenes, América Latina es un conjunto de pueblos migrantes y mestizos, que se puede demostrar comprobando que sus primeros pobladores fueron, no sólo migrantes de raza mongoloide, sino también nativos de Oceanía quienes en algún momento tuvieron que mezclarse para dar origen a la raza cobriza. En América no hay una raza oriunda porque no hubo desarrollo de ningún tipo especial de humano sino que sus primeros habitantes llegaron por mar o tierra desde otras partes del mundo para establecerse en un continente deshabitado sentando las primeras semillas de lo que, en palabras de José Vasconcelos, se considera la “raza cósmica” porque es la síntesis de todas las razas y de todos los pueblos.

En América Latina, el proceso cultural se desarrolló de manera relativamente autónoma. El profundo conocimiento del medio ambiente dio lugar al desarrollo de importantes civilizaciones y demostró la capacidad de adaptación del hombre para desarrollarse en todos los ecosistemas que, mientras más hostiles eran, daban lugar a mayores grados de civilización. Durante miles de años el hombre americano desarrolló expresiones culturales de gran valor estético y refinamientos tecnológicos y, a pesar de que se sucedieron

diversas civilizaciones, la existencia de una continuidad histórica aseguró que el bagaje cultural sea preservado y transmitido permanentemente. El proceso peruano es una muestra de ello porque los recursos tecnológicos desarrollados en miles de años permanecieron en uso hasta la llegada de los Incas quienes los mantuvieron y perfeccionaron tratando de respetar los sistemas sociales existentes, pero exigiendo subyugación al poder central a cambio de asegurar una relativa autonomía social y política a nivel local.

Este proceso de desarrollo y continuidad cultural se mantuvo hasta 1492, año de la llegada de los europeos españoles a la América cuando al encontrarse dos mundos y dos culturas, la destrucción de una de ellas se hacía necesaria para la imposición de la otra. Este proceso, que debe ser entendido desde la perspectiva del tiempo en el cual se desarrolló, surgió como una necesidad en momentos en que la corona española comenzaba a consolidar su poder en la propia península ibérica teniendo como referentes a la religión católica y la cultura occidental. La conquista española de América no fue sino la prolongación de la reconquista de España por los españoles, cuya monarquía impulsó el mestizaje entre pueblos pero no en condiciones de igualdad sino que impuso como requisito la aceptación de lo blanco, católico y español como lo predominante, plantando el primer peldaño para el desarrollo de las sociedades andinas modernas. Así, el mestizaje cultural abarcaría, por política de Estado, todos los aspectos de la vida social, política y económica implantando un medio de producción ya superado como lo era el feudal, recreando las costumbres de una sociedad agónica en una tierra que necesitaba de otro impulso para anclarse en un mundo que comenzaba a globalizarse.

La dominación política de España en América duró más o menos trescientos años, tiempo suficiente para moldear una sociedad

totalmente diferente a la que encontraron a su llegada y, sin haber hecho desaparecer totalmente la cultura autóctona, sí lograron superponerse y lograr un mestizaje cultural con claro predominio de lo occidental. La sociedad a la que dio nacimiento la colonia es también mestiza, con elementos propios que la distinguen inclusive entre pueblos que viven en espacios geográficos relativamente pequeños y contiguos pero que se caracteriza, en principio, por ser hispano hablante y católica y, a pesar de las evidentes diferencias, es también relativamente fácil encontrar similitudes que, a diferencia de los países europeos, facilitan todos los procesos de comunicación y por ende, de integración económica, social y política.

La desaparición de la colonia no trajo consigo la eliminación del feudalismo ni del mercantilismo predominante al finalizar la dominación española por cuanto el sistema productivo se mantuvo sin variaciones hasta mediados del siglo XIX ya cuando Europa y Norteamérica se habían constituido en el teatro de la revolución industrial. El feudalismo se mantiene y sólo en algunos lugares se instaura un sistema capitalista de tendencia extractiva basado en las economías de enclave, dando lugar a la existencia de dos velocidades en la economía: la primera, semi feudal y de arraigo en los sectores rurales y la segunda, semi capitalista en la costa y en algunos enclaves dominados en una primera etapa por ingleses y en una segunda, por norteamericanos. Este fenómeno se repite en toda la América andina, en donde se registran diferentes velocidades de desarrollo económico determinadas, entre otros aspectos, por su ubicación con relación a los EEUU y a Europa. Por ello se considera que el proceso de desarrollo económico de nuestros países es único y fracturado.

La conformación política de los países andinos no pudo ser sino producto de estos fenómenos, vale decir de la existencia de una sociedad mestiza y de sistemas productivos superpuestos. En efecto,

para 1850 existían más de una decena de Estados originados, todos, de las colonias españolas, con un desarrollo económico disperso y sujeto a permanente intromisión de las potencias extranjeras en sus asuntos internos que hizo posible que hasta el siglo XX la dispersión territorial continuara y que, de cinco grandes virreinatos y capitanías existentes en América del Sur antes de 1810 (La Plata, Perú, México, Chile y Nueva Granada) hayan surgido más de veinte Estados republicanos independientes. Producto de este fenómeno son los países miembros de la CAN. En efecto, la Gran Colombia, Estado fundado sobre la base del Virreinato de Nueva Granada dio lugar al nacimiento de tres países: Venezuela, Ecuador y Colombia. El Perú y Bolivia son producto de la división del antiguo Virreinato del Perú que lo hizo Bolívar.

La creación de los nuevos Estados republicanos hizo que se desarrollen como potencias independientes que se enfrascaron en guerras fratricidas que beneficiaron a otros antes que a ellos mismos. La frase bolivariana de “haber arado en el mar” parece tomar visos de lamentable vigencia cuando se comprueba que, conforme pasa el tiempo, la América española no es una, sino que cada vez son más y son cada vez más lejanas unas de las otras.

Hoy, tenemos una América india siempre mestiza, siempre española y cobriza, con origen común y destino común pero siempre separada por el caudillaje y la dominación externa, que han hecho fracasar todos los intentos de unificación, salvo algunos atisbos de unidad frente a enemigos comunes, lo que hace gala de una clara tendencia al enfrentamiento mutuo en beneficio de los poderes del capitalismo imperialista.

La pregunta que surge siempre al momento de analizar el proceso histórico americano es si es posible una real unidad continental y si ésta realmente es necesaria para garantizar su desarrollo. La respuesta fue percibida con claridad por todos los estadistas

americanos quienes, desde Bolívar y Andrés Bello, impulsaron los esfuerzos para poder unificarla. Iniciativas como la Unión Panamericana constituye uno de esos ejemplos, aunque fracasados, son evidencia de que la necesidad de lograr la unidad continental había sido bien identificada por los padres de la República.

Durante casi todo el siglo XX el tema de la unidad continental fue arduamente debatido y fue motivo de discusión ideológica con una fuerte tendencia hacia las posiciones anti norteamericanas. La seguridad colectiva de nuestros países es un tema que comienza a ser considerado en el sistema Interamericano en la década de los años 30 como resultado de la situación existente en ese entonces y que desembocaría en la II Guerra Mundial. Los principios y procedimientos establecidos en 1936 en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, en los instrumentos adoptados en la Octava Conferencia Americana (Lima, 1938), en la Segunda Reunión de Consulta (La Habana, 1940), y en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz (México, 1945) son los antecedentes directos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) que regula la seguridad colectiva en el marco de la Organización de los Estados Americanos.

El 2 de septiembre de 1947, se firmó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), dando origen al concepto de asistencia militar mutua ante amenazas externas a la seguridad continental. El TIAR es el primer pacto de seguridad de la posguerra para organizar la defensa colectiva de varios países contra una amenaza común. En efecto, el Tratado de Río inspira a los legisladores del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la cual por razones geográficas y políticas se convertirá más adelante en la más importante alianza militar de la segunda mitad del siglo pasado y, más aún, hoy en alianza con Rusia, a través del Concejo OTAN–Rusia, del 28 de Mayo de 2008. Por otro

lado, la IX Conferencia Internacional Americana celebra el “Pacto de Bogotá” el 30 de Abril de 1948 mediante el cual los países convienen en abstenerse de la amenaza o del uso de la fuerza para el arreglo de sus controversias y se comprometen a recurrir a procedimientos pacíficos para resolver sus litigios. Para ello se obligan a utilizar procedimientos tales como los buenos oficios, la mediación, el arbitraje y la conciliación, los cuales tendrán amplio desarrollo doctrinario y jurisprudencial posterior, a través del Derecho Comercial.

En 1948 nace la OEA como una unión política destinada a crear lazos entre todos los Estados del Continente. El término de la II Guerra Mundial y el advenimiento de la Guerra Fría fueron circunstancias que contribuyeron a modificar la relación entre los Estados del Continente. Lamentablemente, las negociaciones de Yalta hicieron que América formara parte del área de influencia de los Estados Unidos sin que haya posibilidad de que otras potencias intervengan, lo que dio lugar a un equilibrio global en desmedro de los países del área que tendrían que soportar permanentemente la injerencia estadounidense en sus asuntos internos. Sin embargo, a los Estados desunidos del sur no les quedaba otra opción que alinearse en la nueva correlación de fuerzas que surge después de 1945.

3. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

La última década del siglo XX se caracterizó por la finalización de la bipolaridad, el surgimiento de un nuevo imperialismo, el chino, y la eclosión de nuevas amenazas que no solamente vienen jaqueando permanentemente a los países del Continente sino que, a diferencia de antaño, amenazan inclusive su viabilidad como naciones haciendo necesaria, no sólo una redefinición, sino también una confirmación del reconocimiento de la necesidad de que la consolidación de los procesos de integración es imperiosa para asegurar que nuestras naciones puedan tener garantizado su desarrollo en el siglo XXI.

En ese contexto surge la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que está conformada por Órganos e Instituciones que están articuladas en el Sistema Andino de Integración, más conocido como el SAI. De acuerdo con la definición oficial, el SAI hace que la CAN funcione casi como lo hace un Estado. Es decir, cada una de estas instancias tiene su rol y cumple funciones específicas, por ejemplo: el Consejo Presidencial Andino, conformado por los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, está a cargo de la dirección política de la CAN; el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formula la política exterior de los países andinos en asuntos relacionados con la integración y, de ser necesario, coordinan posiciones conjuntas en foros o negociaciones internacionales; la Comisión, conformada por delegados plenipotenciarios, o con plenos poderes, se encargan de formular, ejecutar y evaluar la política de integración en temas de comercio e inversiones y generan normas que son de obligatorio cumplimiento para los 4 países. La CAN tiene como paradigma la integración andina que constituye "una respuesta al actual contexto internacional, caracterizado por la existencia de modelos de desarrollo diversos, apertura a un mundo multipolar, y el dinamismo de nuevos actores, temas y lógicas organizativas."

Este ideal fue ratificado en 2007, en la Cumbre Presidencial de Tarija, en donde los Jefes de Estado de los países andinos expresaron su convencimiento de que es necesario "desarrollar y profundizar el proceso de integración de la Comunidad Andina tomando en cuenta, en forma más efectiva, las visiones y enfoques de los países miembros, con el objetivo de lograr una unidad en la diversidad al servicio del *vivir bien* de nuestros pueblos y en armonía con la naturaleza." Para ello, manifestaron su voluntad de "forjar una integración integral más equilibrada entre los aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y comerciales."

El proceso actual está caracterizado por la necesidad de buscar caminos hacia la unidad económica antes que política, la necesidad de hacer frente al proceso de globalización económica y de garantizar la seguridad regional obligan a asociarse considerando que, de manera aislada, siempre estos países serán proclives a las amenazas de potencias externas más fuertes, la multipolaridad política hace necesario volver nuevamente la mirada hacia este proceso como única posibilidad de hacer frente a estos retos como respuesta a algunas de las interrogantes que éstos plantean, lo que constituye la novedad e importancia de la investigación propuesta.

3.1. PROBLEMA GENERAL

El proceso de desarrollo actual del mundo está caracterizado por la necesidad de buscar caminos hacia la unidad económica y la formación de bloques económicos y políticos. La necesidad de hacer frente al proceso de globalización económica y de garantizar la seguridad regional obliga a asociarse en la premisa que de manera aislada siempre los países andinos serán proclives a las amenazas de potencias externas más fuertes. Además, la multipolaridad política hace necesario volver nuevamente la mirada hacia el proceso de integración regional como única posibilidad de hacer frente a los retos antes planteados. Precisamente, la novedad e importancia de la investigación propuesta parte de la pregunta sobre si es que este proceso es realmente viable pero además en qué medida es que este proceso se puede materializar, lo que constituye el aporte de esta investigación.

Por estas consideraciones y en base a todo lo antes señalado, el problema de la presente investigación se plantea en los siguientes términos.

¿Es posible el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN?

3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

El problema de la unidad económica continental abarca aspectos que van más allá de la formulación jurídica. Se considera que en el contexto de los procesos de integración, el proceso económico es el más importante porque determina los procesos políticos y, en gran medida, también los sociales. Por ello, el problema ha sido abordado desde la perspectiva económica y jurídico–constitucional a partir del análisis de los regímenes constitucionales establecidos en las Constituciones de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. A partir de ese análisis, se ha tratado de establecer las ventajas o desventajas que se derivarían de su vigencia, así como los factores que permitirían establecer un régimen económico y algunas características específicas del mismo, estableciendo como parámetro de análisis el estudio del proceso de formación de la Unión Europea.

En consonancia con lo dicho, los problemas específicos de la presente investigación son los siguientes:

- ¿Cuáles son los factores que posibilitarían el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN?
- ¿Es posible que los países miembros de la CAN puedan establecer un régimen económico único, así como lo han hecho los países de la Unión Europea?

4. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Para realizar la presente investigación nos hemos guiado por las siguientes preguntas de investigación:

4.1. A partir del análisis de los textos constitucionales de los países miembros de la CAN, ¿es posible su integración económica?

4.2. ¿Están dadas las condiciones histórico-sociales para que los países miembros de la CAN inicien un proceso de integración económica?

4.3. Es posible, desde el punto de vista jurídico, la integración económica de los países miembros de la CAN?

4.4. Cuáles son las amenazas que hacen peligrar el proceso de unificación económica de los países miembros de la CAN?

4.5. En América Latina existen bloques económicos. ¿Estos bloques económicos son realmente factores que podrían impedir la unificación económica de los países miembros de la CAN?

4.6. Con la unificación económica de los países miembros de la CAN, ¿se debilitaran los demás bloques económicos de América Latina?

4.7. ¿Hasta qué punto, el proceso de unificación económica de Europa está influyendo en el proceso de unificación económica de los países miembros de la CAN?

4.8. ¿Hasta qué punto la globalización de la cultura occidental está condicionando el proceso de unificación de los países miembros de la CAN?

4.9. ¿Qué repercusiones en América Latina tendría la unificación económica de los países miembros de la CAN?

4.10. ¿Hasta qué punto es posible la unificación económica de los países miembros de la CAN?

4.11. ¿Por qué conviene unificarse a los países miembros de la CAN?

4.12. ¿En qué medida se incrementaría el comercio entre los países miembros de la CAN luego de su unificación económica?

4.13. Cuáles serían los beneficios para los pueblos de los países miembros de la CAN, la unificación económica que se avecina?

5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

De modo consecuente con todo lo que hasta el momento se ha expuesto, estamos en condiciones de formular el objetivo general de la presente investigación que es:

Demostrar que es posible el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos, derivaciones del objetivo general, son los siguientes:

- Identificar los factores que posibilitarían el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN.

- Identificar las ventajas y beneficios que traería, para los países miembros de la CAN, el establecimiento de un régimen económico único.

- Analizar el proceso de desarrollo de la Unión Europea y establecer la posibilidad de que los países miembros de la CAN puedan seguir un proceso de integración similar al europeo.

6. JUSTIFICACIÓN

El 28.8% de la población de América Latina es considerada pobre lo que significa, según la CEPAL, que en estos países existen 167

millones de pobres de los cuales 66 millones viven en extrema pobreza. El mismo informe indica que entre el 2010 y 2011, en siete países se registró una reducción significativa en sus tasas de pobreza: Argentina (de 8.6% a 5.7%), Brasil (de 24.9% a 20.9%), Colombia (de 37.3% a 34.2%), Ecuador (de 37.1% a 32.4%), Paraguay (de 54.8% a 49.6%), Perú (de 31.3% a 27.8%) y Uruguay (de 8.6% a 6.7%). Como se puede observar, tres de los cuatro países miembros de la CAN, a excepción de Bolivia, registraron reducciones significativas. Sin embargo, la desigualdad de ingresos entre la población se mantiene: el 10% de la población más rica recibe 32% de los ingresos totales, mientras que el 40% más pobre sólo recibe el 15%, lo que convierte al sub continente en un lugar en donde las diferencias entre ricos y pobres se acentúa cada vez más.

La disminución de los índices de pobreza refleja el potencial de la región y, si se tiene en cuenta otros factores, se puede asegurar que la utopía del desarrollo es viable en el mediano plazo si se tiene en cuenta que la población de los países de la CAN sumará, para el año 2015, más de 106 millones de habitantes, lo que representa por sí solo un importante mercado para la industria local porque gran parte de esta población necesita satisfacer muchas necesidades. Entonces nos encontramos ante una gran posibilidad de que el ansiado desarrollo se produzca realmente.

Sin embargo, el cuestionamiento sigue siendo el mismo: ¿cómo lograr que este crecimiento beneficie a la mayor parte de la población y no sea otra oportunidad perdida? La respuesta a esta pregunta debe ser la que guíe a los gobernantes en sus políticas internas pero también en las externas y allí radica la justificación de la presente investigación, es decir, cómo lograr que el desarrollo sostenible sea alcanzado en condiciones de equidad, por lo que se puede afirmar que sus resultados son de importancia para todos los actores involucrados en la toma de decisiones desde el Estado,

particularmente para quienes dirigen la política exterior de los países miembros de la CAN.

En la búsqueda de respuestas a la pregunta planteada, se deben verificar las posibilidades y ventajas que podría traer consigo la unificación de los regímenes económicos entre países que, en su conjunto, registrarán hasta 2020 crecimientos superiores a los del promedio de la región. En efecto, según la CEPAL, América Latina crecerá, en promedio 1.04% durante el quinquenio 2010 – 2015 y 0.9% durante el quinquenio 2015 – 2020; sin embargo, los países miembros de la CAN, crecerán a ritmos superiores al 1.14%.

Por otro lado, y siempre buscando responder a la interrogante planteada, está la necesidad de asegurar un lugar expectante en el proceso de apertura económica, como consecuencia de la globalización de la economía. El capitalismo como modo de producción ha venido imponiendo la necesidad de buscar alianzas entre Estados para poder hacer frente a los intereses del imperialismo que hoy ya no es sólo norteamericano. El debilitamiento económico y político de los Estados Unidos ha traído consigo el surgimiento de nuevas potencias económicas, como China, que buscan penetrar y ocupar el lugar de dominio que antes tuvo aquel. Este proceso no ha sido ordenado sino que en su conjunto ha sido más bien caótico porque ha venido acompañado de otros fenómenos sociales y políticos tales como el acercamiento de los países miembros del ALBA a países como Irán, así como la pérdida de influencia de los modelos culturales norteamericanos para dar paso a miradas cada vez más introspectivas de las culturas ancestrales, fortaleciendo los sentimientos regionalistas y debilitando a los Estados nacionales, fenómeno particularmente evidente en el Perú y en Bolivia, país que se ha visto obligado a refundarse y dar paso a un Estado plurinacional en un intento por salvar su unidad política y evitar su balcanización.

Para comprender la importancia que tiene el diseño de sistemas económicos que ayuden al desarrollo, basta verificar la importancia del comercio que, entre los países de la Comunidad Andina, CAN, ascendió a US $9,522 millones en 2012, lo que representa una expresión de su fortaleza por cuanto el 2010 se registraron US $7,000 millones en transacciones entre los cuatro países por lo que la cifra, aunque pequeña aún, representa un crecimiento del 25% en sólo dos años y ha beneficiado principalmente a Bolivia que, en un año, alcanzó un crecimiento del orden del 66% expresando claramente la importancia que tiene la integración económica para los países de la CAN.

Es necesario resaltar que el comercio entre los países integrantes de la Comunidad Andina creció casi 77 veces durante las cuatro décadas que tiene el proceso andino de integración. Mientras que en 1970 el comercio entre los países andinos era de 75 millones de dólares, en el 2009 sumó un total de 5,774 millones de dólares. Asimismo, las exportaciones intracomunitarias manufactureras subieron más de 143 veces, al pasar de 32 millones de dólares en 1970 a 4,602 en el 2012. El total vendido en la subregión pasó de 43% al 80%, es decir, casi se duplicó.

En el año 2012 las exportaciones peruanas a la Comunidad Andina fueron de US$ 1,992 millones representando el 5.7% del total exportado al mundo. Ese mismo año, las importaciones desde la Comunidad Andina fueron de US$ 2,948 millones representando el 10.6% del total importado del mundo. Cabe señalar que las exportaciones a dicha región crecieron en promedio 17.7% durante el período 2007 al 2012, mientras que las importaciones lo hicieron en 5.0%.

Esta importancia fue ratificada en 2010 por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión de la CAN en la que aprobaron los principios orientadores

que guían el proceso de integración andino y la Agenda Estratégica Andina con 12 ejes de consenso, donde los países miembros de la CAN manifiestan su decisión de avanzar conjuntamente. Dichos ejes temáticos incluyen, entre otros, una política exterior común, la integración comercial y complementación económica, la integración energética y recursos naturales y el desarrollo institucional de la comunidad andina.

Allí radica la importancia estratégica de tratar de profundizar los procesos de integración lo que es una nueva justificación para la realización de la presente investigación: analizar los mecanismos que pueden contribuir a consolidar el proceso de integración económica a partir de la unificación de los regímenes económicos, determinando hasta qué grado esta unificación puede darse y el contexto en el cual debe desarrollarse a partir del estudio de las realidades de cada uno de los países miembros y del análisis comparativo con el proceso vivido por la Unión Europea.

7. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

La presente investigación está enmarcada en el análisis de la realidad socio económica de los cuatro países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. El espacio temporal abarca el análisis histórico de sus procesos de formación como naciones independientes, como marco referencial, y se concentra en el desarrollo económico en los últimos diez años.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

1. MARCO HISTÓRICO DE LOS PAÍSES DE LA CAN

1.1. ECUADOR

Desde 1980 hasta el 2005, Ecuador ha pasado por una crisis de gobernabilidad debido a la confrontación abierta y al conflicto de intereses entre los grupos de poder económico más poderosos y las tiendas políticas tradicionales de la Sierra y la Costa, las cuales han controlado a la república ecuatoriana por medio de los poderes Ejecutivo y Legislativo desde el retorno a la democracia en 1980. Entre los factores más sobresalientes cabe destacar la inexistencia de un "proyecto país" y la falta de acuerdos mínimos en temas importantes para la ciudadanía ecuatoriana como la educación, salud, vivienda, seguridad social, política petrolera, deuda externa, producción, industria y comercio entre otras áreas. Otro de los factores es el problema de la corrupción, bajo la práctica del clientelismo político, tráfico de influencias, abuso de poder, compra de conciencias y otras más que han erosionado el sistema hasta provocar la salida de 3 presidentes constitucionalmente elegidos (Abdalá Bucaram, Jamil Mahuad y Lucio Gutiérrez) pero destituidos por acciones que afectaban a la población y a los intereses particulares de los grupos de poder. Esto ha originado el desgaste institucional y la pérdida de credibilidad y confianza de la clase política, sea cual fuese la posición ideológica que represente[1].

La crisis política empieza en el período del presidente Sixto Durán Ballén (1992–1996), cuando el ex vicepresidente, Alberto Dahik, es acusado por el supuesto manejo ilícito de los fondos reservados del Estado. Su salida es promovida por el Partido Social Cristiano. Las

[1] ULLOA TAPIA, César, 2005: *Veinticinco años de inestabilidad política en Ecuador.* En: *Brújula.* Año 6. N° 9. Revista de la Asociación de Egresados y Graduados de la PUCP. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, pp. 37-38.

mutuas acusaciones entre el Gobierno y la oposición llevan a juicio político a Dahik sin que se obtenga su censura, pero sale del país y asume el cargo Eduardo Peña. Para las siguientes elecciones, el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE) gana la contienda electoral con Abdalá Bucaram en la presidencia y Rosalía Arteaga en la vicepresidencia que asumen el mandato entre grandes expectativas. Pero la presidencia de Bucaram (1996–1997) es acusada de supuestos actos de corrupción como el descalabro de las aduanas, negociado en el Programa de la Mochila Escolar y, sobre todo, manejar la presidencia sin orden y sobre la base de un trato grotesco a la ciudadanía. Por estas razones, el gobierno de Bucaram cayó cuando el 5 de febrero de 1997 el Congreso lo destituyó por "incapacidad mental." El Congreso desconoció la sucesión presidencial y nombró como interino a Fabián Alarcón, entonces presidente del Legislativo. Fabián Alarcón (1997–1998) llamó a consulta popular para legitimar su función y convocar luego a una Asamblea Constituyente que dio paso a la Constitución de 1998. En la contienda electoral, los candidatos más fuertes electoralmente fueron Jamil Mahuad, alcalde de la capital Quito y representante de la Sierra, y el empresario multimillonario Álvaro Noboa, empresario productor y exportador de banano[2].

La elección de Jamil Mahuad (1998–2000) se debió a la imagen creada ante la ciudadanía como intelectual, estupendo orador y buen alcalde de Quito, pero esta imagen fue destruida debido al feriado y salvataje bancarios, una inflación mayor al 100%, escalada del precio del dólar, balanza comercial negativa, reducción del Producto Interno Bruto (PIB), desempleo mayor al 10% y subempleo del 40% de la población económicamente activa. Frente a esto, la población comenzó a sacar dinero de los bancos y la inversión extranjera migró a otras partes. Esta situación fue contrarrestada con un feriado

[2] ULLOA TAPIA, César: *Ob. cit.,* pp. 38-41.

bancario que aumentó el descontento popular, pero el salvataje de entre 3 y 6 mil millones de dólares para proteger a los banqueros, perjudicó a miles de ecuatorianos. El 21 de enero del 2000, un grupo de coroneles al mando de Lucio Gutiérrez y con el apoyo de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) tomaron el Congreso Nacional y proclamaron la destitución de Jamil Mahuad. La consigna era clara: remover al gobierno debido a la crisis económica, el arrendamiento de la Base de Manta a Estados Unidos por concepto de interdicción o control del vuelo aéreo para evitar la comercialización de la droga, y el feriado y salvataje bancarios. Mahuad fue removido del poder y el país quedó bajo un triunvirato conformado por Antonio Vargas, Carlos Solórzano y el general Carlos Mendoza. Sin embargo, las Fuerzas Armadas decidieron dar paso a la sucesión presidencial. Gustavo Noboa (2000–2003) asumió el poder con una alta dosis de expectativa ya que era considerado un intelectual de peso en lo profesional y en lo ético. En la presidencia de Gustavo Noboa el país tuvo una relativa calma a pesar de las tensiones políticas con el Partido Social Cristiano.

Cuando la ciudadanía ecuatoriana concurrió nuevamente a las urnas apostó por un coronel retirado, ingeniero civil de formación y con el antecedente más próximo de haber protagonizado el último golpe de Estado. Fue promovido por la CONAIE, partidos y movimientos de izquierda. En este período, Lucio Gutiérrez (2003–2005) siguió una política de corte neoliberal, tuvo la cooperación de los Estados Unidos y contó con la solvencia económica por el alto precio del barril de petróleo que llegó hasta 50 dólares. La crisis comenzó cuando un grupo de malos asesores y parientes lo rodearon. Este grupo ocupó puestos de influencia directa en áreas estratégicas. Por otro lado, la inexperiencia política acompañada de un inadecuado dominio verbal le disminuyó credibilidad. A ello se debe agregar la conformación de una fuerza de choque contra los detractores. Otro de los factores de la crisis fue la mala selección de los ministros, lo que originó cambios

permanentes en el gabinete ya que solo en la cartera de Gobierno pasaron más de 5 en 2 años. Gutiérrez enfrentó la crisis de aceptación y popularidad a través de un discurso contra los deudores de la banca y la oligarquía que no le funcionó. Sus logros económicos fueron el descenso de la inflación a menos de un dígito, crecimiento del PIB, reducción del riesgo país e incremento de la reserva monetaria internacional. Pero lo que lo perjudicó fue el manejo político por la cesación de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo Electoral y el regreso de Abdalá Bucaram. El 20 de abril del 2005, Los Forajidos –apelativo con el que se autodenominó el pueblo de Quito después de una intervención del ex presidente que calificaba de esta manera a quienes estaban en su contra– lo sacaron del poder. Esta iniciativa ciudadana no fue liderada por ningún partido político o líder tradicional[3]. Alfredo Palacio (2005–2006) asume el poder en medio de la crisis y convoca a elecciones.

Rafael Correa gana las elecciones presidenciales de 2006 con Alianza País que no presentó candidatos para las elecciones en el poder legislativo ese año. La presidencia de Rafael Correa (2006–2009, y 2009 hasta la actualidad) es un proceso que se debe a la propuesta de la "revolución ciudadana" en el que falló el modelo político de las Constituciones de 1978 y de 1998 ya que en la política ecuatoriana es necesario variar el diseño constitucional tan pronto como se presenten variaciones de poder. Su gestión empezó en un contexto favorable ya que los altos precios del petróleo le permitieron amplia libertad para elevar el gasto público, especialmente en los programas de asistencia directa. Correa lidera una profunda reforma política que termina en una nueva Asamblea Constituyente que tiene la pretensión de renovar el sistema político ecuatoriano. El año 2008 se logra aprobar la consulta popular y la convocatoria a una Asamblea Constituyente

[3] Ibid. pp. 42-43.

dando por resultado la Constitución de ese año que rige a Ecuador desde entonces[4].

El 26 de abril de 2009, el presidente Rafael Correa fue reelegido con más del 54 por ciento de los votos, para gobernar hasta el 2013. El 13 de noviembre, luego de un intenso proceso diplomático liderado por los cancilleres del Ecuador, Fander Falconí, y de Colombia, Jaime Bermúdez, las dos naciones llegaron a un principio de acuerdo para restablecer las relaciones diplomáticas. El 30 de Septiembre de 2010, miembros de la Policía tomaron violentamente las calles y algunos cuarteles de Quito para protestar contra una ley que eliminaba varios privilegios de la Fuerza Pública. Cuando el presidente Rafael Correa intervino para apaciguar la situación, resultó afectado por los gases lacrimógenos. Además, sufrió un golpe en una de sus rodillas que había sido operada hacía pocos días. El mandatario se refugió en un hospital, donde fue retenido durante varias horas por los sublevados. En horas de la noche, el Presidente fue rescatado por las fuerzas leales y regresó sano y salvo al Palacio Presidencial de Carondelet. Un día después de la asonada, hubo presencia militar en las calles de Quito para garantizar la tranquilidad de la ciudadanía. El 26 de noviembre, durante la celebración de la IV Cumbre de UNASUR en Guyana, Ecuador y Colombia restablecieron relaciones diplomáticas. Ese pacto se consolidó el 15 de diciembre, cuando el presidente Correa viajó a Colombia, exactamente al Valle del Cauca, sur de Colombia, con siete toneladas de ayuda humanitaria para algunos de los damnificados de las inundaciones que sacudieron al vecino país durante los últimos meses.

[4] PACHANO Simón, 2010: *Gobernabilidad democrática y reformas institucionales y políticas en Ecuador.* En: *Desafíos de la Gobernabilidad Democrática: Reformas político-institucionales y movimientos sociales en la Región Andina.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

El 29 de marzo de 2011, Ecuador se convirtió en el segundo país con el mayor número de especies de mamíferos amenazados en el mundo, según el Libro Rojo de mamíferos, publicación de la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza (IUCN por sus siglas en inglés). De acuerdo con este informe, en el año 2001 había 43 especies en peligro de extinción, pero en una década la cifra se elevó a 101, lo que representa un incremento del 126 por ciento. En primer lugar se ubica Indonesia con 185 especies en peligro. Ecuador se destaca en el mundo por ser uno de los países que tienen una amplia y variada diversidad biológica. El 7 de mayo de 2011, cerca del 60 por ciento de los ecuatorianos aprobó, por referendo, la reforma del sistema judicial y la regulación de contenidos a los medios de comunicación, iniciativas lideradas por el presidente Rafael Correa, quien advirtió después de conocerse los resultados, que en un plazo de 18 meses se deberían realizar los cambios necesarios para llevar a cabo las reformas. Además Correa anunció la formación de la Comisión Tripartida, conformada por delegados del Gobierno, la Asamblea Nacional y la Función de Control Social, que será la encargada de modificar el Poder Judicial. Entre otros puntos aprobados en el referendo, se destacan los siguientes: la prohibición de los negocios dedicados a juegos de azar y espectáculos que tengan como finalidad dar muerte a un animal, y la promulgación de una Ley de Comunicación, que fija un Consejo de Regulación encargado de establecer criterios de responsabilidad ulterior para medios de comunicación y periodistas.

En las elecciones generales de 2013, el candidato reeleccionista, Rafael Correa, ganó abrumadoramente al obtener el 57.17% de los votos válidos.

1.2. PERÚ

Al asumir la presidencia, en julio de 1990, Alberto Fujimori (1990–2000), heredó un Estado calamitoso debido a las políticas de Alan

García en su primer período presidencial (1985–1990). Esto contribuyó a un debilitamiento del Estado que se vio reflejado en la reducción de los recursos públicos ya que la infraestructura del país cayó en una situación de deterioro, agravado por la destrucción producida por los subversivos del Partido Comunista del Perú–Sendero Luminoso (PCP–SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). El colapso económico estuvo acompañado de la prolongación e intensificación de la guerra de 10 años entre el PCP–SL y las Fuerzas Armadas. Casi el 40% del país y más de la mitad de la población vivía bajo el Estado de Emergencia. Fujimori, después de unas cuantas semanas de asumir el poder decretó un paquete de estabilización económica ortodoxo y muy duro. Este paquete atacó la inflación desbocada, el gobierno cortó los subsidios de los precios y el gasto social, y aumentó las tasas de interés y los impuestos. A este "fujishock", como fue denominado, le siguió en febrero de 1991, una serie de medidas para reestructurar la economía. Ellas incluían el inicio de la privatización, la desregulación de los mercados laborales y financieros, reformas tributarias y arancelarias, incentivos a la inversión y la descentralización de algunos servicios sociales. Eran medidas dictadas para restaurar la confianza de la banca mundial. Fujimori comenzó a pagar mensualmente a las instituciones financieras internacionales. Una consecuencia de este programa de austeridad fue la mayor pauperización de la población. El único beneficio fue la reducción de la hiperinflación heredada del primer gobierno de Alan García[5].

Al no contar con su propia base política institucional, Fujimori enfocó sus críticas cada vez más hacia los partidos políticos, el Congreso y el Poder Judicial. El país, decía, había sido gobernado por una "partidocracia" corrupta, ineficiente y sectaria, manejada por patrones enquistados que habían llevado al Perú al borde del abismo y a la

[5] KLARÉN, Peter, 2004: *Nación y Sociedad en la Historia del Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 489-492.

ruina financiera y política. Al denunciar a las débiles instituciones representativas del país, que estaban controladas por sus opositores, Fujimori no solo contribuyó a restarles legitimidad, sino que reunió un considerable apoyo político al mismo tiempo que se presentaba a sí mismo como el nuevo árbitro de la situación política. Esta campaña era concordante con la noción de una democracia "delegativa", en la cual el Congreso y el Poder Judicial son percibidos por el Presidente como poco menos que "molestos", constreñimientos innecesarios del Poder Ejecutivo, solo tolerables en la medida en que son imprescindibles para obtener el respaldo internacional. Fujimori siguió recurriendo directamente al pueblo en forma sumamente personalista, sin la mediación de instituciones u organizaciones corporativas. Durante su primer año de gobierno, Fujimori gozó de un tremendo poder de diseño de políticas, no obstante la débil posición en el Congreso de su partido, Cambio 90. Este poder se derivaba de la Constitución de 1979, que había concentrado el poder en el Poder Ejecutivo. Debido a su alta aprobación, la tradicional luna de miel postelectoral y a la coincidencia general del Frente Democrático (FREDEMO) con su paquete de estabilización y objetivos económicos neoliberales, el Congreso delegó al nuevo presidente la autoridad para que impulsara su programa emitiendo decretos leyes. Al mismo tiempo, desde el inicio de su régimen, Fujimori había establecido un pacto crucial con las Fuerzas Armadas, que se convertirían en la base institucional del nuevo gobierno. Para alcanzar este objetivo, el Presidente escogió como su principal asesor en asuntos militares a Vladimiro Montesinos Torres, un oscuro Abogado y antiguo Capitán del Ejército con un pasado siniestro. Pasado al retiro, supuestamente por haber entregado información secreta a los Estados Unidos, Montesinos defendió a Fujimori de los cargos de evasión tributaria y se especializaba en la defensa de narcotraficantes. La primera medida tomada por Fujimori para consolidar su control sobre los militares se aplicó el día de la inauguración de su mando presidencial,

cuando reemplazó a los Comandantes Generales de la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. A finales de 1991, logró que el Congreso aprobara una ley que cambiaba el proceso de selección de los comandantes de las Fuerzas Armadas. El Poder Legislativo dio poder al Presidente para que efectuara tales nombramientos entre los oficiales de mayor jerarquía y no estrictamente por rango, y para pasar a retiro a cualquier oficial sin causa alguna. Esto abrió paso a una creciente manipulación política. Aunque su decisión iba contra la facción "institucionalista" de los militares que propugnaban su autonomía frente a las interferencias políticas, fue aceptada a cambio de la promesa de Fujimori de legalizar el esfuerzo contrasubversivo de las Fuerzas Armadas contra el PCP–SL. Con el respaldo militar y un Congreso temporalmente dócil, Fujimori pudo promulgar una serie de decretos legislativos que liberalizaban la economía, estimulaban la inversión extranjera, cortaban el gasto estatal y reducían los aranceles. Del lado de los ingresos, el Presidente persiguió a los evasores de impuestos y eliminó los subsidios y exoneraciones tributarias de grandes empresas, conseguidos mediante argucias legales. Para combatir al PCP–SL, autorizó la creación de patrullas de defensa civil, o rondas, tanto en las ciudades como en el campo[6].

A medida que Fujimori avanzaba en acciones para solucionar los problemas de la economía, de la guerra de guerrillas y del narcotráfico, fue poniendo en evidencia una arrogancia y una tendencia autoritaria crecientes que molestaron a la oposición y a los medios de comunicación. Mostró poca disposición a negociar con los miembros de las fuerzas de oposición del Congreso y efectuó arbitrarios ascensos y pases al retiro en las Fuerzas Armadas para asegurar su respaldo. Los miembros de su entorno comentaban el gusto por el poder del Presidente. Asimismo, exasperó al Congreso con su pretensión a excederse de los poderes legislativos que le

[6] KLARÉN, Peter: *Ob. Cit.,* pp. 492-494.

habían concedido y con sus fuertes críticas a las instituciones cívicas del país. A finales de 1991, las tensiones entre el Congreso y el Poder Ejecutivo comenzaron a incrementarse. En noviembre de 1991, Fujimori emitió una avalancha de 120 decretos leyes justo antes de que expiraran los poderes que le había concedido el Poder Legislativo. Buscando liberalizar la economía y reestructurar el Estado, muchos de ellos comprendían temas controvertidos y excedían la autorización dada por el Congreso. En medio de una situación de deterioro constante, Fujimori conmocionó al país al efectuar un autogolpe el 5 de abril de 1992. Fujimori suspendió la Constitución, cerró al Congreso y ordenó el arresto de varios dirigentes opositores. Con el respaldo de los empresarios y de los jefes militares anunció la creación de un "Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional", que abriría el camino a una "auténtica democracia". Justificando sus actos, Fujimori culpó al Congreso por su comportamiento "irresponsable, estéril, anti histórico y anti patriótico", "que favorece los intereses de pequeños grupos y dirigentes partidarios por encima de los intereses del Perú". En ese momento, Fujimori tuvo un respaldo de la ciudadanía pero fue criticado en el extranjero por haber suprimido la democracia. Muchos países, entre ellos los Estados Unidos, suspendieron la asistencia económica y retiraron su respaldo, poniendo así en peligro la reinserción peruana en la economía mundial de la cual dependía el plan de recuperación económica de Fujimori. En mayo de 1992, Fujimori retrocedió y aceptó, en un discurso ante la Organización de Estados Americanos, OEA, convocar a una Asamblea Constituyente para que redactara una nueva Constitución y llamar a elecciones para ese año. Este plan pareció satisfacer a la comunidad internacional. Mientras tanto, Fujimori procedió a gobernar por decreto con el respaldo de las Fuerzas Armadas, concentrando todos los poderes del Estado en sus manos siendo una de sus primeras medidas el desmantelamiento del Poder Judicial. El 12 de setiembre de 1992 fue

capturado Abimael Guzmán, líder del PCP–SL, en un suburbio limeño gracias al trabajo de inteligencia de la Dirección Nacional contra el Terrorismo, DINCOTE, de la Policía Nacional del Perú. El PCP–SL con esta captura recibió un duro golpe[7].

La captura de Guzmán dio a Fujimori un impulso significativo en el momento de las elecciones de noviembre de 1992 para el Congreso Constituyente Democrático (CCD). En los lineamientos preparados en julio y agosto de 1992, el CCD iba a ser unicameral y estaría conformado por 80 congresistas, cuyo mandato duraría hasta el final del gobierno de Fujimori, el 28 de julio de 1995. Se encargó al CCD que preparara una nueva Constitución, sujeta a ser aprobada mediante un plebiscito nacional, además de proponer una nueva legislación y ejercer el poder de fiscalizar al Poder Ejecutivo. En estas elecciones, varios de los partidos de oposición, entre ellos el APRA, Acción Popular (AP) y el Movimiento Libertad, se abstuvieron de participar mientras que Izquierda Unida (IU) y Acuerdo Socialista no lograron hacerlo porque en la elección anterior no recibieron el 5%, mínimo necesario para participar en un proceso eleccionario. Frente al Partido Popular Cristiano (PPC) y otras agrupaciones menores, Cambio 90/Nueva Mayoría ganó un 38% y una mayoría de 44 representantes de 80. Aunque hubo cierta representación de la oposición cuando el cuerpo recién elegido se ponía a redactar la nueva carta constitucional, Fujimori logró usar la mayoría de su partido, así como su poder de veto, para controlar la asamblea y hacer que el documento final fuera a su agrado[8].

En octubre de 1993 se llevó a cabo el plebiscito en torno a la nueva Constitución. El CCD había terminado su tarea y producido una nueva Carta constitucional que era más satisfactoria para Fujimori. Para empezar, ésta permitía la reelección presidencial inmediata para

[7] Ibid. pp. 496-500.
[8] Ibid. pp. 500-501.

postular en 1995. También endureció las leyes antiterroristas. Además, la nueva Constitución ayudó considerablemente a consolidar en la cumbre el poder institucional adquirido por Fujimori con su autogolpe. Ello creó un Estado más centralizado, dominado por un poderoso Poder Ejecutivo que manejaba un Congreso unicameral con pocos contrapesos a la autoridad presidencial. Esta nueva Constitución fue preparada a la medida del régimen fujimorista que se caracterizaba por su autocracia, arbitrariedad y desprecio por las instituciones cívicas. Utilizando la estrategia de solicitar un voto directo de sí o no a la ciudadanía, el plebiscito de la nueva carta constitucional fue aprobado con 52% de los sufragios contra 44%. Fue un resultado ajustado y una misión electoral de la OEA validó el resultado. Sin embargo, el estrecho margen del resultado del plebiscito hizo que Fujimori reevaluara su programa a mitad de su mandato y a apenas 2 años de la elección de 1995 en la cual podía postular legalmente por lo que tuvo la oportunidad de revivir el gasto social estatal debido al programa de privatización de las empresas estatales. Fujimori utilizó esto para sus medidas populistas y con las riendas de todo el poder del Estado llegó confiado a las elecciones de 1995. Mientras que la oposición, representada por los partidos políticos tradicionales, estaban en total estado de agotamiento y descomposición debido a las incansables críticas de Fujimori hacia su supuesta incompetencia y corrupción y siendo objeto de desdén por parte de los votantes. En las elecciones de 1995 Alberto Fujimori, con su partido Cambio 90/Nueva Mayoría, compitió con el ex–Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuellar por el Partido Unión por el Perú (UPP). Cuando se contaron los votos el 9 de abril de 1995, Fujimori había obtenido el 64% de los sufragios. Fujimori ganó limpiamente dondequiera que había dirigido la asistencia social y el gasto en infraestructura. Los resultados electorales del Congreso revelaron que los partidos tradicionales estaban caídos. Cambio 90/Nueva Mayoría obtuvo una mayoría de

52%, lo que se tradujo en unas 67 curules de un total de 120 mientras que los cuatro partidos juntos (APRA, AP, PPC e IU) apenas recibieron el 12% de la votación[9].

El apabullante triunfo del Presidente Fujimori en las elecciones de 1995 y su evidente popularidad junto con la mayoría que obtuvo en el Congreso, introdujo la idea en él mismo y su grupo de allegados de tentar una segunda reelección para el año 2000. Debido a ello, el Congreso logró sacar adelante un proyecto de "interpretación auténtica" de la Constitución de 1993, según el cual la elección de 1995 debía considerarse como una primera elección, ya que la elección de 1990 se habría hecho con la Constitución de 1979. El intento de la oposición de convocar a un plebiscito que anule la interpretación del Congreso, no prosperó, en parte debido a las maniobras legales del gobierno. Para hacer realidad el plan de reelección el régimen debió desembarazarse del Tribunal Constitucional, cuyos miembros no estuvieron dispuestos a allanarse frente al intento de prolongar a 15 años el gobierno de Fujimori. Los miembros opositores del Tribunal fueron destituidos por el Congreso. De otra parte, removió al presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el General Nicolás Hermoza Ríos, quien se había mantenido en el cargo durante casi todo el gobierno, pero con quien las tensiones habían comenzado a crecer a lo largo de 1997 y 1998. La política del gobierno de 1996 en adelante se volcó al plan de reelección. Los medios de comunicación, en especial la televisión, y todos los espacios que pudieran ser sedes de organización de alternativas de gobierno fueron copados o directamente intervenidos. El Ministerio de la Presidencia, creado durante el primer período, concentró crecientemente la mayor parte del gasto social y de inversión del Estado. Los líderes políticos alternativos, como Alberto Andrade y Luis Castañeda Lossio, fueron combatidos por una prensa

[9] Ibid. pp. 502-503, 507-508.

popular adicta al régimen y sostenida por él, que la consumían los sectores pobres y extremadamente pobres de la población. Los programas de privatización y de reformas que consolidasen las instituciones de una economía de mercado fueron suspendidos en la medida que alejasen las simpatías de la población por Fujimori.[10]

Para las elecciones presidenciales y congresales del año 2000, Alberto Fujimori se enfrentó a una oposición dispersa en 8 candidaturas. El Presidente estaba respaldado por una alianza electoral denominada Perú 2000, que reunía a varios grupos políticos que había ido creando a lo largo de su gestión para presentar siempre una imagen renovada. En esa elección se produjo el despegue de Alejandro Toledo entre las candidaturas opositoras. Al mando de su grupo político, Perú Posible, prometía mantener el programa económico liberal del gobierno, pero a la vez resolver lo que era la principal preocupación de la mayoría de los peruanos: el desempleo. En medio de graves denuncias de falsificación de firmas para la inscripción del movimiento fujimorista Perú 2000 y del bloqueo de las empresas de televisión a los avisos de la oposición y, ante las escrupulosas miradas de diversos organismos internacionales, las elecciones del 9 de abril concluyeron en un resultado que dejó a Fujimori a un escaso décimo y medio porcentual de la victoria en primera vuelta, mientras Toledo obtenía un sólido 40%. Con tales resultados, debía procederse a una segunda vuelta electoral, pero con la particularidad que ahora ésta sería con uno de los contendores como Presidente en ejercicio, lo que dado el control o la influencia de un régimen que ya llevaba 10 años en el poder, tenía sobre los principales organismos del Estado, incluyendo los de la jurisdicción electoral, llenaba el acto de muchas suspicacias. A causa de esto, Alejandro Toledo, a pocos días de la elección, anunció el retiro de su

[10] CONTRERAS, Carlos y CUETO, Marcos, 2004: *Historia del Perú Contemporáneo: Desde las luchas por la Independencia hasta el presente.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 393-394.

candidatura a menos que las elecciones fuesen postergadas, lo que el Jurado Nacional de Elecciones se negó a hacer. Fujimori obtuvo así en la segunda vuelta el 51.2% de los votos, aunque con el rechazo de los sectores de la oposición y de la opinión internacional, que sospechaban que se había producido un fraude.[11]

En medio de una Lima sacudida por "la Marcha de los Cuatro Suyos" promovida por la oposición dirigida por Toledo, Fujimori juró el inicio de su tercer período presidencial, dando comienzo a un régimen formalmente tutelado por la OEA. La necesidad de aplicar las reformas de la OEA provocó fisuras cada vez mayores entre el Presidente Fujimori y su asesor Vladimiro Montesinos, quien en los últimos años había conseguido el control personal de las Fuerzas Armadas y el Poder Judicial, así como parte de los medios de comunicación y de ciertos personajes políticos. El 14 de setiembre del 2000, el dirigente del Frente Independiente Moralizador, FIM, Fernando Olivera, presentó ante la audiencia de televisión un video que mostraba a Montesinos "comprando" con 15 000 dólares a un congresista de la oposición para que se pasase al partido del gobierno. El 16 de setiembre del 2000 el Presidente anunció, en un mensaje al país, nuevas elecciones en las que él no participaría, a fin de que el 28 de julio del año siguiente un nuevo gobierno tomase el poder. La oposición se dividió entonces entre quienes preferían una salida honrosa de Fujimori del poder, dirigida por él mismo, y quienes pedían su dimisión inmediata, alegando que él y su asesor, Montesinos, eran las dos caras de una misma moneda. La pérdida del control del Congreso por parte del gobierno, en noviembre del 2000, precipitó el triunfo de los últimos. Aprovechando una reunión internacional en Asia, Fujimori se trasladó al Japón, desde donde envió una carta de renuncia, que no fue aceptada por el Congreso, que lo destituyó "por incapacidad moral". Tras la renuncia de los dos

[11] CONTRERAS, Carlos y CUETO, Marcos: *Ob. cit.,* pp. 394-396.

vicepresidentes el Congreso, de acuerdo con la Constitución, designó a Valentín Paniagua, dirigente del Partido Acción Popular y entonces Presidente del Congreso, como Presidente de la República y que tendría la misión de convocar a elecciones generales y entregar el mando el 28 de julio del 2001. La caída del régimen de Fujimori fue seguida de un ataque contra sus instituciones y personajes más representativos de sus dos gobiernos. En esta ocasión la ofensiva contra el régimen anterior fue facilitada por la gran cantidad de pruebas de actos ilícitos en filmaciones y cintas de audio que dejó a su paso. El gobierno de Paniagua creó organismos especiales, tribunales y procuradurías anticorrupción, para juzgar a los miembros del gobierno de Fujimori que cayeron en actos de corrupción o avalaron las violaciones a la Constitución con el autogolpe del 5 de abril de 1992. Valentín Paniagua formó un gabinete de "personalidades" liderado por Javier Pérez de Cuellar. Mientras tanto la candidatura de Alejandro Toledo se iba consolidando, a pesar de encabezar un Partido Político que carecía de una estructura nacional, tenía una marcada convocatoria popular y exhibía como importante atributo haber liderado "la Marcha de los Cuatro Suyos" que derribó a Fujimori. En estas elecciones salió ganador Alejandro Toledo, venciendo a Alan García.[12]

Al comenzar el gobierno de Alejandro Toledo, 2001–2006, la economía se hallaba en receso desde 1998, con las secuelas de desempleo y falta de inversión privada. Tras un entusiasmo inicial, había cundido entre la población una gran decepción con el modelo económico neoliberal, identificado con la privatización de las empresas de servicios públicos, la apertura de la economía al resto del mundo y la "flexibilización" de la legislación laboral (que frecuentemente significaba facilitar a los empleadores el despido de los trabajadores), pero fatalmente también con la corrupción, el

[12] Ibid. pp. 397-399.

enriquecimiento ilícito y el alza en las tarifas de los servicios públicos. El desencanto de la población con el fujimorismo implicó además un descrédito de la mayor parte de la clase política, identificada como oportunista y corrupta. Desde que se auto asignó un sueldo de 18 000 dólares mensuales como Presidente y nombrado a ministros como Pedro Pablo Kuczynski, Toledo fue perdiendo respaldo de la población. Una política de expansión monetaria conducida desde el Banco Central de Reserva permitió al gobierno detener la recesión económica y con la ayuda de las exportaciones mineras reiniciar el crecimiento del Producto Bruto Interno. El programa de privatizaciones con el que Toledo contaba poder equilibrar el gasto público, hubo sin embargo de detenerse ante "el arequipazo" de junio del 2002. El "arequipazo" fue un símbolo de la oposición del Perú provinciano frente a Lima y a los supuestos beneficios y racionalidad de un modelo capitalista impuesto desde arriba. Más adelante, los agricultores del valle de San Lorenzo, en Piura, los cocaleros de la selva central y nororiental, los pobladores de Ilave y los habitantes de la región amazónica, se levantarían otras tantas veces, rechazando la gran minería que amenazaba la agricultura local, los programas de erradicación de los cocales auspiciados y hasta exigidos por el gobierno de los Estados Unidos, las normas electorales nacionales o los intentos de uniformar el sistema de impuestos en toda la república. Debilitado por la creciente impopularidad del mandatario, el gobierno debió ceder en cada ocasión, haciendo del país un conjunto de pactos precarios entre el Estado y los líderes locales, enfocados sólo para el corto plazo y profundizando el divorcio entre el Estado y la sociedad civil. Debido a esto se empezó a erosionar al régimen. La pérdida del control del Poder Legislativo, en julio del 2004, agudizó aún más las divergencias internas en el partido de gobierno. Uno de los campos en que el gobierno trató de recuperar popularidad fue el del centralismo. Se organizaron elecciones regionales a finales del 2002, para dar inicio el 1 de enero a los gobiernos regionales. Perú Posible

ganó sólo una mientras que la mitad de las regiones fueron ganadas por el APRA. Estos gobiernos regionales pasaron a convertirse en foros de agitación de reivindicaciones y de reclamos por mayores partidas de dinero público. Es importante destacar que la desilusión y el descrédito se generalizaron en los años finales de su mandato.[13] En las elecciones presidenciales del 2006 ganó Alan García, venciendo a Ollanta Humala.

El segundo gobierno de Alan García, 2006–2011, se distinguió por seguir la misma senda económica neoliberal trazada por Fujimori y por Toledo. El gobierno de García fue rico en conflictos sociales a causa de su apoyo a las actividades productivas como la minería. También estuvo signado por casos de corrupción como los 'Petroaudios' que hizo tambalear al régimen. Tuvo mayor apertura a la economía mundial con los Tratados de Libre Comercio especialmente con los Estados Unidos. Se registró un superávit en el 2009 en la cuenta financiera privada de 1 665 millones de dólares, según la Comunidad Andina de Naciones.

El 21 de septiembre de 2007, la justicia chilena autorizó la extradición de Fujimori para ser juzgado por actos de corrupción y violaciones de los derechos humanos en el Perú. Tras hacerse efectiva la medida, el 27 de noviembre, la Corte Suprema de Justicia del Perú condenó a penas de entre cuatro y diez años de cárcel a diez ex ministros de su gabinete, por su participación en el denominado autogolpe de Estado del 5 de abril de 1992. El 10 de diciembre, durante el juicio a Fujimori (por primera vez un Presidente peruano era sometido a juicio) el acusado dijo, ante el Tribunal, que era inocente y que su gobierno había salvado al Perú de los terroristas de SL. Un día después, fue condenado a seis años por el caso del allanamiento ilegal realizado en la casa de la esposa del ex asesor Vladimiro Montesinos. El 7 de abril de 2009, la Corte Suprema lo sentenció a 25 años de prisión por

[13] Ibid. pp. 399-403.

violación de los derechos humanos, y el 29 de septiembre recibió otra condena de seis años de prisión, después de haberse declarado culpable por cargos de corrupción, espionaje y compra ilegal de medios de comunicación.

El 5 de junio de 2011, Ollanta Humala, un ex militar de izquierda que lideró un levantamiento contra el régimen de Fujimori, se convirtió en el nuevo Presidente de la República. En segunda vuelta, el ex militar, candidato del Partido Gana Perú, derrotó a su contrincante Keiko Fujimori, hija del ex presidente Alberto Fujimori. La carrera por obtener el cargo presidencial estuvo disputada hasta el último momento. Humala, que obtuvo el 51.5 % de los votos, contra el 48.4 de su rival, inició su período presidencial de cinco años con la promesa de mejorar las condiciones del 30% de la población peruana, que vive por debajo de la línea de pobreza, para lo cual prometió implementar un programa de inclusión social. En su discurso de posesión, Humala afirmó que prefería ejercer una política de izquierda moderada, similar a la del gobierno del ex presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva. Los retos para el nuevo jefe de Estado son mantener el buen ritmo de la economía del país suramericano, una de las más destacadas en los últimos años en esta región, y luchar contra la pobreza que padecen los grupos indígenas.

A finales de noviembre de 2011 comenzó una movilización campesina en el departamento de Cajamarca, al norte del Perú, en contra del proyecto de explotación minera, valorado en US$ 4 800 millones y promovido por la compañía estadounidense Newmont. Según voceros de dicha movilización, el proyecto sería inadecuado debido a que afectaría gravemente los recursos naturales de la región, rica en minerales, así como en fuentes de agua. El 5 de diciembre, Humala declaró el estado de emergencia en Cajamarca y otras provincias vecinas como Celendín, Hualgayoc y Contumazá, debido a las protestas. Cabe destacar que la minería representa el 61% del total

de las exportaciones de este país. El sector minero fue uno de los más afectados por las manifestaciones realizadas en el 2011. Tan sólo en las protestas de la región de Puno, en contra de las concesiones mineras, durante los meses de mayo y junio de 2013, esta industria perdió más de US$ 200 millones, de acuerdo con una información publicada por el diario *El Comercio,* en su edición digital del 8 de julio de 2013.[14] La situación económica producida por las protestas anti mineras se refleja de manera mucho más preocupante por ejemplo en Cajamarca, en donde se concentraron las protestas por la puesta en marcha del proyecto Conga. Perú-Cámaras, por ejemplo, menciona que el crecimiento cajamarquino habría sido solo del orden del 2,1% en el 2012, el más desalentador de entre todas las regiones (la economía en su conjunto creció 6,3 % en dicho año). Las paralizaciones mineras que han supuesto una contracción de la inversión (se estima que las inversiones diferidas en Cajamarca en este rubro superan los US$ 8 000 millones) y la violencia derivada de las anteriores que, en parte, ha terminado ahuyentando el turismo y la inversión. El Instituto Peruano de Economía, IPE, al respecto no podría ser más contundente. El IPE estima un período de auge minero que se inicia con la entrada en producción de Yanacocha en 1993, seguido inmediatamente por uno de declive que arranca en el 2005 cuando se iniciaron las grandes paralizaciones mineras y en el que, hasta el 2013, se habría acumulado una reducción del volumen de producción minera del 42% (el aparente auge posterior a esta última fecha se habría debido al aumento de los precios internacionales de los minerales). En la casi década y media anterior al 2005 (en la que se produjo el mencionado auge) el producto bruto por habitante cajamarquino aumentó a 65%, mientras que el del Perú lo hizo solo al 1%. En cambio, entre el 2005 y el 2011 el producto por habitante en Cajamarca solo aumentó 5%, mientras que el nacional lo hizo en 41%.

[14]http://elcomercio.pe/peru/847423/noticia-empresarios-piden-declarar-estado-emergencia-economía-puno.

Asimismo, si se sigue los censos nacionales de 1993 y del 2007 (no hubo otros censos en el lapso intermedio), se observará que el empleo en la región aumentó en un 109%, mientras que en el Perú lo hizo en 62%. Por el contrario, si se toman en cuenta las encuestas nacionales de hogares, entre el 2005 y el 2013, el empleo solo aumentó 2% cuando en el Perú aumentaba en 17%.[15]

1.3. BOLIVIA

Entre el 2000 y el 2005, Bolivia tuvo 5 presidentes, incluyendo 3 presidentes interinos (Jorge Quiroga Ramírez, Carlos Mesa y Eduardo Rodríguez Veltzé) y uno que se vio obligado a renunciar debido a las protestas populares (Gonzalo Sánchez de Lozada). Bolivia sufría varias crisis de manera simultánea: de gobernabilidad, de representación, del modelo económico, del Estado, de integración social y de confianza pública. Estas crisis se vieron reflejadas en la proliferación de movimientos sociales que se alimentaban del extendido desencanto hacia la élite política y las políticas neoliberales implementadas en los años 80. Gonzalo Sánchez de Lozada obtuvo la presidencia en el 2002, durante un período de intensa movilización social, al formar una coalición entre su partido, el Movimiento Nacional Revolucionario, MNR, y la Nueva Fuerza Republicana, NFR. Evo Morales y el Movimiento al Socialismo, MAS, alcanzaron el segundo lugar en aquellas elecciones, con el 21% de los votos. Sánchez de Lozada se vio obligado a renunciar en octubre del 2003 tras la proliferación de protestas y fue reemplazado por su vicepresidente, Carlos Mesa. Demasiado débil para gobernar, Mesa dejó el poder bajo presiones similares en junio del 2005. El cargo de Presidente interino recayó brevemente en Eduardo Rodríguez Veltzé, presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien convocó a elecciones anticipadas. Cuando se llevaron a cabo estas elecciones, los partidos tradicionales y el sistema de pactos políticos se encontraban profundamente

[15] http://elcomercio.pe/actualidad/1609468/noticia-editorial-caida_1.

debilitados. En diciembre de 2005, Evo Morales, del MAS, obtuvo mayoría absoluta de votos en primera vuelta –53.7% de los votos– y accedió a la presidencia de la República de manera directa. La victoria del MAS implicó el retorno de la izquierda al poder después de la fallida experiencia de la Unidad Democrática Popular, 1982–1984. El MAS es un movimiento político que representa identidades y demandas campesinas y étnico–culturales, se asienta en un conglomerado de organizaciones sindicales, movimientos sociales y pueblos indígenas, esgrime un proyecto de nacionalismo estatista y despliega una política internacional afín a Venezuela y Cuba. Finalmente, se articula en torno al liderazgo de Evo Morales, dirigente de campesinos productores de hojas de coca y figura del movimiento antiglobalización. En esta coyuntura, los movimientos sociales llegaron al poder con el MAS. Ante la grave crisis de representatividad de los partidos políticos tradicionales y ante la presencia de un partido que nació del movimiento social campesino, es decir, la presencia de un partido con raíces rurales, el electorado urbano popular optó por este partido emergente y le dio el triunfo al MAS. El katarismo, una forma de política de identidad que combina demandas étnicas y de clase, ha servido de base intelectual para estos movimientos, defendiendo la tolerancia a la diversidad étnica e intentando entretejer las culturas indígenas y occidentales. Esto permitió al MAS atraer el apoyo de los votantes no–indígenas, mientras proponía la nacionalización de la industria del gas y, sobre todo, impulsaba la reforma constitucional, algo que los movimientos sociales e indígenas habían demandado con insistencia desde los años 90 y, con mayor intensidad, entre el 2000 y el 2004.[16]

[16] ANRIA, Santiago, CAMERON Maxwell, y otros: *Bolivia: Democracia en construcción.* En: CAMERON (Editor). *Ob. cit.,* pp. 244, 246-247.
MAYORGA, Fernando, 2008: *El Gobierno de Evo Morales: Cambio político y transición estatal en Bolivia.* En: MURAKAMI, Yusuke: *Tendencias políticas actuales en los países andinos.* Kyoto: CIAS, pág. 21.

Cuando Evo Morales asume el gobierno, a principios de 2006, tenía las siguientes condiciones iniciales favorables: Un gran apoyo popular, también contaba con un gran apoyo de la opinión pública internacional por ser un movimiento indígena, y se había producido un cambio de dirección en la economía internacional. Este cambio había comenzado el segundo semestre del 2003, fue mejorando el 2004 y al terminar el 2005, la situación internacional era sumamente favorable. No solamente había mejores precios para las materias primas de exportación, sino que también las economías de la región habían comenzado a crecer y dada la situación geográfica del país esas economías arrastraban al crecimiento boliviano. A eso se agrega la puesta en marcha de un mecanismo de perdón de deuda, con la decisión de los países del G–8 de alivio de la deuda. Esto se tradujo en una reducción de casi el 60 % de la deuda externa boliviana. Un elemento más apareció: el de las remesas en magnitudes muy significativas de los emigrantes bolivianos. Las exportaciones se han estado beneficiando no solamente de precios internacionales muy remunerativos sino también de las medidas de apertura comercial y al mercado de capitales. El modelo que supuestamente sigue el gobierno, es el de apuntar a ser productores y exportadores de manufacturas en reemplazo del modelo primario–exportador.[17]

La elección de Morales señalaba no solo un rechazo a las políticas neoliberales sino la necesidad imperativa de crear un Estado redistributivo que garantizara el bienestar de las comunidades indígenas y campesinas cuya existencia económica y, en consecuencia, social y política se encontraba en condiciones precarias. La economía agraria y minera de Bolivia ha generado, en el mejor de los casos, una economía de subsistencia para las poblaciones del altiplano, mientras que el centro económico se ha

[17] MORALES, Juan Antonio, 2008: *La economía política del populismo boliviano del siglo XXI.* En: *Coyuntura: Análisis Económico y Social de Actualidad.* N° 18. Centro de Investigaciones Sociales, Económicas, Políticas y Antropológicas de la PUCP. Lima, Mayo-Junio 2008. pág. 25.

desplazado hacia los mantos gasíferos y los ranchos de las tierras bajas, con una población predominantemente mestiza o blanca, en los departamentos de la "media luna" (Santa Cruz, Beni, Tarija y Pando). La primera acción de Morales tras tomar el cargo fue nacionalizar la industria del gas. Sólo al obtener el control estatal sobre este recurso crucial y lucrativo sería posible avanzar en la construcción de un Estado capaz de redistribuir la riqueza en beneficio de las poblaciones del altiplano. La necesidad de una reforma agraria se presentaba también como un imperativo por las mismas razones.[18]

En agosto de 2006 se instaló la Asamblea Constituyente convocada para encarar la reforma total de la Constitución Política del Estado. Las elecciones para constituyentes se realizaron en julio de 2006 de manera simultánea con el referéndum sobre autonomías departamentales y, en ambos casos, el MAS obtuvo la victoria con mayoría absoluta, 53 %, poniendo en evidencia su conversión en la principal fuerza política del país. La existencia simultánea de dos arenas institucionales –parlamento y proceso constituyente– se convirtió en un factor que ahondó las diferencias entre oficialismo y oposición. Durante la mayor parte del tiempo de su funcionamiento, la Asamblea Constituyente se enfrascó en debates en torno a las reglas de votación para aprobar los nuevos artículos del texto constitucional, discusión que se desplazó a las calles con la realización de movilizaciones, cabildos y enfrentamientos entre sectores sociales afines a uno y otro bando. Ante el fracaso de las deliberaciones, la Asamblea Constituyente no pudo concluir su trabajo en el plazo previsto y los partidos parlamentarios impulsaron una amplia concertación para aprobar una ley que permitió la ampliación de sus sesiones por un período adicional de cuatro meses, hasta mediados de diciembre de 2007. Finalmente, se produjo la aprobación "en grande" de la nueva Constitución Política del Estado en medio de

[18] ARNIA Santiago y otros *Ob. Cit.,* pp. 247-248.

protestas y represión policial con el voto de la mayoría oficialista y sus aliados menores, y sin la presencia de las fuerzas de oposición que cuestionaron la legalidad y la legitimidad de esa sesión. Posteriormente, en un ambiente de polarización exacerbada se realizó la última sesión plenaria en similares condiciones para aprobar el texto constitucional en detalle en una acción organizada por el oficialismo, que optó por concluir la fase deliberativa de la Asamblea Constituyente y desplazar el conflicto a las urnas, es decir, a su aprobación o rechazo mediante referéndum. En el proyecto constitucional se incluyeron aquellos temas que habían sido consensuados en las comisiones. El 10 de agosto de 2008 se llevó a cabo el Referéndum Revocatorio para Presidente, Vicepresidente y Prefectos con la participación de misiones de observadores internacionales. El resultado fue contundente: el Presidente y Vicepresidente de la República fueron ratificados por el 67.41% de los votos. Las victorias del MAS en las urnas ha reforzado la presidencia de Morales y situado a la oposición en una actitud defensiva. Esta victoria ha contribuido a la alineación de la oposición en la derecha, que se ha atrincherado en los departamentos ricos de la 'media luna' tras la nacionalización de la industria del gas. Los resultados generales del referéndum revocatorio y las negociaciones en torno a la nueva Constitución, en octubre del 2008, debilitaron el principal vehículo electoral de la oposición, el Poder Democrático Social (PODEMOS). El 25 de enero de 2009, el electorado boliviano aprobó la nueva Constitución Política en un referéndum con el 63% de los votos. La promesa de redactar una nueva Constitución había sido la pieza central de la exitosa plataforma electoral de Evo Morales durante su candidatura presidencial y la posterior victoria en las urnas en el 2005, pues respondía a una demanda histórica de los movimientos indígenas y populares. Estos resultados prepararon el terreno para la reelección de Morales en diciembre de 2009, con una arrolladora mayoría del 64% del voto. Desde el 2010, a la fecha, las

fuerzas de la oposición parecen estar atomizadas y ser incapaces de crear un frente unido contra Morales y el MAS, confirmando la hegemonía de dicho partido en toda Bolivia.[19] [20]

1.4. COLOMBIA

Álvaro Uribe Vélez (2002–2010) había comenzado a hacer campaña en el 2001, después del fracaso de la presidencia de Andrés Pastrana (1998–2002). Uribe era uno de los precandidatos del Partido Liberal, enfrentándose principalmente a Horacio Serpa Uribe, quien había perdido la contienda electoral de 1998, representando el área más tradicional del partido. Cuando el partido decidió utilizar la consulta interna para escoger a su candidato, Uribe resolvió presentar su candidatura como disidente con el Movimiento Primero Colombia. A comienzos del 2002, su propuesta de mano dura y su rebeldía contra las fuerzas "tradicionales" contrastaba con el fracaso del proceso de paz y con la incapacidad de realizar las muy necesitadas reformas constitucionales. En mayo del 2002, Uribe gana las elecciones presidenciales con más del 50% de los votos, siendo el primer candidato después de la reforma de 1991 que no tuvo que enfrentar una segunda vuelta. El día de su posesión, el Presidente Uribe, quien ya contaba con una importante coalición en el Congreso, establece el proyecto de referéndum "en contra de la politiquería". El referéndum presentado cobijaba varias de las propuestas de campaña: la reforma política, la penalización de la dosis mínima, la eliminación del servicio militar obligatorio, y algunas medidas de ajuste fiscal. La alta popularidad del Presidente, y las firmes intenciones de revocar al Congreso de no "cooperar" con la agenda gubernamental, dieron a los legisladores razones suficientes para apresurarse a introducir un proyecto de acto legislativo con una contrapropuesta. Después de un constante forcejeo entre el gobierno y su coalición, la reforma siguió

[19] Ibid. pp. 243-244, 248-249.
[20] SOLÓN, Pablo, 2009: *Algunas claves para entender Bolivia*. En: *Diplomacia, estrategia y política*. N° 9. Enero-Marzo 2009.Proyecto Raúl Prebish. Brasilia, pp. 29-31.

su curso y fue finalmente aprobada en julio del 2003, excluyendo las reformas propuestas en el referéndum. Aunque no se dio gran trascendencia a la reforma en los medios debido a la *satanización del voto preferente opcional*, su aprobación fue un triunfo en el camino de reorganizar los partidos y hacer de la política algo más digerible para los ciudadanos. Igualmente, la reforma representó un gran compromiso programático de parte del Congreso, el cual logró imponer su proyecto que, a todas luces, tenía consecuencias más trascendentales que el referéndum en cuanto a su propia reorganización. Para el Presidente, aunque en ese momento se percibía como un potencial fracaso, la reforma fue el resultado de proyectar una amenaza creíble a los legisladores. Igualmente, el programa y la figura del presidente Uribe se convirtieron en el eje reorganizador del sistema político, esto último ratificado con la aprobación del acto legislativo que confirmó la reelección inmediata un año y medio después. El gobierno continuó impulsando el referéndum que se votó finalmente el 25 de octubre del 2003, en una jornada electoral en donde se celebraron al mismo tiempo las primeras elecciones locales con el nuevo sistema electoral. Y aunque el referéndum logró una votación cercana a 6 millones de los votos y un porcentaje de aprobación en todas las preguntas cercano al 92%, no consiguió ser aprobado. La legislación establece que para su aprobación, la participación tiene que ser superior a una cuarta parte del censo electoral. Según la Registraduría Nacional, el referéndum llegó apenas al 24.8%. Y a pesar de los intentos del gobierno por cuestionar esta decisión, el Consejo Nacional Electoral estableció que no revisaría el censo, enterrando así el referéndum uribista. La reforma del 2003 fue seguida por la enmienda constitucional que permitió la reelección inmediata para Presidente. Siendo el Presidente el actor más importante del sistema político, la reelección –en conjunción con la reforma– centralizó el debate electoral en la política colombiana. Adicionalmente, la ley de bancadas fue aprobada, como

un esfuerzo explícito para fortalecer las organizaciones partidarias en el Congreso y desincentivar la indisciplina legislativa una vez ocupada la curul. Aunque estas reformas aún no cuentan con evaluaciones sistemáticas, estudios de los concejos locales sugieren que, efectivamente, después de la reforma electoral y de bancadas, los partidos actúan de forma más coordinada.[21]

Juan Manuel Santos (2010–2014), el sucesor de Uribe, fue el candidato presidencial más votado de la historia de Colombia que le da un amplio margen de maniobra para iniciar su gobierno. El gobierno de Santos sería de una menos confrontación y crispación y que buscaría relaciones más institucionalizadas tanto con los otros poderes públicos como con los partidos políticos, incluidos los de oposición, y con los gobiernos de la región. Santos conformó una nueva coalición de gobierno, Unidad Nacional, que ya se había delineado para la segunda vuelta presidencial, con la incorporación del partido Cambio Radical, que se había distanciado de Uribe, y con la vinculación del Partido Liberal, que dejaba 12 años de oposición y entraba nuevamente a ser parte de la coalición gobernante. Santos sorprendió positivamente con el nombramiento de un gabinete en el cual predominó lo técnico sobre las tradicionales cuotas políticas. En relación con el clima político, se pasa de una situación de permanente confrontación a una de relaciones normales y de respeto a las demás instituciones del Estado. Se restableció una relación institucionalizada y no mediada por enfrentamientos en los medios de comunicación. Lo mismo sucedió con los sectores políticos, incluyendo a la oposición, a la que el gobierno ha dado un trato respetuoso, lo que no significa que esté de acuerdo con ella. Esto ha creado un escenario de mayor tranquilidad en la vida política y social. En el ámbito exterior, Santos cambió el tono y el contenido de las relaciones con Venezuela y

[21] PACHÓN, Mónica: *Reforma institucional en Colombia: el vía crucis por el equilibrio entre la gobernabilidad y la representación (1991-2006).* En: TANAKA, Martín (Editor). *Ob. cit.,* pp. 62-65, 67.

Ecuador. En el campo de la política de seguridad y defensa, se han dado varios golpes a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC. Uno de los de mayor valor estratégico en toda la historia de lucha contra esta guerrilla fue la muerte de Jorge Briceño, conocido como el "Mono Jojoy". Esto evidenció que el gobierno de Santos puede continuar la lucha contra los grupos armados irregulares. Pero además se llenó un vacío en la política de seguridad y defensa, la seguridad ciudadana, con la presentación de la iniciativa del actual gobierno en esta área que afecta el común de los ciudadanos en su vida cotidiana. También debemos destacar el hecho de que Santos haya hecho suyas las banderas del Partido Liberal y del candidato Gustavo Petro acerca de la cuestión de tierras y reparación de víctimas. En el campo de la reforma política, de la justicia y del ordenamiento territorial, aún no hay resultados definitivos. Es preocupante el tono centralista de la reforma de regalías, el uso del argumento descalificador sobre la incapacidad de gestión de las regiones y la corrupción, como si estos problemas solo fueran regionales. Podría decirse que las políticas macroeconómicas y de seguridad y defensa son continuistas respecto de la gestión anterior: las primeras por su orientación neoliberal y las segundas por el énfasis en tratar de resolver el largo conflicto armado interno por la vía militar. Lo que se debe destacar es la capacidad de diálogo del presidente Juan Manuel Santos con los diversos sectores de la sociedad colombiana.[22]

2. MARCO REFERENCIAL

El proceso de globalización ha sido ampliamente estudiado desde diferentes perspectivas dependiendo cada una de ellas de la posición ideológica que la sustenta. Destacan por ejemplo, los estudios de Francis Fukuyama y muy en particular su libro *El fin de la historia y el*

[22] VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo, 2011: *El sistema político colombiano al inicio del gobierno de Santos.* En: *Nueva Sociedad: Democracia y Política en América Latina.* N° 231. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert, pp. 128-131.

último hombre que, desde una perspectiva hegeliana propuso, en la década de los noventa, el fin del proceso evolutivo de la sociedad con el triunfo del capitalismo y la caída del socialismo real.

Otro estudio sumamente importante para comprender el proceso de globalización es el libro *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial,* de Samuel Hungtinton en donde explica cómo es que el proceso de globalización termina necesariamente con la inevitable confrontación entre occidente y oriente.

Otro aporte al conocimiento del proceso de globalización es propuesto por Wayne Ellwood quien en su libro *Globalización*, la define como "la integración de la economía mundial que comenzó seriamente hace cinco siglos, con el inicio de la época colonial europea. No obstante, el proceso se ha visto acelerado por la explosión de la tecnología informática, por la eliminación de obstáculos a la circulación de mercancías y de capital, y por la expansión del poder económico y político de las empresas multinacionales". En dicha obra explica el proceso de la generación de la crisis sistémica que hoy envuelve al mundo.

El sistema jurídico, en particular el de los países miembros de la CAN, ha sido estudiado por Franz Kundmüller Caminiti y Salvador Herencia Carrasco quienes, de manera profunda, analizan los procesos de integración económica haciendo un balance del proceso vivido por los países miembros de la CAN tratando de establecer una hoja de ruta destinada a afianzar el proceso de integración que, a decir de los autores, debe estar enmarcado en el respeto a la democracia y a los Derechos Humanos.

El proceso del desarrollo histórico y cultural de los países miembros de la CAN ha sido estudiado por Ana Marleny Bustamante quien revisa los cambios institucionales desde 1969 hasta la actualidad en

que el Acuerdo de Cartagena se ha convertido en Comunidad Andina, CAN, a fin de indagar si los mismos se deben a presiones derivadas de las modificaciones en esa realidad, y discutir sobre la importancia de la institucionalidad en la integración regional. Compara las instituciones de la CAN con las de la Unión Europea para destacar semejanzas y contrastes así como su funcionalidad.

En esa perspectiva destaca también el trabajo de María Teresa Infante quien analiza, desde una perspectiva jurídica, el proceso de integración latinoamericana que se ha venido planteando a través de una serie de acuerdos económicos que constituyen un vasto conjunto de instrumentos estructurados en torno a tres ideas principales, complementarias entre sí: el comercio de bienes, la regulación de las restricciones al comercio y su eliminación, la complementación económica progresiva como paso hacia la integración que puede incluir áreas diferentes del comercio de bienes, como el comercio de servicios, la propiedad intelectual, el medio ambiente y las cuestiones laborales, entre otras y la integración física, como factor coadyuvante de un proceso de integración más amplio al que se suma “el elemento cultural” surgido como una manifestación intelectual y antropológica propia dentro del contexto mundial.

Los procesos de formación de los bloques económicos en el mundo han sido también estudiados desde diversas vertientes destacando entre otros, el estudio coordinado por José Luis Calva en el cual, a través de varios artículos, escritos por diferentes autores, analiza no solamente el proceso de globalización sino también los procesos que han llevado a la creación de bloques económicos como la Unión Europea.

La integración política del Continente ha sido analizada desde el siglo pasado; destaca el autor peruano Andrés Towsend quien desarrolló varios estudios para analizar el problema de la integración americana y, muy en particular, la funcionalidad que en el proceso debía cumplir

el Parlamento Latinoamericano, institución de la cual fue su Presidente. Entre su obra destaca *Pueblo, Parlamento e Integración* en el cual estudia la problemática de la deuda externa de los países de América Latina así como el rol que debe cumplir el integracionismo como herramienta para poder afrontarla en un contexto en el cual el problema de la deuda externa se vislumbraba como la principal causa de la pobreza de los países latinoamericanos.

Destaca también la perspectiva filosófica dada al proceso de integración continental por el peruano Antenor Orrego Espinoza quien desarrolló toda una tesis que justifica la necesidad de integrar a los países del continente. Su libro *Pueblo Continente* resulta siendo una importante referencia al respecto; en él, Orrego observa que de París a Berlín hay más distancia sicológica que de México a Buenos Aires y hay más extensión histórica, política y etnológica que entre el Rio Bravo y el Cabo de Hornos; que en América Latina las fronteras fueron impuestas por una simple convención jurídica, una mera delimitación caprichosa, que no se ajusta ni a las conveniencias y necesidades políticas, ni a las necesidades espirituales y económicas de los Estados, concluyendo en el sentido de que es urgente forjar los vehículos necesarios de las instituciones generales latinoamericanas para perfilar los lineamientos definidores del carácter y la esencia específica de su tarea para desarrollar en la historia universal.

Desde la perspectiva marxista, el proceso de integración ha sido abordado a partir del desarrollo del llamado “socialismo siglo XXI en la revolución bolivariana” el cual ha sido analizado por diversos autores entre los cuales Ramón Antonio Pradón quien ha realizado, en colaboración con otros autores, un intento de darle soporte científico a este nuevo planteamiento en el cual tiene particular importancia la integración política y económica de América Latina.

En el análisis económico la CAN ha realizado una serie de publicaciones destinadas a poder estudiar las características

económicas de los países miembros del sistema andino. Los documentos están sistematizados en el portal oficial de la CAN:

http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx.

Destaca también los estudios de los peruanos Oscar Ugarteche y Fidel Aroche quienes han estudiado el proceso de integración económica de los países miembros de la CAN y el MERCOSUR y demuestran que, en una perspectiva de globalización, el libre comercio y la formación de bloques, implica pérdidas en el bienestar para la economía mundial y que la tendencia debe ser la formación de bloques naturales entre países vecinos, preferentemente.

En cuanto se refiere al proceso de la creación de la Unión Europea, es posible destacar el estudio de Aída Lerman Alpestein en el cual hace un análisis desde la perspectiva histórica del proceso de integración de los países de Europa.

Finalmente, los procesos históricos de los países miembros han sido analizados desde diferentes perspectivas, la mayoría de las cuales aíslan los procesos locales. Los trabajos de Cesar Ulloa Tapia, Simón Pachano y Martín Tanaka, entre otros, serán usados para ver el proceso ecuatoriano; Peter Klarén y Marcos Contreras para el caso peruano, Santiago Anria para el caso boliviano; Fernando Mayorga y Juan Antonio Morales para el boliviano y Alejo Vargas Velásquez para el colombiano.

En cuanto se refiere al marco jurídico sobre el cual se basa la investigación se tiene que éste se encuentra conformado por las Constituciones políticas de los cuatro Estados miembros de la CAN, el marco jurídico que da vida a la Comunidad Andina de Naciones y el que regula a la Unión Europea, especialmente en lo referido al aspecto económico del proceso de integración continental a partir de la segunda post guerra.

3. MARCO CONCEPTUAL

En las siguientes líneas proporcionamos el marco conceptual que nos ha orientado en el proceso de la investigación y que ha sido decantado muy cuidadosamente de muchos conceptos relacionados y que poseen diferentes pero complementarios significados

Asamblea Constituyente: Llamada también **Asamblea** o **Convención Constituyente** o **Constitucional**, es una reunión de personas del pueblo –no representantes– reunidas con el objetivo específico de formular las nuevas reglas que regirán la relación entre gobernantes y gobernados, así como del funcionamiento y distribución del poder, fundamento de su sistema político y social, en ejercicio inalienable de una autoridad soberana que se conoce como poder constituyente, que opera por encima del poder constituido, sin más límites que los que fijan el interés nacional y la civilización.

Es un organismo colegido de representantes que tiene como función redactar la nueva constitución dotado de plenos poderes, o poder constituyente, al que deben someterse todas las instituciones públicas. Se suele definir, en algunos textos de ciencias políticas y sociales, como la "reunión de personas, que simbolizan el pueblo ejerciendo su autoridad de mandatario, que tienen a su cargo ejercer la facultad de legislar, para editar una nueva ley fundamental y las nuevas líneas de la organización de un Estado, que modificarán los prototipos ya existentes." En este entendido, la Asamblea Constituyente se constituye en un mecanismo popular y democrático, para la configuración de un nuevo modelo de legislación constitucional y de organización del Estado.

Asimetría: Diferencias económicas que existen entre los países y que se pueden presentar en las condiciones de contratación o en las de negociación representando, de manera individual, las características del sistema económico mismo.

Bloque económico: Agrupación de varios países de una región que tienen como objetivo promover modelos de vinculación económica y entendimiento, orientados a impulsar el desarrollo, la integración económica y la liberación comercial. Busca encontrar fórmulas ágiles de discusión y acuerdos ante otros mecanismos multilaterales o bloques de otras regiones.

Comunidad Andina de Naciones *(**CAN**)*: Es un organismo regional integrado por cuatro países que tienen un objetivo común: alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, sudamericana y latinoamericana. El proceso andino de integración se inició con la suscripción del Acuerdo de Cartagena, el 26 de mayo de 1969.

Está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de los órganos e instituciones del ***Sistema Andino de Integración*** (***SAI***). Antes de1996, era conocida como el ***Pacto Andino*** o ***Grupo Andino***.

Venezuela fue miembro pleno hasta el 2006. Chile originalmente fue miembro entre 1969-1976, pero se retiró durante el régimen militar de Augusto Pinochet debido a incompatibilidades entre la política económica de ese país y las políticas de integración de la CAN. Este país es Miembro Asociado desde el 20 de septiembre de 2006, pero ello no supone el reingreso a la ***CAN***.

Ubicados en América del Sur, los cuatro países andinos agrupan a casi 101 millones de habitantes en una superficie de 3’798.000 kilómetros cuadrados. Su Producto Interno Bruto nominal se estima ascendía, en el 2011, a 600, 291 millones de dólares.

Constitución: Proviene del latín *cum,* 'con, en conjunto' y *statuere* 'establecer'. Llamada también ***Carta Magna*** o ***Carta Fundamental***, es la norma suprema de un Estado de derecho soberano, es decir, la organización establecida o aceptada para regirlo. La Constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado –poderes que se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial– y de estos con sus ciudadanos, determinando así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

Dependencia económica: Situación en la cual **la economía de un país está fuertemente ligada a la evolución de la situación económica de otro país** con un nivel de producción mucho mayor.

Derechos Humanos: Son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un Estado, generalmente denominada constitución, que se consideran esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana. Es decir, son aquellos derechos que disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma) dentro del ordenamiento jurídico. Es conocido el planteamiento filosófico-antropológico según el cual donde nace una necesidad surge un derecho. Este planteamiento tan lógico aparece, por primera vez, en *La República* de Platón. Los derechos constitucionales se clasifican en derechos fundamentales o de primera generación, derechos económicos, sociales y culturales o de segunda generación y derechos a un medio ambiente sano o de tercera generación.

Economía social de mercado: También conocida como ***capitalismo social*** o ***capitalismo renano*** es un modelo de economía y

sociedad “con la meta de crear una economía que desde la base de la competencia combina la libre iniciativa con un progreso social asegurando la capacidad económica”. Originariamente fue un eslogan de elecciones, pero fue iniciada por Ludwig Erhard, quien estaba presente durante los pre-trabajos teóricos, y tuvo mayor impacto en la política económica y social de la joven república alemana. La expresión se basa en Alfred Müller-Armack, quien combinó en este modelo, elementos del neoliberalismo alemán (en especial el ordo liberalismo, liberalismo sociológico) y la visión social cristiana. Algunos autores lo llamaron “el tercer camino” entre capitalismo y socialismo, otros autores se distanciaron explícitamente del así llamado “tercer camino.” La expresión economía social de mercado se ha convertido en la expresión para la programación económica de la República Federal de Alemania y de Austria, y se ha mostrado que es de multi entendimiento y larga duración. La expresión se hizo idea directiva de la política gubernamental entre 1949–1966 y 1982–1998, aún sin un respaldo al 100% en la definición del orden económico y político de los elementos claves de Erhard.[5] La economía social de mercado fue nombrada como la programación económica para la política monetaria, económica y social entre la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana en el contrato bilateral en 1990.

Globalización: Es un término nuevo que describe un proceso antiguo: la integración de la economía mundial que comenzó hace cinco siglos, con el inicio de la época colonial europea. No obstante, el proceso se ha visto acelerado por la explosión de la tecnología informática, por la eliminación de obstáculos a la circulación de mercancías y de capital, y por la expansión del poder económico y político de las empresas multinacionales.

Integracionismo: Teoría política que postula la necesidad de unificar a los países de América Latina en un solo Estado como única alternativa para garantizar el desarrollo económico y social de sus pueblos así como una real independencia política con relación a otras potencias.

Liberalización económica: Es un término de sentido muy amplio que por lo general hace referencia a un modelo económico que se distingue por contar con un número reducido de regulaciones y restricciones gubernamentales sobre la economía a cambio de una mayor participación de los actores económicos privados. La doctrina se encuentra relacionada con el liberalismo clásico. Por ello, la liberalización se refiere a la "eliminación de controles", para promover el desarrollo económico.

Mercado común: Grupo formado por los países dentro de un área geográfica que promueven el libre comercio entre ellos, a través de la libre circulación de mercancías, sin imponer aranceles a las importaciones/exportaciones entre ellos.

Política económica: La política económica –también conocida como ***economía aplicada*** o ***economía normativa***– es el conjunto de estrategias y acciones que formulan los gobiernos y en general el Estado para conducir e influir sobre la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos. La política económica comprende también a la ciencia económica encargada del estudio de esta rama de la actividad estatal.

La política económica es la intervención del Estado a través de estrategias, planes, inversión pública, concienciación de las masas, legislación y otros instrumentos en una economía.

En general, la intervención del Estado se puede dar de muchas formas, pero fundamentalmente tiene el propósito de modificar el comportamiento de los sujetos económicos a través de incentivos, estímulos, beneficios tributarios, etc., o de prohibir o limitar las acciones de estos sujetos.

Proceso político: Es una expresión que se usa para nombrar dos conceptos diferentes: por una parte, alude al hecho de que la política es una realidad en continuo devenir, un proceso que no se interrumpe jamás, ni de día ni de noche, y en ninguna época del año. Por otra parte, designa al caso específico, de un determinado accionar político, que abarca, por ejemplo, la percepción de una necesidad (o el planteamiento de una demanda), la deliberación sobre el problema, la toma de decisión, la instrumentación de la solución, su ejecución, la percepción de los resultados por parte de sus destinatarios y de la población en general, y su respuesta.

Régimen constitucional: Sistema político regulado por una Constitución.

Régimen económico: Conjunto de relaciones básicas, técnicas e institucionales que caracterizan la organización económica de una sociedad y condicionan sus decisiones económicas fundamentales: En general, todos los sistemas económicos pretenden dar soluciones a los problemas fundamentales de producción, distribución y consumo. El conjunto de reglas básicas que lo rigen se encuentra en la Constitución Política del Estado.

Sistema arancelario: Conjunto de reglas y principios relativos a los aranceles o derechos que se pagan en las Aduanas al introducir un bien en un territorio.

Sistema jurídico: Conjunto de instituciones gubernamentales, normas jurídicas, actitudes y creencias vigentes en un país sobre lo que es el derecho, su función en la sociedad y la manera en que se crea o debería crear, aplicar, perfeccionar, enseñar y estudiar.

El sistema jurídico es, por tanto, el conjunto de normas jurídicas subjetivas que están en vigor en determinado lugar y época, y que el Estado estableció o creó con el objeto de regular la conducta humana o el comportamiento humano.

Los sistemas jurídicos integran el conjunto de leyes, costumbres, razones y jurisprudencia de derecho positivo que rigen en los diversos países del mundo. Cada país tiene su propio sistema jurídico y su peculiar manera de considerar las leyes, las costumbres y la jurisprudencia.

Los sistemas jurídicos se pueden clasificar en cinco grandes familias:

- Familia neo romanista, Derecho civil o Derecho continental.
- Familia del *common law* o anglosajona.
- Familia de derecho socialista.
- Sistemas de derecho mixto.
- Sistemas religiosos o Derecho religioso.

No obstante, el sistema jurídico de cada país presenta variaciones o bien, integra ciertas instituciones de otros sistemas. Existen países que tienen sistemas jurídicos mixtos.

Tratado de Libre Comercio (***TLC***): Es un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes en varios continentes o en todo el mundo. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la ***Organización Mundial del Comercio*** (***OMC***) o por mutuo acuerdo entre los países.

Un TLC no necesariamente conlleva una integración económica, social y política regional, como es el caso de la Unión Europea, la Comunidad Andina, el Mercosur y la Comunidad Sudamericana de Naciones. Si bien estos se crearon para fomentar el intercambio comercial, también incluyeron cláusulas de política fiscal y presupuestaria, así como el movimiento de personas y organismos políticos comunes, elementos ausentes en un TLC.

Históricamente el primer TLC fue el Tratado franco-británico de libre comercio (o Tratado de Cobden–Chevalier) firmado en 1860 y que introduce también la cláusula de nación más favorecida.

Tratado internacional: Es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional. Por ejemplo los

gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites territoriales para no tener problemas con sus territorios.

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales. Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales de 1986.

Tribunal Constitucional: También conocido como ***Corte Constitucional*** es aquel órgano que tiene a su cargo, principalmente, hacer efectiva la primacía de la Constitución. Tiene la atribución de revisar la adecuación de las leyes y procesos referentes a la Constitución y eventualmente de los proyectos de ley y los decretos legislativos o del poder ejecutivo, a la Constitución, realizando un examen de constitucionalidad de tales actos.

De acuerdo con el modelo keyseniano, el Tribunal Constitucional actúa como un legislador negativo, pues carece de la facultad de crear leyes, pero en el caso de que entienda que una de las promulgadas vulnera lo dispuesto en la Constitución, tiene poder para expulsarla del ordenamiento jurídico, declarando su inconstitucionalidad.

Teorías más recientes, sostienen que la tarea del Tribunal Constitucional es ejercer una función jurisdiccional, resolviendo conflictos de carácter constitucional, que puede incluir la revisión de la actuación del poder legislativo, la protección de los derechos fundamentales y la distribución de competencias entre los poderes constituidos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

1. HIPÓTESIS

Todo lo hasta aquí expuesto, es un conjunto de reflexiones que nos han conducido a plantear las hipótesis que a continuación las formulamos.

1.1 HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis general de la presente investigación se formula en los siguientes términos:

El régimen constitucional económico de los países latinoamericanos, la globalización de los mercados, la tendencia hacia la unificación de los sistemas arancelarios en América Latina, las políticas integracionistas latinoamericanas, la multiplicación de organismos regionales alternativos a la OEA y la ausencia de grandes asimetrías, son factores que harían posible el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN.

1.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- El establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN, beneficiaría a los países del grupo porque les brindaría elementos para fortalecer sus sistemas productivos y de seguridad interna que facilitarían su enfrentamiento, en mejores condiciones, a los intereses del capitalismo monopólico internacional.
- No es posible que los países miembros de la CAN puedan seguir el mismo camino de los países de la Unión Europea

para conformar una sola unidad económica porque los procesos políticos y sociales siempre son únicos y porque la realidad latinoamericana es diferente a la europea.

2. VARIABLES

2.1 VARIABLES INDEPENDIENTES:

X1: Régimen constitucional económico de los países latinoamericanos.

X2: Globalización de los mercados.

X3: Tendencia hacia la unificación de los sistemas arancelarios en América Latina.

X4: Políticas integracionistas latinoamericanas.

X5: Multiplicación de organismos alternativos a la OEA.

X6: Ausencia de asimetrías importantes entre los países miembros de la CAN.

2.2 VARIABLE DEPENDIENTE:

Y: Posibilidad del establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN.

3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación la hemos realizado desde el enfoque cualitativo, y está basada en el análisis documental, el estudio de casos y la aplicación del enfoque comparativo que consideramos es la mejor estrategia para abordar el tratamiento de temas como el que nos ocupa.

Desde la perspectiva histórica, estamos analizando hechos que ya han ocurrido, por eso se dice que es una investigación ex pos facto, porque estamos analizando la legislación vigente que nos da luces acerca de las posibilidades de la unificación económica de los países miembros de la CAN.

Metodológicamente, nuestra investigación es descriptiva, basada en el análisis documental, principalmente de los textos constitucionales que hemos revisado y de los cuales extraemos conclusiones que nos permiten afirmar que, dadas las circunstancias descritas, es posible la unificación económica de los países miembros de la CAN.

El cuerpo jurídico que sustenta esta investigación es lo suficientemente claro como para poder extraer las conclusiones que esperamos, tal como ha sucedido. En efecto, las normas jurídicas vigentes, todas ellas entroncadas con los textos constitucionales, van orientándose hacia la integración. Por eso es que los países del mundo, y no solamente los de América Latina, están adoptando la estrategia de formar bloques económicos, lo que les permite muchas ventajas, entre ellas, actuar corporativamente, potenciar sus fortalezas, unificar sus mercados, comprometer a sus pueblos, etc., para actuar como bloque con otros bloques económicos y comerciar en mejores condiciones integrando, no solo leyes, sino capitales y productos, como lo han hecho los países de la Unión Europea.

4. UNIDAD DE ANÁLISIS

Por la naturaleza de la investigación los sujetos de estudio son los cuatro países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, cuyas constituciones constituyen la población del presente estudio.

5. UNIVERSO

Se considera universo de estudio, los textos constitucionales de los países miembros de la CAN y el conjunto de la legislación

concordante con estos preceptos básicos. En este sentido, hemos examinado la totalidad de los elementos del universo, por lo que no ha sido necesario extraer una muestra.

6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La investigación se ha desarrollado principalmente sobre la base de la recolección de información escrita y el análisis documental siendo en ambos casos fuentes secundarias. El proceso de recolección de datos se ha desarrollado recurriendo a bibliotecas especializadas y también utilizando las herramientas del Internet considerada como una fuente técnica.

Este proceso se ha desarrollado considerando las variables planteadas. Cada tema propuesto ha sido materia de recolección documentaria utilizando primero la técnica del fichaje para luego poder ser procesada de manera conjunta. Los resultados preliminares han sido complementados con un segundo proceso de búsqueda y han sido validados por especialistas mediante entrevistas y la técnica del juicio de expertos.

SEGUNDA PARTE

PROCESO DE CONTRASTE DE LAS HIPÓTESIS

CAPÍTULO IV

EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN

CAPÍTULO IV

EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN

1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

Ellwood Wayne sostiene que la globalización es un término nuevo que describe un proceso antiguo: la integración de la economía mundial que comenzó seriamente hace cinco siglos con la colonización europea de América. No obstante, el proceso se ha acelerado por la explosión de la tecnología informática, por la eliminación de obstáculos a la circulación de mercancías y de capital, y por la expansión del poder económico y político de las empresas multinacionales."[23]

Este proceso de globalización o mundialización, (no de inter–nacionalización), varía de acuerdo a la corriente francesa o inglesa que influye ideológicamente y tiene que ver con la desaparición simbólica de las fronteras estatales o, al menos, con la permeabilidad de las mismas, es decir, con la des territorialización de los centros de decisiones políticas y económicas, con la descentralización espacial de los procesos productivos, distributivos y de consumo y, en definitiva, con la des territorialización de las relaciones sociales en general; lo cual implica, por una parte, que los tradicionales Estados nacionales quedan excluidos de las relaciones jurídico–económico transnacionales que la globalización comporta y, por otra parte, que toda actuación social, política, jurídica o económica queda interconectada y concatenada en todo el planeta.

Tal como sostiene Mochón, el Fondo Monetario Internacional identifica la globalización con la "Interdependencia económica creciente del conjunto de los países del mundo, provocado por el

[23] ELLWOOD, Wayne, 2007: Globalización, ciudadanía y Derechos Humanos. Madrid: Dykinson, pp. 17.

aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, estimuladas por la difusión acelerada y generalizada de la tecnología."[24]

Esta definición establece una estrecha relación entre la globalización y el uso de la nueva tecnología. Mochón añade que los elementos clave de la globalización son: la interdependencia creciente, el aumento de las transacciones internacionales y de los flujos internacionales de capitales, y la difusión acelerada de la tecnología.

Para Parodi la globalización debe ser entendida en términos amplios, como:

- Incremento de las transacciones internacionales en el mercado de bienes, servicios y algunos factores de producción. Esto implica una mayor integración de las economías de modo tal que el mundo se comporte como si fuera parte de un único mercado global.
- Visión extendida de muchas instituciones, que trasciende las fronteras nacionales, como es el caso de empresas, gobiernos, instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, ONG. De ahí que incluya, además del crecimiento del comercio internacional, la expansión de la inversión extranjera directa, IED, y las corporaciones multinacionales, la integración del mercado mundial de capitales, el alcance extraterritorial de las políticas de gobierno, una mayor atención de las ONG a problemas que se extienden por todo el mundo y las restricciones en las políticas de gobierno respecto de lo que pueden hacer, pues

[24] MOCHÒN, Francisco, 2005: *Economía, Teoría y Política*. Madrid: McGraw-Hill/ Interamericana, pp. 537.

sus decisiones dependen cada vez más de lo que ocurra en el entorno internacional.[25]

Sin embargo, el autor no pierde de vista cómo la globalización afecta el comportamiento de los seres humanos de manera cultural y añade: "La globalización no solo es económica, sino también cultural. Las personas tienden a imitar comportamientos de individuos de otros países, con el riesgo de que el modelo del deber ser lleve a que se pierda autenticidad, produciéndose una transferencia de actitudes, muchas veces ajena a nuestras realidades."[26]

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN

Siendo la globalización un fenómeno universal que abarca a todos los países de la Tierra, se puede mencionar las características más resaltantes de este proceso:

a. Surgimiento de una economía mundial y de un orden político.
b. Diferencias abismales en el desarrollo económico, político, social y de educación de los países, surgiendo el domino imperialista que impide el desarrollo de la periferia, manteniéndola como colonia.
c. Se prioriza el mercado, quedando en segundo plano el gobierno y soberanía de los países.
d. Con la priorización del mercado, las relaciones entre países es determinada por su capacidad de consumo y su valor, mas no por su condición humana. De ese modo se genera la deshumanización del hombre, viéndolo como un objeto y no como un fin en sí mismo.
e. Está cimentado por los medios de comunicación masivos percibiéndose su influencia sobre temas socio–culturales y

[25] PARODI, Carlos, 2003: *Globalización y crisis financieras internacionales: causas, hechos, lecciones e impactos económicos y sociales*. Lima: Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico, pp. 27.
[26] PARODI, Carlos: Ob. cit. pp. 27.

económicos. El desarrollo de Internet y de las redes sociales han permitido y permiten difundir ideas a personas de todo el planeta.

f. El desarrollo científico, la cultura y la educación, tienden a ir más allá de los límites territoriales de un país y son introducidos en las redes convirtiéndose en información disponible a nivel global.

3. LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA

La globalización económica podría definirse como la internacionalización de las economías pero también como un conjunto de transformaciones que, básicamente, suprimen todas las barreras arancelarias para permitir la libre circulación de los capitales financieros, productivos y comerciales. El único fin de esta globalización es la creación de un mercado mundial que asegure el incremento de las inversiones internacionales. Por tal razón, sobre la globalización económica, Dabbah Levy sostiene que: "La globalización económica debe ser entendida como el proceso por el cual dos o más estados deciden estrechar sus relaciones económicas creando mecanismos para la integración gradual de sus economías."[27]

El capital financiero es toda suma de dinero que no ha llegado a ser consumida por su propietario, sino que ha sido ahorrada y trasladada a un mercado financiero con el fin de obtener una renta al capital. Dentro de esta suma de dinero están también, los préstamos, créditos internacionales y la inversión extranjera. Su característica principal es que no ocupa un lugar determinado y, gracias a la tecnología, puede trasladarse de un lugar a otro con rapidez.

[27] LEVY, Dabbah, 2003: *Globalización Económica*. México: ISEF, pp. 27.

Es, pues, el capital financiero todo lo que está formado por la unión del capital de los monopolios bancarios e industriales en los países imperialistas. De acuerdo con la definición de Lenin "el capital financiero es el capital monopolista industrial fundido con el capital monopolista bancario."[28]

El capital productivo lo constituyen el dinero invertido en los medios de producción y la fuerza de trabajo adquiridos por el capitalista. Constituyen las partes materiales y humanas integrantes del capital que actúa en la esfera de la producción. Para que el proceso de trabajo se efectúe se han de unir los medios de producción y la fuerza de trabajo. Bajo el capitalismo, esta unión se lleva a cabo mediante la compra regular de fuerza de trabajo y de medios de producción. Si estos dos factores no se unen, como suele ocurrir en el período de las crisis económicas, la producción se interrumpe. Es parte del capital productivo, el capital fijo, que participando por entero y reiteradamente en la producción de la mercancía, transfiere su valor por partes al nuevo producto, en el transcurso de varios períodos de producción, a medida que se va desgastando.

Pertenece al capital fijo la parte del capital desembolsado que se invierte en la construcción de edificios e instalaciones, en la compra de maquinaria, aparatos y herramientas. La transferencia del valor por partes a la mercancía terminada condiciona asimismo la peculiaridad de la rotación del capital fijo, la peculiaridad consistente en que por cada periodo de producción revierte sólo parte del valor del capital fijo, cuya rotación completa se efectúa en el transcurso de varios períodos de producción.

Después de producida la mercancía, el capital fijo también revierte por partes, en forma monetaria, al capitalista. El capital fijo está sometido

[28] LENIN, 1917: *El imperialismo. Fase superior del capitalismo.* República Socialista Federativa soviética de Rusia, Edición Francesa, pp. 34.

a desgaste físico y desgaste moral. El desgaste físico consiste en la pérdida de valor de uso que el capital fijo va sufriendo gradualmente. En consonancia con ello, su valor se transfiere gradualmente al producto, va revirtiendo por partes al capitalista en forma de amortización, destinada a reponer total o parcialmente el capital fijo desgastado. El desgaste moral es una consecuencia del progreso técnico y hace que se renueve el capital fijo antes de que se haya desgastado físicamente.

El capital comercial es el capital invertido en la esfera de la circulación de los bienes y servicios que finalmente se compran y se venden en el mercado internacional. La función principal de este capital estriba en obtener ganancias mediante la compra y venta de las mercancías.

En este mercado internacional, los principales vendedores son las empresas multinacionales como por ejemplo: la Shell, la Coca Cola, Sony, IBM, Unilever, Phelps, Dodge, etc. Los compradores son las poblaciones de cada país y también hay muchísimos vendedores de su fuerza de trabajo; estos son los que constituyen la mano de obra, ya que ellos venden su fuerza de trabajo a cambio de un salario.

La globalización económica, siguiendo a Maza, podría tener las siguientes características:

- La concentración del capital y la formación de grandes empresas, que unen a su poder económico una destacada influencia económica.
- La defensa de la libre competencia, en la que algunos países ricos defienden un mercado libre de obstáculos, sin proteccionismo y consideran que esta libertad será beneficiosa para todos.
- La facilidad de movimientos de los capitales por las bolsas mundiales: el dinero se invierte en los lugares que ofrecen

oportunidades más ventajosas y hacen posible el desarrollo de actividades industriales.

- La inversión no ocupa necesariamente un determinado lugar de origen.
- La inversión es totalmente móvil, ya que gracias a la tecnología puede trasladarse de un lugar a otro con rapidez.

4. LIBERALIZACIÓN DE LOS MERCADOS

La liberalización de los mercados es el proceso por el cual se pasa de una economía sujeta al control del Estado a una economía de mercado. Supone siempre un cambio de manos públicas (Estado) a manos privadas (empresas o personas jurídicas).

Los grandes avances en la tecnología de transportación y comunicaciones, combinada con la ideología del libre–mercado, han dado a los productos, servicios, y al capital una movilidad sin precedente. Los países desarrollados desean necesariamente abrir mercados mundiales de sus mercancías y aprovecharse de la abundante y barata mano de obra de los países en vías de desarrollo. Utilizan las instituciones financieras internacionales y los acuerdos comerciales regionales para reducir tarifas, privatizan las empresas estatales, y resquebrajan los estándares ambientales y de trabajo. Estos progresos se basan en la creencia de que la apertura de mercados conducirá a una mayor producción y exportación, una mayor inversión y más empleos, mayores beneficios, crecimiento sostenible y un mejoramiento en el estándar de vida. La integración en la economía mundial se percibe como un medio de gran alcance para que los países promuevan desarrollo económico, se desarrollen, y se produzca una reducción de la pobreza.

La liberalización del mercado intenta eliminar los impedimentos administrativos y reguladores relacionados con el comienzo del

negocio, operación, comercio, pago de impuestos, cierre y flujo de capital y repatriación de los beneficios reduciendo el tiempo y costo asociado con algunos gobiernos y otros requisitos.

La liberalización de mercados es influenciada por la globalización, que es el flujo libre de los factores de la producción a través de las fronteras. La globalización está obligando a las compañías a competir de acuerdo con los estándares globales de la eficacia, productividad, y de la calidad. Tanto la liberalización como la globalización son conducidas por el desarrollo de la tecnología, que las empresas manejan de tres maneras:

- Primero, las empresas manejan tecnología para mejorar los procesos internos del negocio.
- En segundo lugar, aplican las experiencias a la cadena de suministro, que la tecnología hace posible.
- Tercero, la inversión en tecnología se utiliza para ampliar las bases de clientes.

Los hechos demuestran que para experimentar un crecimiento sostenido, la economía debe estar abierta al comercio y a la inversión con el resto del mundo. En las últimas décadas, ningún país ha logrado mejorar sustancialmente el nivel de vida de los habitantes sin abrirse a los demás. De hecho, la apertura del comercio –acompañada de la apertura a la inversión extranjera directa– es un elemento importante del éxito de Asia oriental, cuyo arancel de importación promedio retrocedió del 30% al 10% en las dos últimas décadas.

En muchos países en desarrollo que el Banco Mundial define como los "nuevos globalizadores", la apertura a la economía mundial fue un factor fundamental para aventajar a la competencia en la fabricación

de ciertos productos, y el número de habitantes en condiciones de pobreza absoluta se redujo en 120 millones, 14%, entre 1993 y 1998.

Muchos estudios demuestran que los países más orientados hacia el exterior suelen crecer con más rapidez que los demás. De hecho, una de las conclusiones indica que los beneficios de la liberalización del comercio pueden superar a los costos por un factor de más de 10. Los países que abrieron sus economías en los últimos años, como India, Vietnam y Uganda, experimentaron un crecimiento más veloz y un mayor alivio de la pobreza. En promedio, los países en desarrollo que recortaron drásticamente los aranceles durante los años ochenta crecieron a un ritmo más fuerte que los demás en la década siguiente.

Las relaciones internacionales y el orden económico imperante en la actualidad se han visto respaldados por una serie de posturas ideológicas que se vienen a llamar comúnmente neoliberalismo. A grandes rasgos podríamos definir el neoliberalismo como una visión unilateral del progreso, representado por el crecimiento económico entendido en sentido tradicional.

El crecimiento económico es la respuesta a las necesidades y la manera de conseguirse se apoya en la acción individualista de las personas, en un marco de libre mercado en el que las relaciones, económicas son de carácter privado y deben estar libres de intervención estatal. La acción del Estado debe reducirse al logro de una estabilidad social que proteja la propiedad privada y el progreso de acumulación capitalista, además de crear un marco económico estable para el libre desenvolvimiento de los agentes privados en los mercados. Esta postura ideológica se representa en la realidad a través de las siguientes recetas económicas:

1. Desregulación del sistema económico, no intervención estatal y privatización de las empresas públicas.

2. Estabilidad de los agregados macroeconómicos (nivel de precios, déficit público, deuda. externa y en especial una rígida ortodoxia financiera que dé solidez a la convertibilidad de divisas, facilitando los intercambios comerciales y la movilidad de capital).

El neoliberalismo encuentra su razón de ser y su culminación en la internacionalización de las economías. Para ello reclama el librecambio de mercancías y servicios y la libre movilidad de capitales. Un dogma fundamental es la relación directa entre crecimiento económico y comercio internacional, apoyada en las ventajas comparativas y la eficiencia de los mercados libres de intervenciones. Todo debe ir siempre acompañado de un férreo control financiero y monetario de los agregados macroeconómicos, para eliminar riesgos a las inversiones realizadas.

El respaldo a estas doctrinas es múltiple: por un lado los países occidentales han ido adoptando y fomentando estas políticas progresivamente, por otro lado, las empresas multinacionales presionan fuertemente en esta dirección buscando su propio beneficio. Por último, los organismos económicos internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Organización Mundial de Comercio) imponen sus planes de ajuste estructural a los países pobres ante cualquier petición de ayuda económica. Las alusiones a la creciente apertura de los mercados internacionales y a la fuerte competitividad mundial son características dentro de esta hegemónica línea de pensamiento.

Mahnkopf señala los efectos de la liberación del comercio sobre el medio ambiente:

1. La eliminación de las barreras arancelarias y trabas comerciales no tarifarias va de la mano de un incremento de los transportes. Los costos ambientales de estos transportes son tan inmensos que la internalización de los costos (causados por el transporte de bienes a través de largas distancias) en los precios de los bienes comercializados convertiría el comercio mundial de muchos productos en un negocio no rentable.

2. La supresión de las barreras arancelarias facilita el comercio ilegal de desechos tóxicos, sustancias prohibidas y animales y plantas protegidos. Es el efecto de la liberación del comercio del mercurio, metal pesado tóxico: mientras que los países industrializados están reduciendo el uso de este metal pesado porque provoca daños cerebrales, mutaciones genéticas y efectos permanentes en los pulmones, riñones y el sistema nervioso central, la India se ha convertido en el mayor importador mundial de mercurio; entre 1966 y 2002, las importaciones indias aumentan en más del doble (de 245 toneladas anuales a 531 toneladas); al mismo tiempo, la importación de sustancias con contenido de mercurio experimentó un incremento explosivo de 0,7 a 1300 toneladas.

3. La contaminación atmosférica producida por el transporte es una de las causas esenciales del cambio del clima. La eliminación de las barreras arancelarias facilita además la "invasión biológica" que contribuye en gran medida a la muerte de las especies. Ambas tendencias son reforzadas por el hecho de que el surgimiento de nuevos mercados de consumidores inducidos por el comercio contribuye a la difusión de los estilos de vida de los países industrializados

hasta el último rincón de nuestro planeta. La eliminación de las barreras nacionales de comercio y las inversiones transfronterizas aceleran también el acceso mundial y la explotación acelerada de los recursos renovables y sobre todo no renovables.

4. También la globalización de la competencia va en detrimento del medio ambiente: los países pobres atraen inversiones extranjeras con condiciones ambientales poco estrictas y bajos impuestos. Las normas aptas para la globalización y un "clima ideal de inversión" para las empresas transnacionales son dictadas sobre todo por centenas de *free trade zones* (FTZ – Zonas Francas) surgidas, desde los años 1970, en Asia y América Latina. En muchos países, por ejemplo en la India, la desregulación realizada por los gobiernos nacionales mediante el derecho tributario tiene un efecto negativo sobre el desarrollo del derecho del medio ambiente. En otros países (México y Brasil), los recortes de los gastos públicos no comerciales, introducidos con el fin de reducir la carga tributaria de los inversionistas extranjeros, son muchas veces combinados con recortes del gasto público destinado a la protección del medio ambiente.

5. La globalización de la competencia en todas las regiones del mundo tiende a desplazar a los pequeños campesinos no–competitivos que en la práctica son los que dan los mejores ejemplos (*best practice*) ecológicos de agricultura sustentable.

6. A ello se añaden las nuevas reglas comerciales de los tratados regionales, bi y multilaterales que exigen múltiples medidas de desregulación, no sólo a iniciativa de los

gobiernos nacionales. Los socios comerciales ejercen presión adicional. En el momento en que el libre comercio es declarado prioritario frente a todas las demás consideraciones, sean estas sociales, ecológicas o relacionadas con la política de desarrollo, se impiden los controles de exportación, los contingentes o las prohibiciones de importación.[29]

5. FORMACIÓN DE BLOQUES ECONÓMICOS

En el contexto de la globalización, se produce la integración económica como un proceso que busca eliminar barreras económicas y aplicar acuerdos económicos, financieros, comerciales y monetarios, con la única finalidad de ampliar mercados y tener una mayor interrelación.

También busca generar áreas de Libre Comercio, en los que los países que conforman una integración económica eliminan sus aranceles, pero cada país mantiene su tarifa arancelaria al resto del mundo; una Unión Aduanera, en que los países integrados establecen un único porcentaje arancelario al resto del mundo; un Mercado Común, en el que los países integrados tienen libre intercambio de bienes y servicios; una unión económica, en que los países integrados unifican sus políticas económicas y, finalmente, una integración total o Unión Monetaria, en que exista un Banco Central de Reserva, BCR, para emitir un único modelo de cambio.

Por ello, Los bloques económicos se definen como agrupamientos de varios países de una región que tienen como objetivo promover modelos de vinculación económica y entendimiento, orientados a impulsar el desarrollo, la integración económica y la liberación

[29] COMITÉ ECUMÉNICO DE PROYECTOS, 2004: *Globalización: La euforia llegó a su fin.* Quito: Abya Yala, pp. 59- 61.

comercial. Asimismo, busca encontrar fórmulas ágiles de discusión y acuerdos ante otros mecanismos multilaterales o bloques de otras regiones.

Los principales objetivos principales de estos bloques económicos son los siguientes:

1. Mercado de trabajo flexible y precarizado.
2. Mercado financiero desregulado.
3. Libre competencia y libre monopolio.

Los principales agentes o impulsadores de la globalización son los bancos y las empresas multinacionales. Se llaman empresas multinacionales a aquellas empresas muy grandes que operan en muchos países del mundo a través de sus filiales. Tienen su sede en los países desarrollados, son muy poderosas y controlan prácticamente el mercado de los principales rubros de exportación. Así mismo aprovechan la mano de obra barata de los países en vías de desarrollo y de acuerdo a esto se trasladan hacia estos países.

A su vez los bancos multinacionales, son el apoyo financiero de las empresas multinacionales, solo que aquí se trata de hacer crecer el capital financiero a través de las inversiones en los diferentes países. Estas inversiones se realizan en las bolsas de valores de todo el mundo, principalmente en Nueva York, Londres, Tokio, París, Frankfurt, Ámsterdam, Singapur, Hong Kong, etc. Los bancos multinacionales actúan unidos en grandes consorcios financieros y algunos abarcan bancos de muchos lugares. Por ejemplo, el consorcio financiero ORION, comprende los siguientes bancos: Westminster Bank (Gran Bretaña), Westdeutshche Landesbank (Alemania), Crédito Italiano (Italia), Banco de Santander (España), Chase Manhatan Bank (USA), Mitsubishi's Bank (Japón) y Orio Royal Bank (Canadá).

Los otros agentes de la globalización son los tecnócratas internacionales, que son los intelectuales que trabajan para las multinacionales y las financieras; los gobiernos, que con sus políticas ayudan a las multinacionales a realizar sus operaciones; y, los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial, BM, y el Fondo Monetario Internacional, FMI, que condicionan sus préstamos a que los países adopten métodos orientados a eliminar las barreras a la libre circulación del capital.

A continuación se anuncian los diversos bloques económicos, agrupados según el continente al que pertenecen, con excepción de la comunidad de Estados Independientes y la APEC, cuyos miembros están ubicados en dos continentes.

6. PRINCIPALES BLOQUES ECONÓMICOS EN EL MUNDO

AMÉRICA:

TLC-NAFTA: Canadá, Estados Unidos, México.

MCCA: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

CARICOM: Ex colonias británicas del Caribe, Haití, República Dominicana, México, Puerto Rico y Surinam como observadores.

PACTO ANDINO: Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador.

MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

ALBA: Bolivia, Cuba, Dominicana, Honduras, Nicaragua y Venezuela.

ALADI: Países latinoamericanos, Brasil, México, Chile, Colombia, Perú, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Ecuador y Paraguay; y 11 países observadores: Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Italia, Nicaragua, Panamá, Portugal y España.

Alianza del Pacífico: Colombia, Perú, Estados Unidos, Chile.

APEC: Estados Unidos, Canadá, Japón, Corea del Sur, China, Taiwán, Hong Kong, Singapur, Malasia, Brunei, Tailandia, Vietnam, Indonesia, Papúa-Nueva Guinea, Filipinas, Australia, Nueva Zelanda, Rusia, México, Chile y Perú.

ASIA

NIC'S: Japón, Corea del Sur, Taiwán, Singapur y Hong Kong.

CCG: Bahrein, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos.

ASEAN: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam, Laos, Myanmar, Antigua Birmania y Camboya.

CEI: Rusia, Bielorusia, Ucrania, Moldavia, Armenia, Azerbayán, Georgia, Kazajstán, Kirguizistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

EUROPA:

UE: Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxenburgo, Malta, Holanda, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.

EFTA: Noruega, Islandia, Liechtenstein, Suiza.

ALCEC: Polonia, Hungría, República Checa.

ÁFRICA

CEEAC: Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ruanda, Santo Tomé, Príncipe y Zaire. Angola tiene categoría de observador.

ECOWAS: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo.

COMUNIDAD BRITÁNICA DE NACIONES: Reino Unido, Antigua y Barbusa, Australia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Botsuana, Brunei, Camerún, Canadá, Chipre, Dominica, Islas Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guayana, India, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesopto, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nauru, Nigeria, Nueva Zelanda, Pakistán, suspendida en 1999, Papúa-Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Islas Salomón, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra leona, Singapur, Ski Lanka, Sudáfrica, Suazilandia, Tanzania, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia y Zimbahue.

El Anexo 11 muestra como el mundo está dividido en los diferentes bloques económicos:

Los principales bloque económicos por continentes son los siguientes:

AMÉRICA:

Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, TLCAN: El tratado de Libre Comercio de Norteamérica fue suscrito por Canadá, Estados Unidos y México, y está pendiente Chile. Existe además la posibilidad de que, a iniciativa de Estados Unidos, se integren en un acuerdo comercial la mayoría de países del continente americano (lo que daría lugar al ALCA), y que implicaría la realización de negociaciones, más o menos complejas, entre países de muy dispar nivel de desarrollo.

Los objetivos que persiguen, en esencia, son los que se enumeran a continuación:

- Eliminar gradualmente los aranceles o impuestos al comercio exterior entre los tres países firmantes.
- Eliminar o reducir las barreras no arancelarias al comercio entre los tres países.
- Eliminar las barreras relacionadas con la inversión mutua entre los países integrantes del TLC.

El TLCAN fue firmado el 12 de agosto de 1992 por los presidentes de los tres países fundadores, después de más de dos años de negociaciones y fue ratificado en 1993 por las respectivas legislaciones.

El TLCAN establece normas y directrices para la eliminación de todas las barreras al comercio exterior y a las inversiones planeadas para que rijan durante 15 años a partir de su entrada en vigor el día primero de enero de 1994 con lo que, en 2009, habrían desaparecido todos los aranceles para los países firmantes.

Los detractores del TLCAN afirman que existen las siguientes desventajas:

- No se tomó en cuenta la asimetría entre las economías de los dos países poderosos del norte y México que corre el riesgo de la pérdida de su soberanía económica, ya que la economía mexicana queda supeditada, y por completo avasallada, por la potencia económica y militar más grande del mundo, lo cual también tendría importantes efectos en el ámbito político, cultural y social.
- Involucra la pérdida de fuentes de empleo en la nación económicamente más débil, por la desaparición de la planta productiva en gran número de sectores que no pueden competir, en igualdad de condiciones, con el país más poderosos del mundo.

- No se incluyó en la negociación el libre tránsito de las naciones de un país hacia el otro y viceversa, sin tomar en cuenta que la fuerza de trabajo es uno de los principales productos que México exporta.
- Se firmó el tratado antes de que los sectores clave de la economía mexicana estuvieran listos para competir, y no se establecieron condiciones adecuadas para que los sectores débiles de la economía menos fuertes no desaparecieran.
- Beneficia solo a una pequeña parte de la planta productiva mexicana (a grandes empresas y trasnacionales).

Los defensores del tratado, por su parte, sostienen los siguientes argumentos:

- Solo enfrentándose a la competencia internacional la planta productiva se hará más eficiente y competitiva.
- La globalización y su estación intermedia, la regionalización, son tendencias, mundiales que México debe seguir, ya que si no lo hace se retrasaría más su desarrollo, lo que en el futuro tendría un costo mayor.
- Las exportaciones tienen un efecto general en la producción y el empleo, por tanto, un tratado que facilite las exportaciones, necesariamente redundará en más empleo y mejores niveles de vida para la población del país.
- Con el TLCAN y la apertura comercial aumentará la inversión extranjera y, en consecuencia, el empleo y la riqueza.

Sin embargo, pareciera que el TLCAN es más que un simple acuerdo en el que se eliminan las barreras arancelarias. Con base a los objetivos que se desarrollan en su articulado, tanto en el texto principal como en los acuerdos paralelos, el TLCAN se extiende hasta materias que normalmente no se incluyen en este tipo de acuerdos, como la

propiedad intelectual, el régimen de inversión extranjera, las compras del sector público y aspectos ambientales y laborales.

En este proceso de integración americana, pasando por los factores económicos y culturales, existe un rasgo particular que se suma el denominado “el elemento cultural” surgido tal vez como una manifestación intelectual y antropológica propia, dentro del contexto mundial.

Mercado Común del Cono Sur, MERCOSUR: Es el Mercado Común del Cono Sur, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Cabe mencionar que el 4 de julio de 2006 se aprobó el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, mediante el cual se establecen las condiciones y plazos previstos para la plena incorporación de Venezuela al bloque, pero la entrada en vigencia del Protocolo requiere que el mismo sea ratificado por los Congresos de los cinco países participantes y hasta el momento solo ha sido aprobado por Venezuela, Argentina, Uruguay y Brasil, estando aún pendiente la aprobación del parlamento de Paraguay.

MERCOSUR es un acuerdo comercial abierto a la adhesión de cualquier otro de los Estados integrantes de la ALADI, excepto de los que formen parte de otros esquemas o bloques regionales o intrarregionales, como es el caso de México y de los países que integran la Comunidad Andina. Tiene como países asociados a Chile, Colombia, Perú y Ecuador.

Fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción, que estableció la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países, el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados parte y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Actualmente, el MERCOSUR también permite la libre circulación de los ciudadanos del bloque. Los idiomas oficiales de MERCOSUR son el español y el portugués.

El tratado de creación fue firmado el 26 de marzo en Asunción (Paraguay) en 1991, pero sus antecedentes se remontan al 30 de noviembre de 1985, con la declaración de Foz de Iguazú, que selló el acuerdo de integración entre las repúblicas de Argentina y Brasil. También señalaremos que el 16 de diciembre de 1994 se declararon persona jurídica. Con el Protocolo de Ouro Preto, se estableció un arancel común, y desde 1999 entra en vigencia una zona libre de aranceles entre sus integrantes, aunque no para algunos productos como el azúcar y el sector automotriz.

El MERCOSUR tiene un PBI de 3,3 billones de dólares, lo que representa el 82,3% del PBI total de toda Sudamérica. Este mercado abarca un territorio de casi 13 millones de kilómetros cuadrados y cuenta con más de 270 millones de habitantes (cerca del 70% de América del Sur), es decir, siete de cada diez sudamericanos son considerados ciudadanos del MERCOSUR.

Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI: Con la finalidad de reestructurar y continuar los esfuerzos de integración realizados por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ALALC, creada mediante la firma del Tratado de Montevideo de 1960, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, suscribieron el tratado de Montevideo en 1980, que instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, a la que se adhirió Cuba en 1999 y cuyo objetivo de largo plazo es establecer, en forma gradual y progresiva, un mercado común latinoamericano.

La ALADI tiene su sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay). Los órganos que constitutivos de la Asociación son:

- El Consejo de Ministros, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores o por los Ministros encargados de los asuntos de ALADI en los países miembros.
- La Conferencia de Evaluación y Convergencia.
- El Comité de Representantes.
- La Secretaría General, como órgano técnico de la Asociación.

La Asociación, con base en los niveles de desarrollo, reconoce tres categorías de países, para la aplicación de tratamientos diferenciales en sus mecanismos:

- De menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay).
- De desarrollo intermedio (Colombia, Cuba, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela).
- Y los restantes países (Argentina, Brasil y México).

Dentro de las funciones básicas de la Asociación, el Tratado establece la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de acciones de cooperación económica que contribuyan a ampliar los mercados.

Para el cumplimiento de dichas funciones, los países de ALADI asumieron el compromiso de establecer un área de preferencias económicas, compuesta por una Preferencia Arancelaria Regional, por Acuerdos de Alcance Regional y por Acuerdos de Alcance Parcial.

Los Acuerdos Regionales son aquellos en que participan todos los países miembros de la Asociación. Los Parciales, son los que se pactan entre dos o más países, sin llegar al total de los miembros de la Asociación. En este último caso, los derechos y obligaciones sólo rigen entre los países participantes.

Para disfrutar de las preferencias arancelarias pactadas en los acuerdos de ALADI, los productos tendrán que ser originarios del país

o países beneficiarios de las concesiones y en su elaboración, en términos generales, no podrán incluirse materiales originarios de terceros países que excedan el 50% del valor de exportación de los respectivos productos. El Régimen General de Origen de ALADI, está definido por la Resolución 252 del Comité de Representantes.

La ALADI cuenta con un mecanismo de salvaguardas, mediante el cual los países miembros podrán suspender, en forma transitoria y no discriminatoria, las preferencias pactadas en los acuerdos, a fin de atender afectaciones graves en sus producciones nacionales. El Régimen de Salvaguardas está contenido en la Resolución 70 del Comité de Representantes.

Basados en los mecanismos de negociación del Tratado de Montevideo 1980, los países de la ALADI han suscrito los siguientes Acuerdos Regionales:

- Acuerdos Regionales Nºs. 1, 2 y 3, relativos a las Nóminas de Apertura de Mercados a favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay, respectivamente. Mediante estos acuerdos, los demás países de ALADI otorgan a esos países preferencias arancelarias de 100% y sin reciprocidad, para una nómina limitada de productos.

- Acuerdo Regional Nº 4, sobre la Preferencia Arancelaria Regional, PAR. A través de este mecanismo, los países se otorgan una preferencia básica del 20% para el universo arancelario, con algunas excepciones. El monto de la preferencia y las excepciones se incrementa o reduce, en función inversa del grado de desarrollo de los países.

- Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica, a través del cual los países de ALADI se otorgan, en forma recíproca, preferencias

arancelarias del 100% para libros, música impresa, cuadros, grabados y otros productos del sector.

En lo que se refiere a los Acuerdos de Alcance Parcial, todos los países de la ALADI han negociado acuerdos bilaterales o plurilaterales, en los que han convenido preferencias arancelarias y la eliminación de algunas restricciones no arancelarias para grupos de productos, cualitativamente distintos.

En la concertación de estos acuerdos se ha seguido la negociación, producto por producto, que ha dado como resultado acuerdos limitados, que no han permitido avanzar significativamente en la liberalización comercial entre los países miembros.

Algunos de los países de la Asociación han negociado Acuerdos de Alcance Parcial de tipo sectorial, en los que se otorgan preferencias arancelarias y no arancelarias para algunos productos correspondientes a sectores industriales claramente diferenciados.

Con base en el Artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980, varios países de la ALADI han negociado Acuerdos de Alcance Parcial con los países centroamericanos y algunos del Caribe en los que, de igual manera, se pactan preferencias arancelarias y no arancelarias para algunos productos de interés de las Partes. Las preferencias que otorgan los países miembros de ALADI en este tipo de acuerdos, por disposiciones de la Asociación, son extendidas a favor de los países de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay), sin necesidad de que estos países participen en esos acuerdos.

AMÉRICA Y EUROPA

Foro de Cooperación Económica Asia–Pacífico, APEC: Es un mecanismo de cooperación creado en 1989 por iniciativa del entonces Primer Ministro Australiano, Robert Hawke. Desde sus inicios se

definió como un foro de concertación política sobre las principales economías de la región, orientado a la promoción del comercio, la cooperación y el desarrollo económico regional, a fin de establecer una comunidad económica entre Asia–Pacífico.

Los pilares que orientan y sustentan las acciones del APEC son:

- La consolidación del proceso de liberalización del comercio y la inversión en la región.
- La facilitación de los negocios, a través de la eliminación de trabas administrativas y burocráticas.
- La cooperación económica y técnica.

Los objetivos del APEC han ido evolucionando, desde la idea inicial de ser un Foro Intergubernamental para la discusión de nuevos esquemas de cooperación económica en la región del Asia–Pacífico, hasta convertirse en el impulsor de un proceso de liberalización económica y en promotor permanente del incremento de los flujos de inversión intrarregional. Para tal efecto, en 1994, se elaboró un cronograma diferenciado para la eliminación de barreras al comercio y la inversión, siendo el año 2010 la fecha límite establecida para las economías industrializadas y el 2020, para las economías en desarrollo.

La importancia de APEC radica en que es un esquema de cooperación económica, en la más amplia acepción del término, que involucra a economías responsables de aproximadamente el 53% de la producción mundial y el 47% del comercio global. Su acción se basa en la promoción del comercio intrarregional y la adopción de medidas, en diversos campos, que están destinadas a facilitar un incremento de los flujos de comercio e inversión. Estas metas comunes y concretas tienen como fin alcanzar la prosperidad, la estabilidad y la seguridad de dicha región.

No se trata de un bloque regional tradicional, por el contrario, APEC se define como un “regionalismo abierto” porque se lleva a cabo en armonía con los principios de la OMC y pretende que los países del APEC sean una vanguardia al interior del sistema multilateral de comercio. Todo compromiso de liberalización se hace extensivo a todos los estados partes de la OMC. De esta forma, el “regionalismo abierto” contribuirá al libre flujo de bienes, servicios, capital y tecnología; a desarrollar métodos de facilitación comercial, financiera y de inversiones; y ayudará a reducir la brecha económica entre las economías de los países miembros a través de la asistencia técnica y otras formas de cooperación.

EUROPA

Unión Europea, UE: La Unión europea es una asociación de países europeos que colaboran en su economía y en su política para intentar mejorar la vida de sus ciudadanos.

La Unión nació en 1957, y estaba formada por cinco países europeos. Entonces se llamaba Comunidad Económica Europea. Más tarde se unieron otros países. En 1986 se incorporaron España y Portugal.

Las principales instituciones de la Unión europea son:

- El Parlamento Europeo formado por representantes, elegidos por votación por los ciudadanos de los países miembros. Elabora las leyes comunitarias.
- La Comisión Europea, cuyos miembros son nombrados por los diferentes gobiernos de la Unión Europea. Posee poder ejecutivo, es decir, hace que se cumplan las normas comunitarias.

- El Consejo Europeo, formado por los jefes de Estado o de Gobierno y los ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros. Es el que orienta la política de la Unión.

- El Tribunal de Justicia, cuyos jueces son nombrados por los gobiernos. Vigila el cumplimiento de las leyes de la Unión Europea.

La Unión Europea intenta fomentar la unidad entre los pueblos, desarrollar la economía y mejorar las condiciones de vida y trabajo de sus ciudadanos.

Para conseguirlo se han tomado importantes acuerdos:

- La creación del mercado único que suprime las fronteras entre los países miembros. Esto quiere decir que ya no son necesarios permisos especiales para que las personas o las mercancías pasen de un lugar a otro.

- La unión monetaria consiste en el uso de una sola moneda en toda la Unión: el euro.

- La colaboración de los gobiernos en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, y en asuntos de educación, de medio ambiente y de lucha contra la desocupación. Otro de los objetivos es corregir los desequilibrios entre las regiones más ricas y las menos ricas.

Todos los ciudadanos de los países miembros son ciudadanos de la Unión y tienen derecho a participar como votantes y como candidatos, en las elecciones municipales del país donde hayan decidido vivir.

ASIA

Asociación de Naciones del Sudeste de Asia, ASEAN: Creada el 8 de Agosto de 1967 en Bangkok por los cinco países miembros

fundadores: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Darussalam se incorporó en 1984, Vietnam en 1995, República Popular de Laos y Myanmar, en 1997 y Camboya en 1999. Su creación, bajo el auspicio de los Estados Unidos, cumplía dos objetivos primordiales: el fortalecimiento de las cinco economías iniciales y contrarrestar la influencia de la URSS en Asia. Al término de la guerra de Vietnam, la región se declara, en 1975, como una zona de paz y neutralidad.

Sus objetivos principalmente son los siguientes:

- Acelerar el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural en la región a través de esfuerzos conjuntos.
- Promover la paz y estabilidad regional mediante el respeto permanente, la justicia y la ley en la relación entre los países de la región y la adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
- Promover la colaboración activa y la asistencia mutua en cuestiones comunes en los ámbitos económico, social, cultural, técnica, científica y administrativa.
- Colaborar con mayor eficacia en la utilización de su agricultura y sus industrias con el objetivo de expandir su mercado, mejorar su transporte y comunicaciones e incrementar el nivel de vida de sus pueblos.

La visión del ASEAN para el 2020, es la siguiente:

- Zona de paz, libertad y neutralidad.
- Región libre de armas nucleares.
- Mantener la estabilidad macroeconómica y financiera.
- Avanzar en la integración y cooperación económicas.
- Promover el libre flujo de servicios profesionales de la región.
- Promover la liberación del sector financiero.

- Procurar la seguridad alimentaria y uso eficiente de recursos.

ÁFRICA

Comunidad Económica de los Estados de África Central, CEEAC: a Comunidad Económica de los Estados de África Central, CEEAC, es una comunidad económica de África Central creada en Libreville (Gabón), en diciembre de 1981. La CEEAC comenzó a ser operativa en 1985 y sus objetivos son promover la cooperación y el desarrollo auto sostenido, con particular énfasis en la estabilidad económica y la mejora de los niveles de vida. Los once países miembros son: Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, República Democrática del Congo y Angola.

La política de la CEEAC incluye un plan de doce años para eliminar impuestos de aduanas entre los Estados miembros y establecer un arancel externo común; consolidar el libre movimiento de bienes, servicios y personas; mejorar la industria, el transporte y las comunicaciones; la unión de los bancos comerciales y la creación de un fondo de desarrollo. La sede de la CEEAC está en Libreville, Gabón.

7. ACUERDO TRANSPACÍFICO

Especial análisis merece el Acuerdo Transpacífico, pues, como su nombre lo indica, abarca países ubicados en tres continentes por lo que es reconocido como uno de los más importantes acuerdos entre países de diferentes regiones y de diferentes culturas, lo que constituye una especie de dato interesante para la confirmación de nuestra tesis, con respecto a la integración entre Estados. Hemos argumentado que la integración de los países miembros de la CAN es posible gracias a sus ventajas comparativas, a su pasado histórico, a las similitudes culturales que poseen, etc. Nos sorprende gratamente

que en los últimos meses, países de tan diferentes latitudes, separados por miles de kilómetros, sin una historia común y diferenciados por una serie de características, hayan podido adoptar un conjunto de decisiones, no solo en el ámbito económico, sino que se han trazado metas más ambiciosas y han declarado específicamente que su riqueza radica precisamente en su diversidad. Estos países están empleando un enfoque de complementariedad, pocas veces antes visto en acuerdos transnacionales y es muy importante que el Perú sea uno de sus miembros signatarios.

Según Sebastián Herreros[30], en el 2005, países como Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur, firmaron una primera versión de un acuerdo Transpacífico que entró en vigencia en el 2006. Este es un acuerdo *sui géneris* pues tiene dos aspectos principales. Primero es un Tratado de Libre Comercio, un TLC tri-continental. Segundo, este tratado vincula a cuatro economías pequeñas pero abiertas con bajos niveles de comercio entre ellos. Esto explica el interés de estas economías de integrarse para incrementar el flujo comercial entre ellas, pese a que la liberalización de sus barreras arancelarias no fue discutida a profundidad, sostiene Herreros.

Visto desde una perspectiva latinoamericana, el Acuerdo Transpacífico se ha fortalecido considerablemente desde el 2009, cuando el presidente Barack Obama anunció que los Estados Unidos negociaría con los países del TTP "con el objetivo de forjar un acuerdo regional que cuente con una amplia base de miembros y los altos estándares dignos de un acuerdo comercial del siglo 21", puntualiza Herreros.

En este contexto, se abre la posibilidad de ampliar el número de países miembros. Una nueva etapa de negociaciones, encaminadas

[30] HERREROS, Sebastián "http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/el-acuerdo-estrat%C3%A9gico-transpac%C3%ADfico-de-asociaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-una", 2011 (Consultado el 20 de enero de 2016).

a la ampliación del Tratado, se inició en marzo de 2010 y desde entonces se han realizado más de cinco reuniones de negociaciones. En esta fase, se incorporaron a las negociaciones, países como Vietnam, Perú, Australia, y Malasia que además son miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) conjuntamente con otros países asiáticos y de América Latina.

Exactamente el 05 de octubre de 2015, los ministros de países como Australia, Brunei, Darussalan, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietman, que en total suman 12, concluyeron una serie de intensas negociaciones, como resultado de las cuales han decidido cooperar conjuntamente en una serie de aspectos y se espera que con su puesta en marcha, el mercado de los países Parte crecerá en un 22%, porque el comercio que ahora existe entre ellos, que ahora es de 3 millones, pasará a poco más de 50 mil millones.

Según el Resumen Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Acuerdo Transpacífico, TPP, por sus siglas en inglés, “es un acuerdo equilibrado, ambicioso, integral y de altos estándares, que promoverá el crecimiento económico; apoyará la creación y retención de empleos; mejorará la innovación, la productividad y la competitividad; elevará los nivel de vida; reducirá la pobreza de nuestros países; promoverá la transparencia, el buen gobierno y ampliará la protección del trabajo y el medio ambiente. Visualizamos la conclusión de este acuerdo, con nuevos y altos estándares para el comercio y la inversión en la región de Asia-Pacífico, como un paso importante para nuestro objetivo final de lograr la liberalización del comercio y la integración económica de la región”, sostiene muy puntualmente dicho documento.

Esta declaración coincide plenamente con nuestro planteamiento de lograr la integración económica en los países de la CAN, lo que aporta nuevos elementos de juicio que corroboran nuestro planteamiento. Si

países tan heterogéneos, y sólo vinculados por el océano, han logrado acuerdos para integrarse económicamente, como no va a ser posible la integración económica entre Bolivia, Colombia, el Ecuador y el Perú que, como tenemos dicho, están unidos por fuertes lazos históricos y culturales y se encuentran ocupando un como es el territorio de la Cordillera de los Andes que precisamente da origen a su nombre.

La suscripción del Acuerdo Transpacífico fortalece nuestra tesis porque encontramos elementos comunes, propósitos comunes y, lo más importante, permite el crecimiento del mercado, como se ha dicho, de 3 millones a 50 mil millones, acuerdo histórico que busca nuevos estándares para el comercio internacional.

Según el mismo documento citado, el de la Secretaria de Economía, las características principales de este acuerdo son las siguientes:

1. **Sustancial acceso a mercados**, porque elimina o reduce barreras arancelarias y no arancelarias de modo sustancial, en el área, en todos los sectores comerciales, que incluye el comercio de bienes y servicios y la inversión que crea nuevas oportunidades y beneficios para empresas y trabajadores de los países Parte.

2. **Enfoque regional sobre los compromisos**, porque facilita el desarrollo de la producción y de las cadenas de suministros, así como la fluidez del comercio incrementando la eficiencia y contribuyendo a que las metas de apoyar y crear empleos, incrementar los niveles de vida, mejorar los esfuerzos de conservación y facilitar la integración transfronteriza, así como la apertura de los mercados nacionales, se están logrando exitosamente.

3. **Afronta los nuevos desafíos comerciales** porque promueve la innovación, la productividad y la competitividad al considerar en sus

agendas nuevos temas, incluyendo el desarrollo de la economía digital, y la función de las empresas de propiedad estatal en la economía global.

4. **Comercio incluyente**, concepto novedoso porque el Tratado contiene nuevos elementos que buscan asegurar que las economías de cualquier nivel de desarrollo y empresas de cualquier tamaño, puedan beneficiarse del comercio, incluyendo compromisos para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a entender el acuerdo, aprovechar las oportunidades que ofrece y someter a la atención de los gobiernos del TPP sus retos particulares. También contiene compromisos específicos sobre el desarrollo y la creación de capacidad comercial, para garantizar que todas las partes sean capaces de cumplir con los compromisos establecidos y beneficiarse al máximo.

5. **Plataforma para la integración regional**, porque pretende constituirse en un escenario para la integración económica regional y está diseñado para que se sumen a este Tratado otras economías de la región Asia-Pacífico.

Estas características son sorprendentemente similares a las metas que persiguen los países de la CAN, con lo que también se consolida nuestra propuesta de la posibilidad de la integración económica de los países andinos.

Los alcances del TPP, también son coincidentes con los que los países de la CAN aspiran, como son la dinamización comercial, la liberalización de aduanas, el establecimiento de medidas sanitarias y fitosanitarias, eliminación de obstáculos técnicos al comercio, medidas comerciales correctivas, inversión, comercio electrónico, ampliación de los mercados de la propiedad intelectual, conservación

del medio ambiente, las salvaguardias específicas, la competitividad y la inclusión.

Estos alcances son muy ambiciosos y poco se distinguen de los alcances que se proponen los países miembros de la CAN, pero lo curioso resulta, como se ha dicho, que el TPP abarca países muy diferentes geográficamente, en lengua, en historia, tamaño y niveles de desarrollo, pues existen abismos entre los Estados Unidos y el Perú, por ejemplo. Sin embargo todos los países reconocen que la diversidad es un valor excepcional para materializar una estrecha colaboración entre las Partes y apoyar el desarrollo de los países que más lo requieren.

El TPP establece un conjunto de reglas comerciales regionales, y lo principal es que el TPP puede coexistir con otros acuerdos comerciales internacionales que los pises Partes, tienen suscrito con otros bloques económicos, que son muchos y muy variados a nivel mundial, y con la misma Organización Mundial de Comercio, OMC.

El comercio de bienes, los textiles y prendas de vestir, las reglas de origen, la administración aduanera y facilitación del comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas comerciales correctivas, las inversiones, el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros, la entrada temporal para personas de negocios, las telecomunicaciones, el comercio electrónico, la compras de gobierno, las políticas de competencia, las empresa de propiedad estatal y monopolios designados, la propiedad intelectual, el comercio y el trabajo, el comercio y el medio ambiente, la cooperación y el fomento de capacidades, la competitividad y facilitación de negocios, el desarrollo, la pequeña y mediana empresa, la coherencia regulatoria transparencia y la anticorrupción, las disposiciones administrativas e institucionales, la solución de las controversias, las excepciones son, entre otras, según la Secretaría de Economía, son los alcances, tan

vastos de este importante acuerdo que ha puesto a prueba la voluntad de integración, no sólo países vecinos, sino de países tan distantes pero unidos por el Océano Pacífico.

Se trata pues de un acuerdo digno de la historia, de la globalización y de la voluntad de integración que apunta a una especie de consolidación de una república mundial, coincidente con otras organizaciones transnacionales pero que mediante un equipo jurídico emite normas progresivas en materia de libertad de expresión y acceso a la información a nivel internacional y la implementación de estas en los sistemas jurídicos nacionales. “La división jurídica produjo cantidad de publicaciones fijadoras de estándares que sintetizan el derecho internacional y el derecho comparado y las buenas prácticas en áreas como los delitos contra el honor, el acceso a la información y la reglamentación sobre difusión por radio y televisión” enfatiza el resumen ejecutivo de la Secretaría de Economía del TPP.

En este contexto, el equipo jurídico publica muchos y variados análisis legales, comentarios sobre proyectos legislativos, así como también leyes ya sancionadas que afecten el derecho a la libertad de expresión. Este trabajo de análisis es “un modo de respaldar los esfuerzos tendentes a la reforma del derecho positivo en todo el mundo, con frecuencia origina mejoras considerables en la legislación nacional en vigor o en etapa de proyecto”, enfatiza el mencionado documento.

Pero desde un enfoque crítico nos preguntamos ¿qué beneficios trae a la economía peruana la suscripción del TTP?

El primer lugar consolida la presencia del Perú en la región Asia-Pacífico, zona de gran importancia estratégica para el país y que ofrece un mercado diversificado para el desarrollo de nuevos

productos peruanos de exportación, el comercio de servicios, la atracción de inversiones, la movilidad de personas, etc.

La participación del Perú permite identificar e introducir nuevos temas de interés no abordados en los actuales acuerdos para hacer uso de nuevos estándares que aporten al desarrollo económico sostenible y la generación de empleo y permitan ampliar nuestras redes comerciales con los demás países Parte.

El TPP permitirá al Perú un relacionamiento preferencial con once importantes economías de tres continentes, América, Asia y Oceanía. Estas economías conforman un mercado potencial de casi 805 millones de habitantes y un PBI *per cápita* mayor que el peruano, a excepción de Vietnam.

En el 2014, el intercambio comercial del Perú con los 11 países comprometidos en las negociaciones representó un 36% de las exportaciones peruanas, lo que equivale a 4,215 mil millones de dólares, en sectores como minería, agricultura, textiles y confecciones. Pero abre también posibilidades al desarrollo de nuestras exportaciones no tradicionales.

Solo comparando nuestras exportaciones entre los cinco países, como Nueva Zelanda, Vietnam. Australia, Brunei y Malasia, nuestras exportaciones combinadas de productos no tradicionales a estos mercados no llegan a los 36 millones de dólares. Con el acuerdo entre estos cinco mercados que importan productos se estima un crecimiento de más de 4 mil millones de dólares.

Lo curioso es que estos acuerdos se han ido suscribiendo por partes, desde muchos años antes. En el 2013 se filtra alguna información acerca de este Pacto, que ha sido negociado muy discretamente, pero se han aprobado una serie de recomendaciones, cuya síntesis las

enumeramos a continuación, en base al Resumen Ejecutivo de la Secretaría de Economía:

1. Dadas las repercusiones potenciales del TPP, sobre los Derechos Humanos, debe haber transparencia en las negociaciones, haciendo periódicas las informaciones acerca de las negociaciones que se van realizando.
2. Los estados miembros deberán someter al TPP a un examen riguroso, como parte del proceso de ratificación.
3. El TPP debería contener una norma que trate de los objetivos de las propuestas.
4. Las normas que traten sobre objetivos, principios o de implementación, deberían hacer expresa referencia a la relevancia que tiene amparar los derechos a la libertad de expresión, a la intimidad, al debido proceso y, de un modo más general, a los derechos de los usuarios.
5. El plazo de vigencia de los derechos de autor no debería extenderse más allá de lo que resulta estrictamente necesario, de modo de no afectar el derecho a la libertad de expresión.
6. Los intermediarios del Internet deberían gozar de amplia excepción de responsabilidades.

7.1 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL TPP

El TPP establece un área de libre comercio sin exclusiones de productos, con algunas excepciones, y que además incorpora aspectos como el comercio de servicios, compras públicas, propiedad intelectual, política de competencias y solución de controversias, entre otros temas, así como un acuerdo de Cooperación Ambiental y un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Laboral. En posteriores negociaciones se han ido incorporando temas como el de inversiones y servicios financieros.

En términos generales, “el TPP busca establecer una asociación estratégica que trascienda lo comercial, incorporando también los ámbitos económicos, financieros, científicos, tecnológicos y de cooperación. Su otra característica destacada es que tiene la meta explícita de apoyar el proceso de alcanzar el libre comercio de bienes, servicios e inversiones dentro del APEC en 2020, según lo acordado por los líderes de este foro en 1994 en Bogor, Indonesia, (las llamadas metas de Bogor). Para ello el preámbulo del TPP afirma el compromiso de los países miembros para promover la adhesión de otras economías al Acuerdo. Asimismo, el artículo 20.6 establece que tanto miembros del APEC pueden unirse al TPP”, afirma Herreros[31].

Estas son decisiones muy importantes que están dinamizando el comercio internacional y, en los últimos años, están surgiendo en Asia, principalmente, diversas iniciativas para alcanzar una convergencia en la compleja red de acuerdos comerciales preferenciales que se están desarrollando en la región. La más difundida de estas iniciativas “es el mecanismo ‘ASEAN+3’ en el marco del cual se viene estudiando desde 2002 la posibilidad de establecer un área de libre comercio de Asia Oriental, EAFTA, por sus siglas en inglés, que comprende a los 10 miembros de la ASEAN más China, Japón y Corea. Aunque la materialización del EAFTA no resulta probable en el corto plazo, la posibilidad de que surja una arquitectura regional que ‘divida a Asia-Pacífico por el medio’ es vista con gran preocupación en EEUU. Según varios analistas estadounidenses, la creación de un bloque exclusivamente asiático, promovido y liderado por China, dejaría a EEUU en una situación desventajosa en la región más dinámica de la economía global, y debilitaría los fuertes vínculos de seguridad que ha mantenido con Asia Oriental desde el final de la Segunda Guerra Mundial. En este

[31] HERREROS, Sebastián “http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/el-acuerdo-estrat%C3%A9gico-transpac%C3%ADfico-de-asociaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-una”, 2011 (Consultado el 20 de enero de 2016).

contexto, las autoridades de EEUU consideran que la expansión gradual del TPP puede ayudar a construir una 'comunidad transpacífica' que contrarreste las tendencias centrípetas que se observan en el Asia Oriental", enfatiza Herreros.

Sin embargo, los especialistas lo califican como un acuerdo de "alta calidad" que bien podría servir de modelo para el desarrollo a futuro de un espacio transpacífico de libre comercio y parece que es en esta visión estratégica en que reside su importancia.

7.2 BENEFICIOS DEL TPP PARA EL PERÚ

Como es sabido, además de Chile, el Perú es signatario del TPP pero teóricamente es posible la incorporación de otros nueve países que tienen costas en el Pacífico: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá que, por definición y por política estratégica, del TPP tiene pleno derecho de integrarse. Sin embargo no todos estos países tienen la magnitud de comercio que tienen Perú y Chile, principalmente en el comercio de minerales. En el caso de Chile, el promedio porcentual de las exportaciones llega a más del 46% y las del Perú llegan a más del 25%. Se debe tener en cuenta que los otros países exportan productos manufacturados principalmente a los Estados Unidos.

Esta situación también explica por qué Chile y el Perú son los países que más Tratados de Libre Comercio tienen con países de la región asiática. Chile tiene Tratados con China, Japón, Corea y todos los miembros del TPP. Por su parte el Perú tiene Tratados de Libre Comercio con China, EE. UU, Chile y Singapur y, últimamente, con Corea y Japón.

Todo ello configura una realidad coincidente con lo que estamos sosteniendo en esta tesis. La voluntad de integración y de liberación de barreras arancelarias. El caso del TPP es muy aleccionador y ha

avanzado con pasos gigantescos. En cambio, la integración económica de los países miembros de la CAN es muy lenta, lo que resulta inexplicable. Falta voluntad política y decisiones de los líderes andinos para dinamizar los lazos comerciales con los países de la CAN que, precisamente con estas decisiones, podrían dinamizar su comercio, además del que tienen con la región asiática.

8. EFECTOS DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA

Como se explicó en lo referente a globalización económica, América Latina ha sufrido el impacto de las crisis económicas internacionales, pues en primer lugar, América Latina fue víctima de diversos choques externos en la segunda mitad de la década de 1990, que imposibilitaron continuar la trayectoria de crecimiento observada hasta 1997. La crisis asiática y la moratoria rusa configuraron un escenario de contracción del PBI, con los consecuentes impactos políticos y sociales. La declinación de los términos de intercambio y el contagio financiero fueron los factores decisivos. En segundo lugar, los hechos han demostrado el alto grado de dependencia externa de la región. De ahí que sea válido preguntarse por las fuentes de crecimiento futuro de la región. En América Latina, el potencial para incrementar la inversión está limitado por el bajo nivel de ahorro interno, con excepción de Chile. Más aún, el incremento del ahorro interno, si bien es necesario, no es asunto de corto plazo. Por eso, las estrategias de desarrollo para acelerar el crecimiento tienden a depender del ahorro externo, es decir, del ingreso de capitales. Sin embargo, la magnitud del ahorro externo está limitada por el nivel de brecha externa (déficit en cuenta corriente) que los países pueden soportar. Por eso el tema de la sostenibilidad de la cuenta de capitales está en el centro del análisis para predecir y prevenir las crisis externas. En tercer lugar, el desafío central para la región, es diseñar

un contexto que eleve el ahorro interno, para reducir la dependencia excesiva del ahorro externo.

Al igual que el resto del mundo el Perú ha estado íntimamente involucrado en todo este proceso que ahora es llamado globalización, al menos históricamente desde que en fue colonizado por España, pero un fenómeno de tal magnitud arrastra consigo grandes ventajas, pero también desventajas, que se expondrán de manera resumida a continuación.

8.1. VENTAJAS DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN AMÉRICA LATINA

En el nivel económico:

Unificación de mercados: Un fenómeno que ha traído consigo la globalización es la unificación de los mercados, que se ha reflejado en los múltiples acuerdos, tratados y alianzas económicas, entre los países.

El Perú es uno de los países que mantiene relaciones con muchos países; prueba de ello son los acuerdos y tratados económicos que ha firmado, aparte de ello tiene una participación muy activa al interior de instancias internacionales tales como: el Consejo de Seguridad de la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la OIT, Unión Interparlamentaria Mundial, etc.

Liberalización de los mercados: Otra consecuencia que puede ser tomada como positiva dentro de la globalización es el libre tránsito mercantil al que se ha llegado; en la actualidad, las barreras para que un país invierta en otro son nulas o mínimas. Por otro lado, según algunos, la apertura comercial (suma de exportaciones e importaciones como porcentaje del PBI) ha tenido un incremento

considerable en los últimos años y gracias a ello se dice han empezado a disminuir los índices de pobreza.

En el nivel social:

Acceso a la Información e intercomunicación global: La globalización ha permitido que todos los factores existentes estén interconectados, porque ha hecho posible la creación de múltiples mecanismos de comunicación y difusión de información, con los cuales todos los seres humanos del planeta, no importando la cultura a la que pertenezcan, estén interconectados. Una gran herramienta de comunicación es el Internet. En el Perú el sistema educativo dentro de las universidades ha implementado dentro de sus programas la creación de redes que permitan comunicar a las diferentes universidades tanto al interior, como al exterior del país.

En el nivel cultural:

Unifica culturas: La facilidad que este fenómeno da para conectar unos con otros hace que el choque cultural sea inminente. A este propósito ayudan, y en gran magnitud, los medios de comunicación. En los países se ha podido observar la gran difusión que tienen medios tales como: la radio, la TV y el Internet; y con la difusión viene también la repercusión que éstas han tenido en las formas de pensar, de alguna forma los cánones establecidos por las potencias mundiales, es decir su modo de vida, su cultura ha influenciado a muchos dentro de nuestro país a realizar una fusión entre lo foráneo y lo autóctono.

8.2. DESVENTAJAS DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA

En el nivel económico:

A continuación se presentara algunas de las desventajas más relevantes en referidas al factor económico

Dependencia de capitales extranjeros: Este fenómeno, si bien es cierto no es nuevo debido a que está presente en casi toda la historia de los países de América y se acrecienta en los últimos años debido a que los países en vías de desarrollo se han limitado a ser fuente de mano de obra para los demás países industrializados, así como a ser también exportadores de recursos naturales para las grandes potencias. Ante lo mencionado se puede deslindar que las economías de los países latinoamericanos dependen básicamente de la venta de mano de obra y materia prima, por ende no son productores de la mayoría de productos que consumimos y por consiguiente son dependientes del capital de las grandes potencias, hasta que sean capaces de trabajar sus propios recursos a gran escala.

Desnacionalización de la economía: La desnacionalización es un fenómeno que se viene dando desde hace algún tiempo aunque no en la proporción actual y es una consecuencia notable de este proceso llamado 'globalización' o 'mundialización'. Es justamente la desnacionalización a gran escala porque lo que se ha visto en los últimos años es una entrada masiva de capital extranjero, que puede ser consecuencia directa de las políticas de privatización de empresas estatales producida en la década de los años 90. Este proceso ha atraído a capitales extranjeros a invertir en servicios públicos tales como electricidad, telefonía, minería, energéticos, financieros, de bancas y servicios, así como la inversión en aeropuertos y puertos. La repercusión que este hecho puede suscitar, y en realidad que ya se está suscitando en estos momentos, es el incremento de las tarifas de

los servicios desnacionalizados tales como luz, agua, telecomunicaciones, que son servicios básicos que un individuo requiere. Por otro lado se produce la sobre explotación de los terrenos desnacionalizados y la repercusión medio ambiental negativa que a la larga perjudica la salud de los pobladores aledaños a los terrenos desnacionalizados.

Se debe mencionar también que la transnacionalización, como consecuencia de la desnacionalización de la economía, ha significado la creación de empresas mundiales que controlan la producción y la economía. Estas empresas son peligrosas en la medida que van adquiriendo cada vez más poder, que se manifiesta en la creación de acuerdos multilaterales en el marco de la OMC. Solo por mencionar un acuerdo, tenemos el acuerdo Multilateral de Inversiones, AMI, que permite que las transnacionales puedan entrar y salir de los países con sus capitales, además de permitir también la creación de un Tribunal Internacional con facultades para sancionar a los gobiernos que no cumplan con los tratados estipulados entre el gobierno y la transnacional.

En el nivel político:

Según Braulio López, se puede decir que: "la globalización ha remitido a una nueva configuración internacional y doméstica política interna. Las transformaciones políticas que nuestros países han experimentado en estas dos últimas décadas han tenido que ver con este fenómeno llamado globalización."[32]

Relego de las políticas nacionales por las internacionales: A partir de la década de los 90 se observa, con mayor claridad en nuestro espacio, el fenómeno político de la globalización. Dicho fenómeno

[32] LÓPEZ, Braulio, 2002: *Globalización y actores políticos en la década del noventa,* Lima, pp.19.

hace que las políticas nacionales cada vez sean de menor importancia en comparación con las políticas internacionales y de esta manera la mayoría de países se configura bajo una misma base homogeneizadora.

Nuevas formas de accionar político: Dentro de la política ha sido notoria la aparición de nuevas tendencias políticas, es decir nuevas formas de accionar político propiciadas por este proceso. Como ejemplo de esto tenemos que:

- Es usual escuchar en los discursos el término concertación, debido a que ahora el objetivo principal es el quedar ante la comunidad internacional y nacional como un país integrado y coherente.
- La cultura de las palabras que se tenía ha sido sustituida por el de las imágenes.
- Los civiles son utilizados como instrumentos para viabilizar las demandas ciudadanas.
- La aparición de frentes regionales como nuevos e importantes actores políticos con un discurso netamente contestatario.
- Los medios de comunicación son imprescindibles para cualquier acto político.

Un problema bastante grave que ha surgido como consecuencia de la globalización es el poder que han ido acumulando los medios de comunicación, que se manejan bajo intereses puestos por el sistema en el cual nos encontramos, es un problema en cuanto influyen en las decisiones políticas de los individuos.

Se debe mencionar también que la transnacionalización, como consecuencia de desnacionalización de la economía, ha significado la creación de empresas mundiales que controlan la producción y la economía. Estas empresas mundiales que controlan la producción y

la economía pueden representar un peligro para la soberanía de los países por cuanto al ejercer injerencia directa en la toma de decisiones pueden terminar utilizando al Estado para efectivizar su control sobre determinados sectores productivos y porque obligan al Estado a recurrir a instancias arbitrales internacionales en determinadas circunstancias.

En el nivel social:

Facilita el acceso a los medios de información y los nuevos medios de comunicación: Si bien es cierto los relativamente nuevos medios de comunicación son una herramienta ahora indispensables para la comunicación entre seres humanos, además de fácil acceso, recursos como el Internet se hacen indispensables en el quehacer cotidiano, pero así como este medio es para mantenerse interconectados, el mismo sirve también como herramienta para alejar a los seres humanos de los demás de su género. El invento más reciente para este fin se denomina: "redes sociales", en ellas los individuos pueden crear una realidad alterna aunque no se ajuste con la realidad verdadera en la que subsisten día a día. De esta manera se crea la imagen de un ser que no corresponde al ser que crea lo que no es, sin embargo al acceder a una red social se accede también al mundo de la venta de productos que, por este medio, se ofrece y se recibe consciente o inconscientemente.

Propicia el crecimiento de la pobreza y de la exclusión: A pesar de que es casi frecuente escuchar sobre la reducción de la pobreza y la política de inclusión, en realidad esto parece que no ocurre. La globalización no ha podido soslayar aún problemas tales como la pobreza que en lugar de decrecer parece crecer día a día, así como tampoco ha logrado una cohesión entre las múltiples culturas existentes y esto se puede reflejar en la idea de preponderancia de algunas culturas sobre otras.

En lo cultural:

Pérdida de la diversidad cultural: Como se manifestó desde un principio, la globalización es un fenómeno bastante amplio que engloba no solo el aspecto económico, sino también el social, político y en este caso el cultural. Como ya era de esperarse, la múltiple gama de culturas no estaba exenta a sufrir una fusión o hibridación de lo que eran originalmente. Este aspecto lo mencionan con acierto Anthony Giddens y Néstor García Canclini: "la globalización ha traído consigo un conjunto de 'culturas híbridas' como resultado de la interacción de varias culturas e identidades."[33]

La constante comunicación entre las diversas culturas existentes ha hecho que estas se fusionen al punto de perderse la una en la otra. Si por un lado se cree que la fusión cultural es buena, por otro lado no lo es ya que promueve la extinción de culturas milenarias que constituyen parte de nuestro pasado histórico y la identidad cultural de cada individuo y su entorno.

Ante esta problemática el Instituto de Estudios Peruanos ha puesto en marcha, desde hace algún tiempo, el programa de investigaciones denominado: "Globalización, diversidad cultural y redefinición de identidades en los países andinos". Dicho programa ya ha dado múltiples resultados, tales como el afloramiento de múltiples trabajos de investigación en torno al tema.

Cabe mencionar también que el actual orden imperante realiza también proyectos de reconstrucción cultural o identidad cultural, más esos pocos esfuerzos quedan opacados por la contradicción de la globalización.

[33] GIDENS, Anthony y GARCÍA CANCLINI, Néstor, 1999: *Globalización, diversidad cultural y redefinición de identidades en los países andinos.* Lima: IEP, pp. 75.

Impacto en la educación: Como estamos ante un proceso de homogenización, cada vez más acelerado, no debe sorprendernos que dicha idea de mercado común se aplique también al ámbito académico. Consecuencias negativas surgidas por el proceso de globalización son las siguientes:

- La privatización de las universidades, antes públicas, a un nivel masivo. Cabe resaltar que la privatización de las universidades públicas está siendo sobre todo amenazada por los criterios que el neoliberalismo impone. En algunos países como Colombia este fenómeno ha repercutido trascendentalmente, los costos de las carreras son sumamente elevados y las universidades que se dicen estatales exigen un pago igual que las particulares; es así como resulta sumamente difícil costearse una carrera en dicho país. Claro este no es el único país al que la globalización ha afectado.

- Otra repercusión negativa en cuanto a la educación es la uni dimensionalidad que se le quiere dar al currículo académico, en cuanto se piensa que todas las universidades deben regirse bajo el mismo lineamiento. Es como si existiese un manual de cómo debe ser la educación a nivel mundial, olvidando que cada país tiene sus peculiaridades en cuanto los problemas que los aquejan, por ende los profesionales que algunos necesitan los otros no.

CAPÍTULO V

LA EXPERIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO V

LA EXPERIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA

1. LA UNIÓN EUROPEA (UE)

La Unión Europea, UE, reúne a todos los países de la Europa occidental (Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Alemania, Francia, Italia, Gran Bretaña, Dinamarca, Irlanda, España, Portugal, Austria, Suecia y Finlandia), junto con antiguos miembros del COMECON (Polonia, República Checa, Eslovaquia y Hungría), antiguos miembros de la Unión Soviética (Estonia, Letonia y Lituania) y ex miembros del Movimiento de No Alineación (Eslovenia, Malta y Chipre). La UE reúne 455 millones de habitantes –una población que duplica a la de Estados Unidos– y forma un gigantesco mercado cuajado de diversidades; esto salda su deuda histórica con los países vecinos de Europa oriental, y a la vez garantiza la alianza política y estratégica de los que durante muchos años fueron enemigos. La culminación de esta ampliación ha sido un proceso de enorme dificultad que comienza a gestarse cuando, a lo largo de los años 1989–1992, la Comunidad asumió el papel de coordinar la ayuda occidental para la estabilización política y económica de los países de Europa central y oriental tras su salida del régimen comunista. Sin embargo, los primeros programas de ayuda no fueron suficientes ante la realidad que se presentaba, y la ya formada UE ve la oportunidad histórica de hacer de estos países sus aliados políticos y económicos por medio de acuerdos de liberalización comercial llamados “acuerdos de asociación”. Al mismo tiempo, entablará relaciones de colaboración más estrechas que aseguren que no se vayan a repetir el aislamiento y la amenaza política de las últimas décadas, y comenzará el traspaso de ayudas económicas por medio de programas de la UE. Desde un primer momento, la ampliación es un aspecto polémico en el seno de la Unión, el incremento del número de socios la convertiría en el

bloque comercial más grande del mundo –lo que reforzaría un mercado y una posición política de liderazgo– pero llevarla a cabo haría más difícil la toma de acuerdos y, en general, cualquier futuro paso hacia una mayor integración. Frente al dilema de rechazar la oportunidad histórica de la integración de los países ex comunistas o debilitar el proceso de profundización, el Consejo de Copenhague de 1993, aprobó unas pautas de funcionamiento de gran claridad. Se exige a la UE que lleve a cabo esta incorporación solo si tiene capacidad para ello, "sin dejar de mantener el impulso de la integración". Por otro lado, los países candidatos deberían cumplir los siguientes criterios para pasar a formar parte de la integración: Garantizar la estabilidad de las instituciones y, en ese sentido, el Estado de Derecho, la democracia y el respeto de los derechos humanos, con especial atención a las minorías étnicas; hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la pertenencia de la UE (el "acervo comunitario"), con inclusión de las derivadas de la unión económica y monetaria; tener una economía de mercado; y hacer frente a las fuerzas del mercado y a la competencia dentro de la UE. Estas pautas, conocidas como los *criterios de Copenhague*, pretendían garantizar que la diversidad política o económica de estos países no rompa el juego del mercado interior único europeo ni provoque un perjuicio económico para los candidatos a costa del enriquecimiento de los miembros preexistentes en la UE. A partir de estos criterios, el proceso de adhesión contempla un seguimiento y análisis del cumplimiento detallado de las condiciones de ingreso, con un sistema de vigilancia de las economías e instituciones de los candidatos que garantice su cumplimiento[34].

[34] GÓMEZ URQUIJO, Laura, 2005: *La nueva Unión Europea y su proyección exterior.* En: *Agenda Internacional.* Año XI, N° 22. Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto de Estudios Internacionales. Lima: Fondo Editorial PUCP, pp. 84-85.

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El Tratado de la UE ha proporcionado un marco jurídico unitario para el conjunto del proceso de integración, plasmado en la noción de la "Unión Europea", que no sólo comprende las Comunidades Europeas, sino que también se extiende a la cooperación intergubernamental que se desarrolla en torno a ellas. El artículo 1 del TUE –la primera de las disposiciones comunes del Tratado– dispone textualmente lo siguiente[35]: "Por el presente Tratado, las Altas Partes Contratantes constituyen entre sí una Unión Europea, en lo sucesivo denominada 'Unión'. El presente Tratado constituye una nueva etapa en el proceso creador de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la cual las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos. La Unión tiene su fundamento en las Comunidades Europeas completadas con las políticas y formas de cooperación establecidas por el presente Tratado. Tendrá por misión organizar de modo coherente y solidario las relaciones entre los Estados miembros y entre sus pueblos."

La limitada unificación del marco jurídico del proceso de integración ha ido acompañada de una articulación más coherente y de una profundización de los objetivos y principios de la UE, que se han plasmado en las disposiciones comunes del Título I del TUE. Destaca, especialmente, el artículo 2 del TUE, cuyo tenor literal es el siguiente:[36]

> "La Unión tendrá los siguientes objetivos:
>
> - Promover un progreso económico y social y un alto nivel de empleo y conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible, principalmente mediante la creación de un

[35] DÍEZ DE VELASCO, Manuel, 2008: *Las Organizaciones Internacionales.* Madrid: Tecnos, p. 571.
[36] DÍEZ DE VELASCO, Manuel: *Ob. Cit.* pp. 572-573.

espacio sin fronteras interiores, el fortalecimiento de la cohesión económica y social y el establecimiento de una unión económica y monetaria que implicará, en su momento, una moneda única, conforme a las disposiciones del presente Tratado,

- Afirmar su identidad en el ámbito internacional, en particular mediante la realización de una política exterior y de seguridad común que incluirá, en el futuro, la definición de una política de defensa común que podrá conducir, en su momento, a una defensa común, de conformidad con las disposiciones del artículo 17,
- Reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión,
- Mantener y desarrollar la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia, en el que esté garantizada la libre circulación de personas conjuntamente con medidas adecuadas respecto al control de las fronteras exteriores, el asilo, la inmigración y la lucha contra la delincuencia,
- Mantener íntegramente el acervo comunitario y desarrollarlo con el fin de examinar la medida en que las políticas y formas de cooperación establecidas en el presente Tratado deben ser revisadas, para asegurar la eficacia de los mecanismos e instituciones comunitarios.

Los objetivos de la Unión se alcanzarán conforme a las disposiciones del presente Tratado, en las condiciones y según los ritmos previstos y en el respeto del principio de subsidiariedad tal y como se define en el artículo 5 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

El primer objetivo de la UE se logra mediante tres medios claramente determinados: la creación de un espacio sin fronteras interiores

(mercado interior), el fortalecimiento de la cohesión económica y social, y el establecimiento de una unión económica y monetaria. En el segundo objetivo, la UE se dota de una Política Exterior y de Seguridad Común que, a su vez, incluye la definición de una Política de Defensa Común. En el tercer objetivo se crea la ciudadanía de la Unión Europea. Esta ciudadanía, constituye un *tertium genus* entre la nacionalidad y la extranjería, una suerte de supranacionalidad de la que son titulares sólo quienes son previamente nacionales de los Estados miembros de la UE. En el cuarto objetivo se entremezclan elementos económicos y políticos. De una parte, aparece una vertiente comunitaria de carácter más económico, en la que se integran las políticas relacionadas con la libre circulación de personas (visados, asilo, inmigración, etc.), y de otra, una vertiente intergubernamental, regulada en el tercer pilar, relativo a la cooperación policial y judicial en materia penal. El último objetivo tiene como fin examinar la medida en que las políticas y formas de cooperación establecidas deben ser revisadas, para asegurar la eficacia de los mecanismos e instituciones comunitarias. El acervo de la UE no sólo está constituido por el Derecho primario u originario, sino también por los acuerdos externos de la UE como sujeto de Derecho Internacional Público, de Derecho derivado o secundario, así como también de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, TJCE. Dicho acervo es sin duda el que hace posible una verdadera armonización de las legislaciones nacionales y hasta una unificación del Derecho de la UE y de los actos de las instituciones de la Unión.[37]

[37] GARCÍA GARCÍA, Pilar, 2006: *Las Políticas de la Unión Europea.* En: *Derecho de la Unión Europea.* Pamplona: Instituto Navarro de Administración Pública, pp. 454-455.

3. POLÍTICAS ECONÓMICAS COMUNITARIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

3.1. "MERCADO COMÚN" Y "MERCADO INTERNO"

El Tratado de la Comunidad Económica Europea, CEE, en su versión de 1957, se proponía establecer un "mercado común". El establecimiento de un mercado común significa que no sólo las mercancías, sino también los factores de la producción, circularían libremente entre los Estados miembros. Por esta razón, el TCEE disponía, además de la unión aduanera, la libre circulación de los trabajadores, la libertad de establecimiento, el libre suministro de servicios y la libre circulación de capitales. El Acta Única Europea, que entró en vigencia en 1987, introdujo el concepto de "mercado interno" en el TCEE. El artículo 7, parágrafo 2 del Tratado (desde mayo de 1999, artículo 14) dispone que "el mercado interno deberá comprender un espacio sin fronteras internas, en el que se asegure la circulación de mercancías, personas, servicios y capital". La razón por la que se insertó en el Tratado el artículo 7, parágrafo 2, y la fecha límite de 1993 para la culminación del mercado interno, se relaciona con el hecho de que a principios de 1980 el mercado común no se había alcanzado aún. Se hacía también necesario que todos los Estados miembros acordaran la eliminación de las fronteras internas. A fines de 1993 entró en vigencia el Tratado de la Unión Europea, lo que trajo como consecuencia que el Tratado de la Comunidad Económica Europea, CEE, se convirtiera en el Tratado de la Comunidad Europea. Pero el marco legal del mercado interno se dejó intacto, excepto por el papel mayor que se le daba al Parlamento Europeo en el proceso de toma de decisiones conducente a la adopción de medidas armonizadoras del mercado único europeo. El principal cambio que trajo consigo el nuevo TCE fue la inclusión de un nuevo título que disponía el establecimiento de la Unión Económica y Monetaria, UEM. Así, la UEM puede considerarse el complemento

natural de un mercado único en el que el capital debe circular libremente y cuyo funcionamiento armonioso necesita estabilidad monetaria. La UEM se volvió una realidad para once de los Estados miembros el 1 de enero de 1999. El Tratado de Ámsterdam, que entró en vigencia el 1 de mayo de 1999, completa o esclarece ciertos aspectos de las disposiciones del TCE relacionados con el mercado interno.[38]

Hay tres tipos distintos de mercado común, dependiendo del instrumento económico proporcionado para su establecimiento: el mercado común para productos agrícolas, el mercado común para el acero y el carbón y, lo que podría llamarse "el mercado común general". El primero depende ampliamente de la intervención pública: los precios y las cantidades están sujetos a las regulaciones de la Comunidad. El mercado común para el acero y el carbón normalmente depende de las fuerzas del mercado. Sin embargo, en tiempos de crisis, los precios y las cantidades pueden ser fijados por la Comunidad misma. Más allá de lo relativo a la agricultura, el acero y el carbón, el bienestar económico y el establecimiento de un mercado común deben alcanzarse mediante el libre comercio y el libre flujo de los factores de producción entre los Estados miembros. Las autoridades de la Comunidad han mostrado, durante los últimos años, una creciente disposición a recurrir a planteamientos sobre el "libre comercio" y la "libre competencia" al lidiar con las empresas públicas[39].

En un mercado único plenamente integrado, mercancías, personas, empresas, servicios y capitales deberían circular libremente, tanto si se originan dentro como si se originan fuera de dicho mercado. No hay en efecto, un verdadero mercado único si no se establecen

[38] DEMARET, Paul, 2001: *El establecimiento del mercado único europeo: aspectos internos y externos. Un análisis jurídico.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto de Estudios Europeos, pág. 3.
[39] DEMARET, Paul: *Ob. cit.* pp. 3-4.

políticas comunes y no se aplican reglas comunes respecto de terceros países. El Mercado Único Europeo debiera verse por eso como una extensión del concepto de unión aduanera (que está referido a la circulación de mercancías), a la circulación de personas naturales, empresas, servicios y capitales. De otro lado, el Espacio Económico Europeo, EEE, representa una extensión del concepto de área de libre comercio más allá del sector de las mercancías. El Acuerdo sobre el EEE establece que debe haber entre las partes libre circulación no sólo de mercancías, sino igualmente de trabajadores, empresas, servicios y capitales. El Acuerdo explícitamente establece que las reglas sobre libre circulación no se aplican a las mercancías provenientes de terceros países.[40]

3.2. LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

La libertad de circulación de mercancías es uno de los principios en los que se apoya la Comunidad Europea para cumplir el objetivo del mercado interior y, consecuentemente, la integración de los Estados miembros. A través de este principio, se trata de crear un solo espacio económico en cuyo interior circulen libremente las mercancías comunitarias en las mismas condiciones en las que rigen en los mercados nacionales, sin estar sujetas a ningún tipo de control técnico, físico o fiscal. Su base jurídica se encuentra en el Título I de la Parte III del TCE (arts. 23-31) y en el Reglamento CEE N° 2913/92 del Consejo, del 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, cuya finalidad es evitar una interpretación divergente de las disposiciones aduaneras en los distintos países miembros. Por último, debe tenerse en cuenta también otra normativa de desarrollo tanto de Estados miembros como de las instancias comunitarias en esta materia.[41]

[40] DEMARET, Paul: *Ob. cit.* pp. 4-5.
[41] GARCÍA GARCÍA, Pilar: *Ob. cit.* pág. 461.

La libre circulación de mercancías consiste en la creación de una zona comercial única dentro del territorio comunitario –basada en una unión aduanera– donde todas las mercancías circulan libremente, tanto las producidas en la Unión Europea, como las importadas. El aspecto interno implica la eliminación del comercio intracomunitario de los derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente (art. 23 del TCE), así como también la eliminación de las restricciones cuantitativas a los intercambios y las medidas de efecto equivalente (arts. 28-29). El aspecto externo de la unión aduanera se concreta en la adopción de un arancel aduanero común por la CE en sus relaciones con terceros países cuya finalidad es proteger el territorio aduanero comunitario frente a terceros países que lleven a cabo actividades comerciales.[42]

El TCE persigue garantizar la libertad de circulación en los intercambios de productos realizados dentro de la Comunidad. A tal efecto, el artículo 23 prohíbe una serie de actividades o actuaciones que puedan obstaculizar este intercambio. Se prohíben los derechos de aduana, las exacciones de efecto equivalente, las restricciones cuantitativas y las medidas de efecto equivalente. Los derechos de aduana constituyen un impuesto especial cuya cuantía se determina en función del valor de las mercancías al que se aplica. Las exacciones de efecto equivalente no se definen en el Tratado pero el TJCE la definió como "todo derecho, sea cual sea su denominación o su técnica que, al afectar al producto importado con exclusión del producto nacional similar, tiene como resultado la misma incidencia restrictiva sobre la libre circulación de mercancías que un derecho de aduana." Las restricciones cuantitativas constituyen un medio para limitar las cantidades de producción que pretendan entrar en la Comunidad. Precisamente, tal situación es la que se pretende evitar con esta prohibición. No obstante, debe precisarse que los productos

[42] Ibid. pp. 461-462.

originarios de países con “precios reducidos” en los que el costo de producción es muy bajo, pueden estar sujetos a limitaciones en las cantidades de su importación admitiéndose ciertas “restricciones cuantitativas” y con ello limitar las cantidades de producción que se permitan entrar en la CE. Otra de las prohibiciones son las medidas de efecto equivalente que no la define el TCE pero si el TJCE que se considera como tales “toda reglamentación comercial de los Estados miembros que pueda obstaculizar, directa o indirectamente, actual o potencialmente el comercio comunitario.” El ámbito material al que se aplican estas prohibiciones, conforme al artículo 23 del TCE, es el de las mercancías de origen comunitario, debiendo entender por tales las “originarias de un país”, por haberse obtenido en ese Estado. Comprenden productos minerales, vegetales, animales vivos, productos de caza y pesca, del suelo, los residuos producidos y extraídos en dicho país. Además de las mercancías de origen comunitario, las prohibiciones del artículo 23, se aplican también a los productos procedentes de terceros países en libre práctica en el espacio comunitario entendiendo por tal la referida a los productos originarios de terceros países que hayan cumplido los requisitos de importación y percibidos los derechos de aduana en un país miembro de la UE. Es decir, una mercancía no comunitaria pasa a ostentar la condición de comunitaria –siempre y cuando haya satisfecho las formalidades en materia comercial y de aranceles– de modo que, una vez satisfechas, no se les pueden aplicar restricciones que impidan su libre tránsito por el espacio comunitario. El artículo 30 del TCE contempla la posibilidad de exceptuar la prohibición a las restricciones cuando concurran circunstancias de orden público, moralidad, seguridad pública, protección de la salud, etc. La jurisprudencia exige que cuando se aplique esta excepción del artículo del TCE deberá justificarse demostrando que no supone una medida arbitraria de discriminación, ni una restricción encubierta además de aplicarse el principio de proporcionalidad. El artículo 31 del TCE se refiere a la

adecuación progresiva de los monopolios nacionales de carácter comercial, de tal modo que quede asegurada la exclusión de toda discriminación entre los nacionales de los Estados miembros respecto de las condiciones de abastecimiento y mercado. El elemento externo de la unión aduanera supone la implantación de un arancel aduanero común aplicado al comercio de la CE con terceros países. El Arancel Aduanero Común se aplica en todos los Estados miembros de la Unión. Los tipos de derecho difieren para las distintas clases de mercancías según su naturaleza y su procedencia. La finalidad pretendida con este arancel es garantizar una competencia igualitaria en el mercado comunitario entre los productores nacionales y los fabricantes exportadores de terceros países. Para ello, la Comunidad adapta constantemente el arancel aduanero común, que actúa de timón para el comercio mundial.[43]

Agricultura

Junto a la política comercial común y los transportes, la Política Agraria Común, PAC, ha sido atribuida a la CE desde los orígenes de la integración. Es una de las políticas "comunes" más importantes de la Comunidad hasta el punto de que presupuestalmente constituye una de las principales políticas europeas. El marco legal normativo que regula la agricultura viene configurado por los artículos 32 a 38 del TCE. El artículo 32 del TCE establece que "el funcionamiento y desarrollo del mercado común para los productos agrícolas deberán ir acompañados del establecimiento de una política agrícola común." Los objetivos de la PAC aparecen recogidos en el artículo 33 del TCE y son los siguientes: Incrementar la productividad agrícola, garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad en los abastecimientos y asegurar al consumidor los suministros a precios razonables. Estos objetivos son de tres tipos: económicos, sociales y políticos. El TJCE ha

[43] GARCÍA GARCÍA, Pilar: *Ob. Cit.* pp. 462-465.

señalado que en el cumplimiento de los objetivos debe actuarse de forma que se intente conciliar unos con otros, de modo que la realización de uno no haga imposible la del resto.[44]

Hay tres principios que caracterizan la PAC:[45]

- **La unidad de mercado:** Se aplican las reglas de libre circulación de mercancías a los productos agrícolas. Implica, por un lado, la libre circulación de productos agrícolas en el territorio de los Estados miembros y, por otro, la utilización de medios y mecanismos comunes en el conjunto de la UE para su organización.
- **La preferencia comunitaria:** Con este principio se pretende proteger al productor comunitario frente a la competencia de los mercados internacionales. En aplicación a este principio se da preferencia a los productos agrícolas de la UE que se comercializan a precios inferiores a los productos importados.
- **La solidaridad financiera:** Todos los gastos y desembolsos derivados de la aplicación de la PAC se sufragan con cargo al presupuesto comunitario. No obstante, este principio se ve matizado como consecuencia del desigual reparto de ingresos presupuestarios entre los Estados miembros derivados del "cheque británico". También la solidaridad financiera se complementa por lo que se denomina la "corresponsabilidad financiera de los productores", que implica la obligación de participación directa en la financiación de los gastos de su sector originados por la generación de excedentes.

Como instrumentos para lograr los objetivos del artículo 34 del TCE se prevé la creación de una organización común de mercados

[44] GARCÍA GARCÍA, Pilar: *Ob. Cit.* pp. 465, 467.
[45] Ibid. pp. 467-468.

agrícolas, OCM, para que, en aplicación de la libre circulación de mercancías, se establezcan reglas comunes a la producción y al comercio de los productos agrarios de todos los Estados miembros de la UE. Las OCM permiten: fijar un mismo precio para los productos agrarios en todos los mercados europeos, conceder ayudas a los productores o profesionales del sector y establecer mecanismos que permitan controlar la producción y organizar intercambios con otros países. Asimismo, la Comunidad fomenta la constitución de organizaciones de productores que agrupen a agricultores. Estas organizaciones reconocidas por los Estados miembros pueden percibir ayudas comunitarias. El marco jurídico actual para la financiación de la PAC está constituido por el Reglamento 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la política agrícola común. En ese Reglamento se crean dos nuevos fondos, que se inscriben en Presupuesto de la CE: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, FEAGA, y un Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural, FEADER. El FEAGA financia los gastos de la PAC, bien en gestión compartida con los Estados miembros, bien de modo centralizado. Por su parte, el FEADER financia únicamente, en gestión compartida, los programas de desarrollo rural ejecutados de conformidad con el Reglamento propuesto por la Comisión. En ambos casos, la Comisión se encarga de velar por una gestión financiera correcta de los fondos comunitarios mediante el correspondiente procedimiento de liquidación de cuentas.[46]

Pesca

La Política Pesquera Común no tiene base jurídica independiente en el TCE, sino que su fundamento jurídico se enmarca en el mismo Título que la PAC (arts. 32 y ss. del TCE). Actualmente, las acciones en el sector de la pesca se centran en cuatro ámbitos principales:[47]

[46] Ibid. pp. 468-469.
[47] Ibid. pp. 469-470.

- La conservación y gestión sostenible de los recursos pesqueros, estableciendo una regulación estricta que evite el agotamiento de las poblaciones de peces.
- La organización común de mercados de los productos de la pesca: con el propósito de adecuar la oferta y la demanda en beneficio tanto de productores como de los consumidores.
- Una política estructural de pesca basada en ayudas a los sectores de la pesca y la acuicultura adaptando sus equipamientos y los procesos de producción.
- Las relaciones internacionales en materia de pesca, mediante acuerdos con terceros países y la participación de la UE, como miembro u observador, en diversos organismos internacionales responsables de la gestión de los recursos pesqueros en alta mar.

3.3. LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES

La libertad de circulación de trabajadores implica la prohibición, de cualquier discriminación, tanto en el empleo como en retribuciones y demás condiciones de trabajo, entre los trabajadores de todos los Estados miembros, cuando esta discriminación se deba a razones de nacionalidad. Las disposiciones del TCE garantizan la libertad de circulación a los trabajadores que ejerciten su derecho dentro de la Comunidad. No obstante, esa afirmación queda parcialmente modulada tanto de forma territorial como temporalmente por el artículo 299. Territorialmente, dicho precepto establece disposiciones específicas para determinados departamentos, territorios, islas, zonas de soberanía, asociación de países y territorios no europeos de ultramar. Temporalmente, por las disposiciones que establecen los períodos transitorios para la libertad de circulación fijados en las Actas de Adhesión de los últimos Estados incorporados a la UE. El ámbito subjetivo de esta libertad de circulación de trabajadores queda circunscrito, según el artículo 39 del TCE, a los “trabajadores

asalariados" dentro de la Comunidad. Ha sido el TJCE quien lo ha definido, conceptuándolo según los criterios objetivos que caracterizan la relación laboral, entendiendo por ésta, la situación en que se encuentra una persona que realiza, durante un determinado tiempo, a favor de otra o bajo su dirección, ciertas prestaciones por los cuales recibe una remuneración. El Reglamento 1612/68, incluye dentro de este concepto, tanto los trabajadores permanentes en otro Estado, como los fronterizos, temporeros, etc. Los derechos garantizados por la libertad de circulación de trabajadores también se extiende a los hijos y ascendientes del trabajador (básicamente, los derechos de entrada y residencia y del régimen de la Seguridad Social).[48]

La libre circulación de los trabajadores implica la posibilidad de ejercitar los siguientes derechos: el derecho a responder a ofertas efectivas de trabajo, a desplazarse, y a residir y permanecer en el territorio de un Estado miembro después de haber ejercido en él un empleo. El derecho de entrada puede ejercitarse mediante la presentación del documento de identidad o pasaporte válido. La residencia se acredita mediante la expedición de un documento denominado "tarjeta de residencia de nacional de un Estado miembro de la CE", válida por 5 años con posibilidad de renovación y reconocida también a la familia del trabajador. El derecho de permanencia se regula en el Reglamento 1251/70/CEE de la Comisión, de 29 de junio de 1970, relativo al derecho de los trabajadores a permanecer en el territorio de un Estado miembro después de haber ejercido un empleo en él. La libertad de circulación de los trabajadores no es absoluta, puede quedar limitado, según los preceptos del TCE, por razones de orden público, seguridad y salud públicas. Otra de las excepciones de aplicación de las disposiciones relativas a la libre circulación de trabajadores es la relativa a los

[48] Ibid. pp. 470-472.

empleos en la Administración Pública (art. 39 del TCE) ya que son tres los argumentos que justifican esta excepción: La mayor lealtad y confianza que se presupone en los nacionales para el ejercicio del trabajo en el sector público, el miedo a que se produzcan interferencias extranjeras (en parcelas de información sensible o de vital interés para el Estado) y la protección del mercado laboral nacional.[49]

Las medidas necesarias que el Consejo debe llevar a cabo están dirigidas a asegurar la colaboración entre las diferentes administraciones nacionales de trabajo, eliminar las actuaciones que supongan un obstáculo o discriminación para libertad de circulación en los movimientos de los trabajadores, así como a establecer los mecanismos adecuados para poner en relación las ofertas y demandas de empleo. El artículo 42 del TCE y el Reglamento 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a los regímenes de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, conforman la normativa básica en este punto. La actividad de la Comunidad debe dirigirse a crear un sistema de coordinación para la aplicación de los distintos sistemas de Seguridad Social nacionales, teniendo en cuenta diversos criterios comunes para garantizar al trabajador los derechos derivados de las prestaciones sociales.[50]

3.4. LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO DE NACIONALES DE UN ESTADO MIEMBRO EN TERRITORIO DE OTRO ESTADO MIEMBRO

La libertad de derecho de establecimiento se integra dentro del concepto de ámbito de libre circulación de personas (físicas o jurídicas) que aparece recogido en los artículos 43 a 48 del TCE. El TJCE considera éste como “una instalación estable (de una persona

[49] Ibid. pp. 472-474.
[50] Ibid. pp. 474-475.

física o jurídica) concebida con intención de permanencia con el fin de desarrollar una actividad de naturaleza económica." Se diferencia con la libertad de circulación de trabajadores en el hecho de que ésta se refiere a los trabajadores asalariados o por cuenta ajena, mientras que la libertad en el derecho de establecimiento se refiere a actividades económicas no asalariadas o por cuenta propia, es decir, a empresas, trabajadores independientes o profesiones liberales. Además de la actividad económica por cuenta propia, la libertad de establecimiento implica también una determinada permanencia, a diferencia de la prestación de servicios, que se caracteriza por la temporalidad en el ejercicio de la actividad en el ejercicio de la actividad en otro Estado miembro. La libertad de establecimiento comprende dos ámbitos diferentes. De una parte, el acceso a las actividades no asalariadas y su ejercicio, tanto actividades económicas realizadas por cuenta propia (industria, comercio, etc.) como el ejercicio de profesiones liberales (abogados, médicos, etc.). De otra parte, integra también la constitución y gestión de sociedades en cualquier Estado miembro de la Comunidad en las condiciones fijadas por la legislación del país de establecimiento para sus nacionales. En ese sentido, el artículo 43 remite al artículo 48 del TCE, en donde se establece la equiparación de las sociedades extranjeras de un Estado miembro con las personas físicas nacionales de los Estados miembros en que pretendan establecerse, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: deben estar constituidas conforme a la legislación de un Estado miembro; la sede social, administración central o centro de actividad principal debe encontrarse dentro de la Comunidad (exige una vinculación duradera y efectiva con la Comunidad); y deben perseguir un fin lucrativo.[51]

El TCE impone de forma expresa dos excepciones a la libertad de establecimiento. La primera se refiere al ejercicio de actividades

[51] Ibid. pp. 475-476.

relacionadas, aunque sólo sea de manera ocasional, con el ejercicio del poder público, entendiendo por tal, en palabras del TJCE, "las actividades que implique el ejercicio del poder público, con independencia del vínculo del trabajador o profesional con la Administración Pública". La segunda excepción se contempla en el artículo 46, que admite la posibilidad de un régimen especial para los extranjeros que éste justificado por razones de orden público, seguridad y salud públicas. Estos tres últimos conceptos deben apreciarse, según la jurisprudencia del TJCE, individualmente y según las circunstancias específicas de cada persona, debiendo además, ser aplicados en el contexto del ordenamiento jurídico comunitario y nunca según las circunstancias de cada derecho nacional. Por último, el Tratado prevé una actividad armonizadora mediante la elaboración de directivas, bien de reconocimiento de títulos (diplomas, certificados y otros títulos), bien de coordinación de normativa de los distintos Estados miembros con objeto de que se pueda ejercer este derecho en los distintos ámbitos profesionales sin ningún tipo de traba.[52]

3.5. LIBERTAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 50 del TCE define los servicios como las prestaciones realizadas normalmente a cambio de una remuneración, siempre que no se rijan por las disposiciones relativas a la libre circulación de mercancías, capitales y personas. Asimismo, algunas actividades que se consideran como servicios en particular, actividades de carácter industrial, mercantil, artesanales y profesiones liberales. Dicho precepto dispone que el prestador pueda ejercer temporalmente su actividad en el Estado donde se lleve a cabo la prestación en las mismas condiciones que se impongan a sus propios nacionales. El ámbito subjetivo de la libertad de prestación de servicios queda constituido de conformidad con el artículo 49, por los nacionales de un Estado miembro que estén establecidos permanentemente en un

[52] Ibid. pp. 476-477.

Estado de la Comunidad que no sea el destinatario de la prestación. Con carácter general, se aplican las mismas excepciones previstas para la libertad de establecimiento contempladas en los artículos 45 a 48. La prestación del servicio del transporte no se rige, sin embargo, por los artículos 49 a 55, sino que el artículo 51 del TCE, remite a sus disposiciones específicas, por lo que constituye una excepción propia a la aplicación de las disposiciones relativas a la libertad de prestación de servicios. El Tratado declara prohibidas las restricciones injustificadas o desproporcionadas que impidan la libre prestación de servicios, sino también a sus destinatarios. Entre las medidas que pueden obstaculizar la libertad de servicios se encuentran, las que afectan la capacidad del prestador para realizar la prestación, las que hacen más onerosa la prestación o disuaden al prestador de realizarla y las que impiden a posibles clientes elegir las prestaciones que prefieran.[53]

3.6. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE CAPITALES

Los artículos 56 a 60 del TCE, modificados sensiblemente por el Tratado de la Unión Europea (TUE), regulan la libertad de circulación de capitales bajo la rúbrica “Capital y pagos”. Como principio general, el Tratado declara la liberalización completa de la circulación de capitales, comprendiendo tanto los movimientos de capital como los pagos (art. 56). El TJCE entiende por movimientos de capital “aquellas operaciones financieras que pretenden esencialmente la colocación o la inversión del montante en cuestión y no la remuneración de una prestación.” Y por pagos “las transferencias de divisas que constituyen una contraprestación en el contexto de una transacción subyacente.” La liberalización de capitales comprende los movimientos de capitales y pagos realizados entre Estados miembros, o entre éstos y terceros países. Los movimientos de capital entre Estados miembros afectan las operaciones entre residentes comunitarios relacionadas con

[53]Ibid. pp. 477-479.

activos localizados dentro de la Comunidad o con títulos emitidos por un residente comunitario, así como también las transferencias líquidas entre Estados miembros. Los movimientos de capital entre Estados miembros y países terceros incluyen movimientos entre residentes comunitarios y países externos, así como aquellas operaciones de las que se deriven cobros o pagos exteriores aunque los protagonistas sean exclusivamente residentes comunitarios. En cuanto a los pagos, el artículo 56 del TCE incluye tanto los pagos intracomunitarios como los extracomunitarios. El Tratado permite la adopción por los Estados miembros de determinadas medidas de protección siempre y cuando no obstaculicen los movimientos internacionales de capital, ya sea entre Estados miembros y terceros países (art. 58). En concreto: los Estados miembros pueden establecer un distinto tratamiento fiscal en función de su residencia o de dónde éste invertido su capital y es de aplicación restrictiva; y los Estados miembros pueden adoptar las medidas necesarias para impedir las infracciones a su derecho y normativas nacionales. No obstante, el TCE advierte que estas medidas a adoptar también por los Estados miembros no deben constituir ni un medio de discriminación arbitraria ni una restricción encubierta de la libre circulación de capitales y pagos. Por último, la Comunidad o los Estados miembros también pueden adoptar medidas relacionadas con movimientos de capitales procedentes de terceros países o destinados a éstos por motivos de seguridad o de política exterior. (art. 60)[54]

4. NORMAS COMUNES SOBRE COMPETENCIA, FISCALIDAD Y APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES

La sección primera del Capítulo I del Título VI del TCE contiene disposiciones aplicables a las empresas en las que se contienen prohibiciones que éstas deben respetar en materia de acuerdos, prácticas o abusos de posición dominante que puedan falsear la

[54] Ibid. pp. 479-481.

competencia. Con carácter general se prohíben, salvo alguna excepción, los acuerdos y prácticas concertadas entre empresas que puedan afectar el comercio entre los Estados miembros e impidan, restrinjan o falseen la competencia dentro del mercado común. En particular, quedan prohibidos acuerdos o prácticas cuya finalidad tenga por objeto fijar los precios, limitar o controlar la producción, repartirse los mercados o manipular los procedimientos de contratación. Si se produce una trasgresión de esta prohibición general no amparada por ninguna de las exenciones contempladas en el TCE, se sanciona con la nulidad de pleno derecho al acuerdo o decisión prohibida. Para el TJCE ésta nulidad tiene alcance absoluto por lo que el acuerdo no produce efectos en las relaciones entre las partes contratantes ni es oponible a terceros. La violación de esta prohibición también conlleva la reparación de los daños y perjuicios, cuya determinación se realiza de acuerdo con los derechos internos de los Estados miembros. El abuso de posición dominante ocupa un lugar importante en la regulación del derecho de la competencia. A estos efectos se puede definir la posición dominante como la ostentada por una empresa cuyo poder económico es susceptible de obstruir el libre juego de la competencia en el mercado, influyendo notablemente en las condiciones de su ejercicio. En la medida en que pueda afectar al comercio entre los Estados miembros, queda prohibida la explotación abusiva, por parte de una o más empresas, de una posición dominante en el mercado común o en parte del mismo. No se establece ninguna previsión que haga excepción de esta práctica pero sí es extrapolable a este ámbito la sanción de nulidad de pleno derecho. El artículo 83 del TCE faculta al Consejo para imponer –mediante la adopción de reglamentos o directivas– sanciones, mediante multas, a los incumplimientos de las prohibiciones; puede, asimismo, determinar la aplicación de las posibles excepciones a las prohibiciones y concretar el ámbito de aplicación de las prohibiciones enunciadas a los distintos sectores de

la actividad económica. A la Comisión le compete investigar los casos de supuestas infracciones y proponer las medidas adecuadas para remediar las situaciones de posible vulneración de estas disposiciones. Las normas de competencia también son exigibles a las empresas públicas y a aquéllas a las que concedan derechos especiales o exclusivos (art. 86 TCE). Las empresas de gestión de servicios de interés económico general y los monopolios fiscales quedan sometidas a estas disposiciones, en la medida en que el cumplimiento de la misión específica es confiado a ellas. En aplicación de este precepto, la Comisión puede dirigir a los Estados miembros directivas o decisiones apropiados para su cumplimiento.[55]

Las restricciones de la competencia no provienen únicamente de las empresas. También pueden proceder de las Administraciones Públicas cuando conceden ayudas públicas a los operadores económicos. Por esta razón, los artículos 87 a 89 regulan las ayudas otorgadas por los Estados, declarando incompatibles con el mercado común, aquellas ayudas que falseen o amenacen falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o productos. Se considera ayuda estatal, cualquier actuación económica o no, de una Administración Pública, ente público o sociedad creada por la Administración que cumpla los siguientes requisitos: suponer un beneficio económico, concederse de modo selectivo a determinadas empresas o productos, existencia de riesgo de falsear la competencia y afectar a los intercambios comerciales de los Estados miembros. El artículo 87 del TCE contempla, de una parte, una serie de ayudas compatibles *ope legis*, esto es, operan como excepciones automáticas con el mercado común: las que hagan frente a desastres naturales, ayudas de carácter social a consumidores individuales que no supongan discriminaciones, o las destinadas a favorecer las regiones de la antigua República Democrática Alemana; y de otra, se

[55] Ibid. pp. 488-490.

contemplan ayudas que la Comisión puede declarar compatibles con el mercado común: las destinadas a favorecer el desarrollo económico de determinadas regiones de bajo nivel de vida, para fomentar proyectos de interés común europeo, o para poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro, las destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común, para promover la cultura y conservación del patrimonio y las demás categorías que se determinen mediante reglamentos o decisiones adoptados por el Consejo a propuesta de la Comisión. La Comisión vela para que los Estados miembros sólo concedan ayudas compatibles con el mercado común. El Tratado establece un control tanto para las ayudas ya existentes como para las de nueva concesión por los Estados miembros.[56]

El Capítulo 2 del Título VI contiene una escueta regulación sobre las disposiciones fiscales aplicables a la Comunidad. Se contemplan prohibiciones relativas a la imposición discriminatoria de gravámenes a productos de otros Estados miembros, tanto en materia de impuestos como en tributos sobre volumen de negocios, consumos específicos u otros impuestos indirectos. El Consejo podrá adoptar las disposiciones armonizadoras necesarias para garantizar el establecimiento y funcionamiento del mercado interior. Los artículos 94 a 97 del TCE constituyen una base jurídica general para la armonización de las legislaciones de los Estados miembros que incidan en el funcionamiento del mercado interior, salvo en tres materias: disposiciones fiscales, la libre circulación de personas y derechos e intereses de trabajadores por cuenta ajena. La regla general es que las medidas de armonización sustituyen a las normas nacionales, sin embargo los párrafos 4 y 5 del artículo 95 permiten

[56] Ibid. pp. 490-491.

que subsistan las normas nacionales por razones de seguridad, orden público, protección del medio ambiente, del medio de trabajo, etc., o por problemas de los Estados miembros surgidos con posterioridad a la medida armonizadora.[57]

4.1. POLÍTICA ECONÓMICA Y MONETARIA

El Tratado considera, de forma genérica, la Unión Económica y Monetaria como uno de los instrumentos necesarios para alcanzar el objetivo fundamental la Comunidad, que no es otro que el de la integración económica y social de los Estados miembros en una estructura superior común (art. 2). El artículo 4 del TCE, con el mismo fin, prevé la adopción de una política económica comunitaria dirigida a la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, respetando los principios de una economía de mercado abierta y de libre competencia. El mismo precepto prevé también el establecimiento de una política monetaria cuyo objetivo primordial es mantener la estabilidad de precios, así como el apoyo a la política económica general de la Comunidad, con arreglo a los mismos principios. En desarrollo de estas genéricas previsiones, el Título VII regula la denominada Política Económica y Monetaria. Lo dispuesto en este Título debe entenderse completado con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, cuyo acuerdo político se celebró en diciembre de 1996 con un objetivo fundamental: conseguir que los Estados miembros, en la fase definitiva de la Unión Económica y Monetaria, mantengan situaciones presupuestarias saneadas, a fin de alcanzar la estabilidad de precios y un fuerte y sostenible crecimiento económico. La política monetaria se dirige a la consecución de la moneda única, apoyándose para ello en una política económica cuyo objetivo es asegurar la aproximación de las economías mientras que la política económica se traduce en la coordinación de las políticas de

[57] Ibid. pp. 492-493.

los distintos Estados miembros, conservando cada uno sus competencias en materia económica.[58]

No existe una política económica común para todos los Estados miembros. Cada uno de ellos conserva sus competencias en esta materia, aunque los Estados miembros están obligados a dirigir sus políticas económicas de modo que contribuyan a la realización de los objetivos de la Comunidad. Estas políticas como las describe el TCE se consideran de interés común y están coordinadas en el ámbito comunitario. La política económica de la Comunidad se dirige a aproximar las distintas políticas económicas de los Estados miembros, coordinándolas a través de unas orientaciones generales que propone la Comisión y posteriormente aprueba el Consejo en forma de recomendaciones, basándose en las conclusiones del Consejo Europeo. Estas orientaciones generales no imponen obligaciones jurídicas a los Estados miembros, ni son vinculantes para ellos, ya que éstos siguen conservando sus competencias en materia económica. La Comunidad, con estas orientaciones generales, únicamente establece un marco, unas reglas de juego, que deben seguir los Estados miembros a la hora de elaborar sus propias políticas, de cara a la consecución de los objetivos de la Comunidad. Para garantizar la efectividad de las orientaciones generales, el Tratado introduce el procedimiento de supervisión multilateral –desarrollado en el Reglamento 1466/1997– mediante el cual el Consejo efectúa regularmente una evaluación conjunta de las políticas económicas, de tal modo que en el supuesto de que la política de un Estado miembro contradiga las orientaciones generales, el Consejo podrá formular al Estado miembro en cuestión las recomendaciones necesarias, que pueden incluso hacerse públicas. Recomendaciones que tampoco son vinculantes u obligatorias para los Estados miembros. Además de la supervisión multilateral, el TCE

[58] Ibid. pp. 493-494.

contempla determinadas reglas de disciplina financiera y presupuestaria, al objeto de poder alcanzar posteriormente la Unión Económica y Monetaria. Las medidas de disciplina financiera están contenidas en los artículos 101 a 103 del TCE. En esta se prohíbe la financiación monetaria de los poderes públicos por los bancos centrales nacionales, el acceso privilegiado de los poderes públicos a las entidades financieras y se proclama la no corresponsabilidad financiera de la Comunidad y de los Estados miembros por los compromisos de los gobiernos nacionales. En materia de disciplina presupuestaria, se obliga a los Estados miembros a evitar los déficits públicos excesivos (art. 104 TCE). Las instituciones competentes para hacer efectiva esta obligación son la Comisión y el Consejo. La Comisión supervisa la situación presupuestaria y las deudas gubernamentales de los Estados miembros atendiendo a unos criterios de convergencia establecidos en el artículo 104 del TCE. Si ésta considera que existe o puede existir un déficit excesivo en un Estado miembro, informará de ello al Consejo quien adoptará la decisión última. En el caso de que el Consejo declare un déficit excesivo, dirigirá una recomendación al Estado miembro y, si persiste en hacer caso omiso de las recomendaciones del Consejo, éste podrá formularle una advertencia a objeto de que, en un plazo determinado, adopte las medidas correctoras pertinentes. Si a pesar de la advertencia, un Estado miembro persiste en su incumplimiento, el Consejo puede adoptar medidas sancionadoras tales como recomendar al Banco Europeo de Inversiones que reconsidere su política de préstamos con el Estado miembro en cuestión, obligarle a efectuar ante la Comunidad un depósito por un importe apropiado, imponerle multas, etc. Cuando el Estado miembro en cuestión haya corregido el déficit excesivo, el Consejo derogará total o parcialmente las medidas adoptadas.[59]

[59] Ibid. pp. 495-497.

El artículo 4 del TCE contempla como objetivo esencial de la política monetaria la estabilidad de precios y el apoyo a la política general de la Comunidad, en el marco de los principios de una economía de mercado abierta y de libre competencia. Desarrollando estas bases, el Capítulo II del Título VII del TCE regula la política monetaria (arts. 105-111). Dichos preceptos se dedican a la puesta en marcha de la política monetaria y a la regulación de la nueva institución creada para dicho fin, el Banco Central Europeo, BCE. La política monetaria está dirigida por el Sistema Europeo de Bancos Centrales, SEBC, que estará compuesto, a su vez, por el BCE y los bancos centrales nacionales, y dirigido por los órganos rectores del BCE: Consejo de Gobierno y Comité Ejecutivo. A todo este conjunto de órganos de los Estados miembros que han adoptado el euro se le denomina "Eurosistema". El objetivo fundamental del SEBC es mantener la estabilidad de precios y apoyar la política general de la Comunidad con el fin de contribuir al logro de los objetivos del artículo 2 del TCE. Las funciones que explícitamente le asigna el TCE son definir y ejecutar la política monetaria de la Comunidad, realizar operaciones de divisas, así como la posesión y gestión de las reservas oficiales de los Estados miembros y promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Por su parte, el BCE se creó el 1 de junio de 1998, como la institución necesaria para la puesta en marcha de la política monetaria. Está dotado de personalidad jurídica y goza de total independencia con respecto a las demás instituciones comunitarias y nacionales. Tiene como misión velar por el buen funcionamiento de la Política Económica y Monetaria dirigiendo el SEBC y se configura como el eje del Eurosistema. Los bancos centrales nacionales forman también parte del Eurosistema y dependen jerárquicamente del BCE y no de los gobiernos nacionales. Deben actuar ejecutando, de forma descentralizada, las decisiones en política monetaria, de acuerdo con las orientaciones y decisiones adoptadas por el BCE. Con el fin de garantizar la estabilidad de precios y cumplir con los objetivos del

Tratado, el BCE tiene el derecho exclusivo para emitir billetes y monedas. Es el único habilitado para emitir billetes de banco en la zona del euro. Los Estados miembros pueden emitir monedas, pero es el BCE la institución competente para autorizar previamente la capacidad emitida. Por último, el BCE está habilitado para elaborar reglamentos, recomendaciones y dictámenes para el ejercicio de las funciones encomendadas al SEBC. Los reglamentos y decisiones son obligatorios para todos sus destinatarios, mientras que las recomendaciones y dictámenes no son vinculantes. También está autorizado para imponer multas y pagos periódicos de penalización a empresas que no cumplan con sus obligaciones respecto de los reglamentos y decisiones que adopte.[60]

4.2. EMPLEO

La política de empleo de la Comunidad se encuentra recogida, de forma independiente a la política social, en el Título VII del TCE. En este Título se califica expresamente el fomento de empleo como un asunto de interés común de los Estados miembros y uno de los objetivos de la Comunidad. El Tratado alienta a los Estados miembros a desarrollar una estrategia europea de empleo, a fin de coordinar las políticas de empleo de los distintos Estados miembros (art. 125). Se infiere con claridad que la actuación de la Comunidad se circunscribe solamente a coordinar e impulsar la cooperación entre los Estados miembros. Éstos siguen manteniendo sus competencias en materia de empleo sin que se hayan transferido, por tanto, competencias a las instituciones comunitarias. Realmente, los Estados miembros no han asumido obligaciones jurídicas efectivas en política de empleo de cara a la Comunidad. El TCE anima a potenciar una mano de obra cualificada y un alto nivel de empleo dentro del marco de los objetivos generales contemplados en el TCE y en el TUE, eso sí, de forma compatible con las orientaciones generales en materia de política

[60] Ibid. pp. 497-498.

económica, dada la estrecha vinculación entre la política económica y las medidas de empleo. También les obliga a coordinar sus actuaciones en materia de fomento de empleo en el seno del Consejo (art. 128). Los Estados miembros están obligados a facilitar un informe anual sobre las principales medidas adoptadas en aplicación de su política de empleo.[61]

4.3. POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

La Política Comercial Común (arts. 131-134 TCE), junto a la monetaria y de desarrollo, constituye el eje principal de los elementos económicos de la UE con el resto del mundo. Es una de las políticas exclusivas de la Comunidad. Esta declaración significa que es ésta la única competente para regular los intercambios comerciales con el exterior. El TJCE establece que la Política Comercial Común se adoptó "desde la perspectiva del funcionamiento del Mercado Común, para la defensa del interés global de la Comunidad, en cuyo seno los intereses particulares de los Estados miembros deben conseguir ajustarse mutuamente. Esta concepción es claramente incompatible con la libertad que los Estados miembros podrían reservarse invocando una competencia paralela, para perseguir sus propios intereses en las relaciones exteriores". La exclusividad de la competencia comunitaria, según la jurisprudencia del TJCE, se extiende tanto a la adopción de la normativa que rige los intercambios con el exterior, como al reconocimiento a favor de la Comunidad de la condición de único interlocutor válido para la negociación y conclusión de acuerdos con terceros países. Sólo los acuerdos en las materias citadas en el artículo 133 del TCE son competencias compartidas entre la Comunidad y los Estados miembros: comercio de los servicios culturales y audiovisuales, servicios de educación, y servicios sociales y de salud humana. De este modo, la negociación de tales acuerdos exige, además de la decisión comunitaria adoptada por el

[61] Ibid. pp. 501-502.

procedimiento correspondiente, el común acuerdo de los Estados miembros. Los acuerdos en el ámbito de transportes se rigen por su regulación específica. La Política Comercial Común consiste en promover distintas medidas con el fin de regular los intercambios comerciales de los Estados miembros con terceros países y organizaciones internacionales. Para ello se establece, como instrumento, la unión aduanera que implica tanto la eliminación de obstáculos a la libre circulación de mercancías dentro de la Comunidad, como la adopción de un arancel aduanero común en sus relaciones con terceros países, que constituye su elemento básico (art. 131). Los objetivos que persigue esta política común se reflejan en el artículo 131 del TCE. Basándose en la unión aduanera, los Estados miembros contribuyen al desarrollo armonioso del comercio mundial, a la supresión progresiva de restricciones a los intercambios internacionales y a la reducción de las barreras arancelarias. El artículo 133 menciona los medios a través de los cuales se lleva a cabo la política comercial común: el establecimiento de aranceles, los acuerdos arancelarios y comerciales, las medidas de liberalización, las exportaciones, medidas de protección comercial, entre ellas las que deban adoptarse en caso de *dumping* y subvenciones. El TJCE, después de varios dictámenes, concluyó que esta enumeración debía interpretarse en sentido amplio de forma que no es, en modo alguno, una enumeración exhaustiva sino que debe interpretarse con una visión abierta y evolutiva de la noción de política comercial. Desde el punto de vista de las competencias institucionales, debe destacarse el importante papel que la Comisión desempeña en este campo. Es ella la que, previa autorización del Consejo, inicia las negociaciones necesarias con terceros países y gestiona el conjunto de los instrumentos de la política comercial comunitaria. Al Consejo y a la Comisión les corresponde velar porque los acuerdos negociados sean compatibles con las políticas y las normas internas de la Comunidad. En todo caso, el Consejo tiene prohibido celebrar un acuerdo que

incluya disposiciones que excedan de las competencias internas de la Comunidad (art. 133.6 TCE).[62]

4.4. COOPERACIÓN ADUANERA

El Título X dedica un solo precepto a la cooperación aduanera. Y lo hace para facultar al Consejo la adopción de las medidas necesarias destinadas al fortalecimiento de la cooperación aduanera entre los Estados miembros y la Comisión, siempre que no se refieran a la aplicación de la legislación penal nacional ni a la administración nacional de justicia. No hay aquí ninguna especialidad sobre lo dicho al estudiar la unión aduanera de la Comunidad.[63]

4.5. PROTECCIÓN A LOS CONSUMIDORES

El Tratado de Maastricht introdujo un nuevo título en el TCE destinado a la protección de los consumidores. Los objetivos de la política de protección de los consumidores se centran básicamente en contribuir a proteger la salud, la seguridad o los intereses económicos de los consumidores, así como en promover su derecho a la información, a la educación y a organizarse para salvaguardar sus intereses. Sin embargo, estos objetivos también deben integrarse en otras políticas específicas de la Comunidad, tales como la PAC, la política de competencia, el medio ambiente, los transportes, etc., las cuales también afectan innegablemente a los consumidores en mayor o menor medida. Los objetivos se centran en conseguir la protección y seguridad de los consumidores con respecto a los servicios y productos alimenticios, la protección de sus intereses económicos y jurídicos, la promoción de la información y educación de los consumidores, y el fomento de la capacidad de las organizaciones de consumidores.[64]

[62] Ibid. pp. 503-505.
[63] Ibid. pag. 505.
[64] Ibid. pág. 513.

4.6. REDES TRANSEUROPEAS

La nueva política de las redes transeuropeas se encuentra regulada en los artículos 154 a 156 del TCE, en donde se establecen los objetivos que persigue la Comunidad y las competencias de ésta como de los Estados miembros en este ámbito. La red transeuropea del transporte está compuesta por infraestructuras (carreteras, vías férreas y navegables, puertos, aeropuertos, medios de navegación, plataformas intermodales, canalizaciones de productos, etc.), y por los servicios necesarios para el funcionamiento de esas infraestructuras. Mediante las actuaciones comunitarias, se pretende promover las redes trans europeas para fomentar las conexiones entre los Estados miembros, a través de las infraestructuras y la interoperabilidad de las redes. Esta política persigue un doble objetivo: por una parte, el funcionamiento armonioso del mercado interior y, por otra, el refuerzo de la cohesión económica y social. Se contempla como imprescindible que las infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y energía queden conectadas entre sí, de modo que toda la Unión pueda beneficiarse de modo real y no jurídico de las ventajas derivadas de un espacio sin fronteras interiores (art. 154 TCE). En la práctica se trabaja en los tres sectores que menciona el artículo 154 del TCE: transportes (circulación de mercancías y personas), energía (conexión de redes de electricidad, introducción de gas en nuevas regiones, conexiones de redes aisladas de gas, etc.) y telecomunicaciones (transición hacia la sociedad de la información, redes de banda ancha, aplicaciones multimedia, etc.). Las competencias de la Comunidad se fijan en el artículo 155 que son cuatro: coordinación del trabajo de los Estados miembros en la aprobación de los planes generales que contribuyen a que los gobiernos puedan identificar y aplicar los proyectos con una dimensión europea y nacional; impulso a los contactos entre promotores, usuarios, industrias y organismos de investigación; aprobación de las normas comunes que garanticen la compatibilidad

entre las distintas redes transeuropeas; y adopción de las medidas para mejorar el mercado interior, especialmente en materia de telecomunicaciones, suministro de energía y transporte por ferrocarril. En los Estados miembros recae la coordinación, en colaboración con la Comisión, de las políticas que apliquen a escala internacional y que puedan tener una influencia significativa en los objetivos de la política de redes trans europeas. Finalmente, esta política tiene una dimensión internacional con la base jurídica en el artículo 155, donde se establece que la Comunidad puede decidir cooperar con terceros países para el fomento de proyectos de interés común y la garantía de interoperabilidad de las redes.[65]

4.7. INDUSTRIA

La actuación de la Comunidad en materia de industria se dirige a acelerar la adaptación de la industria a los cambios estructurales, fomentar un entorno favorable para el desarrollo de las empresas, a la cooperación entre éstas, y a favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, de investigación y de desarrollo tecnológico (art. 157 TCE). La actuación de los Estados miembros debe basarse en la consulta y colaboración entre ellos, así como en la coordinación de sus acciones. A tal efecto, la Comisión queda facultada para adoptar cualquier iniciativa que fomente dicha coordinación. El Tratado adopta un enfoque no intervencionista a la hora de llevar a cabo la regulación de la política industrial. El artículo 157 del TCE dispone que “la Comunidad y los Estados miembros asegurarán la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria comunitaria”. Esta idea queda corroborada en el último párrafo del precepto, cuando afirma que la Comunidad, en aplicación de este Título, no podrá adoptar medidas que falseen la competencia o incluyan disposiciones

[65] Ibid. pp. 514-515.

fiscales o relativas a los derechos o intereses de los trabajadores asalariados[66].

4.8. COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

La UE es económicamente una de las partes más ricas del mundo pero esta circunstancia no evita que sigan existiendo considerables disparidades internas de renta entre los habitantes de sus regiones. La finalidad de disminuir estas diferencias responde la denominada "política regional" que hoy tiene su fundamento jurídico en los artículos 158 a 162, bajo la rúbrica "Cohesión Económica y Social". El artículo 158 del TCE contempla, como uno de los objetivos fundamentales de la Comunidad, la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales. Para lograr este ambicioso y difícil fin, el artículo 159 exige a los Estados miembros la coordinación de sus distintas políticas económicas que tienen una incidencia directa en la consecución del objetivo de la cohesión económica y social. Como medida de control y garantía del cumplimiento de estas previsiones, el TCE prevé que, cada tres años, la Comisión presente un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre los avances realizados en la consecución de la cohesión económica y social. Para este logro, se dispone de los siguientes Fondos Estructurales:[67]

- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):** Este fondo financia infraestructuras, inversiones productivas para crear empleo, proyectos de desarrollo local y ayuda a las pequeñas y medianas empresas.
- **Fondo Social Europeo (FSE):** Favorece la adaptación de la

[66] Ibid. pág. 515.
[67] Ibid. pp. 516-518.

población a los cambios del mercado laboral, así como la inserción profesional de desocupados y de los grupos desfavorecidos, fundamentalmente mediante acciones de formación y de sistemas de ayuda para la contratación.

- **Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola Sección Orientación (FEOGA):** Financia acciones de desarrollo rural y de ayuda a los agricultores, principalmente en las regiones menos desarrolladas, pero también en el resto de la UE en el marco de la PAC.
- **Fondo de Cohesión:** Tiene como finalidad financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y con la mejora de las redes de transporte en los Estados miembros de la UE cuyo PIB es inferior al 90% de la media europea.
- **Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca (IFOP):** Que financia la reforma estructural en el sector de la pesca.
- **Instrumento de Política Estructural de Preadhesión (ISPA):** Su intervención estaba prevista en los 10 Estados miembros, tomando como modelo el Fondo de Cohesión, para financiar proyectos de transporte y medio ambiente.
- **Instrumento Agrícola de Preadhesión (SAPARD):** Se creó para respaldar la preparación de esos Estados a la política agrícola común.

4.9. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es indudable que las actividades de investigación y desarrollo tecnológico resulten cruciales para el desarrollo económico de los países. En el TCE se introdujo el Título XVII que regula este aspecto como “Investigación y Desarrollo Tecnológico.” Los objetivos primordiales de esta política, según el artículo 163 del TCE, se basan en tres grandes líneas de actuación: la cooperación, la coordinación y el estímulo. En este se pretende fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria y favorecer el desarrollo de la

competitividad internacional, así como fomentar todas las acciones de investigación que se consideren necesarias y estimular a las empresas, centros de investigación y universidades en sus esfuerzos de investigación y desarrollo tecnológico. Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el artículo 164, faculta a la Comunidad para la realización de diversas acciones, pero siempre completando las emprendidas por los Estados miembros, partiendo de la base de que es una política principalmente de estos últimos. Estas acciones consisten en la ejecución de los programas de investigación, la cooperación entre las empresas, centros de investigación y universidades; la promoción de la cooperación en investigación con terceros países y organizaciones internacionales, difundir los resultados de las actividades en materia de investigación y el estímulo de la formación y la movilidad de los investigadores de la Comunidad.[68]

[68] Ibid. pp. 519-520.

CAPÍTULO VI
MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

CAPÍTULO VI
MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

1. ECUADOR

El sistema constitucional ecuatoriano ha tenido una conflictiva relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. Durante 30 años los presidentes han recurrido a un amplio repertorio de incentivos, amenazas, prerrogativas y negociaciones, formales e informales, para lograr apoyo de una intensa y dispersa oposición representada en el Congreso. Uno de los factores esenciales de estos conflictos se encuentra en el complejo y contradictorio entramado institucional y sus reformas. Por un lado, la ley de partidos no logró moderar la fragmentación ideológica, étnica y regional de los grupos representados en el Congreso. A causa de ello, se aumentaron los costos de transacción política entre presidentes que buscaban difundir políticas nacionales y legislaturas interesadas en representar intereses locales. Por otro lado, algunos elementos del sistema electoral como la doble vuelta para la elección del Presidente, la adopción de una fórmula electoral personalizada para elegir legisladores, la imposibilidad de una reelección legislativa y la adopción de un sistema personalizado de voto, atentaron de diversas formas contra la creación de coaliciones estables. Para someter a la oposición legislativa e imponer su agenda a inicios de los años 80 el Ejecutivo hizo uso extensivo de sus capacidades para expedir decretos–leyes de urgencia económica y vetar, total o parcialmente, determinados proyectos de ley. Pero esta estrategia no solo empeoró el antagonismo entre los poderes del Estado sino que condujo al deterioro de la calidad de las políticas públicas. En los años 90, se formaron coaliciones clandestinas, con agenda limitada, de corta duración y orientadas a intercambiar votos por favores políticos. En el intento de terminar este fenómeno, tanto las reformas de 1995 como

la Constitución de 1998 buscaron reforzar la capacidad institucional del Presidente para impulsar su agenda de gobierno. La imposibilidad de que el Legislativo pueda destituir a los ministros como consecuencia del juicio político y la mayor discrecionalidad del Ejecutivo para la elaboración del presupuesto público, son algunos de los cambios constitucionales más importantes. A la vez, se eliminaron prácticas y mecanismos de clientelismo que se percibían como ilegales o corruptos por parte de la ciudadanía.[69]

Siendo la inestabilidad institucional y la ausencia de acuerdos mínimos dos de los rasgos fundamentales del sistema político ecuatoriano, la justicia no podía estar ajena a dicha dinámica. Particularmente, las controversias entre Ejecutivo y Legislativo hallaron en la renovación anticipada e inconstitucional de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional un mecanismo alterno de salida a las crisis políticas. En 30 años de vida democrática del país, la Corte Suprema fue renovada en 7 ocasiones (1984, 1985, 1990, 1997, 2004, 2005 y 2009), mientras que el Tribunal Constitucional sufrió un proceso de inestabilidad institucional de similares características (1997, 2001, 2003, 2004, 2005 y 2009) pero en ninguno de estos dos casos se dio la salida de los jueces atendiendo a los mecanismos de *impeachment* judicial establecidos formalmente. Además, las restricciones presupuestarias, las debilidades en la formación de jueces y personal de apoyo, y una legislación anquilosada en los procedimientos, derivaron en dos hechos concretos. De un lado, el limitado acceso de la ciudadanía a la administración de justicia, con lo que la igualdad formal ante la ley presentó serias diferencias respecto de lo que ocurre cotidianamente. De otro, la presencia de pagos y otras prácticas ilegítimas como medios para dinamizar los procesos

[69] BASABE SERRANO, Santiago, PACHANO Simón y MEJÍA ACOSTA, Andrés: *Ob. Cit.* pp. 170-171.

judiciales, con lo que se relativizó la imparcialidad de la justicia para resolver de manera eficiente la conflictividad social.[70]

La Constitución actual de Ecuador del 2008, según el economista Alberto Acosta, es fiel a las demandas acumuladas, consecuente con las expectativas creadas, se proyecta como medio, e incluso como fin para dar paso a cambios estructurales. En su contenido afloran múltiples propuestas para transformaciones de fondo, construidas a lo largo de muchas décadas de resistencias y de luchas sociales. Como punto fundamental de la nueva Constitución tenemos que resaltar la declaración de un Estado constitucional de derecho y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se posiciona prioritariamente para intentar desterrar la permanente violación de las cartas magnas y lo plurinacional conduce a repensar el Estado en tanto toma en cuenta definitivamente la existencia de pueblos y nacionalidades indígenas, así como de otras comunidades nacionales, lo que significa una diferencia de la mirada mono cultural eurocéntrica. La propia Constitución establece que para la consecución del *Buen Vivir*, a las personas y a las colectividades, y a sus diversas formas organizativas, les corresponde participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles. La Constitución del 2008 le dota de derechos a la Naturaleza y alienta su paso de objeto a sujeto, como parte de un proceso de ampliación de los sujetos del derecho. Por último, el *Buen Vivir* tiene que ver con una serie de derechos y garantías sociales, económicas y ambientales. También está plasmado en los principios orientadores del régimen económico, que se caracterizan por promover una relación armoniosa entre los seres humanos individual y colectivamente, así como con la Naturaleza. Se busca construir una

[70] *Ibid.* pág. 173.

economía solidaria, al tiempo que se recuperan varias soberanías como concepto central de la vida política del país.[71]

El jurista Ramiro Ávila Santamaría expone sobre los principios que rigen esta nueva Constitución de la siguiente manera: "La Constitución del 2008 recoge principios que han sido ampliamente reconocidos por la doctrina y por los instrumentos internacionales de derechos humanos. Podríamos afirmar, por la parte dogmática de la Constitución, y sus vínculos con la parte orgánica, esta Constitución se la podría calificar de garantista. El modelo de Estado reclama un catálogo de derechos ambicioso, tiene garantías para alterar la realidad y tiene un Estado con fines claros en tanto su fin es realizar y proteger derechos"[72].

Para el jurista Javier Dávalos Gonzáles la mejor garantía para la protección del derecho al medio ambiente es el cambio de modelo de desarrollo, del extractivista por el del *Buen Vivir* o *sumak kausay*, ya que[73] "este nuevo modelo pone en el centro al ser humano, y establece que el mercado es solamente un elemento más en el proceso de desarrollo, entendido como una interacción de subsistemas (dentro de los cuales el sistema ambiental es fundamental) orientados al buen vivir, que no es más que un estado de armonía entre los seres humanos, las comunidades y la naturaleza".

La reforma política contenida en el nuevo texto constitucional pone mucho énfasis en la democracia directa y en la participación popular. Desde el Capítulo I, que define al Estado, se establece que "la

[71] ACOSTA, Alberto, 2009: *A modo de presentación. La Constitución de Montecristi, medio y fin para cambios estructurales.* En: Juan Pablo AGUILAR et al. *Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano.* [Ecuador]: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, pp. 7-10, 12.

[72] CORDERO HEREDIA, David, 2009: *Introducción. Defender la vigencia y debatir el contenido de la nueva Constitución, una obligación ineludible e impostergable.* En: Juan Pablo AGUILAR et al.: *Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano.* [Ecuador]: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, 2009. pp. 18-19.

[73] CORDERO HEREDIA, David: *Ob. Cit.* pág. 19.

soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directas previstas en la Constitución"[74]. La particularidad del diseño de la nueva Constitución es que ésta tiene similares dosis de los atributos de una democracia representativa y de una democracia participativa. Esto es lo que se quiere decir cuando se determina que la autoridad política, como expresión de la soberanía popular, se ejerce tanto por representación ("a través de los órganos del poder público") como directamente o sin intermediación (por "las formas de participación directa"). Esta definición inicial obliga a diseñar instituciones y procedimientos que la hagan realidad. Con este fin, la Constitución acude a dos tipos de participación. El primero es el de la participación política propiamente dicha, que se encuentra de manera explícita en varios artículos y que da forma a instituciones y procedimientos específicos. El segundo es el de la participación ciudadana en ámbitos distintos a la política o a la formación y desempeño del poder político, y que no se expresa necesariamente en instituciones y en procedimientos sino que asume más bien la forma de derechos que exigirán más adelante su materialización en formas institucionales específicas. En este aspecto, cabe resaltar los componentes de participación que se incluyen dentro de los derechos del *Buen Vivir* (Capítulo segundo del Título II), en términos de comunicación e información (art. 16, numerales 1 y 5), de cultura y ciencia (art. 23), de educación (arts. 26, 27 y 28) y de seguridad social (art. 34). Asimismo, se determina el principio de participación entre los derechos reconocidos para los *grupos de atención prioritaria* (Capítulo tercero del Título II), como los adultos mayores (art. 38), los jóvenes (art. 39), los niños, niñas y adolescentes (art. 45) y los discapacitados (arts. 47 y 48). La participación de todos estos grupos de atención prioritaria se expresa fundamentalmente en la definición y aplicación de las políticas correspondientes a su sector o su condición. Por

[74] Constitución Política del Ecuador. Art. 1.

último, se reconoce el derecho de participación en estos términos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (art. 57, numerales 8 y 14 del Capítulo cuarto del Título II).[75]

La concepción de los derechos contenida en la nueva Constitución tiene un importante componente de participación ciudadana o social. La vigencia de los derechos reconocidos para cada uno de los sujetos está directamente asociada a la participación de estas personas. Se puede desprender que la Constitución busca desarrollar sujetos activos de los derechos, esto es, personas que desempeñen un rol importante y significativo en la materialización de esos derechos. El ciudadano es visto como un portador consciente de sus derechos y no como un elemento pasivo que se beneficia de ellos independientemente de su acción individual o colectiva. Dentro de este campo de derechos, la Constitución introduce un elemento nuevo, que no estuvo en las anteriores constituciones, cuando establece el "derecho a la resistencia" (art. 98) por lo que "Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos." Además se señala que "La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en representación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación" (art. 99). Las personas, tanto individuales como colectivas, tienen la facultad no solamente de resistirse a las acciones que afecten sus derechos, sino que pueden hacerlo también frente a los que consideren como potenciales amenazas para estos. Se trata de otro derecho que busca contribuir a la ciudadanía activa y supone algún grado de participación directa de las personas. La forma de republicanismo que impregna a la Constitución lleva a suponer que

[75] PACHANO, Simón: *Ob. Cit.* pp. 100-101.

busca condicionar la vigencia de los derechos a la participación ya que uno de los objetivos es contar con una ciudadanía activa, consciente de sus derechos y decidida a hacerlos respetar.[76]

En el otro ámbito, el de la participación política, se configuran instituciones y procedimientos específicos que a su vez establecen una forma de democracia sustancialmente diferente a la que existía previamente. La participación directa de la ciudadanía se encuentra en el mismo nivel que la representación como fundamento de la autoridad y como medio para la conformación del poder público. Este principio se desarrolla en varios lugares de la Constitución, comenzando por el Capítulo quinto del Título II ("Derechos"), titulado "Derechos de participación". Este Capítulo determina los principios básicos que rigen el sistema político en términos de derechos políticos. La definición de éstos se inicia con el derecho a elegir y ser elegidos (art. 61, numeral 1) que, en sentido estricto, constituye un derecho a la representación. Los cinco derechos siguientes aluden directamente a la participación bajo las formas de "Participar en los asuntos de interés público", "Presentar proyectos de iniciativa popular normativa", "Ser consultados", "Fiscalizar los actos del poder público" y "Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular" (art. 61, numerales 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente)[77].

Sobre el análisis de la Constitución de 1998 se reconoce la participación ciudadana como son la iniciativa legislativa (art. 103), la consulta popular (art. 104) y la revocatoria del mandato (art. 105) que son formas básicas de democracia directa. Las diferencias más profundas se encuentran en las disposiciones referidas a la participación popular y a la construcción del poder ciudadano. En esto, la Constitución propone una concepción de democracia en la que se erosiona el principio básico de la igualdad política de la ciudadanía ya

[76] Ibid. 101-102.
[77] Ibid. pp. 102-103.

que la nueva arquitectura constitucional propone modalidades corporativas de participación que son opuestas a la representación popular expresada en la igualdad del voto. Por ejemplo está el artículo 100 que plantea que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad”. Esta disposición coloca a los mandatarios de la ciudadanía, que han recibido un encargo por la vía electoral, en el mismo nivel que las personas que tienen deseo de participar, pero que no expresan la voluntad popular, así como los integrantes del régimen dependiente, que ejercen una delegación del Ejecutivo. Esta característica institucional conducirá a erosionar la voluntad de los electores, sometiéndola a las decisiones de pequeños grupos[78].

En el equilibrio de poderes entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en la nueva Constitución se originó un desbalance de poderes ya que el nuevo texto constitucional refuerza y aumenta el poder del Presidente sobre los otros poderes del Estado. Al Presidente se le concede la capacidad exclusiva para influir sobre la planificación económica (art. 279), elaborar el Presupuesto General del Estado (arts. 291–293), establecer el régimen tributario (art. 299), determinar la política monetaria, cambiaria y crediticia (art. 300), decidir sobre el control de los sectores estratégicos (art. 311, 314 y 315) y regular las transferencias a los gobiernos sub nacionales (art. 157). Estas facultades vienen a reforzar las ya existentes para legislar por decreto, convocar consultas populares y vetar legislación. Estas facultades presidenciales caracterizan a la Constitución del 2008 como una de las más presidencialistas de la región sudamericana. Además la tendencia de fortalecer el poder del Presidente a costa del poder Legislativo se observa en el proceso de formación de políticas públicas. Las capacidades de iniciar legislación urgente en materia

[78] Ibid. pp. 183-185.

económica (art. 142), de vetar iniciativas de ley, e incluso de proponer un texto alterno que solo podría ser modificado con el voto de una mayoría legislativa calificada (2/3 de los votos, art. 140) dan cuenta de esto. En el campo presupuestario el Presidente tiene la exclusividad para iniciar dicho proceso, presentar proyectos que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país (art. 137) y la creación de una cuenta única del Tesoro Nacional (art. 297), confirma la ampliación del Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo.[79]

La nueva Carta Política marca vías diferentes para las nacientes Cortes Nacional y Constitucional. Mientras la primera pierde en autonomía y estabilidad laboral (al eliminarse los períodos indefinidos), la otra se erige como una corporación de juzgadores de la política que, sin embargo, no rinde cuentas de ningún tipo (al eliminarse el juicio ante la Legislatura). En vez de fortalecer la administración de justicia, el diseño constitucional ha contribuido a debilitarla. Se ha encargado al Consejo de la Judicatura la selección de los jueces ahora denominados nacionales. Un organismo conformado por nueve personas, de las que la tercera parte no tendrán formación como abogados (art. 180), será el que designe a la más alta instancia de justicia ordinaria del país. Sobre la Corte Nacional se vislumbran dos efectos. De un lado, la pérdida de autonomía en cuanto a su funcionamiento y, de otro, la posibilidad de que sean las organizaciones sociales representadas en los integrantes del Consejo de la Judicatura las que presionen por conseguir espacios de poder en el mencionado órgano de justicia. El nuevo diseño ha limitado el tiempo de funciones de sus miembros a 9 años, lo que sumado a la imposibilidad de la reelección (art. 182), genera dificultades para la formación de criterios jurídicos unificados y estables en el tiempo. Luego, la interacción de períodos fijos y la

[79] Ibid. *Ob. Cit.* pp. 185-187.

designación por parte de actores ajenos a la Corte socavan la autonomía y estabilidad que se podían construir en el interior de tal corporación.

En cuanto a la Corte Constitucional, el nuevo esquema otorga a este órgano una serie de facultades que van más allá del control y defensa de las garantías y derechos ciudadanos. En efecto, cuando el Presidente intente disolver la Asamblea Nacional o cuando ésta propicie la destitución de aquel, la intervención de los jueces de dicho órgano será decisiva (art. 130 y 148). Por otro lado, en aquellos casos en los que se desee revisar una sentencia judicial ejecutoriada, esta Corte estará facultada para ello (art. 437). Otra de las facultades otorgadas a la Corte Constitucional corresponden al Poder Legislativo como la facultad de interpretar la Constitución (art. 436) a la vez que ésta pueda dar paso o de negar varias de las iniciativas que surjan de los poderes del Estado, incluido el juicio político en contra del Presidente de la República (art. 129). La amplitud de facultades concedidas a la Corte Constitucional no está acompañada de mecanismos de control y rendición de cuentas a este órgano constitucional ya que los integrantes de esta Corte no estarán sometidos al control por medio del juicio político (art. 431) lo que la lleva a situarse por encima del resto de las instituciones y con poderes sobre todas ellas. Dentro de un régimen democrático, cuando a una institución se le otorga mayor poder político, el medio más eficaz para morigerar posibles excesos es que otra institución, provista de capacidades similares, pueda cuestionarla y controlarla. En este caso, si la Corte Constitucional se presenta como un actor con incidencia directa sobre la vida política del país, lo mínimo que se podía esperar es que sus miembros estén sometidos a algún mecanismo de rendición de cuentas.[80]

[80] BASABE SERRANO, Santiago, PACHANO, Simón y MEJÍA ACOSTA, Andrés: *Ob. Cit.* pp. 187-189.

2. PERÚ

En términos generales la Carta de 1993 reitera gran parte de los derechos fundamentales previstos por la Constitución de 1979. En contados casos efectúa adiciones y, en otros, restricciones y exclusiones. El artículo 3 de la Carta vigente permite la apertura a futuros “derechos implícitos” o “innominados” derivados de la dignidad del ser humano además de posibilitar una interpretación extensiva sobre el tema de los derechos constitucionales. Por eso el artículo 3 permite afirmar que son también derechos fundamentales los demás reconocidos por ella, así no se encuentren ubicados en el Capítulo I e incluso los “derechos implícitos”, es decir, aquellos no previstos expresamente. Otro aspecto positivo es la regulación de la libertad individual ya que nadie puede ser detenido sino por “las autoridades policiales en caso de flagrante delito” (art. 2, inc. 24, lit. f). La introducción del derecho de acceso a la información pública (art. 2, inc. 5), como derecho autónomo independiente de las libertades de información y expresión, reconoce el derecho de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Otro aporte de la Carta vigente ha sido introducir el derecho a la identidad étnica y cultural, estableciendo el deber del Estado de reconocerlo y protegerlo (art. 2, inc. 19) que le ha permitido reconocer una justicia comunal (art. 149) como una forma a través de la cual las Comunidades Nativas y Campesinas, así como las Rondas Campesinas imparten justicia aplicando el derecho consuetudinario. De esta manera se reconoce el pluralismo jurídico en que en el mismo Estado coexisten varios sistemas normativos, con lo cual no hay un solo ordenamiento jurídico sino otros, como el derecho consuetudinario, que permite resolver conflictos aplicando sus propias normas. La Carta vigente ha reducido los alcances de algunos derechos sociales como los relativos a la gratuidad de la enseñanza y algunos derechos laborales ya que elimina toda

referencia a la compensación por tiempo de servicios, así como las gratificaciones y demás beneficios sociales. Además, se prescinde del derecho a los trabajadores a participar en la gestión y propiedad de las empresas de acuerdo con su modalidad y flexibiliza la estabilidad laboral –"adecuada protección contra el despido arbitrario" (art. 27) – supuesto que permite en caso de despido injustificado la indemnización económica y no la reposición del trabajador. Un aspecto importante ha sido el reconocimiento de los derechos de participación política a través de mecanismos de democracia directa, como el referéndum, la revocatoria, la rendición de cuentas y la remoción de autoridades (art. 31). Por último, la cuarta disposición final y transitoria del texto constitucional nos dice que los derechos reconocidos por la Constitución se deben interpretar de conformidad con los tratados sobre derechos humanos de los que el Perú es parte.[81]

El artículo 43 de la Constitución identifica al Estado peruano como social y democrático de derecho. Agrega que es unitario y descentralizado y que se organiza según el principio de separación de poderes. Asimismo, en la medida que la democracia y el respeto a los derechos humanos se encuentran estrechamente unidos, se establece el deber del Estado de garantizar su plena vigencia (art. 44). Actualmente, el diseño del Estado no se agota en los tres clásicos poderes. Por ello, se distingue la división funcional u horizontal donde se inscriben los poderes clásicos y los órganos constitucionales autónomos, de la división territorial o vertical del poder que comprende el nivel central, regional y local. Se reconocen los principios de supremacía constitucional y de jerarquía de las normas (art. 51). No obstante, en un Estado donde existen diversos niveles de gobierno se debe considerar que para determinar cuál norma debe primar no basta con acudir al principio de jerarquía sino que el mismo debe

[81] ABAD YUPANQUI, Samuel, 2010: *Constitución y Procesos Constitucionales.* Lima: Palestra, pp. 26-32. PALOMINO MANCHEGO, José: *Ob. Cit.* pág. 11.

complementarse con el de competencia. La Constitución de 1993 supera la discriminación que había en la Constitución de 1979 respecto a los idiomas oficiales, siendo ahora el español, el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes.[82]

La Constitución de 1993 ha fortalecido al Presidente de la República, quien no sólo cuenta con las atribuciones propias de un Jefe de Estado, Jefe de Gobierno (art. 110) y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (art. 167), sino además con la potestad de nombrar, sin ratificación del Congreso, a los generales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (art. 172), dictar decretos de urgencia con rango de ley (art. 118, inc. 21), y disolver el Congreso cuando se censure o niegue confianza a dos Consejos de Ministros contando con un plazo de cuatro meses para realizar elecciones (art. 134). A ello se une que el Presidente es irresponsable políticamente y sólo puede ser acusado durante su mandato en supuestos realmente excepcionales. Es decir, por traición a la patria, por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134, y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral (art. 117). La Carta vigente ha diseñado a un Presidente con muchos poderes y pocos controles. La elección del Presidente de la República ha seguido el diseño previsto por la Constitución de 1979 al señalar que será elegido por más de la mitad de los votos. Si ningún candidato obtenga dicha mayoría se procede a una segunda elección entre los dos candidatos más votados (art. 111). La Carta de 1993 permite la reelección presidencial inmediata, disposición que fue modificada por la Ley N° 27635 del 5 de noviembre del 2000 que prohíbe la reelección. Al Presidente del Consejo de Ministros solo le corresponde ser un simple “portavoz” de la política del gobierno, después del

[82] ABAD YUPANQUI, Samuel: *Ob. Cit.* pp. 33-35.

Presidente de la República (art. 123, inc. 1), quien tiene la atribución de nombrarlo y removerlo así cuente con la confianza del Parlamento (art. 122). Lo novedoso es que el Presidente del Consejo de Ministros puede ser un Ministro aunque no cuente con otra cartera ministerial (art. 123)[83].

El texto constitucional optó por un Congreso unicameral integrado por 120 congresistas elegidos mediante un proceso electoral "organizado conforme a ley" (art. 90). De esta manera, habilitó al legislador a adoptar las variables del sistema electoral que considere apropiadas (distrito único o múltiple). La Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859) ha optado razonablemente por considerar que la elección de congresistas se realiza por distrito electoral múltiple (art. 21). Una reciente reforma constitucional, introducida por la Ley N° 29402, modificó el artículo 90 de la Constitución incrementando el número de congresistas a 130. Si bien se diseñó un Congreso unicameral paralelamente se reguló, de modo especial, a la Comisión Permanente del Congreso que cuenta con ciertas atribuciones propias (arts. 99 y 101). Se mantiene la inmunidad parlamentaria, según la cual si un congresista comete un "delito común", no puede ser detenido, salvo flagrante delito, ni procesado si no lo autoriza el Congreso (art. 93). La inmunidad está referida a delitos comunes, pues tratándose de delitos de función o infracciones constitucionales existen prerrogativas distintas (acusación constitucional, arts. 99 y 100). Respecto al control parlamentario, la Constitución[84] de 1993 no sólo dejó de mencionar como una atribución expresa del Congreso la facultad de control sino que además no aclaró el significado de la frase "dar cuenta al Congreso", prevista cuando el Ejecutivo apruebe decretos de urgencia (art. 118, inc. 19), decretos legislativos (art. 104), tratados (art. 57) o declare el régimen de excepción (art. 137). El nuevo texto amplía el plazo de la moción de censura, que será

[83] Ibid. pp. 45-49, 76.

debatida y votada entre el cuarto y décimo día de su presentación (art. 132) y contempla instrumentos de control parlamentario como las comisiones de investigación, la estación de preguntas, las interpelaciones, el pedido de información, las invitaciones, entre otras[85].

La Carta de 1993 no se refiere a un Sistema de Justicia, que de existir hubiera facilitado las posibilidades de una coordinación interinstitucional que maximice el cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, podemos entender que se encuentran involucrados dentro del mismo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Academia de la Magistratura. Resulta indispensable contar con un sistema de justicia autónomo e independiente del poder para vivir en una democracia. El Poder Judicial es un órgano autónomo y está integrado por la Corte Suprema y las demás cortes y juzgados que determina su ley orgánica, así como por los órganos que ejercen su gobierno y administración (art. 143). En este diseño la Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación. Se contempla el control difuso (art. 138), es decir, la potestad de los jueces de preferir la Constitución a la ley en caso de incompatibilidad. Los jueces cuentan con garantías para su independencia y gozan de inamovilidad en el cargo pues no pueden ser trasladados sin su consentimiento (art. 146). Son designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, salvo los jueces de paz no letrados que provienen de la elección popular. De acuerdo a la Constitución, la ley podría establecer la elección de jueces en primera instancia (art. 152). Se reconoce la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, “con excepción de la militar y la arbitral” (art. 139, inc. 1). Cabe indicar que el arbitraje es un procedimiento de hetero composición privada y que la jurisdicción militar es una competencia

[85] Ibid. pp. 49-51.

especializada que conoce exclusivamente los delitos de función. La Constitución reconoce a la denominada “justicia comunal” que permite a las Comunidades Campesinas y Nativas y a las Rondas Campesinas ejercer funciones jurisdiccionales aplicando su derecho consuetudinario (art. 149). Se trata de un reconocimiento explícito del pluralismo legal en el Perú. Asimismo, mantiene al Ministerio Público como un órgano constitucional autónomo. Entre sus principales funciones destaca la de ser titular de la acción penal y conducir desde su inicio la investigación del delito (art. 158). La Carta vigente regula el Consejo Nacional de la Magistratura como un órgano autónomo encargado del nombramiento, destitución, ratificación cada 7 años y entrega de títulos a jueces y fiscales (art. 154). Se eleva a nivel constitucional a la Academia de la Magistratura, encargada de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección (art. 151). El artículo 139 recoge las garantías constitucionales de la función jurisdiccional. En ésta encontramos los principios rectores de unidad, exclusividad e independencia de la función jurisdiccional; publicidad de los procesos, administración de justicia incluso en casos de vacío o deficiencia legal, la motivación escrita de las resoluciones, la instancia plural, la última instancia o casación ante la Corte Suprema, las resoluciones no revisables en sede judicial así como la indemnización por error de la judicatura. De igual manera, se reconoce la gratuidad de la administración de justicia y la participación popular en el nombramiento y revocación de los magistrados. Asimismo, como principios del debido proceso penal encontramos la inaplicación de la ley penal por analogía y de las normas que restrinjan derechos, el principio de que no hay pena sin proceso, la aplicación de la ley más favorable en materia penal, no hay condena en ausencia, la cosa juzgada, el derecho de defensa, el derecho a ser informado sobre las causas de la detención, el derecho a que los establecimientos penales adecuados y los objetivos del régimen penitenciario. Finalmente, el

deber de colaboración del Ejecutivo en los procesos, el ejercicio de la función judicial de acuerdo con la Constitución y las leyes, así como el derecho de toda persona a criticar las resoluciones judiciales[86].

La Carta de 1993 establece entre las principales atribuciones de la Defensoría del Pueblo las de "defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía" (art. 162). Además está facultada para interponer acción de inconstitucionalidad. En otras palabras, los defensores del pueblo no son congresistas pero fiscalizan, no son árbitros pero concilian, tampoco son periodistas pero investigan, no son una organización no gubernamental pero realizan diversas campañas de promoción y respeto a los Derechos Humanos; finalmente, no establecen sanciones pero la administración pública teme que su informe anual desapruebe su gestión.[87]

Si bien la versión inicial de la Carta de 1993 mantuvo las regiones, lo hizo sin señalar expresamente las materias de competencia regional, ni cuáles eran sus bienes ni sus rentas propias, ni como se estructuraban sus órganos, ni sus funciones. Este quedó subordinado a la ley. En el intermedio, se dispuso que mientras no se constituyeran las regiones el Poder Ejecutivo determinaría la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional, según el área de cada uno de los departamentos lo que significa que se continuó centralizando el poder en el Ejecutivo. Esto trajo como consecuencia que para llevar a cabo un verdadero proceso descentralizador haya sido necesario reformar la Constitución, lo que ocurrió con la Ley N° 27680, publicada el 7 de marzo del 2002, que modificó todo el Capítulo relativo a la descentralización. La nueva versión constitucional establece que el proceso de descentralización se

[86] HAKANSSON NIETO, Carlos, 2009: *Curso de Derecho Constitucional.* Lima: Palestra, pp. 140-141.
[87] HAKANSSON NIETO, Carlos: *Ob. Cit.* pág. 135.

realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales (art. 188). Precisa que el proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos en los actuales departamentos y en la Provincia Constitucional del Callao. Agrega que mediante referéndum podrán integrarse dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una Región (art. 190). Establece en detalle su estructura orgánica –Consejo Regional, Presidente y Consejo de Coordinación Regional– (art. 191), sus competencias (art. 192) y sus bienes y rentas (art. 193). Asimismo, mejora sustantivamente la regulación constitucional de los gobiernos locales, sus competencias y bienes y rentas. Particularmente relevante es la inclusión de un dispositivo constitucional según el cual los gobiernos regionales y locales deben formular su presupuesto con participación de la población y deben rendir cuenta anualmente bajo responsabilidad (art. 199). Estos cambios constitucionales han permitido que el proceso de descentralización presente avances significativos, como la institucionalización de los presupuestos participativos, la instalación de los gobiernos regionales sobre la base de los departamentos y la formación de los Consejos de Coordinación Local y Regional, instancias consultivas con participación de representantes de la sociedad civil.[88]

El Tribunal Constitucional ha sido configurado como el órgano de control de la Constitución, autónomo e independiente, integrado por 7 miembros elegidos por 5 años y que no pueden ser reelegidos. Los magistrados gozan de la misma inmunidad, prerrogativas e incompatibilidades que los congresistas. El Congreso los designa con el voto favorable de los 2/3 del número legal de sus miembros (art. 201). De acuerdo con el artículo 202, dicho órgano tiene tres

[88] ABAD YUPANQUI, Samuel: *Ob. Cit.* pp. 64-66.

competencias: resolver el proceso de inconstitucionalidad contra las normas con rango de ley (leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, ordenanzas regionales y municipales) que vulneren la Constitución; conocer en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de los procesos de Hábeas Corpus, Amparo, Hábeas Data y Acción de Cumplimiento; y, resolver los procesos competenciales que se susciten a propósito de las atribuciones asignadas directamente por la Constitución o las leyes orgánicas que delimiten los ámbitos propios de los poderes del Estado, los órganos constitucionales, los gobiernos regionales o municipales. En los últimos años, el rol del Tribunal Constitucional ha sido decisivo para interpretar y ampliar los contenidos de las normas previstas por la Carta de 1993.[89]

3. BOLIVIA

En el artículo 1 de la nueva Constitución Política dice sobre la nación boliviana: “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”. Este artículo dice de Bolivia que está organizada como Estado y después se refiere a los fundamentos plurales de Bolivia. En el primer componente va de país a la organización política, o mejor, de la base social (sociedad o nación) al Estado. En el segundo componente, el vector va hacia adentro, el país mirándose a sí mismo, asume su heterogeneidad, re–conduce la pluralidad y, en consecuencia, acepta que su organización y funcionamiento debe tomar en cuenta el “pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico” existente en el seno de la sociedad. Este segundo componente abre la puerta para que se incorporen a la ingeniería política las grandes e

[89] Ibid. pág. 69.

innegables diferencias sociales, económicas y culturales que caracterizan a la sociedad boliviana. Y todo ello, sentencia el artículo primero, preservando el "proceso integrador del país". Es decir, se busca construir un país desde las diferencias y no impulsar un proceso civilizatorio homogeneizador, aunque éste, en el largo plazo y al mismo tiempo, resultaría inevitable en la medida en que se construya una cultura nacional boliviana. Este parece ser el proyecto de futuro que plantea la nueva Constitución. El Estado en la nueva Constitución es el centro político. Se declara Social de Derecho, o sea, acoge la forma funcional liberal del poder público (democracia, división de poderes, sufragio universal, etc.) priorizando los intereses colectivos antes que los individuales. También se declara Plurinacional Comunitario, porque admite su naturaleza multicultural, es decir que reconoce varias naciones, donde Bolivia es la Nación Mayor en la que convergen las naciones indígenas u originarias articuladas con base en su identidad cultural. La declaración del carácter plurinacional del Estado implica el reconocimiento de naciones y pueblos indígenas en condición de sujetos colectivos, consiguientemente, supone el reconocimiento de derechos colectivos. Por último, descentralizado con autonomías, como fundamento de distribución del poder público con base territorial, en perspectiva de lograr una adecuada articulación entre la estructura del Estado y los pueblos indígenas y las regiones (departamentos, provincias y municipios). En la interpretación del carácter autonómico de las entidades territoriales convergen dos líneas de pensamiento: la incorporación de "comunidades vivas pre–existentes al Estado" como fuente de la autonomía indígena y la descentralización de facultades ejecutivas, legislativas, reglamentarias y fiscalizadoras desde el centro hacia las entidades sub nacionales.[90]

[90] Carlos ROMERO BONIFAZ, Carlos, 2010: *Los Ejes de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.* Carlos BOHRT IRAHOLA. *Introducción al nuevo sistema constitucional boliviano.* En *Miradas: Nuevo Texto Constitucional*. La Paz: Universidad

El artículo 2 de la nueva Constitución sobre las naciones y pueblos indígenas establece: “Dada la existencia pre–colonial de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derechos a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conformes a esta Constitución y la ley”. El reconocimiento de la pre–existencia de los pueblos indígenas con relación a la nación boliviana, tiene dos utilidades prácticas: por un lado, reafirma su condición de colectividades (pueblos o naciones), lo que les otorga derechos colectivos (territoriales, culturales y de libre determinación); por otro, asigna a estos derechos de carácter histórico, aunque no con alcances de reconstitución de sus territorialidades originarias. En el caso de Bolivia, la construcción plurinacional se funda en la pre–existencia de indígenas que, en su calidad de sujetos colectivos, se asumen como naciones indígenas articuladas en torno a identidades culturales compartidas. La principal proyección se refiere a una comunidad política pluralista flexible, con multiniveles asimétricos, en la que se reconoce la autonomía indígena con base en sus derechos históricos[91].

Sobre la conformación de la nación boliviana en el artículo 3 establece: “La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y bolivianos, las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano”. Según esta fórmula, la nación boliviana sería un producto macro resultante de la interacción de cuatro contingentes humanos: la población no indígena nacida en el país (las y los bolivianos), las naciones (pueblos), indígenas

Mayor de San Andrés. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, pp. 22, 53-55.

[91] ROMERO BONIFAZ, Carlos: *Ob. Cit.* pp. 22-23.

originarios; los afro bolivianos y las “comunidades interculturales”. Puede decirse, en consecuencia, que la nación boliviana resultaría siendo el producto más sofisticado de la interculturalidad, es decir, de la interacción de esos cuatro elementos. Implícita está la idea de que actualmente Bolivia es una sociedad plurinacional que, por diversas causas determinantes y en medio de grandes dificultades, viene construyendo un país, cuya estructuración interna no termina de configurarse lo que, obviamente, estaría retardando el proceso de cristalización de en tanto base material y entorno cultural[92].

Para el sistema de gobierno, Bolivia establece en artículo 11 que: “I. El Estado adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. II. La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por la ley: 1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la Asamblea, el cabildo y la consulta previa, entre otros. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo. 2. Representativa, por medio de elección de representantes por voto universal, directo y secreto, entre otros. 3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, entre otras”. La nueva Constitución combina las instituciones políticas liberales con las indígenas originarias. Entre las primeras, da prioridad a las de participación ciudadana directa sobre las de decisión delegada (referendo, iniciativa legislativa ciudadana, revocatoria de mandato, consultas previas y otras). Incorpora también el reconocimiento de la democracia comunitaria que se caracteriza por la adopción de decisiones consensuadas, amplia deliberación, autoridades propias, participación directa y rotación de cargos. La denominada democracia

[92] BOHRT IRAHOLA, Carlos: *Ob. Cit.* pp. 54-55.

comunitaria tiene plena vigencia allí donde se la practique (art. 26). Doctrinalmente se la conoce bajo la denominación de democracia deliberativa, puesto que prioriza la deliberación y consenso por encima del voto para la toma de decisiones. En la nueva Constitución, se reconoce expresamente estos sistemas políticos en proyección a la conformación de nuevas entidades gubernativas, particularmente referidas al proceso autonómico, donde se prevé que la elección de representantes indígenas por procedimientos propios se desarrollará en las autonomías indígenas y que también se debería producir en los órganos deliberativos y normativos departamentales. Esta clase de construcción de representación política ha sido proyectada para las tierras bajas del país, aplicando los criterios doctrinales de los multiniveles asimétricos gubernativos, dada la condición de minorías poblacionales dispersas que caracteriza a estos pueblos[93].

Desde los artículos 21 al 76 de la nueva Constitución reconoce los derechos individuales y colectivos. Entre los derechos fundamentales están: A la vida; integridad física, psicológica y sexual (se prohíbe las torturas, tratos crueles y violencia doméstica); al agua y alimentación (seguridad alimentaria); a la educación (universal para todos); salud (universal sin exclusiones), hábitat y vivienda; y a los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones). Entre los derechos civiles están: Auto identificación cultural; intimidad, honor y dignidad; libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto; libertad de reunión y asociación; petición individual o colectiva; inviolabilidad de domicilio y secreto de comunicaciones privadas; acceso a la información y comunicación; a expresar y difundir libremente pensamiento u opiniones; y libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio. Entre los derechos políticos está el participar en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o a

[93] ROMERO BONIFAZ, Carlos: *Ob. Cit.* pp. 23-24.

través de sus representantes (sufragar, elegir, ser consultado, etc.) Entre los derechos de las naciones, pueblos indígenas, originarios y campesinos están: A su identidad cultural; a existir libremente; territorialidad; libre determinación; protección de sus saberes tradicionales; a que sus instituciones formen parte de la estructura del Estado; a su hábitat (territorios); educación intra e intercultural y bilingüe; salud; consulta; participación; y reproducción de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos. Entre los derechos ambientales están el de gozar de un ambiente saludable, protegido y equilibrado. Por último, los derechos económicos, sociales y culturales están: Educación (regular, alternativa, especial y superior, está compuesta por instituciones educativas fiscales, privadas y de convenio. Tiene carácter intra e intercultural y bilingüe, obligatoria hasta el bachillerato. La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles. Se garantiza autonomías universitarias y las universidades privadas; salud y seguridad social (calidad de vida, bienestar, seguro universal y acceso a servicios públicos); medicina tradicional (medicamentos naturales); trabajo y empleo (en condiciones de dignidad, seguridad industrial, higiene, estabilidad laboral, salario justo y la no discriminación); propiedad privada (individual o colectiva, garantizando la sucesión hereditaria); derecho de la niñez, adolescencia y juventud (al desarrollo integral, a crecer en el seno de una familia, a la identidad, a recibir servicios y a la formación integral); familias (en las que todos los integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades); adultos mayores (vejez digna, renta vitalicia, protección, recreación y descanso); personas con discapacidad (protección familiar y estatal, educación y salud, comunicación con lenguaje alternativo, condiciones laborales y la no discriminación); personas privadas de su libertad (respeto a su dignidad, a comunicarse con su defensor y personas allegadas, a trabajar y estudiar en centros penitenciarios); y derechos de usuarios y consumidores (suministro de alimentos, medicamentos y productos

de calidad, información sobre los contenidos de los productos y características de los servicios). La nueva Constitución desarrolla de manera suficiente las distintas generaciones de derechos humanos (individuales y colectivos), jerarquizando los derechos colectivos, dándoles el mismo nivel que los individuales y estableciendo garantías para su implementación expresadas en políticas de Estado. Destaca también el reconocimiento integral de los derechos colectivos y se reconoce derechos especiales. Los derechos reconocidos en la nueva Constitución tienen las siguientes características: inviolables lo que significa que el Estado debe protegerlos y garantizarlos; universales porque todos los ciudadanos bolivianos gozan de ellos sin discriminación alguna; interdependientes e indivisibles porque unos derechos dependen de otros, es decir están interconectados; y progresivos porque se prevé que, a medida del desarrollo de la humanidad, nuevos derechos van emergiendo según las necesidades sociales y éstos serán reconocidos en la comunidad internacional y ampliarán gradualmente la presente Declaración de Derechos. Un aspecto novedoso de la Declaración de Derechos es la categoría de "derechos fundamentales". Se los ha incorporado para destacar derechos que son indispensables para preservar la condición y dignidad humanas, los mismos que pueden ser individuales (derecho a la vida) como colectivos (derecho a la educación y salud) frente a la tradición constitucional que tiende a ubicar entre los derechos fundamentales a aquellos de titularidad y ejercicio individual (civiles y políticos). La Declaración de derechos de la nueva Constitución establece la relación jurídica entre la población y el Estado, en la que la primera representa al sujeto activo titular del derecho, mientras que el segundo es el sujeto pasivo que debe cumplir una obligación o deber; en algunas ocasiones la formulación del deber jurídico es genérica, en tanto que en otras disposiciones se encuentra más desarrollada. Incorpora garantías constitucionales como instrumentos de defensa de los derechos cuanto éstos se encuentran amenazados

o han sido vulnerados que se refieren al principio de igualdad, la imprescriptibilidad de algunos delitos graves, la obligación de reparar, el debido proceso y otras. Asimismo se establece acciones de defensa de los derechos tales como la Acción de Libertad, de Amparo Constitucional, de Protección de Privacidad, de Inconstitucionalidad, de Cumplimiento y la Acción Popular.[94]

La estructura funcional en la nueva Constitución reafirma la concepción liberal traducida en la separación de los órganos de poder y en el diseño de las nuevas instituciones con mayor compromiso de mandatos programáticos con relación al pueblo, en correspondencia con un régimen político que refuerza la participación ciudadana frente al sistema democrático representativo. El Presidente y Vicepresidente son elegidos de manera directa (por voto popular), sin mediación del Órgano Legislativo, lo que vincula programáticamente a estas autoridades con relación a la población y refuerza la independencia del ejecutivo con relación al legislativo. El Órgano Legislativo está constituido por la Asamblea Legislativa Plurinacional, integrada por 166 asambleístas, elegidos 36 en circunscripciones departamentales y 130 en circunscripciones plurinominales, uninominales y especiales. Sus potestades son legislativas y de fiscalización. No tienen inmunidad parlamentaria. Sus principales tareas son: legislar, aprobar nuevas unidades político administrativas (departamentos, provincias, etc.), el plan de desarrollo, presupuesto, medidas económicas en caso de necesidad, leyes tributarias y crediticias, préstamos, contratos estatales, venta de bienes públicos, tratados internacionales, sistema monetario y de medidas, elige a seis miembros del Consejo Electoral, preselecciona candidatos del Tribunal Constitucional, autoriza salida de tropas militares e ingreso y tránsito de fuerzas extranjeras. El nuevo diseño constitucional prevé que el Órgano Legislativo adopte muchas decisiones políticas fundamentales por mayoría absoluta de

[94] Ibid. pp. 24-27.

votos, lo que significa que el nuevo sistema político se cohesiona a partir de la mayoría política que, al mismo tiempo, controlaría los órganos legislativo y ejecutivo. El Órgano Ejecutivo está integrado por el Presidente(a), Vicepresidente(a) y Ministros de Estado. El Presidente(a) y Vicepresidente(a) son elegidos por mayoría absoluta de votos o por segunda vuelta. Tienen derecho a reelección consecutiva por una sola vez. El Presidente y sus ministros ejecutan la administración pública y la política interior y exterior, la seguridad y defensa y el cumplimiento de las leyes. Las principales tareas del Presidente son: promulgar y hacer cumplir las leyes, dictar decretos y resoluciones, hacer cumplir sentencias de tribunales, preservar la unidad del Estado, dirigir la política interior y exterior, la administración pública, administrar las rentas estatales, presentar al legislativo el plan de desarrollo, el presupuesto y los informes de gestión, nombrar al Contralor(a), Presidente(a) del Banco Central, Regulador de Bancos, Presidentes de entidades de función económica y social, su representante ante el órgano electoral, al Procurador, Ministros, Comandantes de las Fuerzas Armadas y Policía y presidir el Servicio de Reforma Agraria. El Vicepresidente preside la Asamblea Legislativa y articula al legislativo con el ejecutivo. El Órgano Judicial está conformado por el Tribunal Constitucional para el control de constitucionalidad. Está integrado por magistrados elegidos por voto de una preselección que opera en la Asamblea Legislativa. La Jurisdicción Ordinaria que está integrada por un Tribunal Supremo con magistrados elegidos por voto; además tiene sus respectivos tribunales departamentales. Tribunal Agroambiental como instancia especializada en materia agroambiental. La función disciplinaria y administrativa está a cargo del Consejo de la Magistratura. Se reconoce también el Sistema Jurídico Indígena en el marco del pluralismo jurídico a condición de respetar la Constitución, las leyes y los derechos humanos. En el Órgano Judicial se proyecta un sistema de pluralismo jurídico al reconocer al sistema jurídico indígena con el

límite del respeto a la Constitución, las leyes y los derechos humanos. Los motivos que orientan esta definición se refieren a la diversidad cultural que caracteriza a la población boliviana y a la concreción de la plurinacionalidad en la estructura jurisdiccional. En la nueva Constitución se asigna a la justicia comunitaria el valor de sistema jurídico bajo el razonamiento de que cuenta con normas y procedimientos propios (derecho consuetudinario), además de dotarse de autoridades a las que se reconoce competencia (legitimidad) para administrar justicia. Reconocer a la justicia comunitaria como sistema jurídico implica que el Estado deberá apoyar sus decisiones desplegando fuerza pública o trabajos periciales a requerimiento de sus autoridades y homologando sus decisiones legítimas cuando fuere necesario. Los bienes a los que se dirige, preferentemente la justicia comunitaria, se refieren a aquellos valores colectivos imprescindibles para garantizar la convivencia armónica de las comunidades y pueblos indígenas originarios. Se incorporó como delimitación de la justicia indígena sólo a los integrantes de las comunidades o pueblos auto identificados como tales. Una segunda transformación estructural tiene que ver con la despolitización del sistema judicial ordinario ya que estas autoridades serán elegidas por voto popular y democrático previa selección en función de méritos acumulados. Los Órganos de Control en la nueva Constitución son la Contraloría General del Estado que está presidida por un Contralor elegido por la Asamblea Legislativa con funciones de control fiscal; el Defensor del Pueblo que se elige en Asamblea Legislativa, vela por el cumplimiento de los derechos humanos y protege a la población frente a eventuales abusos de los servidores públicos; el Ministerio Público que está integrado por un(a) Fiscal General elegido por la Asamblea Legislativa, fiscales departamentales, fiscales de materia y otros por lo que su función es defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad; la Procuraduría del Estado que defiende los intereses patrimoniales y

públicos del Estado; y el Control Social por lo que el pueblo participará en la toma de decisiones públicas y ejercerá control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado; además la sociedad civil establecerá sus propias normas y funcionamiento para cumplir estas funciones.[95]

Sobre la estructura y organización territorial, la nueva Constitución establece lo siguiente: Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas, originarios campesinos. La creación, modificación y delimitación de unidades territoriales se hace por la voluntad democrática de sus habitantes (art. 269). El régimen autonómico tiene los siguientes alcances: elección directa de autoridades, administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Los tipos de autonomía son: departamental, regional, municipal e indígena originario campesina (art. 272). La autonomía regional sólo tiene facultad normativa administrativa, a diferencia de las demás que tienen adicionalmente facultad legislativa. Las entidades autonómicas tienen el mismo rango constitucional (art. 276). Una Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará los procedimientos de aprobación de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas municipales, transferencia de competencias, régimen fiscal financiero de las autonomías y mecanismos de coordinación entre el nivel nacional y las entidades autónomas (art. 271). Los Estatutos y Cartas Orgánicas municipales adquieren la calidad de norma institucional básica de la respectiva entidad territorial (art. 275). Uno de los aspectos más importantes en la reforma constitucional se refiere a la recomposición territorial del poder político. Las demandas legítimas de autonomías apuntalan la democratización del Estado en

[95] Ibid. pp. 28-30.

todo el territorio nacional. Este proceso pretende revertir dos fracturas estatales muy profundas: la desarticulación de la estructura estatal con relación a las regiones (departamentos) y con relación a los pueblos indígenas. Desde el referéndum del 2 julio de 2006, se reconoce las autonomías departamentales con potestad para elegir a sus autoridades, aplicar facultades legislativas, normativo administrativas, técnicas, ejecutivas y de fiscalización. Las autonomías departamentales cohabitan con otras modalidades autonómicas como las regionales, municipales e indígenas. Para la convivencia de estos niveles de gobierno se aplica criterios de diferenciación (cada modalidad autonómica tiene sus propias características), lo que garantiza que entre ellas se proyecten complementariedades antes que contraposiciones. Las autonomías regionales se podrán constituir mediante una asociación de provincias, municipios o territorios indígenas, a partir de la voluntad popular de su población, adoptando las competencias que les sean transferidas desde los Consejos Departamentales, adquiriendo facultad normativo–administrativa no así legislativa como las otras entidades de entidad autonómica. Las autonomías municipales existen y se reafirman y fortalecen porque adquieren nuevas competencias. Asimismo, las autonomías indígenas originario campesinas tienen como base jurisdiccional sus tierras colectivas o las correspondientes a los municipios, según los casos, y como alcances la reproducción de sus instituciones culturales y su desarrollo con identidad. Entre sus instituciones destacan: la elección de sus autoridades originarias, la aplicación de su sistema de justicia y la gestión de su territorialidad.[96]

4. COLOMBIA

Durante el gobierno de César Gaviria se procedió, desde la toma de posesión, a convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para

[96] Ibid. pp. 30-31, 33-34.

reformar la Carta Constitucional de 1886. Con tal motivo se promulgó el Decreto 1926 del 24 de agosto de 1990 que le daría cauce a la conformación de una Constituyente limitada a unos temas y orientaciones específicas, y con unas reglas electorales concretas que dieran lugar a la conformación del cuerpo constituyente en las elecciones efectuadas el 9 de diciembre de 1990. Al mismo tiempo se producían en esta época en Colombia diversas circunstancias de índole política como la desmovilización de algunos de los grupos guerrilleros (M–19, Quintín Lame y EPL), y la solicitud de participación política de diversos sectores de la sociedad antes excluidos que proponían también la convocatoria de la Constituyente. La Corte Suprema, al juzgar los decretos del gobierno de Gaviria, los declaraba constitucionales, pero dejaba la vía libre a la reforma integral o general de la Constitución, y a la promulgación de una nueva norma constitucional, tomando como base la tesis de que no se puede limitar al poder constituyente a los postulados de una Constitución anterior. Apuntaba la jurisdicción suprema en la sentencia 138 del 9 de noviembre de 1990 en cuanto a los límites del poder constituyente primario: "Siendo la Nación el constituyente primario y teniendo ella un carácter soberano, del cual emanan los demás poderes, *no puede tener otros límites que los que él mismo se imponga, ni los poderes construidos pueden revisar sus actos*". La resolución de la sentencia declaraba entonces que la Asamblea Constituyente no debe tener ninguna limitación, exceptuando la finalidad expresada del fortalecimiento de la democracia participativa, y las normas dirigidas a elegir a los representantes del poder constituyente. Con esta resolución la Corte dejaba vía plena para la actuación ilimitada y el control de constitucionalidad que dispusiera el nuevo pacto jurídico–político. Estos factores permitieron que se eligiera y convocara a una Asamblea Constituyente compuesta por diversos grupos e ideologías. Por primera vez se le dio participación a las minorías étnicas (indígenas y negritudes), a los grupos guerrilleros desmovilizados, a

los sindicatos y sectores de izquierda. De esta manera la Asamblea, convocada en primera instancia para reformar la Constitución Política de 1886 con base en las prerrogativas ilimitadas que le reconoció la Corte Suprema de Justicia, redactó y promulgó una nueva Constitución, la de 1991, que rige hasta la actualidad. Esta Constitución abarca la mayoría de proyectos rechazados en los gobiernos anteriores así como novísimas figuras que, como en la mayoría de constituciones modernas, no representan una sola ideología sino más bien el consenso, con declaraciones normativas amplias y a veces ambiguas que ofrecen un amplio marco a la interpretación. Se establece desde el Preámbulo: "*El pueblo de Colombia*, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente (…) dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (…) decreta, sanciona y promulga la Constitución Política de Colombia". Se consagran a su vez una amplia declaración de derechos fundamentales y mecanismos de protección (acción de tutela, acciones populares), la Corte Constitucional, la descentralización administrativa, el pluralismo político y la participación ciudadana que, en la praxis, sustenta la tesis de que una Constitución tiene la tarea de ajustar los principios básicos a la dinámica y mecánica del ordenamiento constitucional. Los principios que consagra la Carta Constitucional de 1991 se especifican en el artículo 1° en donde se dispone: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

En segundo término se debe resaltar la inclusión de la soberanía popular como forma de sustentar o dar base al poder político. El artículo 3° consagra: "La soberanía reside exclusivamente en el

pueblo del cual emana el poder político" en el que se sustenta una soberanía popular plena, que se ejerce "en forma directa o por medio de sus representantes". A su vez, el artículo 4° de la Constitución de 1991 establece: "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales".[97]

Debido al debilitamiento y fragmentación de los partidos políticos y del sistema de partidos en Colombia esto afecta de manera considerable al Congreso, en tanto instancia de deliberación y toma de decisiones colectivas, así como en lo que respecta a su función de controlar al Poder Ejecutivo. Colombia se caracteriza por tener un poder presidencial fuerte, dados los poderes proactivos que le permiten al Presidente introducir legislación y cambiar unilateralmente el *statu quo* durante "tiempos excepcionales". La Constitución de 1991 introdujo límites importantes a los poderes unilaterales del Presidente, devolviéndole capacidad de control al Poder Legislativo y a las Cortes. Sin embargo, el Ejecutivo colombiano conserva un papel predominante en la determinación de la agenda legislativa, en parte gracias a los siguientes instrumentos: Veto procedimental y sustantivo, declaración de estado de sitio, petición de urgencia, e introducción exclusiva de la legislación. Pese al predominio presidencial en la agenda legislativa, el Congreso colombiano cuenta con algunas fortalezas que le permiten actuar como contrapeso. La membresía exclusiva de las comisiones parlamentarias en Colombia contrasta con otras legislaturas de América Latina, donde los miembros pertenecen a varias comisiones permanentes y, por tanto, no tienen incentivos para especializarse. Cada cámara está organizada en siete comisiones que tiene un papel importante en el funcionamiento del Congreso. La pertenencia de las comisiones

[97] RAMÍREZ CLEVES, Gonzalo, 200%: *Límites de la Reforma Constitucional en Colombia: El concepto de la Constitución como fundamento de la restricción.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia, pp. 439-443.

económicas y de presupuesto es altamente valorada, debido a la proximidad de los fondos estatales. La comisión encargada de los asuntos constitucionales y políticos también es muy visible, y la afiliación está muy reñida. Tanto la profesionalización creciente de los congresistas como su especialización por temas, aumenta el poder político del Congreso: las comisiones son un paso obligado para la introducción de la legislación. Por lo tanto, aunque los poderes procedimentales del Presidente (como la petición de urgencia y la introducción de iniciativa exclusiva de la legislación) todavía le permiten controlar la agenda del Congreso, éste constituye un actor importante de veto para el Presidente. Es importante aclarar que una importante labor del Congreso ha sido la de enmendar los proyectos de iniciativa ejecutiva, en la cual los legisladores pueden maximizar sus niveles de influencia. Puesto que el Presidente está obligado a tramitar sus iniciativas a través del Congreso, el principal rol del Congreso consiste en introducir enmiendas a los proyectos de ley de autoría del Ejecutivo. Por su parte, los legisladores han sido autores de trascendentales enmiendas constitucionales, tales como la reforma electoral del 2003 y la ley de bancadas del 2005. El Congreso históricamente se ha especializado en los proyectos de ley dirigidos a grupos locales o regionales. Esto no implica la abdicación del poder del Congreso en los asuntos nacionales. Desde 1991, varios gobiernos (incluidos los de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe) han tratado de eludir la difícil búsqueda de apoyo por parte del Congreso, recurriendo a los instrumentos de democracia directa (consulta, plebiscitos y referéndum). Sin embargo, tales instrumentos han probado ser difíciles de usar a escala nacional y significan un alto costo político. Por lo tanto, el Presidente ha tenido que retomar la negociación con el Congreso. El problema es que esa negociación no se hace con los partidos, sino individualmente con cada parlamentario. Además, lejos de ser programática, tal negociación se basa mucho más en beneficios materiales concretos –en el peor de

los casos en patronazgo y corrupción– que en afinidades ideológicas o programáticas. En un sistema más balanceado, los congresistas deberían ser mucho más proactivos en la promoción de debates y proyectos de ley que representen las necesidades, demandas e intereses de sus electores, a la vez que el Congreso, como corporación, debería tener mayor peso en la iniciativa, discusión y aprobación de leyes que toquen los temas cruciales del país, una labor que se ha dejado o bien en manos del Presidente o , crecientemente, en manos de las Cortes (especialmente de la Corte Constitucional).[98]

La Constitución de 1991 ha hecho una readecuación y fortalecimiento del papel del Poder Judicial. La nueva Constitución dio lugar a la creación de una serie de instituciones nuevas (entre ellas, la Fiscalía General de la República, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional y los jueces de paz), reorganizó las funciones y competencias de cada una de ellas y les otorgó instrumentos novedosos (como la acción de tutela) con el fin de proteger y garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos. El mecanismo de la tutela (art. 86) le otorga a los jueces la capacidad de proteger de manera expedita los derechos fundamentales consignados en el Título II de la Constitución (cap. 1, arts. 11-41). La Corte Constitucional (tít. II, cap. 4, arts. 239-245), por su parte, además de jugar un papel fundamental en la protección y tutela de los derechos fundamentales de los colombianos, ha ganado un lugar importante en el ordenamiento constitucional colombiano gracias a su capacidad de control (por medio de la acción pública de inconstitucionalidad) sobre las acciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo (cuando en ejercicio de facultades extraordinarias) dando lugar a una relación más equilibrada entre los poderes del Estado.

[98] BEJARANO, Ana María, et. al.: *Colombia: "Democracia amenazada".* En: CAMERON, Maxwell (Editor). *Ob. Cit.* pp. 130-132, 134-136.

La función ejercida por la Corte Constitucional en tanto máximo intérprete constitucional, va más allá de la clásica aplicación de normas e incorpora las dos actividades: separación e independencia entre las ramas y limitación al poder de ellas por medio del sistema de frenos y contrapesos. Durante los primeros seis años del mandato de Álvaro Uribe (2002–2008) se presentaron un total de seis reformas a la justicia. En las dos propuestas de iniciativa gubernamental el objetivo ha sido restringir los alcances de la acción de tutela, restringir la competencia de la Corte Constitucional en materia de revisión de tutelas, y limitar la competencia de la Corte Constitucional en materia del control constitucional de las normas jurídicas. Se trata de un esfuerzo sistemático por reducir la capacidad de la Corte Constitucional, de poner limitaciones al poder presidencial, así como para reducir su capacidad de interpretar el contenido social de la Constitución de 1991. La Corte Constitucional, sin embargo, ha jugado un activo papel en la defensa y promoción de los derechos y libertades civiles mediante las sentencias emitidas en cumplimiento de la función de revisar los procesos de tutela; y también ha luchado por darle peso a los aspectos distributivos de la Constitución de 1991 gracias a una interpretación expansiva de su rol[99].

La Constitución Política de 1991 definió a Colombia como un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana. Y es precisamente la noción de dignidad, el valor a partir del cual se fundamenta la protección judicial frente al catálogo de derechos económicos, sociales y culturales. El concepto de dignidad humana constituye el fundamento jurídico y filosófico de los avances que se han producido en Colombia en materia de justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). En su esfuerzo por materializar los DESC contenidos en la Constitución de 1991, la Corte Constitucional ha utilizado tres conceptos clave: el principio de

[99] BEJARANO, Ana María, et. al: *Ob. Cit.* pp. 136-141.

conexidad, el concepto de sujetos de especial protección y el mínimo vital. Con respecto al primero, la Corte Constitucional ha defendido la posibilidad de que los DESC sean protegidos por los jueces por vía indirecta, es decir, por la conexión que guardan con los derechos fundamentales. Por su parte "el mínimo vital" es un derecho de creación jurisprudencial que guarda también estrecha relación con el principio de dignidad humana, en virtud del cual, se reconoce que "la persona requiere de un mínimo de elementos materiales para subsistir". En tercer lugar, si bien la Corte reconoce que la reivindicación de derechos sociales interesa potencialmente a todas las personas, su mirada ha estado puesta en los miembros más desaventajados de la sociedad, a quienes ha llamado "sujetos de especial protección". Mediante esta figura, la Corte Constitucional ha reconocido que grupos especiales de la población (como los niños y las niñas, las madres cabeza de familia o los discapacitados), se encuentran en circunstancias objetivas de marginalidad o debilidad manifiesta lo cual los hace acreedores a una especial protección constitucional. Esta categoría ha sido, además, uno de los pilares conceptuales que ha permitido construir la figura del "estado de cosas inconstitucional", con el fin de enfrentar situaciones en las que los derechos fundamentales de sujetos de especial protección estaban siendo abiertamente desconocidos por el Estado. Estos son los criterios que examina la Corte Constitucional para declarar el "estado de cosas inconstitucional": la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos; la existencia de un problema social cuya solución

compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; y si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.

Durante toda su vigencia, la Corte Constitucional ha jugado un papel clave en defensa de una interpretación progresista de la Constitución de 1991; al hacerlo, mediante una interpretación expansiva de su rol, ha pisado terrenos antes reservados para la acción de los poderes Ejecutivo y Legislativo. En la medida en que el Ejecutivo (sobre todo durante la presidencia de Uribe) promueve una política asistencialista y de clientelismo, y el Legislativo evade la necesidad de debatir y poner en marcha un modelo de universalización de los DESC. La Corte ha tratado, mediante su jurisprudencia, de compensar la ausencia de una política social de corte verdaderamente universal. Finalmente, algunas críticas apuntan específicamente a la ineficacia del modelo de justiciabilidad de los DESC. Pese al activismo de la Corte, resulta claro que los profundos desequilibrios sociales que persisten en Colombia y la ausencia de una política social que garantice la materialización de estos derechos para todos los ciudadanos (independientemente de su clase social o lugar de residencia) no son remediables por la vía judicial.[100]

Otro escenario de confrontación entre poderes fue el enfrentamiento casi permanente que mantuvo el Presidente Uribe con la Corte Suprema de Justicia. A raíz del llamado escándalo de la “parapolítica”, esta última ha jugado un papel central en destapar y judicializar las alianzas entre el narcotráfico, el paramilitarismo y la clase política. El gobierno de Uribe se enfrentó de manera sistemática contra esta Corte, intentando recortar sus funciones y jurisdicción en materia de

[100] Ibid. pp. 141-144.

juzgamiento de los parlamentarios acusados, y en su defecto, ha buscado desviar los procesos hacia la Fiscalía. Pese al ataque sistemático, la Corte Suprema se ha mantenido como la punta de lanza en la lucha contra la alianza entre políticos, paramilitarismo y narcotráfico, la cual pone en entredicho la naturaleza democrática del proceso electoral y de los órganos de representación popular colombianos (especialmente el Congreso). Dichas tensiones y conflictos entre los poderes públicos han sido exacerbadas por el intento de concentrar el poder en manos del Ejecutivo por parte del gobierno de Uribe a partir del 2002, así como por la intención de eludir los controles constitucionales que ejercen las Cortes sobre el poder presidencial. Es preciso anotar que hasta ahora dichas tensiones y conflictos se han llevado a cabo mediante acciones institucionales, es decir, respetando el marco ofrecido por la Constitución. La Constitución de 1991 tiene capacidad para enmarcar y encauzar la pugna de las tres ramas del poder público (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) dentro de los límites de la institucionalidad.[101]

[101] Ibid. pp. 145-146.

CAPÍTULO VII
LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES COMO ORGANISMO REGIONAL DE INTEGRACIÓN PARA UN RÉGIMEN ECONÓMICO ÚNICO EN SUDAMÉRICA

CAPÍTULO VII
LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES COMO ORGANISMO REGIONAL DE INTEGRACIÓN PARA UN RÉGIMEN ECONÓMICO ÚNICO EN SUDAMÉRICA

1. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)

La Comunidad Andina de Naciones, CAN, nace con la Declaración de Bogotá del 16 de agosto de 1966, suscrita en Bogotá por los Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela y los representantes de los respectivos Presidentes de Ecuador y Perú, que se habían reunido en dicha ciudad con ocasión de la toma de posesión del Presidente de Colombia, Lleras Restrepo. Bolivia se adhirió a dicha declaración con posterioridad, el 15 de agosto de 1967. El fin de esta Declaración era crear un mercado común, para lo cual propusieron acuerdos de complementación y concesiones especiales para los países de menor desarrollo económico, con el fin de que pudieran ampliar sus mercados. Se habló de otros temas como la integración fronteriza, física y económica. La idea siguió madurando, y en la Reunión de Punta del Este, Uruguay, del 12 al 14 de abril de 1967, se dio vía libre a la creación de mercados subregionales dentro de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ALALC, refrendándose dicha decisión el 14 de abril de 1967. Hay que destacar las resoluciones 202 y 203 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, del 16 de agosto de 1967, sobre normas de los acuerdos subregionales y bases de un acuerdo subregional entre Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela. La Declaración de Bogotá y las resoluciones citadas fueron la base del Acuerdo de Cartagena. La última Conferencia Preparatoria tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia, durante los días 5 al 25 de mayo de 1968. Su fin era crear una organización subregional para acelerar el proceso de desarrollo de los países menos evolucionados dentro de la ALALC. La firma del Acta Institucional del Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino tuvo lugar

el 26 de mayo de 1969 en el Palacio de San Carlos en Bogotá por los representantes de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Su entrada en vigor fue el 16 de octubre de 1969. En la Declaración de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1974, reafirmaron la importancia que tiene la integración para lograr el desarrollo y como garantía de la independencia económica, así como una superación en los aspectos económico, social, científico y tecnológico. Desde el Protocolo de Quito, del 12 de mayo de 1987, se produjo un proceso de transformación en el Grupo Andino que se fue profundizando y completando desde 1989, en que se consolidan las bases políticas y operativas que impulsan la integración andina. En el XX aniversario del Acuerdo de Cartagena, del 25 y 26 de mayo de 1989, se suscribe el Manifiesto de Cartagena de Indias que insiste en la integración andina como necesaria para alcanzar la paz y la seguridad de los países miembros. El Acta de Machu Picchu fue firmada el 23 de mayo de 1990 por los Presidentes de Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela y el representante del Presidente de Colombia. En dicha Acta manifiestan su satisfacción por los avances que se han obtenido en el cumplimiento de los plazos y programas para la conformación del mercado ampliado subregional, congratulándose también por el incremento experimentado en el sector comercial y la mayor participación del empresariado. En la Reunión de La Paz, del 30 de noviembre de 1990, los avances conseguidos en el proceso integrador alcanzaron un mayor impulso. El 5 de diciembre de 1991, en la Cumbre de Cartagena de Indias, del 4 y 5 de diciembre, se suscribió el Acta de Barahona. En esta reunión se revisaron los avances obtenidos en la integración y se negociaron nuevos compromisos para alcanzar la plena integración en forma real. La creación de la Unión Aduanera inicia una nueva fase en la integración andina como un modelo abierto con la Cumbre Presidencial de Quito, del 5 de setiembre de 1995, en el que se fija una Nueva Agenda de Integración. El 10 de marzo de 1996 se reúnen los Presidentes de los

países andinos en Trujillo, Perú, y redactan el Protocolo Modificatorio de Integración Subregional Andino, Acuerdo de Cartagena, conocido como el Protocolo de Trujillo. En él se sustituye el Capítulo II del Acuerdo de Cartagena por otro texto denominado “De la Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración”. La Comunidad Andina, CAN, se crea en el artículo 5. Inicia sus funciones el 1 de agosto de 1997. Está formado por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y por los Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración, SAI. La Cumbre Presidencial de Sucre, del 23 de abril de 1997, profundizó en los diversos aspectos de la integración subregional con el fin de avanzar en el proceso de la creación de un Mercado Común. Los temas que más destacan son la liberalización de los servicios, la armonización de las políticas macroeconómicas y las relaciones externas, en especial, las negociaciones con el Mercado Común del Sur, MERCOSUR, las acciones con el Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA, el diálogo con Asia–Pacífico y las negociaciones con Panamá. El 10 de agosto de 1998, con motivo de la toma de posesión del Presidente de Ecuador, se reunieron los mandatarios en el Consejo Presidencial y adoptaron una Declaración en la que se destaca la necesidad de avanzar en el tema de comercio y servicios, mayor participación de los trabajadores y empresarios en la integración, participación organizada de los ciudadanos en la construcción de la Comunidad Andina y la lucha contra la producción, tráfico, distribución y uso indebido de sustancias psicotrópicas y los delitos que conllevan. En la XII Cumbre de Lima, del 9 y 10 de junio del 2000, se plantearon estos objetivos: evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la cumbre anterior respecto a la constitución del Mercado Común Andino en el 2005, instrumentación de la Política Exterior Común, negociaciones comerciales internacionales, integración y desarrollo fronterizo y desarrollo de una Agenda Social, aprobación de los lineamientos de acción para establecer el Mercado Común Andino y

un programa anual (2000–2001) con miras a lograr ese objetivo en el 2005 y ratificar el compromiso político del Consejo Presidencial Andino con el desarrollo del proceso de integración subregional y el perfeccionamiento de la Comunidad Andina.[102]

2. FORMACIÓN DE UN MERCADO AMPLIADO SUBREGIONAL EN LA CAN

2.1. LIBRE CIRCULACIÓN DE BIENES

El proceso de integración comercial en la CAN se basa en ciertos principios y reglas bajo las cuales se otorgan ventajas al intercambio de bienes entre los países miembros. Dichos principios se encuentran establecidos en el Acuerdo de Cartagena y han sido desarrollados por normativa secundaria, así como por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la CAN. Estas son: el trato nacional, determinado de manera expresa en relación con los impuestos, tasas y gravámenes nacionales (art. 75 del Acuerdo de Cartagena) y por un desarrollo jurisprudencial respecto a otros ámbitos; la prohibición de imponer gravámenes y restricciones al comercio intracomunitario (arts. 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena); el carácter automático e irreversible del Programa de Liberación (art. 76 del Acuerdo de Cartagena); el trato de la nación más favorecida (art. 139 del Acuerdo de Cartagena); la posibilidad de aplicación de normas para corregir prácticas que distorsionen la competencia, así como de imposición de salvaguardas en determinados casos (caps. IX, X y XI del Acuerdo de Cartagena) y el establecimiento de una protección externa común (cap. VIII del Acuerdo de Cartagena). Para asegurar el libre comercio entre los países andinos se establecieron determinadas regulaciones comunitarias que permitan administrar y lograr la operación efectiva del mercado ampliado. Entre ellas se destacan las normas de origen,

[102] CHECA SÁNCHEZ, Adelaida, 2001: *Semejanzas y diferencias Comunidad Andina/MERCOSUR y relaciones entre ambos grupos de integración.* En: *Espacio y Desarrollo.* N° 13. Centro de Investigación en Geografía Aplicada de la PUCP. Lima: Fondo Editorial PUCP, pp. 31-39.

los reglamentos técnicos y medidas sanitarias, así como los dispositivos para prevenir y corregir prácticas que puedan distorsionar la libre competencia. Las normas de origen establecen las condiciones mínimas y procedimientos que deben cumplir las mercancías para ser consideradas originarias y están reguladas en las Decisiones 416 y 417 de 1997. Las disposiciones sobre reglamentos técnicos contenidas en la Decisión 506 de 2001 sobre reconocimiento y aceptación de certificados de productos que se comercialicen en la CAN, constituyen un paso importante en el proceso de eliminación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio. Las normas sanitarias y fitosanitarias operan bajo el denominado Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, SASA, que se encarga de su armonización bajo estándares internacionales de la Organización Mundial de Comercio, OMC; mejorar la sanidad animal y vegetal; contribuir al mejoramiento de la salud humana; facilitar el comercio de plantas, productos vegetales y animales y sus derivador; y velar por el cumplimiento de las normas en esta materia. Está normado por la Decisión 515 de 2002 que facilita el trabajo coordinado con los Servicios Nacionales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros. Por otra parte, en lo que respecta a los mecanismos de defensa comercial, la CAN, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 93 del Acuerdo de Cartagena, dispone de un conjunto de normas destinadas a prevenir o contrarrestar las distorsiones en la competencia dentro de la Subregión, generadas por prácticas de *dumping* y subvenciones, prácticas restrictivas de la libre competencia y otras de efecto equivalente. Otro ámbito de importancia para garantizar la libre movilidad de bienes se refiere a la normativa aduanera. La CAN cuenta con legislación comunitaria sobre una serie de instrumentos aduaneros que facilitan las transacciones comerciales. Finalmente, en cuanto al establecimiento del arancel externo común, que fue adoptado mediante la Decisión 370 de 1994, salvo por Perú, y su puesta en vigencia, el 1 de febrero de 1995,

permitió configurar parcialmente una Unión Aduanera. Posteriormente, la Decisión 535 de 2002 estableció una nueva estructura arancelaria para los países miembros, cuya entrada en vigencia ha sido postergada hasta tanto se adopte una Política Arancelaria Común.[103]

2.2. LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

En el desarrollo de los postulados previstos en el Acuerdo de Cartagena, la Comisión de la CAN ha aprobado varias Decisiones dirigidas a propiciar un espacio comunitario para la libre circulación de los servicios y a regular de manera especial la integración de algunos de ellos. En este contexto, se expidió una Decisión marco para regular una amplia liberalización de todos los servicios y Decisiones específicas sobre Transporte, Telecomunicaciones y Turismo. Mediante Decisión 439 de 1998 "Marco general de principios y normas para la liberalización del comercio de servicios en la Comunidad Andina", se establecieron reglas y compromisos para el levantamiento de las disposiciones nacionales (gobiernos centrales, regionales o locales) que impidan o dificulten la prestación de servicios. Los principios y compromisos asumidos en este campo abarcan acceso a mercados, nación más favorecida, trato nacional, transparencia, *statu quo*, y facilitación del libre tránsito y presencia temporal de las personas naturales o físicas, así como empleados de empresas prestadoras de servicios. Al liberalizarse bajo dicho marco los servicios en el mercado andino, los Países Miembros acordaron elaborar un inventario de medidas contrarias a los principios de acceso y trato nacional, las cuales serían levantadas de manera gradual y progresiva a través de negociaciones anuales.[104]

---

[103] FUENTES HERNÁNDEZ, Alfredo, 2006: *Principales avances y fortalezas de la integración andina.* En: *Revista Peruana de Derecho Internacional.* N° 133. Sociedad Peruana de Derecho Internacional, Octubre-Diciembre del 2006. Lima, pp. 87-92.

[104] Ibid. pp. 94-95.

2.3. LIBRE MOVILIDAD DE CAPITALES

En el Acuerdo de Cartagena el tema de las inversiones y los movimientos de capitales está regulado con diversos enfoques basados, por una parte, en la necesidad de canalizar recursos internos y externos para proveer el financiamiento de los programas y proyectos de integración (arts. 3, 59 y 70 del Acuerdo de Cartagena). Por otra parte, el ordenamiento andino plantea la conveniencia de armonizar políticas monetarias, de pagos, financieras y fiscales incluyendo el tratamiento a las inversiones, con miras a favorecer la circulación de capitales y el desarrollo integrado del área (arts. 51, 52 y 119 del Acuerdo de Cartagena). Particular énfasis se ha hecho en la regulación de los capitales extranjeros y de algunos aspectos relacionados con la transferencia de tecnología, como son las marcas, las patentes, las licencias y las regalías. Las legislaciones nacionales de los Países Miembros son muy abiertas a la inversión extranjera directa (y subregional), aunque en algunos casos subsisten sectores reservados por cada país. La disposición comunitaria (Decisión 291 de 1993) que regula la inversión extranjera no establece un régimen unificado, pero proporciona un marco de definiciones, principios, derechos y regulaciones comunes que contribuye a la aproximación de las políticas nacionales. Por otra parte, la Comisión adoptó un régimen de Empresas Multinacionales Andinas (Decisión 292), como medio para facilitar la asociación de capitales de varios Países Miembros. Los flujos de inversiones guardan también relación con el desarrollo de una normativa comunitaria clara y transparente en materia de protección de la propiedad intelectual. Al respecto, los Países Miembros adoptaron un régimen común sobre propiedad industrial con principios, procedimientos y derechos relacionados con las patentes de invención, concesión de licencias, diseños industriales, registro de marcas, acciones por infracción de derechos, regulación de actos de competencia desleal, entre otras disposiciones (Decisión 486). En materia de derechos de autor, la Decisión 351

estableció una efectiva protección a los autores y demás titulares de derechos sobre obras ingenio en el campo literario, artístico o científico. Otros acuerdos se han dirigido a establecer un régimen común sobre acceso a recursos genéticos (Decisión 391) y sobre protección a los derechos de quienes obtienen variedades vegetales (Decisión 345). Por último, los movimientos de capitales en la CAN están vinculados con la liberalización del comercio de servicios financieros. Al respecto, las Decisiones 439 y 638 prevén la posibilidad de desarrollar legislación comunitaria para regular la liberalización del comercio en este sector. En materia de cooperación para facilitar los flujos de inversiones en portafolio y desarrollar un mercado andino de valores, la Comisión adoptó la Decisión 624 de 2005 creando el Comité Andino de Autoridades Reguladoras del Mercado de Valores.[105]

3. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA CAN

La CAN presenta una serie de fortalezas, entre las cuales se pueden señalar:[106]

- Posee enormes reservas de petróleo, gas, energía hidroeléctrica y carbón. Ello la convierte en un polo energético y brinda a Suramérica la posibilidad de optimizar su potencial en el mundo, con la condición de poder establecer redes energéticas viables y eficientes.
- Ha tenido avances hacia una estrategia andina de cohesión social en el marco del Plan Integrado de Desarrollo Social, PIDS, propuesta que responde a una visión integral y estructural sobre los fenómenos de la pobreza, la inequidad y la exclusión social que persisten en la región. Esto comprende

[105] FUENTES HERNÁNDEZ, Alfredo: *Ob. Cit.* pp. 98-99.

[106] ACOSTA, Nebis y BRACHO, Yajaira, 2007: *Comunidad Suramericana de Naciones ¿Una nueva etapa de integración?* En: *Los nuevos escenarios en la dinámica de la integración suramericana.* Maracaibo: Universidad de Zulia. Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos, pp. 113-115.

programas y proyectos en áreas de salud, educación y la constitución de una red andina de organizaciones sociales no gubernamentales y entidades académicas.

- Posee un marco institucional y jurídico plenamente operativo, con funciones supranacionales y ejercita una suerte de contrapeso, control y balance entre los intereses nacionales y los comunitarios.
- Otro de los aspectos por considerar es el desarrollo fronterizo, concretado en junio de 2001, con la Decisión 501, sobre las "Zonas de Integración Fronterizas, ZIF, en la Comunidad Andina", que se propone adoptar políticas y ejecución de planes, programas y proyectos en aquellos ámbitos territoriales fronterizos entre los Estados. En conjunto con esta decisión, surge la Decisión 502, que crea los "Centros Binacionales en Fronteras, CEBAF, en la Comunidad Andina", orientados a facilitar los procedimientos administrativos y operacionales en la prestación del servicio aduanero integrado.
- Por lo que respecta a la integración económica y comercial, la Zona de Libre Comercio Andina comenzó a operar plenamente el 1 de enero de 2006, fecha en la cual se terminaron de liberar las relaciones comerciales entre Perú y el resto de los socios. A la fecha ya se encontraba liberalizado de obstáculos el intercambio entre Colombia, Ecuador y Venezuela, al tiempo que Bolivia también ya tenía libre de aranceles las importaciones desde Perú. En lo que respecta a la conformación de la unión aduanera, la vigencia del arancel externo común, AEC, fue suspendida hasta el 31 de enero de 2007.
- Los avances en la zona de libre comercio y la unión aduanera permiten un notable crecimiento en las exportaciones intracomunitarias. La CAN tiene una serie de instrumentos

aduaneros que permiten una administración adecuada.

Entre las principales debilidades de la CAN se identifican las siguientes:[107]

- Los instrumentos que se definieron, al momento de crear el Grupo Andino, para propiciar el desarrollo de estos países, no tuvieron los resultados esperados. Básicamente los escasos progresos registrados se relacionan con la insuficiente voluntad política de los Países miembros para seguir impulsando el proceso.
- Varios países del grupo privilegian los acuerdos comerciales con socios fuera del grupo.
- El constante incumplimiento de las normas acordadas por los países miembros, numerosas reclamaciones en materia de restricciones al comercio intra subregional, por el uso adecuado de medidas; obstáculos técnicos y de orden cuantitativo.
- La reciente salida de Venezuela del grupo subregional, debido a su rechazo a las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio, TLC, entre Colombia y Estados Unidos. Venezuela ha sido, junto con Colombia, uno de los pilares del proceso andino y su retiro tendrá efectos negativos en el proceso de integración.
-

[107] ACOSTA, Nebis y BRACHO, Yajaira: *Ob. Cit.* pp. 115-116.

TERCERA PARTE

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

CAPÍTULO VIII

ORDENAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

CAPÍTULO VIII

ORDENAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

1. EL PROCESO ECONÓMICO DESARROLLADO EN EL ECUADOR

En Ecuador, las políticas de ajuste estructural, acompañadas de la ideología neoliberal, han dominado el curso de la economía ecuatoriana desde 1982 hasta el primer lustro de la década del 2000. Los planes del cuarto de siglo neoliberal se ejecutan por medio de dos tendencias: por un lado, la reinserción subordinada a la economía internacional y, por otro, la exclusión creciente de importantes sectores de la sociedad que no se acoplan a esa dinámica. Por el lado de la reinserción, se opera una reconversión productiva de carácter regresivo, esto es, se reprimariza la economía con la que participa el país en el comercio internacional; se incrementa la vulnerabilidad de la economía en sus relaciones externas, pues los productos primarios, de manera especial los recursos energéticos como el petróleo, entran en una fase de severa inestabilidad en sus precios, con lo que se agudiza, además, el deterioro de los términos de intercambio; se debilita el mercado interno y con ello el tejido productivo nacional; se incentiva la concentración económica en torno al polo de vinculación externa, generando allí un fuerte nexo local–global que restringe la intervención del Estado nacional; fortalece las tendencias autonomistas y las políticas que desde el nivel local se orientan a subordinar al resto de la sociedad, de manera especial a los espacios que contribuyen a la reproducción de la fuerza de trabajo. Desde el lado de la exclusión encontramos a importantes sectores de la sociedad con bajos ingresos y restricciones para participar en la órbita del consumo de bienes y servicios. Su aparato productivo tiene pocas oportunidades para mejorar su productividad y participar con ventaja en los mercados internacionales. Aquí se encuentran empresas

artesanales y pequeñas y medianas industrias con dificultades para acceder al crédito y asistencia técnica; su producción se orienta al mercado interno, que debe enfrentar los límites por la creciente pauperización. Los efectos de este programa de ajuste se expresan en un incremento sensible de los niveles de pobreza e indigencia, se polariza más a la sociedad, y crecen los niveles de violencia e inseguridad. Con el pasar de los años, el ajuste estructural origina un creciente desajuste en las formas de representación política que se manifiesta en la inestabilidad, la crisis de los partidos políticos, el peso creciente de las formas populistas y clientelares. Paralelamente tenemos la conformación de nuevos movimientos sociales encargados de canalizar las aspiraciones de los sectores subalternos de la sociedad.[108]

El año 2000 vino acompañado de la recuperación de la economía ecuatoriana que creció a una tasa promedio del 4.8 % entre 2000 y 2008; sin embargo, ésta no benefició a la mayoría de la población, pues no dejaron de presentarse problemas en el campo de la producción y el empleo provocados por una insuficiente oferta. En el entorno internacional, los buenos precios que tuvo el petróleo dispararon los ingresos por exportaciones petroleras. Las condiciones externas que favorecieron la recuperación y crecimiento de la economía ecuatoriana se vieron reforzadas por una situación de estabilidad interna que paulatinamente se fue alcanzando bajo el esquema dolarizado. El consumo fue el motor de la economía, sustentado en las remesas de la fuerza de trabajo emigrante, en la recuperación del nivel de ingreso de la población por la baja de la tasa de inflación y en factores más coyunturales como la devolución de los depósitos congelados en la Agencia de Garantías de Depósitos, AGD,

[108] CARVAJAL, Fernando, 2011: *Ecuador: La evolución de su economía 1950-2008.* En: Otto ZAMBRANO, Otto (Editor). *Estado del país: Informe cero. Ecuador 1950-2010.* Quito: FLACSO, pp. 100-101.

que prefirieron dirigirse al consumo de bienes duraderos y no retornar a las inversiones financieras.

Para la puesta en marcha de la reactivación de la economía ecuatoriana, fue decisivo el crecimiento de la inversión petrolera, con la construcción del Oleoducto de Crudos Pesados y las actividades de exploración y explotación de nuevos campos, provocando los mayores efectos multiplicadores también sobre el componente importado de la oferta de bienes y servicios. Desde el lado de la inversión, la inmobiliaria mostró también indicadores muy positivos, potenciando un crecimiento de la construcción de viviendas, edificios para departamentos y centros comerciales. El gasto público contribuyó de manera moderada al crecimiento de la demanda interna, particularmente hasta 2006, como resultado de la prolongación de la estrategia de crecimiento liberal, en la que el papel del Estado en la sociedad es menor respecto al rol asignado al sector privado. Fueron los gobiernos locales, municipios y consejos provinciales los encargados de establecer un contrapeso a esta disminución del gasto fiscal del Gobierno central en la actividad pública. El avance del proceso de descentralización reforzó el papel de estos gobiernos, en medio de un conflicto latente con la estructura administrativa marcadamente centralista. Bajo estas condiciones favorables de la demanda interna y externa, el crecimiento del producto interno fue bastante satisfactorio. El notable impulso de demanda dio lugar a la expansión de sectores económicos como el comercio, la telefonía móvil y el financiero que, desde el punto de vista social, contribuyen poco para la creación de valor agregado y empleo. Hasta 2006 la estrategia aperturista implantada desde los 90 continuó favoreciendo a una modalidad de acumulación basada en las exportaciones y en el libre flujo de capitales. Desde 2007 el motor del

crecimiento comienza a asentarse prioritariamente en la recuperación del rol del Estado y se intenta redefinir la estrategia de acumulación.[109]

En el período de ajuste y liberalización, bajo la figura de gobiernos democráticos, se produjo una conjunción entre el poder económico y el poder político; en toda esa etapa gobernaron grupos económicos. Este vínculo fue negativo para la ampliación de la democracia, puesto que la presencia directa del poder económico en el Gobierno ha significado la exclusión: un manejo de la política para los intereses económicos. Prometiendo cambiar radicalmente esta forma de hacer Gobierno, se elaboró la plataforma electoral para el triunfo de Rafael Correa. El motor para el cambio se asentó en la elaboración de una nueva Constitución, la vigésima en la historia de Ecuador. Al inaugurarse la Asamblea Constituyente, el presidente Correa manifestó que la nueva Constitución deberá otorgar a los ecuatorianos una verdadera democracia, un nuevo reordenamiento territorial, el rescate del Estado y sus capacidades, y la construcción de un sistema económico–social más justo y solidario. Para conseguir el rescate del Estado y sus capacidades, pidió que se le devolviera al Estado el poder de planificación, regulación y control. La verdadera estabilidad solo se consigue con la construcción *de un sistema económico social* más justo y solidario, esto es, con una democracia económica y social y con reglas simples. La visión presidencial y de los asambleístas, era transformar al Ecuador de una manera radical, a través de una Constitución que plantee un modelo de "economía solidaria" y deje de lado la "economía social de mercado" de la anterior Constitución. Es decir que la economía debe tener como meta fundamental el ser humano, respetando y conviviendo con la naturaleza. Para el economista Alberto Acosta, el Presidente y sus asambleístas tenían como punto de partida lo que denominaban "heterogeneidad estructural del aparato productivo" que quiere decir

[109] CARRASCO VINTIMILLA, Adrián, BELTRÁN ROMERO, Pablo y PALACIOS RIQUETTI, Jorge Luis: *Ob. Cit.* pp. 143-144.

que el aparato productivo ecuatoriano se caracteriza por tener un sector moderno y otro tradicional. Lo fundamental era encontrar el mecanismo para desarrollar el sector tradicional e integrarlo al nuevo modelo económico.[110]

A partir de la nueva Constitución del Ecuador se están llevando múltiples reformas a la legislación económica vigente, así como la creación de nuevas leyes que permitan instrumentar las disposiciones de la nueva Carta Magna. La ley que reforma la Ley de Hidrocarburos, aprobada el 29 de marzo del 2006, tiene como objetivo esencial incrementar la participación del Estado ecuatoriano en los excedentes de los precios de venta de petróleo no pactados o no previstos. También es el caso de la "Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento" publicada el 3 de abril del 2008. Esta ley elimina los fondos petroleros y dispuso que los respectivos recursos se transfieran a la Cuenta Corriente Única. Dicha ley elimina la obligación de contar con dictámenes, previa la aprobación de cada contrato de endeudamiento público y/o externo, lo cual ha sido reiterado posteriormente en la Constitución, la misma que crea un "Comité de Endeudamiento y Financiamiento" para la aprobación del endeudamiento público. Otra meta fundamental de la ley constituye la reforma de las reglas macro fiscales contenidas en la Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal. En este contexto, en el ámbito de las finanzas públicas, esta ley actualmente mantiene la regla macro fiscal relativa al límite de endeudamiento público hasta el 40 % del PIB, mientras que la regla relativa a la reducción progresiva del resultado no petrolero fue derogada. Cabe tener en consideración que la nueva Constitución dispone que los gastos permanentes deban ser cubiertos con ingresos permanentes. En el ámbito monetario y financiero, es

[110] Ibid. pp. 148-149.

importante destacar la aprobación de la “Ley de Regulación del Costo Máximo Efectivo del Crédito”, aprobada el 14 de junio del 2007, mediante la cual se eliminan los bonos AGD en manos del Banco Central del Ecuador, los cuales fueron emitidos en 1998 y 1999 por el Estado ecuatoriano en el marco de la crisis registrada por la economía nacional en esos años. Esta ley también se propone, entre otros fines, controlar los niveles de las tasas de interés, como mecanismo para apoyar la productividad y competitividad de los sectores productivos privados a través de la concesión de préstamos en condiciones financieras más ventajosas. El 30 de diciembre del 2008, la Asamblea Constituyente aprobó la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, la cual se sustenta sobre cuatro pilares: el fortalecimiento de la supervisión del sistema financiero, la definición de un nuevo esquema de resolución bancaria, la creación de un fondo de liquidez y la creación de un fondo de garantía de depósitos. Se eliminó el impuesto del 1% a las operaciones de crédito que recibían algunas instituciones privadas y fundaciones, valores que en el futuro serán cubiertos por el Presupuesto General del Estado. El 17 de diciembre del 2008, la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional aprobó la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, las mismas que entre otros aspectos establecen que se incrementa el impuesto a la salida de divisas de 0.5% a 1%, también se crea el impuesto a los activos en el exterior para entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias de Valores de la Superintendencia de Compañías que poseen fondos disponibles e inversiones en el exterior, se trata de un impuesto mensual del 0.084% del saldo promedio de los fondos disponibles e inversiones. El artículo 302 de la Constitución señala que las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera tendrán como objetivos: “(…) establecer niveles de liquidez global que garanticen adecuados márgenes de seguridad financiera. Orientar los

excedentes de liquidez hacia la inversión requerida para el desarrollo del país. (…)". Adicionalmente el artículo 303 estipula que "la definición de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central". Por otro lado, en el último inciso del artículo 299 de la Constitución establece que: "Los recursos públicos se manejarán en la banca pública, de acuerdo con la ley. La ley establecerá los mecanismos de acreditación y pagos, así como de inversión de recursos financieros. Se prohíbe a las entidades del sector público invertir sus recursos en el exterior sin autorización legal".[111]

El primer año del presidente Correa fue afectado por los factores políticos y económicos inherentes a todo proceso de transformación. El crecimiento fue modesto pese a los impulsos provenientes del gasto del Gobierno y la inversión pública. El sustancial repunte del año 2008 muestra que los sectores de actividad relacionados con el sector público experimentaron un fuerte crecimiento, beneficiados por la alta inversión estatal: la construcción y obra pública, los servicios gubernamentales y el suministro de energía eléctrica. Este impulso de la demanda interna también tuvo efectos multiplicadores para la expansión de la industria manufacturera, de la agricultura y de la intermediación financiera. La crisis mundial afectó a la economía ecuatoriana en 2009 por lo que decrecieron fundamentalmente las exportaciones, la inversión se frenó y el consumo privado también se vio afectado. En la perspectiva del bienestar, lo más positivo fue que el Gobierno consiguió posicionar el tema social en la agenda pública, con la nueva orientación de la inversión en educación y salud, financiada con los fondos petroleros canalizados hacia esos sectores. Lo preocupante fue la trayectoria de la inflación que comenzó a

[111] COMUNIDAD ANDINA. SECRETARÍA GENERAL, 2010: *Convergencia macroeconómica andina: Retomando la senda del crecimiento 2009: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú.* Lima: Comunidad Andina, pp. 105-107.

ascender a finales de 2007, para subir a un 8.4% anual en 2008 y disminuir 4.1% en 2009. Este componente inflacionario no dejó de tener efectos negativos sobre el salario real. Pero la verdadera debilidad del Gobierno en el campo social se manifiesta en que no ha podido solucionar el problema del empleo. El Gobierno ha declarado la primacía del ahorro interno para impulsar la inversión necesaria para el crecimiento, lo que significa que el ahorro externo solo deberá complementar al ahorro interno. Por último, para el Gobierno de Rafael Correa, la verdadera característica del cambio en la política económica es que el Estado decidió un mayor control de áreas estratégicas de la economía como son el petróleo, las telecomunicaciones y la electricidad, pero también en nuevos sectores como la banca pública, el comercio de banano, la minería, las medicinas y los medios de comunicación.[112]

PERFIL ECONÓMICO DEL ECUADOR

Moneda (tipo de cambio, USD por euros): 1 USD = 1,087 euros (oct. de 2015). PIB (USD): 180.200 millones (2014, Fte. 4). PIB per cápita (USD): 11,200 (2013, Fte. 4). Crecimiento del PIB (%): 3,6. Tasa de inflación (%): 3,6 (a dic. 31 de 2011) Desempleo (%): 5,48 (a set. 2015). Actividades económicas: industria basada en la explotación de madera y petróleo, el procesamiento de alimentos y la fabricación de textiles y en la elaboración de productos químicos. Agroindustria basada en el cultivo de banano, caña de azúcar, cacao, café y arroz; la crianza y tráfico de ganado vacuno; y la acuicultura, especialmente de camarones. Exportaciones (USD/F.O.B.): 27,330 millones (2014). Productos de exportación: petróleo, café, cacao, banano y pescado. Importaciones (USD/FOB.): 26,400 millones (2014), maquinaria, químicos y lubricantes, alimentos no perecederos (Fte. 4). Deuda pública externa (USD): 21.740 millones (al 31 de dic. de 2014).

[112] CARRASCO VINTIMILLA, Adrián, BELTRÁN ROMERO, Pablo y PALACIOS RIQUETTI, Jorge Luis: *Ob. Cit.* pp. 149-151.

2. EL PROCESO ECONÓMICO DESARROLLADO EN EL PERÚ

Los Principios Generales sobre el Régimen Económico se encuentran desde el artículo 58 hasta el artículo 65 de la Constitución de 1993. El artículo 58 establece que "la iniciativa privada es libre" en el que cada persona tiene el derecho a desarrollar las actividades económicas que considere de su preferencia dentro de la sociedad, desde luego cumpliendo las normas que regulan dicha iniciativa. Se establece una "economía social de mercado" que permite, en el plano constitucional, introducir correctivos al libre juego del mercado que orienten toda la actividad hacia objetivos no sólo individuales sino también colectivos. Además la función del Estado en la economía es la orientación al desarrollo del país porque permite canalizar las iniciativas hacia sectores prioritarios pero no puede impedir la iniciativa privada en otros no considerados como tales. La parte final del artículo no dice que el Estado puede actuar en áreas prioritarias como son la promoción de empleo, la salud, la educación, la seguridad, los servicios públicos y la infraestructura.[113]

El artículo 59 dispone deberes al Estado como es la estimulación a la creación de la riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. En cuanto a lo último, éstas no deben ser lesivas a la moral, ni a la salud ni a la seguridad pública. La parte final del artículo establece una norma de justicia distributiva en la actividad empresarial ya que el Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdades y que promueve creación de pequeñas empresas en todas sus modalidades. Las pequeñas empresas no son sólo una vía de oportunidades de trabajo a gran escala, sino que también son un mecanismo de la iniciativa

[113] BERNALES, Enrique, 1996: *La Constitución de 1993: Análisis comparado.* Lima: CIEDLA, pp. 302, 304-306.

privada libre que se expresa en toda su extensión por todo el universo social.[114]

El artículo 60 establece el pluralismo económico que es la posibilidad que en el mismo sistema económico coexistan diversas formas empresariales. Cada una de estas formas empresariales debe ser regulada y protegida por el Estado. La actividad empresarial pública para su ejercicio tiene tres reglas: sólo puede ser autorizada por ley expresa; la actividad que se realice en la empresa pública debe ser subsidiaria, que significa que sirva de instrumento a otros sectores de la misma actividad o que sustituya la inactividad de otros sectores y tiene que ser expresamente declarados el alto interés público y la manifiesta conveniencia nacional en la ley que autoriza la actividad. La actividad empresarial pública o privada recibe el mismo tratamiento legal.[115]

La libre competencia es la concurrencia de oferta y demanda en el mercado con la menor interferencia de situaciones extrañas a ellas, a fin de que los valores de mercado reflejen el punto de equilibrio entre una y otra, y sean entonces estas condiciones las que rijan las relaciones económicas. En el artículo 61, el Estado facilita y vigila la libre competencia. La facilita al establecer normas, condiciones y procedimientos en los que la libre competencia puede desarrollarse de la mejor manera al mismo tiempo que las vigila para que las reglas funcionen y para que los actores del mercado se adecuen a ellas. Esto supone que puede forzar normas y sancionar las transgresiones. Establece que es deber del Estado combatir toda práctica que limite la competencia y particularmente, el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Además no puede establecerse ni autorizarse monopolio alguno ni por ley ni por concertación.[116]

[114] BERNALES, Enrique: *Ob. Cit.* pp. 306-310.
[115] Ibid. pp. 310-312.
[116] Ibid. pp. 312-313.

De acuerdo al artículo 62, la libertad de contratación se garantiza, disponiéndose que los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Es más, los contratos–ley, mediante los cuales el Estado puede establecer garantías u otras seguridades, no pueden ser modificadas legislativamente.[117]

El artículo 63 sostiene el tratamiento en igualdad de condiciones para la inversión nacional y extranjera. Se establece la posibilidad de excepción a la libertad de comercio exterior, como represalia análoga a la de países que perjudiquen el interés nacional con medidas proteccionistas o discriminatorias. Los contratos con extranjeros pueden someterse al arbitraje nacional o internacional, en la forma en que lo disponga la ley y sólo exige el sometimiento a leyes y tribunales peruanos cuando se trata de co–contratantes extranjeros domiciliados.[118]

El artículo 64 garantiza la libre tenencia y disposición de moneda extranjera ya que está orientada a impedir constitucionalmente el establecimiento de sistemas de control de cambio. Además es una reacción neoliberal contra las políticas de control de cambio que han existido en el Perú en los últimos 30 años.[119]

Por último, en el artículo 65, la Constitución dispone que el Estado defienda el interés de los consumidores y usuarios, que garantice el derecho a la información sobre los bienes y servicios en el mercado y que vele por la salud y seguridad de la población. Esta posición es correcta en una economía social de mercado ya que el consumidor y el usuario son los menos protegidos de las relaciones económicas.[120]

---

[117] CHANAMÉ ORBÉ, Raúl, 2011: *La Constitución Comentada.* Tomo I. Arequipa: Adrus, p. 528.
[118] BERNALES, Enrique: *Ob. Cit.* pp. 319, 323.
[119] Ibid. pág. 323.
[120] Ibid. pp. 324.325.

PERFIL ECONÓMICO DEL PERÚ

Moneda (tipo de cambio, nuevos soles USD): 1 USD = 3,3170 nuevos soles (oct. de 2015). PIB (USD): 371.000 millones (2014). PIB per cápita (USD): 11.800 (2014). Crecimiento del PIB (%): 6,6 (2013). Tasa de inflación anual (%): 3,2 (2014). Desempleo (%): 6 (2014). Actividades económicas: Industria basada en la extracción y refinación de petróleo y minerales, en la extracción y licuefacción de gas natural; en el procesamiento de alimentos y la producción de bebidas, en la fabricación de textiles y prendas de vestir. Agroindustria basada en el cultivo de café, cacao, algodón, caña de azúcar, arroz, papa, maíz, plátano, uva, tomate y cebada; en la crianza y tráfico de ganado bovino y porcino; la avicultura y la piscicultura. Exportaciones (USD/FOB): 36.430 millones (2014). Importaciones (USD/FOB): 40.250 (2014). Productos de exportación: Harina de pescado, café, productos agropecuarios, pesqueros y químicos. Productos de importación: bienes de consumo duraderos e insumos industriales. Deuda pública: 61.027 millones (2014).

3. EL PROCESO ECONÓMICO DESARROLLADO EN BOLIVIA

El modelo de desarrollo económico social, según la nueva Constitución, es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa; la economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo; las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán construir empresas mixtas. El Estado tiene como máximo valor al ser humano, y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los

excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura y en la reinversión en desarrollo económico productivo. En la nueva Constitución se puede identificar tres elementos fundamentales sobre el modelo económico social: el ser humano como receptor de las políticas públicas, la variedad de sistemas económicos y los principios rectores de acuerdo a la realidad. Al reconocer al ser humano como el sujeto del desarrollo se pretende desmercantilizar las relaciones sociales, a partir de la vigencia plena de los derechos humanos individuales y colectivos. El reconocimiento del carácter plural o diverso de la economía proyecta cuatro sistemas económicos: público, privado, comunitario y cooperativo. El sector público se orienta al control de los sectores estratégicos de la economía (recursos naturales, servicios públicos, telecomunicaciones, energía, transporte, etc.), consiguientemente, el control de los excedentes económicos generados, para su reinversión en la diversificación económica, la industrialización y el desarrollo social integral. El modelo económico reconoce también la iniciativa privada otorgando seguridad jurídica a sus inversiones, en la perspectiva de que coadyuve al desarrollo económico social, responda al interés colectivo y se enmarque en las políticas, leyes y autoridades del país. El reconocimiento de la economía comunitaria en el modelo de desarrollo pretende reflejar a un segmento importante de la realidad social del país, como son las comunidades rurales, que se manifiesta en el conjunto de prácticas colectivistas y asociativas. Las cooperativas forman parte también de la estructura económica del país. Los principios orientadores del modelo de desarrollo apuntan a lograr la justicia social, equidad y complementariedad, reafirmando el carácter social y comunitario de la organización económico–social. Con la principal finalidad de alcanzar el “vivir bien”, concepto derivado

de la cosmovisión indígena y que hace referencia al bienestar y solidaridad entre las personas y las colectividades.[121]

La nueva Constitución pone estas disposiciones generales sobre los recursos naturales: Los recursos naturales son de propiedad del pueblo boliviano, respetando derechos de propiedad sobre la tierra y de aprovechamiento sobre los recursos naturales. Los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país. El aprovechamiento de los recursos naturales debe garantizar la sustentabilidad y equilibrio estratégico. Para conservar ecosistemas en determinados lugares, la explotación de los recursos naturales estará sujeta a una consulta a la población afectada; en las reservas fiscales no se puede reconocer derechos a favor de particulares salvo autorización por necesidad pública; y el Estado a través de entidades públicas, sociales o comunitarias asumirá el control y dirección sobre toda la cadena productiva referida a los recursos naturales. Para su gestión y administración se debe garantizar control y participación social. La regulación relativa a los recursos naturales destaca tres elementos: la propiedad social, la gestión sostenible y la administración pública. La nueva Constitución establece la propiedad social del pueblo boliviano por lo que ya no se podrá ceder derechos de propiedad, sino solamente de uso y aprovechamiento. Con esta medida se trata constitucionalmente a los recursos naturales como de carácter estratégico y de interés colectivo antes que de grupos o personas. Con relación a la gestión de los recursos naturales, se articulará el aprovechamiento económico con la conservación ambiental y equilibrio ecológico, de tal manera que su uso se enmarque en políticas de ordenamiento territorial y de desarrollo sostenible, equilibrando los derechos de los presentes y futuras generaciones. Como parte de estas previsiones se contempla también que, en determinados lugares, caracterizados por su

[121] ROMERO BONIFAZ, Carlos: *Ob. Cit.* pp. 34-35.

fragilidad o por poseer importantes riquezas naturales se instituirá la consulta previa a las poblaciones locales a fin de generar mecanismos de monitoreo ambiental y otras medidas precautorias para la conservación de los ecosistemas. La nueva Constitución restituye también el rol estatal de la economía en general y en la gestión de los recursos naturales en particular, dada la necesidad de apropiarse de las utilidades que genera su explotación como base de la promoción del desarrollo integral y de concretar la soberanía política a partir de la soberanía económica.[122]

PERFIL ECONÓMICO DE BOLIVIA

Moneda (tipo de cambio, boliviano por USD): 6.86 bolivianos = 1 USD (oct. de 2015). PIB (USD): 34.430 millones. PBI per cápita (USD): 6.200 (2014). Crecimiento del PBI (%): 5.4 (2014). Tasa de inflación (anual) (%): 4.08 (2014). Desempleo (%): 7.4 (2013). Actividades económicas: Industrias: minería, fundición, petróleo, alimentos y bebidas, tabaco, artesanías y ropa. Agricultura: soya, café, algodón, maíz, arroz y papa. Ganadería: ovinos, bovinos y avícola. Exportaciones (USD/FOB): 12.340 (2014). Importaciones (USD/CIF): 9.513 millones (2013). Productos de importación: equipo de transporte, sus piezas y accesorios; combustibles y lubricantes. Deuda pública externa (USD): 5.009 millones (2014).

4. EL PROCESO ECONÓMICO DESARROLLADO EN COLOMBIA

A comienzos de la década de los 90 se diseñó el paquete de reformas que contribuyeron a modificar la relación del país con el resto del mundo a través de la internacionalización económica. Con este propósito se eliminaron varios de los soportes de la antigua política de protección al mercado interno, se extendió la condición de libre

[122] ROMERO BONIFAZ, Carlos: *Ob. Cit.* pp. 34-36.

importación a más de 90% de los bienes y servicios comerciados en el país, se simplificó la estructura arancelaria y se redujeron sus tarifas. Simultáneamente, se le quitó al Banco de la República de Colombia el monopolio de la compraventa de divisas, se abrió el mercado de capitales, se amplió el radio de acción de la inversión extranjera y se promovió la multi banca. El manejo de la política cambiaria quedó sujeto al movimiento de las divisas y a la libre circulación del mercado de capitales en inversiones "golondrinas" y de largo plazo. Otras reformas, entre ellas, laboral y seguridad social, fueron diseñadas para que las empresas radicadas en Colombia se reestructuraran y se prepararan para la mayor competencia internacional. La expectativa sobre los alcances de los cambios incorporados fue saludada con un sonoro "bienvenidos al futuro" por el entonces presidente César Gaviria. Las reformas fueron diseñadas y aprobadas entre 1990 y 1991, pero quedaban por conocerse sus resultados en el mediano y largo plazo. Por lo pronto, Colombia se inundó de bienes importados; la política cambiaria pasó a depender de la volatilidad internacional y de la competitividad en función de mejoras en tecnología y productividad. La efectividad de estas medidas comenzó a sentirse en 1992 y desde ese momento la dinámica internacional es más importante que la interna, de tal manera que el comercio externo crece más que la producción nacional (5.5% y 3.4% respectivamente). El mayor vínculo internacional se refleja en dos vías de comercio: las importaciones de bienes industriales y algunos agropecuarios y de servicios, y la consolidación de la especialización exportadora en minería e hidrocarburos. Ello ocurre en medio de un esfuerzo limitado de diversificación de productos y mercados de destino, al tiempo que se expulsa población, que recompensa su salida del país con el incremento del flujo de remesas. La mayor apertura tiene diferentes consecuencias en la estructura productiva colombiana, con un fuerte proceso de desindustrialización, des agrarización y desarrollo de servicios de

transporte a favor de la minería y el turismo. La dinámica económica es volátil, dependiendo de la fase del ciclo y la profundidad de la crisis o de la recuperación. La economía colombiana no está exenta de este comportamiento y en las dos últimas décadas ha completado dos ciclos con extremos altos de crecimiento de 6.9% en 2007 y negativos de hasta –4.2% en 1999. La mayor apertura no ha permitido construir una senda de crecimiento sostenido de largo plazo; a lo sumo ha permitido ilusionarse con algunos años de mejores resultados, seguidos de otros de menor dinámica. Esta volatilidad afecta más a las importaciones y es consecuencia de la debilidad del mercado interno. El comportamiento de las exportaciones es más estable: crecen al 5% en promedio como consecuencia de la limitada diversificación y la gran concentración en unos pocos *commodities* como el petróleo, el carbón, el níquel y el café, de los cuales Colombia posee precio aceptante y goza de una demanda creciente a causa del desarrollo de los países BRIC (Brasil, Rusia, India y China). En el campo de las importaciones, en cambio, se crece más rápido, a un promedio del 6%, pero la volatilidad es muy fuerte, relacionada con el ciclo económico y la capacidad de expansión o de contracción de la demanda interna. La estabilidad fue el principal objetivo del paquete reformista de comienzos de los años 90. Estabilidad en el doble sentido de mantener los niveles de precios en una senda de control de la inflación y de lograr los equilibrios básicos de la economía. Crecimiento económico y estabilidad son objetivos de la política económica que van ligados y se complementan mutuamente para crear sinergias que contribuyan a crecer sostenidamente. La política de apertura es un insumo esencial para lograr ambos objetivos; las importaciones ayudan a controlar precios y reordenar el aparato productivo, mientras que las exportaciones reflejan los desarrollos competitivos y la especialización del país. Estabilidad y volatilidad son las caras antagónicas de un proceso inacabado y en busca de definir un rumbo que, al parecer, es la minería de exportación. También se

han logrado otros aspectos en la ansiada estabilidad económica: la inflación y la tasa de interés se encuentran en sus mínimos históricos, los déficits gemelos se sitúan en los márgenes aceptables y la tasa de cambio fue revaluada por debajo de su equilibrio de largo plazo. El sacrificio macroeconómico también ha sido elevado, con una tasa de desempleo crónica y de dos dígitos e índices de desigualdad pronunciados; ambos indicadores ubicados entre los más altos de América Latina y el mundo en desarrollo. Controlar la inflación y reducir las tasas de interés es el mejor resultado que puede ofrecer la política económica en el mediano plazo. Sin aplicar terapias de choque y con una política de reducción de la inflación paulatina, la inflación bajó desde niveles próximos al 30% hace 20 años al 2% en 2009, para mantenerse alrededor de la meta de largo plazo en 2010. El aterrizaje de los precios fue consistente y sin cambios bruscos. No obstante, los dos períodos de crisis contribuyeron exitosamente a su reducción de siete puntos en la recesión de 1999 y cinco adicionales en la desaceleración de 2009. Con precios bajo control y tasas de interés bajas, la prioridad nacional colombiana se transforma hacia el crecimiento con empleo. Al control de la inflación contribuyeron tres decisiones sistemáticamente aplicadas: la prohibición de emitir dinero para prestarlo al gobierno o a los particulares, evitando el exceso de liquidez; la desindexación de los salarios o su ajuste en función de las metas de inflación futuras, reduciendo el efecto de la espiral salarios–precios–beneficios, lo cual no impidió la mayor concentración en estos últimos; el mantenimiento de la libre importación sin tener en cuenta la fase del ciclo ni el comportamiento de la tasa de cambio, lo que permitió el abastecimiento permanente de materias primas, maquinaria y equipo y bienes de consumo durable importados y baratos, reduciendo la llamada “inflación importada.” Con esta política, la confianza de los consumidores aumentó en detrimento de la actividad de muchos productores que cerraron o se transformaron en comerciantes, lo que modificó la estructura industrial. Los balances

gemelos, fiscal y de cuenta corriente, se mantuvieron en la senda del déficit pero dentro de los niveles aceptables para el pragmatismo internacional, por debajo de –3%. El déficit fiscal es el más inquietante, dado que después de las reformas de los 90 se volvió crónico y se financia con deuda, venta de activos y con excedentes de las pocas inversiones públicas que quedan, especialmente de hidrocarburos en ECOPETROL. La expectativa de una reforma tributaria integral surge cada vez que se hacen ajustes necesarios; sin embargo, siempre languidece con algún correctivo parcial, lo que hace que no se haya atacado de manera seria los problemas de la desigualdad y la inequidad tributaria. Una forma parcial de resolverlo es la propuesta de un mejor uso de regalías, que le devuelva al gobierno nacional la capacidad de administrarlas en detrimento de la descentralización. El balance en cuenta corriente es una combinación de los balances comercial y de la cuenta de capital. El déficit es ligero y dentro de una tendencia a mantenerse próximo al equilibrio, que es consecuencia del efecto compensatorio entre los flujos de bienes y de capitales. Lo que sí ha generado muchas inquietudes es el comportamiento de la tasa de cambio que, después de un largo y sostenido proceso de devaluación, llegó a un máximo anual promedio de $ 2.878 por dólar en 2003 para caer en un proceso de revaluación, que aún persiste a pesar de ligeros ajustes coyunturales. El impacto económico de la revaluación es sensible, abarata las importaciones y contribuye a mantener baja la inflación, pero encarece las exportaciones y genera un sesgo contra aquellas que tienen mayor transformación, y así fortalece la concentración en *commodities.* El costo o sacrificio macroeconómico se refleja en los resultados sociales del progreso, siendo los más evidentes la tasa de desempleo y el índice de desigualdad. Ambos son elevados y con muchas dificultades para reducirse como consecuencia de un modelo económico poco incluyente y nada distributivo. A pesar de los buenos años de crecimiento no se logra generar empleo suficiente ni de

calidad, lo que contribuye a que no haya un proceso redistributivo eficiente.[123]

Los cambios introducidos en este proceso se manifiestan en la composición de la estructura productiva sectorial y en el aporte a los mercados interno y externo. Los principales ajustes se reflejan bajo dos condiciones: los ajustes estructurales, con tendencia permanente y en la perspectiva de consolidarse en un período largo, y los ajustes coyunturales, que responden al comportamiento del ciclo económico. El ajuste estructural más importante es el la permanente pérdida de importancia del sector agropecuario en la composición del PIB, que ha llegado hasta el 8.5% en 2009, en beneficio de la ganancia de participación de otros sectores, entre ellos minas e hidrocarburos y la construcción de obras de infraestructura y redes para el transporte de hidrocarburos. Los ajustes coyunturales se reflejan en el papel de los sectores industrial y financiero, que junto con los servicios sociales y de gobierno se consolidan como los más importantes de la economía colombiana, perdiendo participación en los momentos de crisis y mejorándola en los de auge. Sin drásticos cambios, los sectores ganadores fueron la construcción y la minería, mientras que el gran perdedor fue el sector agropecuario. En la última década, la producción colombiana de bienes y servicios se distribuyó en una proporción cercana al 17.4% para el mercado externo, mientras que el 82.6% abasteció la demanda interna, lo que revela que la economía colombiana no es tan abierta como el resto del mundo, cuyo promedio es del 31% exportado y 69% vendido en el mercado interno del país productor. La relación es diferente al desagregarse por sectores de la producción. Para Colombia, a nivel agregado, el 36% de los bienes y el 4% de los servicios se comercian con el resto del mundo, en ambos casos por debajo del promedio mundial, mientras que el 64% de los

[123] BONILLA GONZÁLEZ, Ricardo: *Apertura y reprimarización de la economía colombiana. Un paraíso de corto plazo.* En: *Nueva Sociedad: Democracia y Política en América Latina.* N° 231. pp. 47-48, 50-54.

bienes y el 96% de los servicios producidos en el país se comercian internamente. El mercado de bienes está compuesto por los productos agropecuarios, mineros, de hidrocarburos, industriales y de energía, gas y agua; es decir, todos aquellos que son susceptibles de extraerse de la tierra para ser transformados en productos más complejos. Los servicios, en cambio, son los que prestan a las personas y a las empresas. De todos ellos, los más propensos al intercambio comercial son el transporte de bienes y personas, así como la atención en comunicaciones, financiera y en servicios profesionales. La especialización colombiana se explica mejor en esta distribución. Las exportaciones colombianas son, esencialmente, bienes mineros, hidrocarburos e industriales, aunque también vendemos otros *commodities,* como café, banano y flores. Para el conjunto de la economía colombiana, las importaciones abastecen el 18.4% del consumo colombiano, mientras que la producción interna suministra el 81.6% restante. Nuevamente, esa situación varía por sectores y sólo dos exhiben una notable presencia del abastecimiento externo: la industria, con el 66% y el transporte con el 17%. En los restantes bienes y servicios y las importaciones no superan el 10% de la demanda interna. La industria genera déficit comercial, se importa el 66% y se exporta el 52%, mientras que los sectores de minas e hidrocarburos generan los grandes excedentes: se exporta el 93% de la producción y se importa el 8% del mercado nacional. En el caso de los bienes de la minería e hidrocarburos, el intercambio comercial es el típico, en el que los países se especializan en productos básicos, sin mayor valor agregado, y vendidos como *commodities* para que otros los transformen, mientras con ellos se financia la importación de bienes de mayor complejidad tecnológica. La especialización de Colombia es esta última: vender masivamente petróleo y carbón para

financiar las compras de maquinaria, automóviles y electrodomésticos[124].

PERFIL ECONÓMICO DE COLOMBIA

Moneda (tipo de cambio, pesos colombianos por USD): 1 USD = 2.836.16 pesos colombianos (oct. de 2015). PIB (USD): 384.100 millones (2014). PIB per cápita (USD): 7.903 (2014). Crecimiento del PIB (%): 4.26 (2013). Tasa de inflación (anual) (%): 2.9 (2014). Desempleo (%): 9.1 (2014). Actividades económicas: industria basada en el sector textil; en el procesamiento de alimentos, en la producción de cemento; y en la explotación minera de oro, carbón y esmeraldas. Agroindustria basada en el cultivo de café, arroz, tabaco, maíz, frijol, caña de azúcar, cacao, flores, semillas oleaginosas y hortalizas; en la crianza y tráfico de ganado bovino y porcino, y en la acuicultura. Exportaciones (USD/FOB): 55.00 millones (2014). Importaciones (USD): 56.750 millones (2014). Productos de exportación: petróleo, café, carbón, níquel, esmeraldas, prendas de vestir, plátanos y flores. Productos de importación: equipos industriales, equipo de transporte, bienes de consumo, químicos, productos de papel, combustible y electricidad. Deuda pública externa (USD): 101.200 millones (2014).

[124] BONILLA GONZÁLEZ, Ricardo: *Ob. Cit.* pp. 54-58.

CAPÍTULO IX
FACTORES QUE POSIBILITAN LA UNIDAD ECONÓMICA DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

CAPÍTULO IX
FACTORES QUE POSIBILITAN LA UNIDAD ECONÓMICA DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Siempre ha existido, a veces sólo a través del discurso y otras desde iniciativas más concretas, la intención de buscar alternativas para acercar a los países de América y para unirlos económica y políticamente. Históricamente los primeros intentos han sido la formación de la Comunidad Centroamericana, La CAN, el CARICOM y los sucesivos tratados de libre comercio entre Canadá y EEUU ocurridos en los años sesenta. Más recientemente se ha formado el MERCOSUR y el TLCAN que incorpora a México en el acuerdo originalmente firmado por Canadá y los EEUU. De una u otra forma todos los países tienen algún tipo de acuerdo comercial con sus vecinos lo cual da cuenta de que más allá del mero discurso, lo que existe es, en la práctica, una necesidad.

Los resultados finales para los miembros de cada bloque dependen de las condiciones en las que se formen estas áreas de libre comercio, incluyendo su tamaño y las condiciones de producción de bienes en cada país antes de la formación del bloque.

Una de las principales críticas que se realiza a los tratados de libre comercio que el Perú ha suscrito con los EEUU, la Unión Europea y China, crítica que por cierto se repite para los acuerdos libre comercio firmados por los países miembros de la CAN con estas potencias, ha sido la existencia de asimetrías que limitan las posibilidades de desarrollo de nuestros países, que en todos los casos se encuentran en desventaja frente a sus contrapartes. A continuación pretendemos demostrar que esta crítica, de tener fundamento, no es aplicable cuando se compara a los países miembros de la CAN y ello se realiza para demostrar la hipótesis de la existencia de una posibilidad real de formar un bloque económico basado en la libre circulación de capital.

Para demostrar la ausencia de asimetrías que puedan dificultar la existencia de un solo bloque económico conformado por los países miembros de la CAN se analizan tres factores: el cultural, el económico–social y el político.

1. FACTOR CULTURAL

Conforme se ha señalado anteriormente, los cuatro países miembros de la CAN tienen una única identidad cultural derivada de su herencia española y andina. De un lado, gran parte del área hoy ocupada por los cuatro estados miembros fue dominada por el Tawantinsuyo, imperio que a pesar de haber logrado su máxima extensión en un período de tiempo relativamente corto, 70 años aproximadamente, pudo sentar las bases para la construcción de una única unidad política sobre la base de un poder político centralizado y fuerte pero que reconocía la existencia de múltiples identidades regionales. Antes de los Incas, es innegable que el proceso de desarrollo de los pueblos andinos no fue aislado sino que fue producto de una continua interrelación basada en el comercio y la religión que hizo posible el desarrollo de una continuidad histórica y cultural que puede ser rastreada hasta 5 000 años y que dio lugar a expresiones culturales diversas pero en las que se pueden identificar siempre elementos en común, los cuales pueden ser identificados en las múltiples huellas que cada cultura dejó a su paso.

El proceso de unificación política iniciado por los Incas fue truncado violentamente con la llegada de los españoles, quienes aportaron un bagaje cultural bajo el cual se desarrolló un proceso de sincretismo religioso y mestizaje cultural que tuvo consecuencias para el desarrollo de la conciencia de pertenencia continental en América al haber unificado a toda población andina bajo un sólo idioma y una sola religión. Es necesario señalar que los Incas ya lo habían hecho al imponer una religión oficial, con el culto al Sol como Dios representante del Estado, y un solo idioma, el runasimi, sin dejar de

reconocer, sin embargo, la existencia de deidades locales y de idiomas locales.

De esa manera hoy es posible hablar, sin ser excluyentes, de una América española a la cual pertenecen todos los países andinos y en la cual se pueden encontrar innumerables expresiones culturales que expresan siempre esa raíz mestiza que enorgullece a sus pueblos. De esa manera, la cultura se convierte en el principal factor de unidad en América inclusive por encima del factor económico.

En este extremo se debe considerar la negación del economicismo extremista que pone por encima de todo a la economía y condiciona toda expresión política y social al modo de producción existente negando la existencia de factores subjetivos que van más allá de las relaciones productivas pero que intervienen activamente para dar forma a los fenómenos sociales cuya expresión suprema siempre va a ser el Estado. Debemos considerar que el individuo, en tanto *zoo politikon* siempre se va a desarrollar en medio de una sociedad y el *homo economicus* es sólo una expresión más de ese desarrollo. Las manifestaciones culturales no dependen necesariamente de la economía, porque están condicionadas además a otras expresiones como el entorno geográfico, mentales, espirituales y políticas, sino que existe un proceso de interrelación continua que va a motivar las decisiones de la persona y también del Estado. Es que el destino de una sociedad y su evolución es el fruto de una serie de factores biológicos, psíquicos, telúricos e históricos que van más allá de lo material u objetivo. Es tan importante como su conformación económica la conformación social y política, por eso se habla de un ser colectivo, de la existencia de un ser social que se desarrolla motivado por la influencia de diversos factores que lo mueven hacia un lugar u otro y que muchas veces adopta posturas difíciles de explicar siendo éstas las que demuestran precisamente que no están determinadas solamente por las relaciones de producción.

En este extremo, cabría analizar la existencia o no de un alma política pan andina. Hegel, decía que la historia de los pueblos comienza cuando éstos se elevan a su conciencia, es decir, cuando las sociedades asumen e interiorizan su existencia como unidad política y cada individuo se asume a sí mismo como parte de un colectivo social y más grande expresado en el Estado. Los procesos históricos vividos por los pueblos de los países andinos demuestra que en ellos, muy a pesar de la voluntad política de los gobernantes y de los intereses imperiales, siempre ha existido una conciencia de pertenencia a una unidad mayor –expresión de la continuidad histórica de la herencia Inca– que inclusive en algunos es superior a los propios sentimientos nacionales y que da lugar a la confirmación de la existencia de un alma colectiva. Esto puede explicarse de muchas formas que pasan por la nostálgica remembranza de la grandeza lograda en el Tawantinsuyo, el deseo de protección frente a la agresión imperialista expresada en el pragmatismo de la estrategia de la unidad frente al enemigo común y/o en la conciencia íntima de que en realidad es un sólo pueblo dividido artificialmente por fronteras creadas en un gabinete antes que motivadas por la necesidad o la inexistencia de un *lebensraum* o espacio vital definido. El proceso histórico antes explicado, así como el nacimiento de los actuales Estados miembros de la CAN, es una muestra de que sus fronteras son artificiales; en efecto, hasta 1826 no eran cuatro sino dos Estados: la Gran Colombia y el Perú y durante la colonia –salvo un pequeño período de tiempo en el que formó parte del Virreinato de Rio de La Plata– lo que hoy es Bolivia formó parte del Virreinato del Perú siendo conocida como el Alto Perú y siempre formó unidad económica con el resto del país, la que estaba basada en el intercambio de productos necesarios para la producción de plata. Lo mismo sucede con parte de lo que hoy es Ecuador y los límites entre el Perú y Colombia que fueron definidos recién en el siglo XX sin mayor explicación técnica o económica. Es que tal como lo señala Antenor Orrego, en América

Latina las fronteras fueron impuestas por una simple convención jurídica, una delimitación caprichosa, que no se ajusta ni a las conveniencias y necesidades políticas, ni a las realidades espirituales y económicas de los Estados: son ellas meras circunscripciones artificiales, porque las diferencias entre los pueblos latinoamericanos son tan mínimas y tenues que no logran nunca constituir individualidades separadas como en Europa.

De otro lado, a lo largo de la historia han existido quienes han deseado comparar el proceso de formación de los Estados Unidos con el proceso de formación de un bloque continental que pueda unir a los países latinoamericanos. Sin embargo, esta comparación no puede llevar sino a una conclusión negativa por cuanto desde su misma conquista por los europeos los pueblos de norte américa han seguido cursos evolutivos diferentes a los andinos, quienes además ya se encontraban en un avanzado estado de desarrollo político y social a la llegada de los españoles lo cual le dio un cariz totalmente diferente a la conquista. Además, el espíritu que animó los procesos de colonización fue diferente: mientras en Norteamérica prima el espíritu capitalista imbuido de la moral protestante, en América Latina es el alma católica y feudal la que lleva adelante el proceso de conquista creando de esa manera dos realidades sobre la base de elementos objetivos y subjetivos diferentes. Esta realidad hace imposible que el proceso norteamericano pueda ser repetido en Latinoamérica por lo que para poder encontrar referentes para llevar adelante el proceso de unidad política y económica entre sus países es necesario mirar otras experiencias pero principalmente mirar hacia adentro que hacia afuera. Aquí cobra marcada vigencia la frase de J. C. Mariátegui cuando señala que nuestro destino debe ser resultado de nuestra propia creación heroica lo cual debe ser complementado con lo señalado por Orrego en el sentido de que un pueblo no llega a desarrollarse históricamente si no alcanza primero a conocerse a sí mismo lo cual se adquiere con la experiencia que siempre es dolorosa.

Uno de los factores que más se consideran para negar la posibilidad de construir un proyecto de unidad política en América es la existencia de los nacionalismos. El espíritu nacionalista en los países es resultado de un proceso evolutivo irracional como herencia del feudalismo; la desaparición del feudalismo hizo posible la aparición del Estado moderno el cual sólo se explica por el triunfo de la monarquía frente a la Iglesia y en el cual el rol del Rey, como expresión material de la Nación, juega un papel sumamente importante. Cuando los españoles llegan al Perú no van a encontrar ese espíritu sino más bien la existencia de convergencias colectivas regionales y locales que van a posibilitar la conquista al encontrar a los caciques en contra el Inca usurpador, lo que constituye una prueba de la inexistencia de una unidad política monolítica pero que demuestra también la existencia de un proceso en curso por cuanto así como existieron naciones que apoyaron abiertamente a los españoles también hubieron otras que cerraron filas contra el invasor bajo el estandarte primero de Rumiñahui y Quis Qquis y luego bajo el de Manco Inca y Tito Cusi Yupanqui. Sobre esta base es que durante la República se construyen las identidades regionales y nacionales pero que van a ser, en cuanto a su espíritu, diferentes a las europeas lo que lleva a Orrego a afirmar que “de París a Berlín hay más distancia sicológica que de México a Buenos Aires, y más extensión histórica, política y etnológica que entre Rio Bravo y el Cabo de Hornos; mientras en Europa la frontera es, hasta cierto punto, natural, porque obedece a un determinado sistema orgánico y biológico, en América Latina es una simple convención jurídica mientras en Europa los pueblos originan, construyen los Estados, en América el pueblo es una gran unidad y los Estados son meras circunscripciones artificiales. Mientras pueblo y Estado en Europa son casi sinónimos porque hacen referencia a las mismas realidades, porque este es la traducción política y jurídica del estado económico, flaco y anímico de aquel, en América Latina pueblo y Estado tienen un sentido diferente

y, a veces, hasta antagónico, porque Estado es una simple delimitación o convención que no designa una parcela substancial de la realidad. En Europa, el Estado fue una fuerza unificadora y constructiva, en América Latina es una fuerza atomizadora y disgregante. Las diferencias de los pueblos de Indo América son tan mínimas y tenues que no logran nunca constituir individualidades separadas, como en el Viejo Mundo. De norte a sur los hombres tienen el mismo pulso y la misma acentuación vitales. Constituyen en realidad, un solo pueblo unitario de carácter típico, específico, general y ecuménico.

Así se comprende que mientras el nacionalismo parroquial en Europa tiene que vencer formidables barreras naturales, históricas y biológicas para superarse y hacerse patriotismo paneuropeo, el nacionalismo lugareño de América, el patriotismo restrictivo de cada Estado no tiene ningún obstáculo natural, tradicional o atávico para ascender y alcanzar un nivel superior. En Europa, hasta cierto punto, el nacionalismo restrictivo es el resultado de un sistema orgánico de coordenadas históricas, raciales, económicas y geográficas; en América Latina es el engendro del caos, del mundo inferior y abisal, de las fuerzas ciegas y negativas, de la ausencia de una gran estilo político constructor que sea consciente de los supremos objetivos continentales. Somos pues los indoamericanos el primer pueblo continente de la historia y nuestro patriotismo y nacionalismo tiene que ser un patriotismo y nacionalismo continentales."

De más está decir que esta unidad –hoy sólo espiritual– es lograda sobre la base material de una raza única que ya no es la india o la española, sino una "raza cósmica" en términos de Vasconcelos que termina siendo la síntesis de todas las razas y todas las culturales, una raza mestiza que ha dado lugar, si se quiere, a un "indio nuevo" que desdeña la decadencia de sus fuentes principales –la aborigen y la europea– y se yergue como una expresión dialéctica y vigente y

que ha dado lugar a una nueva expresión cultural renovada que recoge lo mejor de lo andino y de lo europeo y que, tal como ya sucede en la religión, está llamada a regir su propio destino.

Entonces, si hablamos de la existencia de un nacionalismo pan andino deberíamos hablar también de la existencia de un mito pan andino. El mito ha sido por mucho tiempo el conductor de la humanidad, es el mito el que señala la tarea a cumplir por el colectivo social y de alguna forma contribuye a amalgamar al colectivo social en torno a un solo objetivo haciendo posible la formación de ese espíritu al que hace mención Hegel. En efecto, parte de la nación es la existencia de un mito que la lleve a formarse idea de su destino como ser colectivo; pero, a diferencia del mito irracional de los orígenes, en la actualidad el mito es racional y científico. En el caso de la América andina el mito debe ser la construcción de su unidad partiendo de la convergencia en torno a objetivos económicos y políticos comunes tal y como sucedió en su momento con la alianza del acero y el carbón que fue el núcleo que dio origen a la Unión Europea luego de cincuenta años de evolución continua y precedida de dos guerras mundiales.

En este esquema del proceso histórico resulta importante señalar que lo que hoy vivimos es algo que no se ha vivido anteriormente por sus implicancias para la vida y el desarrollo de nuestros países así como por los cambios sociales y económicos que ello ha implicado y es que el proceso de globalización ha implicado un cambio cualitativo en todos los procesos existentes y que se ha caracterizado por el uso de nuevas tecnologías las cuales influyen cada vez más en los procesos productivos y en la organización empresarial y estatal así como en el sistema financiero y, en general, en todos los campos de la vida económica social e institucional.

Esta nueva realidad abre paso a la formación de un ser colectivo mucho más abierto hacia lo externo corriendo el riesgo incluso de alienarse y perder identidad. La penetración de la “aldea global” ha

traído consigo la modificación de los cánones sociales existentes y la puesta en duda de los valores clásicos existentes. Pero, en la América india ha traído consigo una positiva afirmación de nuestra identidad mestiza. La confirmación, gracias al mayor acceso a la información mediante el Internet, de que los países andinos tienen más en común que en diferencia, ha hecho posible que el espíritu colectivo de identidad se vaya consolidando a la vez que se ha venido forjando una reafirmación de los valores culturales andinos llegando inclusive a desdeñar y rechazar la herencia española sin que ello implique, por cierto, la negación de un sentimiento nacionalista en cada uno de los países andinos. Las nuevas generaciones son menos resistentes a lo externo y, al contrario, apelan a forjar identidades menos localistas lo cual no implica la negación de patrones propios de cada colectividad que las hacen únicas; la diversidad, de esa manera, se viene convirtiendo en una ventaja porque implica el signo que nos hace únicos en un mundo cada vez más homogéneo y porque su reconocimiento –salvo excepciones– ha implicado la afirmación de una pertenencia a un colectivo que supera los límites políticos de los Estados siendo de esa manera el principal elemento para poder garantizar el éxito de las políticas de integración política y económica entre los países andinos.

2. FACTOR ECONÓMICO

América Latina se encuentra inmersa dentro del proceso de globalización el mismo que presenta características que lo hacen único en la forma como es que se viene expresando a partir de la década de 1980 y que obliga a los Estados a reaccionar de manera diferente a como lo han venido haciendo históricamente. En efecto, la globalización en su expresión actual, presenta como características que la diferencian de los procesos anteriores la generalización del paradigma de la flexibilidad como motor organizativo de la producción de bienes y servicios y la relación de interacción e interdependencia

entre los componentes de la economía mundial. Ambos elementos obligan a los países a establecer estrategias que los empuje hacia un proceso de apertura antes que a buscar cerrarse entre ellos mismos. El triunfo del ideario neoliberal que, en esa medida, busca el desarrollo mirando "hacia afuera" trajo consigo el fracaso real e ideológico de las concepciones inspiradas en los objetivos de la CEPAL de la década de 1970, que aspiraban a construir el desarrollo mirando "hacia adentro."

Hoy, una de las tareas prioritarias de casi todos los gobiernos del mundo ha sido ubicarse en algún bloque regional que le permita participar, desde una posición de fuerza, en el comercio internacional.

De acuerdo con lo señalado por Krugman y Frankel los países tienden a comerciar con sus vecinos preferentemente y que si los costos son significativos, tal tendencia será más marcada, formando así "bloques naturales". En tales condiciones –según Oscar Ugarteche– si las áreas de comercio se forman bajo tales líneas, pueden llevar a mejores niveles de bienestar para los miembros del bloque sin necesariamente reducir el de los países no miembros.

La necesidad de lograr una mayor integración económica en América no es nueva, a lo largo de la historia republicana se han producido diversos intentos, algunos con más y otros con menos éxito, lo cual sin embargo da cuenta de la necesidad de materializar este objetivo. El hecho de que América del Sur haya estado, durante el siglo XX, bajo el dominio económico y político de los Estados Unidos, cuya política exterior ha considerado siempre a todo el continente como una parte de su área de influencia "natural", ha hecho concebir siempre la necesidad de lograr materializar un solo bloque político y económico para hacer frente a esa influencia. Aquí radica la principal razón del fracaso de la unidad americana porque siempre todos los proyectos han estado bajo la tutela de los Estados Unidos y ha sido recién a inicios del siglo XXI que se ha buscado romper ese tutelaje

aprovechando el debilitamiento de la primera potencia mundial luego del 11 de setiembre de 2001.

Lo cierto es que la CAN es una de esas iniciativas pero a diferencia de otras presenta algunas diferencias y ventajas que la convierten en un proyecto viable en un mediano plazo por cuanto, conforme se demostrará más adelante, ha servido para fortalecer múltiples lazos en la perspectiva de que el proceso de integración es largo por lo que debe ser llevado de manera sostenida. Una de las mayores ventajas para poder afianzar la conformación de un bloque económico integrado por los países miembros de la CAN es la inexistencia de grandes asimetrías entre sus países que puedan crear el efecto existente por ejemplo en el TLCAN en donde México parece haber llevado la peor parte y ello porque su economía, aunque importante no ha podido superar los efectos de su integración con la economía más importante del mundo lo cual le ha traído múltiples desventajas que no han podido ser compensadas con el crecimiento económico logrado luego de la entrada en vigencia del tratado. Por lo demás, la posibilidad de éxito de una integración de economías simples y pequeñas como las de los países de la CAN es mayor que la existente entre economías complejas y grandes como las de los países del TLCA o de la UE y ello porque para el sector privado es más fácil adaptarse a un entorno de espacios nuevos que a uno en el que todos parecen estar ocupados.

La discusión acerca de la internacionalización de las economías latinoamericanas y la formación de bloques comerciales ocurre en medio de procesos de reformas económicas en cada país iniciadas a partir de los años 80. Según lo señalado por Ugarteche “se ha argumentado que tales reformas son un requisito para recuperar la capacidad de crecimiento rápido y sostenido, puesto que la estrategia de crecimiento basada en el mercado interno, practicada por todos los países desde por lo menos la década de los años 60, generó aparatos

productivos no competitivos, donde los empresarios no han tomado las decisiones más eficientes, generando estructuras de mercado que amagan la competencia, ya que propician que pocos agentes gocen de grandes cuotas y poder de mercado; tales estructuras no garantizan la mejor asignación de recursos. Así, los empresarios imponen precios superiores a los internacionales y extraen parte del excedente del consumidor, gozando de cuasi–rentas cuyo coste social es superior a los beneficios de la protección. Además, dado este medio ambiente artificial en el que viven los empresarios, estos no tienen incentivos para especializar a la economía de acuerdo con sus ventajas comparativas, por lo que el crecimiento es insostenible." El citado autor señala además que el proceso de internacionalización de los procesos productivos posiblemente debilite a los sectores productivos, en especial si la economía carece de ventajas comparativas y de un perfil de especialización definido.

Lo señalado por Ugarteche resulta, en su intento por defender al estatismo fracasado de las políticas de la CEPAL difundidas durante los años 70 en todo el continente y que conceptualizaban al crecimiento económico como aquel debía estar basado en la sustitución de importaciones y la generación de riqueza basada en el fortalecimiento del mercado interno, en un conjunto de medias verdades que se sustentan además en la teoría ricardiana de las ventajas comparativas que, por lo demás, hoy es cuestionada porque no brinda respuestas al crecimiento de países como los asiáticos y que termina siendo un solapado ataque a las políticas de apertura económica implementadas por el Estado peruano a partir de 1990 que han terminado con la firma de tratados de libre comercio con las potencias económicas más importantes del mundo, como EEUU, UE y China, y contiene argumentos que merecen ser analizados con detalle para luego verificar si en verdad los procesos de integración son perjudiciales para los países con economías pequeñas.

Lo primero que hay que señalar es que el fracaso del modelo de crecimiento de la década de los 70 obedece no sólo a la falta de capacidad del empresariado para hacer frente a los retos que éste planteaba sino principalmente al excesivo intervencionismo del Estado que quitó todo incentivo para modernizar la industria y para volverla competitiva en un entorno en el cual la tecnología jugaba un rol cada vez más importante. Así, la razón del fracaso debe ser vista más como una responsabilidad del gobernante que del gobernado. El error de la concepción del "mirar hacia adentro" se encuentra en no querer reconocer que el proceso de globalización hoy tiene características diferentes al que se vivió hasta antes de 1980 porque hoy, en principio, ya no existe una sola potencia hegemónica (EEUU o Inglaterra) sino que existen varias y que éstas ya no exportan capital sino que, especialmente en lo que respecta a los Estados Unidos, se han convertido en importadores de capital, y que se demuestra en el hecho de que por ejemplo la movilidad laboral internacional representa un 40% de la población activa en países como los Estados Unidos, el incremento de la importancia del papel de las nuevas tecnologías, la aparición de empresas globales, la internacionalización de los mercados financieros, la desregulación como sinónimo de apertura y el incremento del comercio intra industrial.

Estas características hacen que, como se ha dicho anteriormente, el proceso de globalización hoy se caracterice por la existencia de una mayor interdependencia de las redes, en particular de las empresas globales; asimismo, el proceso de integración económica entraña una mayor actividad estatal debido a que los gobiernos por sí mismos están haciendo mucho más.

Otro aspecto que no es bien definido es el referido a la falta de incentivos a los empresarios para lograr especializar su producción. Esta afirmación es correcta y debe ser vista considerando al

empresario pero también al Estado. En efecto, el empresario no recibe los incentivos porque el mercado es cerrado y en algunos sectores la competencia no existe por lo que al tenerlo supeditado a las decisiones de la oferta se crea una distorsión que efectivamente crea una realidad artificial. Pero por otro lado está el rol del Estado; cuando se habla de incentivos se puede considerar o la necesidad de ser más eficiente o la de recibir beneficios por parte del Estado. Ugarteche parece estar tendiendo a la necesidad de que el Estado cree incentivos lo que implica la implementación de políticas proteccionistas que terminan siempre con el efecto de desincentivar la innovación. El ejemplo actual de las economías del Perú, Colombia, Brasil, Argentina y Venezuela demuestran que lo afirmado en el sentido de que las políticas de apertura perjudican a la industria nacional cuando esa no tiene ventajas comparativas porque mientras en los dos primeros casos, las políticas de apertura e integración, han dado lugar al desarrollo sostenido de las economías nacionales, en los últimos, la generación de políticas proteccionistas ha tenido el efecto perverso de liquidar las economías nacionales haciéndolas dependientes de la posibilidad del Estado de poder generar producción obligando a cerrarlas cada vez más hasta convertirlas en inviables y nada atractivas para la inversión extranjera. Además, la afirmación de que es mejor "mirar hacia adentro" termina por desechar la idea de crear una suerte de alianza económica incluso con los países vecinos, salvo que se vea a estos como parte de una sola unidad algo que aún no es una realidad objetiva.

Quienes apuestan por la existencia de economías cerradas olvidan la importancia que tiene el comercio exterior para las economías nacionales lo que demuestra que mantienen visiones decimonónicas de la economía por cuanto hoy el comercio internacional representa 40% del PBI y en el siglo XIX era la mitad y ello debido a que entre otros factores el transporte ha abaratado los costos, al incremento cada vez mayor del comercio de servicios que ha pasado de 1.0% del

PBI en 1960 a 5.1% en 1997 y al papel jugado por las multinacionales que han presionado políticamente hasta lograr que el comercio se haya liberalizado en extensas áreas del planeta y que ha dejado sentir su influencia a partir de la década de 1950 debido a las negociaciones del GATT y al período de estabilidad vivido hasta 1970 a lo que se debe sumar la formación y posterior consolidación de la Comunidad Económica Europea, el Tratado de Libre Comercio firmado entre los Estados Unidos y el Canadá, la AESAN y el MERCOSUR, lo que da cuenta de un fenómeno mundial caracterizado por la continua flexibilización y por la conformación de bloques económicos para poder hacerla frente, en mejores condiciones, al reconocer que el proceso de globalización y la apertura económica han traído desarrollo pero también mayor desigualdad.

Lo cierto es que los números parecen indicar la existencia de más simetrías que asimetrías entre los países de la CAN. En efecto, lo señalado en el Cuadro 1 demuestra, por ejemplo, que en todos los casos el PBI de los países miembros de la CAN en el año 2011, se encuentra por debajo de la media del continente que se encuentra por los 5,731 dólares americanos demostrando además que las diferencias, por lo menos entre Ecuador, Perú y Colombia, no son tan grandes como para generar las distorsiones que las diferencias han creado en la Unión Europea o en el TLCA.

CUADRO N° 1

PRODUCTO BRUTO INTERNO POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA CAN

País	Año	PIB por habitante	Ingreso por habitante (en dólares)
Bolivia	2011	1239	1410.9
Colombia	2011	4115.8	4124.2
Ecuador	2011	32.30.4	3422.1
Perú	2011	4052.4	4078.0
América Latina	2011	5731.8	5856.4

Fuente: Comunidad Andina de Naciones.

Otro elemento a tomar en consideración es que los países andinos, aparentemente caminan a ritmos de crecimiento similares y generalmente por encima del crecimiento regional. Tal como se aprecia en el Cuadro N° 2 en el período 2010-2015 se prevé que los países andinos tendrán un incremento poblacional que oscila entre el 1.14 y 1.45% mientras que el promedio de la región será de 1.04%. El mismo fenómeno se presentará en el período 2015–2020 y es similar al que se ha experimentado desde 1980 lo que da cuenta de alguna similitud en cuanto a su conformación interna y particular por cuanto se muestra como una constante en el tiempo.

CUADRO N° 2

TASAS DE CRECIMIENTO TOTAL ESTIMADAS SEGÚN QUINQUENIOS, POR PAÍSES, 1980 - 2020
(tasas por cien habitantes)

Países	1980-1985	1985-1990	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020
América Latina								
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2.17	2.25	2.32	2.13	1.93	1.64	1.45	1.31
Colombia	2.20	2.04	1.87	1.74	1.58	1.46	1.33	1.18
Ecuador	2.67	2.43	2.08	1.62	1.68	1.48	1.28	1.09
Perú	2.39	2.18	1.90	1.65	1.28	1.08	1.14	1.08
América Latina	2.10	1.94	1.75	1.58	1.34	1.15	1.04	0.90

Fuente: Comunidad Andina de Naciones.

Similar es el caso de las carencias sociales. El cuadro 3 muestra cómo es que la esperanza de vida al nacer en los países andinos es muy similar, a excepción de Bolivia. En efecto, entre Ecuador, Colombia y Perú la diferencia es menos de dos años y oscila entre los 73.8 y 75.6 años siendo en Bolivia la más baja con un promedio nacional de 67 años; sin embargo, la proyección de incremento es similar para todos los casos entre el 2015 y 2020.

CUADRO N° 3

ESPERANZA DE VIDA AL NACER ESTIMADA PARA AMBOS SEXOS, SEGÚN QUINQUENIOS POR PAÍSES, 1980 - 2020
(número de años)

Países	1980-1985	1985-1990	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020
Bolivia (Estado Plurinacional de)	53.9	57.3	60.1	62.1	63.9	65.4	67.0	68.4
Colombia	66.9	68.0	68.7	70.3	71.7	72.9	73.8	74.6
Ecuador	64.5	67.5	70.1	72.3	74.2	74.9	75.6	76.3
Perú	61.6	64.4	66.8	69.3	71.6	73.1	74.0	74.7
América Latina y el Caribe b/	65.2	67.1	68.9	70.6	72.1	73.4	74.7	75.6

Fuente: Comunidad Andina de Naciones.

Lo mismo sucede con la tasa de mortandad infantil que oscila entre el 16.5 y 18.8 por cada 1000 nacidos vivos, encontrándose cerca del promedio regional a excepción de Bolivia que tiene una tasa de mortandad de 38.1 por cada 1000 nacidos vivos siendo ésta casi el doble del promedio regional (18.6/1000 n. v.). Este indicador es sumamente importante por cuanto da cuenta de la existencia de gravísimos problemas sociales derivados de la existencia de Estados que todavía son ineficientes para poder atender las necesidades más elementales de sus poblaciones y que puede tener diversas causas derivadas no necesariamente de la falta de recursos o de la insuficiente asignación presupuestaria por cuanto, conforme se muestra en el anexo 2, mientras Bolivia registra el mayor porcentaje de su presupuesto *per cápita*, entre los países miembros de la CAN se registra la mayor tasa de mortalidad; Colombia que registra una asignación sustancialmente menor por cuanto sólo destina el 1.9% del gasto para salud, registra la menor tasa de mortalidad infantil. Otros indicadores sociales mostrados en el anexo 3 reflejan que efectivamente el problema no parece ser la asignación de recursos sino la forma cómo estos se gastan.

CUADRO N° 4

TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL PARA AMBOS SEXOS, ESTIMADAS SEGÚN QUINQUENIOS POR PAÍSES, 1980 - 2020

(defunciones de menores de 1 año por mil nacidos vivos)

Países	1980-1985	1985-1990	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020
Bolivia (Estado Plurinacional de)	109.2	90.1	75.1	66.7	55.6	45.6	38.1	32.6
Colombia	43.0	35.3	27.6	24.0	20.5	19.1	16.5	15.0
Ecuador	68.5	55.5	44.2	33.3	24.9	21.1	17.6	14.0
Perú	81.6	68.0	47.6	38.8	30.3	21.2	18.8	16.7
América Latina	57.3	47.3	38.7	31.9	25.4	21.7	18.6	16.0

Fuente: Comunidad Andina de Naciones.

Sin embargo en donde se puede apreciar mejor la existencia de problemas económicos y sistémicos que pueden tener causas y soluciones comunes es en el análisis de los indicadores de pobreza. Conforme se aprecia en el anexo 4, para el año 2009, la pobreza en los cuatro países miembros de la CAN presentaba tasas por encima del promedio regional que la sitúa en 32.8%. Sin embargo, en el área de la CAN, esta tasa oscila entre 42.2% y 34.8% existiendo una diferencia de menos de 8 puntos porcentuales entre el mayor y el menor porcentaje lo cual da cuenta de la existencia de evidentes diferencias sociales y económicas en las sociedades andinas pero también de la existencia de problemas similares. Esto podría tener relación con otro problema común a los cuatro países andinos y es el referido a la forma cómo es que se mueve la población económicamente activa; en efecto, el anexo 5 muestra cómo es que el porcentaje de población asalariada profesional o técnica es muy bajo por cuanto para el 2009 en Bolivia es de 5.9%, 4.1% en Colombia, 6.0% en Ecuador y 5.6% en Perú, lo que muestra un déficit formativo para la vida laboral que puede justificar de alguna manera los bajos ingresos por cuanto el grueso de la población en los cuatro países aparece como una población sin formación académica alguna. En efecto, conforme lo muestra el cuadro 5, las tasas de acceso a la educación todavía son bajas por cuanto en ninguno de los casos el acceso a la educación superior a los 13 años llega al 50% en la zona urbana y al 10% en la zona rural, mostrando un sustrato geográfico

pero con un alto componente racial en el acceso a educación técnica o universitaria por cuanto la población rural es predominantemente cobriza mientras que la urbana es mestiza. Además, esta situación parece tener un componente discriminatorio adicional no relacionado a la educación pues, contrario a lo que se piensa, las tasas de acceso son similares en varones y mujeres y es el referido al sexo del trabajador(a). Por ejemplo, en Bolivia, para el 2009, el 66% de la población femenina se encontraba ocupada en sectores de baja productividad del mercado, en Colombia el porcentaje llega a 62.1%, en Ecuador al 62.5% y en el Perú al 67.1%. Además, como se observa en el anexo 6 en todos los casos el desempleo femenino urbano es mayor al masculino presentando índices superiores al promedio oscilando entre 1 y 2 puntos a excepción del Perú en donde la diferencia entre el desempleo masculino y el femenino es menos de un punto. El anexo 6 muestra además que en todos los casos (a excepción de Bolivia en donde no se tiene esta información) la tasa de desempleo va disminuyendo progresivamente siendo esta una clara señal de mejoría económica en los países andinos.

CUADRO N° 5

POBLACIÓN DE 15 A 24 AÑOS, SEGÚN AÑOS DE INSTRUCCIÓN, ZONA URBANAS Y RURALES, 2007-2015

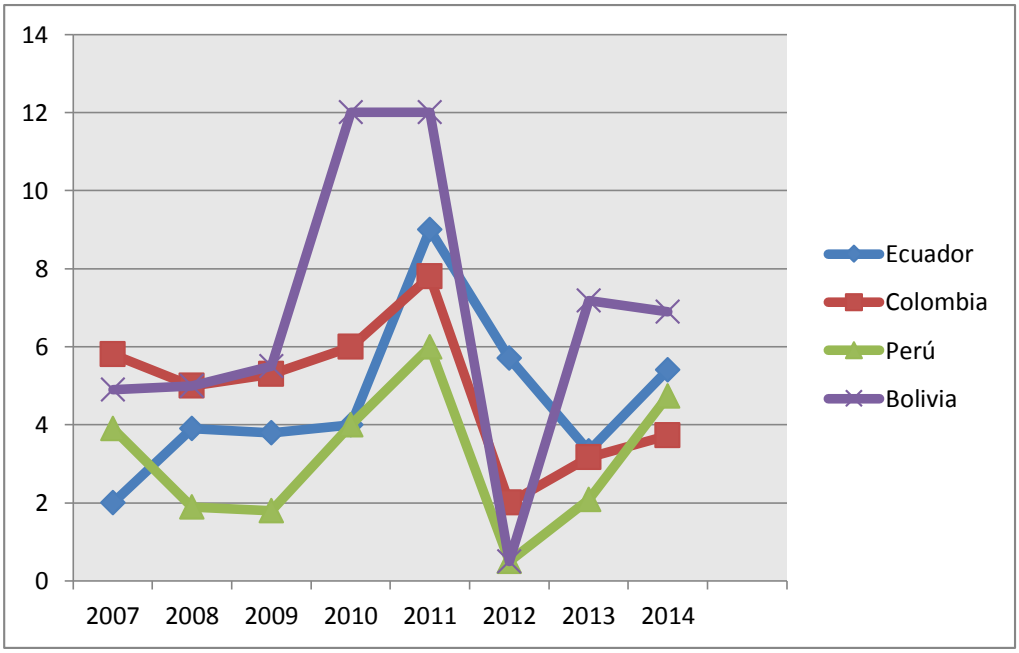
País	Año	Zonas urbanas				Zonas rurales			
		Años de instrucción				Años de instrucción			
		0 a 5 años	6 a 9 años	10 a 12 años	13 años y más	0 a 5 años	6 a 9 años	10 a 12 años	13 años y más
Bolivia	2012	8.6	31.3	43.8	16.3	27.2	39.3	31.0	2.6
	2013	5.0	22.4	50.1	22.4	16.3	37.6	40.3	5.9
	2014	4.4	26.0	48.6	21.0	19.1	37.1	40.3	3.4
Colombia	2011	13.5	29.5	371	19.9	…	…	…	…
	2012	10.9	28.2	37.8	23.2	…	…	…	…
	2013	9.1	39.2	31.2	20.6	37.3	43.7	16.6	2.5
	2014	8.4	28.8	47.8	15.0	33.5	35.7	28.7	2.1
Ecuador	2007	6.5	39.4	37.6	16.5	…	…	…	…
	2008	5.4	34.1	43.3	17.2	13.8	55.1	27.3	3.8
	2009	4.0	35.6	42.3	18.1	11.4	58.9	25.6	4.1
	2010	4.5	31.3	44.2	20.0	12.2	57.6	25.9	4.3
	2011	4.0	31.4	43.6	21.0	9.9	54.7	30.1	5.2
	2012	3.4	30.4	43.5	22.7	9.2	51.6	331	6.1
	2013	2.9	28.8	45.8	22.4	8.1	51.7	33.8	6.4
	2014	2.1	27.8	46.9	23.3	7.8	48.5	39.4	7.0
Perú	2010	5.6	31.6	44.0	18.8	22.1	48.7	23.5	5.7
	2011	3.9	25.8	47.8	22.5	19.9	47.5	26.5	6.1
	2012	3.0	21.6	46.6	28.8	11.7	42.5	36.8	9.0
	2013	2.4	21.8	46.0	29.8	10.8	42.4	37.5	9.3
	2014	2.5	20.6	45.8	31.1	10.1	41.4	39.0	9.5

Fuente: Comunidad Andina de Naciones.

En ese contexto resulta importante dar un vistazo a cómo es que las economías locales se han ido comportando para poder establecer, de manera definitiva, la existencia o no de mayores simetrías que permitan lograr un mejor proceso de integración económica ello partiendo de la existencia de singularidades pero también, como se ha demostrado, de condiciones sociales similares.

Durante los últimos años, los países de la región se han visto particularmente beneficiados con el entorno económico mundial lo que se ha visto reflejado con la mejora de las economías locales a pesar de la marcada diferenciación en cuanto se refiere a los criterios macroeconómicos en los que cada país se mueve. Este entorno favorable se ve reflejado, por ejemplo, en el hecho de que las metas inflacionarias fijadas a nivel de la CAN se vienen cumpliendo satisfactoriamente destacando el hecho de que la evolución de éste indicador parece seguir los mismos procesos evolutivos en los cuatro países conforme se muestra en el Grafico N° 1 por cuanto las curvas evolutivas aparentan las mismas ondulaciones.

GRAFICO N° 1
EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN 2007-2014 CAN

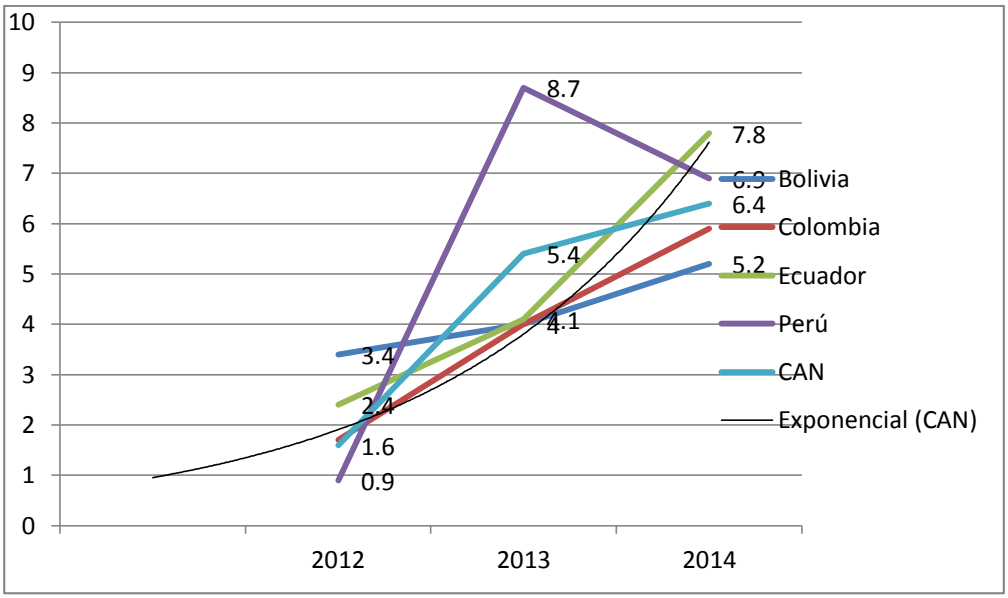


Fuente: Comunidad Andina de Naciones.

Ese mismo fenómeno parece observarse cuando se observan las curvas del crecimiento del PBI de los países miembros conforme se muestra en el Gráfico N° 2 y en el anexo N° 10.

GRÁFICO N° 2

EVOLUCIÓN DEL PBI EN PAISES MIEMBROS DE LA CAN (VALORES CONSTANTES)



Fuente: Comunidad Andina de Naciones.

En este entorno, los países de la CAN en su conjunto ha logrado exportar al mundo durante el 2015, productos por un valor de 132 mil millones de dólares de los cuales solamente el 7% corresponde a comercio entre los países miembros lo cual se contrapone con el 29% del total que corresponde a lo exportado por ellos a los Estados Unidos (Anexo 8). Sin embargo, se ha evidenciado un mayor crecimiento en términos porcentuales del comercio intracomunitario por cuanto, si se considera como punto base el año de 1969, producto de las políticas de integración el comercio entre los países miembros ha crecido 174 veces a una tasa de 13.1% anual mientras que el extra comunitario, 70 veces a una tasa de solamente 10.7% lo cual podría ser una evidencia de la efectividad con la que han funcionado las políticas de integración económica y principalmente aduanera que se han venido implementado en los últimos 70 años siendo además una

clara evidencia de las ventajas de las políticas y acuerdos comunes en materia arancelaria. De todo lo exportado, el 44% corresponde a minerales, combustibles lubricantes y productos conexos lo cual demuestra otra característica común a nuestras económicas que es su dependencia, primario exportadora, siendo su demostración un elemento que debe servir para establecer nuevos elementos convergentes para lograr romper esta dependencia económica algo que muy bien se puede lograr fortaleciendo los vínculos comerciales e industriales entre los países miembros lo cual puede verse facilitado con el evidente incremento de la capacidad adquisitiva de sus clases medias beneficiadas por la bonanza económica que hoy se vive y que se ve reflejada entre otros elementos en que, por ejemplo, la inversión extranjera directa en la Comunidad Andina haya crecido con una tasa promedio anual del 15% en los últimos diez años, ya que pasó de 6 072 millones de dólares a 22 084 millones de dólares en el 2015.

3. FACTOR POLÍTICO

El otro factor es una consecuencia de los anteriores y está expresado en la necesidad política de lograr una integración política que haga posible enfrentar los retos de la globalización en mejores condiciones. Como se ha demostrado, es innegable que existen las condiciones subjetivas para lograr afianzar un proceso integrador a largo plazo y las condiciones materiales parecen obligar a ello. En efecto, tal como se ha demostrado anteriormente, los países necesitan formar parte de algún bloque regional para poder garantizar un porcentaje de éxito en el nuevo entorno mundial y ello parece encontrar su expresión objetiva en la conformación de bloques económicos regionales por todo el planeta.

Es necesario destacar la existencia de procesos de crisis política en los cuatro países en la última década del siglo XX y primera del siglo XXI tal como se ha señalado anteriormente en tres de los cuatro países, los mismos que han sido marcados por el colapso de las

partidocracias, la insurgencia caudillista y una crisis económica que ha sido superada sólo relativamente y con gran esfuerzo.

La situación política de los miembros de la CAN hoy está marcada por la existencia de democracias de baja intensidad en Bolivia y Ecuador de un lado, y del otro de sistemas democráticos formales vigentes pero siempre amenazados en el Perú y Colombia lo que dificulta el diseño de procesos políticos de integración a largo plazo similares al existente en la Unión Europea porque ello conlleva necesariamente la cesión de soberanía y con ello la disminución del poder político del Estado, algo que los caudillos no están dispuestos a tolerar. La existencia de organismos regionales sólidos, cuando estos tienen como base la defensa de la democracia representativa siempre es un problema en medio de la existencia de una comunidad internacional sensible tal como se demostró en el caso peruano con la participación de la OEA en el periodo posterior a la segunda reelección de Alberto Fujimori.

Además, se tiene el problema de que el Perú y Bolivia albergan en sus territorios a diferentes etnias con un fuerte sentimiento regionalista sumamente ideologizado y anti mercado hecho que dificulta la construcción de consensos políticos internos. En ambos países, la existencia de una fuerte tradición segregacionista divide a las sociedad fracturándolas, haciendo difícil el construir discursos inclusivos en momentos en que las minorías lo que buscan es más bien lograr autonomía política amenazando a los Estados unitarios los cuales son sumamente precarios a pesar de la existencia de condiciones económicas favorables para su desarrollo.

En efecto, en los cuatro países, los Estados parecen retroceder ante amenazas comunes como el narcotráfico y la violencia social, la existencia de comunidades minoritarias e ideologizadas crea continuamente la sensación de ausencia del Estado en extensas zonas y ello a pesar de la mejora de las comunicaciones y de la

ampliación de la cobertura de servicios básicos y de apoyo social prestadas por el Estado. A esto se suma, como se tiene dicho, la existencia de sentimientos regionalistas fuertes y generalmente opuestos a toda apertura los cuales sirven para frenar los procesos liberalización económica utilizando para ello el viejo discurso anti imperialista y cobra vigencia cuando se descubre la existencia de inmensos bolsones de pobreza rodeados de la grandes industrias extractivas de propiedad de capitales extranjeros y que poco o nada benefician a las comunidades directamente afectadas con sus actividades productivas dando lugar a la generación de condiciones para crear sistemas políticos cerrados, socializantes y poco receptivos a la inversión extranjera la cual, como sucede en el caso de Bolivia, no tiene las condiciones necesarias para ver garantizadas sus inversiones.

Sin embargo, todo ello no deja de ser sino parte de la problemática en la cual existen, como se viene demostrando, más factores a favor que en contra de la integración que en principio siempre va a ser un proceso político. Para ello, es necesario voltear para ver el proceso histórico de la Europa unida para poder sacar algunas lecciones y poder construir, nuestro propio proceso de integración, el cual tal como lo señalara Orrego en 1937, todavía implica una visión revolucionaria de la historia.

Lo primero que hay que ver en el proceso europeo es que fue un proceso llevado desde la perspectiva de una solidaridad internacional de carácter utilitarista el cual fue posible sólo con la existencia de un firme liderazgo político de parte de los gobiernos de los países europeos, especialmente Francia y Alemania. Dicho liderazgo, sumado a una interactuación con la economía, lograron sacar del subdesarrollo a la mayor parte de los países europeos en períodos de tiempo bastante cortos –que hicieron posible que hoy España sea la décima economía mundial– y ello fue posible gracias precisamente a

la materialización de esa solidaridad internacional con fines prácticos porque le permitió legitimar políticamente el proceso integrador a la vez que permitía crear los mecanismos para reducir los costos de los ajustes económicos en los países menos desarrollados para sanear sus economías y permitir la generación de mayores mercados para los productos producidos en los países más desarrollados.

Este proceso se ha caracterizado por la transferencia de importantes recursos financieros y *know how* a los países menos desarrollados tales como España Grecia, Irlanda, Portugal e Irlanda así como la existencia de flujos económicos sumamente importantes siempre en el marco de una economía social de mercado, lo que hace que el proceso integrador europeo se diferencie del proceso vivido en América que está dominado por el neoliberalismo. En efecto, mientras en América, producto de la política impulsada por la administración Bush el neoliberalismo se impuso en casi todo el continente desde finales de los 80 hasta los primeros años del siglo XXI, en Europa, la economía social de mercado es la que ha prevalecido y aunque con fallas ha terminado siendo más beneficiosa para las grandes mayorías porque ha permitido su desarrollo en condiciones de dignidad y mayor equidad, todo lo cual no ha impedido que el proceso se haya caracterizado siempre por la creación de áreas de libre comercio entre los países miembros pero, en donde, a diferencia de América, se ha buscado atenuar las disparidades entre sus miembros las mismas que son fuente de permanente tensión política y diplomática.

En efecto, a diferencia de América, en Europa se han diseñado políticas destinadas a beneficiar a los países menos favorecidos entre las que destaca por su importancia las políticas agrícola y de pesca así como las de desarrollo regional y de transporte e infraestructura física,[125] buscando integrar a las economías rurales e industriales de

[125] En los países de la CAN este proceso es irrepetible porque los países miembros no presentan asimetrías que permitan una transferencia de recursos al nivel presentado en Europa y porque no cuentan con recursos suficientes para ello, por lo que la transferencia

los países para hacerlas más competitivas y para poder modernizar la producción.

La solidaridad antes señalada en Europa no ha sido un mero discurso sino que se ha manifestado en expresiones concretas entre las que destaca por su importancia la antes mencionada Política Agrícola Común, PAC, cuyos objetivos son mencionados en el artículo 39° del Tratado de Roma y que son: el incremento de la productividad, estabilización de los mercados, seguridad en el abastecimiento y precios razonables para el consumidor.

Para ello se diseñó e implementó un sistema de blindaje financiero caracterizado por el proteccionismo y la aprobación de subsidios que han permitido que hoy la Unión Europea produzca en alimentos y bebidas a un monto igual al de los Estados Unidos convirtiéndola en el primer importador mundial y el segundo exportador de bienes agrícolas. Sin embargo, como lo señala Rosa María Piñón esta política está llena de controversia precisamente por las medidas utilizadas para lograr estos resultados porque el excesivo proteccionismo ha creado una serie de conflictos con sus socios comerciales y los subsidios han generado enormes excedentes que han distorsionado los precios internacionales en una franca y desleal competencia con los países productores y exportadores del Tercer Mundo.[126] Es necesario es señalar que en un momento dado aproximadamente el 70% del presupuesto comunitario era destinado al sector agrícola y que hoy es del 40% debido principalmente al cumplimiento de los acuerdos de la Ronda de Uruguay, del GATT y la OMC. Por otro lado, es importante destacar que en 2003 la Unión Europea alcanzó un acuerdo tendiente a completar el cambio de la

debe ser pensada a nivel de tecnología y de *know how* así como de recursos no monetarios como la energía eléctrica, el gas y el petróleo mediante programas de cooperación como los que hoy existen entre Perú y Ecuador.

[126] PIÑÓN ANTILLÓN, Rosa María, 2007: *La integración económica de Europa, ¿un modelo a seguir?* En*: Globalización y bloques económicos: mitos y realidades*. José Luís Calva, coordinador. México: Universidad Autónoma de México, pág. 163.

mayoría de los subsidios de la PAC de precios de garantía, por pagos directos a los agricultores para romper el vínculo entre los subsidios y la producción.

Sin embargo, nada de esto ha disminuido la importancia de los subsidios los que alcanzan –sumando a los dados en los Estados Unidos– a 300 mil millones de dólares y que éstos constituyan el 90% del ingreso de los agricultores europeos lo cual, a pesar de que el discurso oficial lo haya querido negar, los convierte en dependientes del Estado para poder sobrevivir lo que además ha beneficiado más a unos que a otros por cuanto el 25% del monto total asignado a este rubro cae en las manos del 5% del total de agricultores europeos haciendo que 30 agricultores obtengan más de 390 euros al año sólo por este concepto lo cual representa una inequidad por cuanto esta cifra es 217 veces menos de la que reciben los 180 agricultores más pequeños y que representan 40% del total nacional.[127] Además mientras la PAC cuesta a la Unión más de 47 mil millones de dólares al año, sin embargo, la agricultora emplea a menos de 2% del total de la población económicamente activa y su contribución a la riqueza es solo del 5% del total del PBI.

Por otro lado, como se ha dicho, la existencia de políticas proteccionistas ha implicado la generación de constantes problemas políticos y diplomáticos con los socios comerciales de la Unión; los cuestionamientos a la PAC han estado liderados por los Estados Unidos en algunas ocasiones y ha ocasionado que los países del MERCOSUR se hayan negado a firmar acuerdos bilaterales porque, entre otras cosas, si las barreras disminuyeran los países pobres podrían exportar alrededor de 190 mil millones de dólares en los próximos diez años con evidentes efectos en la disminución de la

[127] PIÑÓN ANTILLÓN, Rosa María. Op. cit., pag. 166

pobreza extrema en la que viven millones de agricultores en los países en vías de desarrollo.

Otro elemento importante que ha sido uno de los ejes de la integración y que se relaciona con la materialización del discurso referido a la solidaridad internacional tiene que ver con la implementación de proyectos en medio ambiente y transporte con el objeto de estimular la cohesión entre los países miembros. Para lograr ello se concibió el llamado Fondo de Cohesión para ayudar a los países más pobres de la Unión: España, Grecia, Irlanda y Portugal pero condicionando su entrega a la disminución del déficit público y la corrección del manejo económico. En este aspecto es necesario señalar que las políticas de control han fracasado y ello se demuestra en el hecho de que han sido precisamente estos cuatro países los que mayores problemas han tenido para manejar sus déficits internos a partir de 2008 los cuales han tenido como causa precisamente el incremento del gasto público pero que no es resultado de un incremento sustantivo de la producción trayendo consigo la generación de un efecto perverso al crear realidades ficticias basadas en la entrega a estos países de importantes sumas de dinero proveniente de la Unión.

Se puede señalar que existen tres obstáculos para poder consolidar el mercado común en Europa los cuales también se presentan en la CAN y es importante mencionarlos a efectos de poder verificar, si es que es posible o no superarlos, en el afán de ir más allá en la unión económica de los países andinos. Según María Cristina Rosas[128] estos tres grandes problemas que registra Europa para consolidar su unidad económica son:

- El nacionalismo económico
- La armonización de impuestos y

[128] ROSAS, María Cristina, 2007: *Algunas reflexiones sobre el proceso de regionalización de la unión Europea respecto a las asimetrías que subsisten entre sus miembros*. México: Universidad Autónoma de México, pág. 186.

- Las asimetrías imperantes entre los miembros.

Con relación al nacionalismo económico, lo que se ha podido observar es que las empresas no se han fusionado ni integrado a diferencia de lo que ocurre en los Estados Unidos. Existen pocos pero importantes ejemplos de cooperación entre empresas de diferentes nacionalidades como el Airbus o el Eurotunel pero estos esfuerzos son insuficientes frente al avance de la industria norteamericana y China.

El otro problema es el referido a la recaudación de impuestos. Los gobiernos viven de la recaudación de impuestos y no asimilan la idea de dejar de percibirlos por lo que cualquier propuesta encaminada a modificar dicha situación es considerada como peligrosa y rechazada. Para buscar una alternativa, el tema ha sido dividido en dos grandes rubros para solucionarlo: el de los impuestos directos (relacionados con la renta, impuesto sobre beneficios sociales, seguridad social, etc.) y los indirectos siendo estos últimos los que presentan mayor atención para su armonización a nivel de toda la Unión.

Con relación a las asimetrías existentes es necesario considerar que los 25 países miembros de la Unión presentan realidades económicas distintas propias de su propio nivel de desarrollo. Hasta 2007 el presupuesto comunitario ascendía al 1.27% del PBI de la Unión pero se tenía pensado que a partir de ese año debía ser de 1% lo cual generó el rechazo de los países que actualmente reciben subsidios como España y Grecia así como de los 10 países incorporados a la unión en 2004. La crisis griega y su contagio a España y Portugal ha generado que el proceso de subsidios sea revisado y que se impongan mayores exigencias para poder entregarlo, esto porque se ha determinado que una de las causas para su generación ha sido precisamente su existencia porque, conforme se ha señalado, ha generado realidades distorsionadas al empujar a los países a aprobar

presupuestos financiados con aportes de la Unión antes que con su propia producción.

Esta situación ha obligado a pensar la necesidad de una reforma financiera dentro de la Unión por cuanto se percibe que ha sido el sistema existente el que ha permitido la generación de una crisis que todavía no toca fondo y que amenaza a contagiar al centro de Europa. La solución sería eliminar los subsidios si no existiría el riesgo de generar mayores asimetrías y crear dentro de la misma unión una Europa con dos velocidades de crecimiento lo cual implicaría un estancamiento del proceso de integración ante la imposibilidad de que todos los socios avancen a un mismo ritmo o al menos, con pequeños márgenes de diferencia.[129]

Finalmente, es necesario regresar la mirada al proceso histórico de conformación de los cuatro países andinos miembros de la CAN. Los cuatro países hoy tienen constituciones que expresan pensamientos políticos diferentes pero que son producto de consensos democráticos y de asambleas constituyentes reflejando, por tanto, la existencia de sociedades que anhelan la inclusión a pesar de las diferencias. Cada una a su modo ha buscado en estos últimos veinte años dar respuesta a partir de sus contratos sociales a sus problemas debiendo destacar el hecho de que en todos los casos los resultados parecen haber sido positivos en la medida que han logrado materializar los objetivos buscados en caso, sea estabilidad económica y/o estabilidad social con poderes ejecutivos fuertes, que aseguran la predominancia del Presidente de la República en un reconocimiento implícito de la existencia de estados/nación todavía en proceso de consolidación, con sistemas de partidos débiles o inexistentes y con una marcada preferencia por la autoridad fuerte antes que por la dialogante, herencia inequívoca de un único pasado feudal, con economías frágiles primario exportadoras, que dependen

[129] ROSAS, María Cristina. Op. cit., pág. 189.

mucho de las corrientes de demanda mundial, que se han beneficiado del impulso económico de la primera década del siglo XXI pero que no parecen estar preparadas para hacer frente a un entorno macroeconómico caracterizado por la desaceleración de la producción y la crisis sistémica y con grandes problemas estructurales caracterizados no solo por los conflictos sociales sino también por la existencia de diferentes velocidades en las economías nacionales haciendo que estas sean heterogéneas y converjan en algunos casos diferentes modos de producción que van desde la semi feudalidad hasta le capitalismo monopólico en un pequeño espacio territorial.

Otro factor que es necesario señalar es el referido a la necesidad geopolítica de fortalecer los nexos estratégicos destinados a reforzar el sistema de seguridad regional ante la evidencia de un mundo cada vez más enfrentado y en el que el futuro parece poco claro al haberse roto de manera definitiva el clásico equilibrio global a partir del 11 de setiembre de 2001. En efecto, si el siglo XX se caracterizó por la lucha entre el capitalismo liberal y el capitalismo de Estado (socialismo) en todo el mundo, su última década se caracterizó por el triunfo del primero sobre el segundo, el advenimiento de un mundo unipolar y la defensa ideológica de los ultra liberales cobijados bajo el consenso de Washington así como la difusión y asimilación del llamado "fin de la historia"[130] así como en palabras de Jorge M. Eastam "el fin de un orden basado en la soberanía estatal y en la no intervención en los asuntos internos, vigente desde la Paz de Westfalia de 1648."[131]

Sin embargo, para los países andinos las cosas no cambiaron mucho porque la unipolaridad no eliminó las principales amenazas sobre ellos sino que simplemente los mostró en otra dimensión. Es necesario señalar que, salvo algunas excepciones y visto en

[130] Concepto hegeliano acuñado por Francis Fukuyama para hacer referencia a la derrota de las ideologías no liberales y la universalización del sistema capitalista y neo liberal como único modo de producción.

[131] EASTAM, Jorge, 2002: *Apuntes para un análisis de la Seguridad Hemisférica*. Colombia.

perspectiva, el comunismo nunca fue una amenaza porque los EEUU nunca hubieran permitido que la experiencia cubana se repita en otros Estados por lo que estaba decidido a intervenir cuando esa posibilidad estaba cerca –como lo hizo en Chile– seguro de que no iba a concitar ninguna reacción rusa por cuanto América está situada dentro de su área de influencia.

En efecto, el fin de la bipolaridad no libró a los países americanos del terrorismo, guerras civiles, narcotráfico, migraciones y refugiados ni tampoco de intervenciones militares de los EEUU y disputas territoriales. Visto lo ocurrido en Haití, Venezuela y el Perú, los cambios tampoco robustecieron las democracias.

Por otro lado, la unipolaridad trajo sus propias consecuencias expresadas fundamentalmente en la ausencia de equilibrio internacional que hizo que los EEUU se vean libres de intervenir cuando quisieran y en donde quisieran; las causas podían (y aún pueden) ser múltiples y van desde el tráfico ilícito de drogas, inestabilidad en puntos estratégicos, ataques a sus connacionales, un dictador o junta particularmente irritante, guerra civil que amenace sus intereses etc. Frente a esto, como lo señala Emilio Meneses, "los otros países americanos podrían oponer medios muy limitados. En efecto, estas naciones tienen escasos recursos para movilizar; sus economías carecen de profundidad, sus bases industriales son someras, sus exportaciones son poco diversificadas y no pueden movilizar grandes ejércitos. Lo que es aún peor, no hacen ni actualizan planificación para contingencias y, por tanto, sus aparatos de alerta casi no existen, carecen de inteligencia político estratégica profesional y el análisis de política exterior es normalmente incidental e irrelevante a la seguridad. Esto explica un recurrente escapismo en

nuestras élites, expresando en formas extremas de legalismo o pacifismo." [132]

La combinación de estos factores, unidos al sistema económico imperante, Estados ineficientes para administrar la pobreza y surgimiento de conflictos raciales convierten a los países americanos en lugares inciertos con una situación política volátil y difícil de predecir lo cual dificulta el logro de objetivos nacionales que son compartidos por casi todos como son el equilibrio de seguridad que reconcilie su libertad y autonomía, con una inevitable subordinación de su soberanía a una compleja red de instituciones económicas y políticas haciendo necesario que se busque el fortalecimiento de los organismos multilaterales como la OEA y el BID que garanticen fundamentalmente el respeto a los derechos humanos así como la superación de la pobreza, disminuyendo los riesgos que trae consigo el nuevo orden mundial; lamentablemente ninguno de estos objetivos ha sido alcanzado. Por ello, se presenta una discusión sobre la pertinencia y adecuación de las instituciones formales de seguridad a las nuevas realidades de los países. Se debate la utilidad del Tratado Interamericano de Defensa, TIAR, y la representatividad de la Junta Interamericana de Defensa, así como la identificación de éstas instituciones con la Guerra Fría. A su vez, el Pacto de Bogotá es revisado frente a su utilidad práctica y ante la escasa ratificación por la mayoría de países.

En efecto, el TIAR, parte de la condena formal de la guerra y obliga a los Estados a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza y en tanto es así, se comprometen a someter sus controversias a métodos de solución pacífica de conflictos. El punto neurálgico del Tratado consiste en el compromiso de todos los Estados americanos de ayudar a formar un frente común ante un ataque contra uno de sus

[132] MENESES, Emilio, 1992: *Seguridad jurídica en la nueva era*. Diario El Mercurio de Chile, 14 setiembre 1992.

miembros, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva. El Órgano de Consulta es facultado para instar a los estados contendientes a suspender las hostilidades, restablecer la situación al *status quo ante bellum* y en su caso, a decidir el retiro de jefes de misión; la ruptura de relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas o radiotelegráficas y el empleo de la fuerza armada.

Lo cierto es que con el paso del tiempo, el TIAR se utiliza principalmente como instrumento formal de defensa para "contener" el avance del comunismo en las Américas, más que como mecanismo de disuasión frente a agresiones externas. Con excepción de su invocación humanitaria en el caso de Haití y la crisis provocada por el expediente de la guerra de Las Malvinas / Falklands, el TIAR pierde importancia estratégica a partir de la década de los 70's y la mayoría de Estados prefieren guardarlo en caja fuerte por mucho tiempo hasta la ocurrencia de los trágicos hechos del 11S.

Pero la imprevisible tragedia tiene como respuesta inmediata, por parte de Ministros de Relaciones Exteriores, la realización de la 23° Reunión de Consulta, el 21 de septiembre en la sede de la OEA en Washington, quienes adoptan una resolución exhortando a todos los Estados miembros a tomar medidas efectivas para impedir que grupos terroristas tengan la habilidad de operar dentro de sus territorios. Los ministros encomiendan al Consejo Permanente de la OEA la preparación de un borrador de la convención para combatir al terrorismo y de reunirse el Comité Interamericano en Contra del Terrorismo, conocido como CICTE. Al mismo tiempo, en una reunión separada que sigue inmediatamente, los Ministros de Relaciones Exteriores de los 22 países parte, liderados por el Brasil, invocan el TIAR y resuelven:

"1. Estos ataques terroristas contra los Estados Unidos de América son ataques contra todos los Estados americanos y, de conformidad con las disposiciones pertinente del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, TIAR, y el principio de solidaridad continental, todos los Estados partes del Tratado de Río deberán brindar asistencia recíproca efectiva para enfrentar tales ataques y la amenaza de ataques similares contra cualquier Estado americano, y para mantener la paz y la seguridad del Continente." [133]

La sola existencia del instrumento para una crisis imprevisible y de la magnitud de la ocurrida, así como su invocación de respaldo político a los Estados Unidos en sus momentos más difíciles de su historia reciente, le devuelve un segundo aire al TIAR.

Por otro lado, y en esa misma perspectiva de análisis, es necesario considerar la situación en la que viven los países del continente. La población de Latinoamérica continúa creciendo rápidamente. De hecho, el número de habitantes se ha triplicado en los últimos 40 años. La juventud en busca de empleo, se marcha de las áreas rurales hacia las ciudades, donde tampoco existe trabajo suficiente. Los monopolios familiares y estatales aún afectan extensamente a algunos países de la región, y limitan la creación de empresas nuevas y por lo tanto, nuevos puestos de trabajo.

Con menos capacitación profesional que los ciudadanos de las naciones industrializadas, cerca de la mitad de la región vive con menos de US $2 al día. En México, un millón de personas se incorpora a la fuerza laboral cada año, pero solamente encuentran 200.000 nuevos trabajos esperando por ellos. Las pandillas han aparecido y expandido en poblaciones de jóvenes que han abandonado su país por los conflictos de la década de los ochenta y entre los que se han criado en hogares informales. Ellos han encontrado identidad, cultura

[133] OEA/ RC.24/RES.1/01 21 de septiembre 2001.

y socialización por pertenecer a las maras. El problema afecta a toda Norteamérica en la actualidad –particularmente a los Estados Unidos, México, Guatemala, Honduras, y El Salvador. Los debilitados sistemas de justicia en estas naciones casi no se dan abasto para encarar la situación.

Según informes de la prensa, hay 14.000 pandilleros en Guatemala, 10.000 en El Salvador, 36.000 en Honduras, y 30.000 maras con 800.000 miembros en total sólo en los Estados Unidos según cifras de 1997. Las maras más grandes se comunican entre ellos y si estuvieran mejor organizados, serían un formidable ejército sin Estado.

El lucrativo tráfico de drogas persiste en los países andinos, a pesar de los esfuerzos para reducir la demanda y erradicar el cultivo de la materia prima. Algunos grupos terroristas locales como las FARC Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, el Ejército de Liberación Nacional, ELN, las Fuerzas de Auto–Defensa de Colombia, y Sendero Luminoso y el MRTA en el Perú, aún se sustentan del tráfico de drogas ilícitas para controlar territorios así como las áreas de producción. Desertores de las FARC han indicado que por lo general su grupo ha abandonado sus ideales políticos y su razón de ser se ha transformado gradualmente, en el enriquecimiento de sus principales líderes mediante la venta de narcóticos.

Por su propia naturaleza, estos grupos se oponen los avances logrados en el establecimiento de la autoridad del Estado, así como el Estado de Derecho, especialmente en los campos donde concentran sus operaciones. Por consiguiente, ellos han desplegado algunos efectivos a través de las fronteras hacia Brasil, Ecuador, y Venezuela. En América Central, cambian drogas por armas que han quedado de los conflictos de la década de los ochenta. Como corolario, el tráfico de personas ha aumentado entre México y los Estados Unidos, China y Ecuador, y desde Brasil a través de Venezuela hacia Europa.

Finalmente, la geopolítica comenzará a afectar los intereses de cada país en el hemisferio. Por muchas décadas, Cuba y la Unión Soviética fueron los únicos protagonistas hostiles. Pero esa situación terminó con el colapso del bloque Soviético. Sin embargo, ha aparecido una nueva amenaza, gracias al apoyo de la riqueza generada por el petróleo venezolano, su gobierno populista nacionalista y que cada vez muestra más abiertamente su carácter fascista, que sueña con revivir los planes de Castro de propagar gobiernos al estilo cubano por toda la región.

Hugo Chávez de Venezuela se convirtió a costa del sacrificio de su pueblo, en el nuevo líder de la izquierda latinoamericana. Él fue la fuerza motriz dentro del Foro de Sao Paulo –una organización de partidos izquierdistas y grupos insurgentes de todas partes del mundo– también ayudó a establecer el Congreso Bolivariano, organismo similar pero exclusivamente compuesto de miembros de América del Sur. Sus objetivos incluyen reducir la influencia norteamericana en el hemisferio, y detener la propuesta Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA.

De Venezuela también proviene otro problema: el lavado de identidad. Se ha encontrado evidencia en las recientes campañas ofreciéndole ciudadanía a más de 500.000 extranjeros (Misión Identidad) para influenciar las listas de votantes a favor del Presidente Chávez. Además de colombianos y brasileros, se pueden encontrar numerosos nombres árabes y chinos, entre los nuevos ciudadanos declarados en la Gaceta Oficial.

Emigrantes, indocumentados, del Medio Oriente y China –entre otros– habitaban la región de la Triple Frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay. Esta era la situación, antes que la policía de estos países comenzara a perseguir traficantes y organizaciones sospechosas de relaciones con grupos terroristas como Hezbollah y Gamaa al–Islamiyya. Algunos de ellos pudieron haber emigrado a Venezuela.

En esa perspectiva es que surgen nuevos paradigmas para garantizar el sistema hemisférico de seguridad, que son señalados por Eastman[134] quien señala que cuando surgió el sistema hemisférico de seguridad, el paradigma que mejor interpretaba la realidad a través de un examen de razonabilidad y experiencia, era el del "realismo político", autores como Waltz, Morgenthau, Kissinger son considerados la quintaesencia de esta escuela. La defensa nacional es vista exclusivamente como la protección del territorio y de la soberanía de una comunidad política. El uso de la fuerza se justifica para proteger la institución estatal que a su vez el responsable del mantenimiento del orden, la paz y la integridad del territorio. Las relaciones internacionales son un escenario hostil, donde los países obran exclusivamente de acuerdo a intereses egoístas, el Estado es el actor fundamental y la variable determinante del resultado final es el poder militar.

De esta aproximación académica se desprenden varias observaciones. Primera, para los "realistas" la seguridad estatal equivale a la seguridad nacional. Segunda, que la seguridad debe ser proveída por la institución "Estado" a la cual, por libre decisión, se le ha entregado el mandato de proteger a sus ciudadanos y por lo tanto, es éste el objeto primario de la seguridad *ex ante*. Tercera, que la seguridad es entendida como la seguridad territorial. Cuarta, la seguridad o la protección de la seguridad implica el uso de la fuerza. En este sentido, se entiende que mientras cuanto mayor sea el poder militar que un Estado detenta, mayor es la seguridad que se tiene.

Pero este paradigma estado–céntrico inicia un paulatino movimiento hacia nuevos discursos conceptuales, ante el reto que plantea a la seguridad unas amenazas que, a diferencia de la Guerra Fría, ni eran ideológicas ni involucraban necesariamente a los Estados, como ocurre con grupos terroristas que se pueden entender como parte de

[134] EASTMAN Jorge: Op. cit. pp. 3 y sgtes.

una “privatización de la guerra”. La dignidad y la individualidad humana, la constatación de formas de cooperación que resultan más racionales que la anarquía, parecen no tener respuesta en la interpretación tradicional. Ello permite el ingreso legítimo de nuevos planteamientos: teóricos de la “Interdependencia” involucran la variable económica a las relaciones de poder; aproximaciones liberales y neo–institucionales relacionan el comercio como un factor de estabilidad y las instituciones internacionales como factor de cooperación. Visiones “normativas” cambian el eje temático y nuevos paradigmas se abren para refutar la aproximación apocalíptica del realismo.

Al mismo tiempo, la evolución política del continente abona el terreno para un cambio de paradigma:

En primer lugar, el consenso alrededor de la democracia, en especial a partir de los 80s, permite que la médula de la preocupación sobre seguridad se desplace del Estado hacia el individuo. Hay que destacar que la democracia es un sistema político donde además de unas *reglas de procedimiento* (elecciones, distribución del poder), también tiene unas *reglas de incorporación* al sistema, entre ellas la tolerancia y el respeto a la individualidad expresado en la protección de sus derechos y libertades individuales.

Con el individuo como fuerza centrípeta de las políticas públicas adquieren notoriedad conceptos como el de *“Seguridad Humana”*, acuñado a partir del Reporte de Desarrollo Humano de Naciones Unidas de 1994 y retomado en la Asamblea General de Windsor por parte de la delegación de Canadá en el 2000. Para ellos, la seguridad humana es determinante para asegurar la paz y el desarrollo; puede fortalecer la soberanía nacional y es responsabilidad no sólo del Estado, sino de otras partes interesadas como ONGs, corporaciones y representantes elegidos popularmente.

Por otro lado, y como consecuencia también de la proyección democrática en el Continente, algunos países orientan su concepto de la seguridad hacia uno de *"Seguridad Democrática"* como manifestación expresa del sometimiento de las fuerzas de seguridad al control civil de los gobiernos elegidos democráticamente. Más que una "definición", contiene un profundo significado histórico y político para los países que se encontraban en pleno proceso de transición democrática y que habían padecido dictaduras y golpes militares.

Otros países orientan su política externa en la idea de una *"Seguridad Cooperativa"*. La cooperación parte de la creación de incentivos para la colaboración, así sea temporal pero con posibilidades de generar externalidades positivas. El inventario de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad de Santiago de Chile en 1995 y San Salvador en 1998, tales como libros blancos de defensa, metodologías para la medición de gastos militares y operativos conjuntos en las fronteras, han demostrado ser catalizadores para experiencias exitosas de negociación política, por ejemplo, de límites territoriales. De ahí el amplio horizonte de posibilidades que le abre a la política exterior de varios Estados.

Con el TIAR y el Pacto de Bogotá en estado de "hibernación permanente", la heterogeneidad y las asimetrías en el poder económico y militar en el continente hicieron evidente la necesidad de desarrollar acuerdos sub–regionales de seguridad, más acordes con las diversas preocupaciones y amenazas de grupos de países unidos por tradiciones y realidades físicas.

De esta manera, se desarrolló el "Tratado Marco de Seguridad Democrática" de Centroamérica en 1995, que puntualiza la supremacía del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la erradicación de la violencia y la

corrupción, la impunidad, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas como sus objetivos prioritarios.

Por su parte, el "Sistema de Seguridad Regional del Caribe" de 1996 otorga prioridad a la prevención del tráfico ilícito de estupefacientes, el rescate en casos de emergencia nacional, el control de inmigraciones, la protección de recursos pesqueros, el control aduanero y tarifario, la policía marítima, los desastres naturales, la contaminación y el contrabando.

MERCOSUR, Bolivia y Chile se declaran como Zona de Paz en julio de 1999 y acuerdan constituirse como zona libre de armas de destrucción en masa y de minas terrestres antipersonales, fortalecer los mecanismos de cooperación en temas de seguridad, en especial la implementación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, lograr el objetivo del desarme nuclear y el uso exclusivamente pacífico y seguro de la energía nuclear y de la ciencia y tecnología espaciales.

Por último, se firma en Lima el 17 de junio del 2002, la "Carta Andina para la Paz y la Seguridad" donde se establecen los principios de una "política comunitaria de seguridad" basada en la cooperación, la reducción de los gastos de defensa, la solución pacífica de controversias, la declaratoria de zona de paz entre muchos otros.

Además del proceso reformador a nivel regional, el Sistema Interamericano también evoluciona a través de nuevas instituciones no formales que responden a una apertura conceptual respecto al tipo de amenazas a la seguridad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, desde 1960 y la Corte Interamericana con posterioridad, sirven como instrumentos de defensa de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de 1969, y cobran

protagonismo e importancia en la protección y defensa de los derechos humanos en la medida en que éstos adquieren relevancia en la agenda internacional. Desde la primera visita de observación *in loco* en República Dominicana en 1961 hasta aquella en Venezuela en el 2002, como también sus estudios de caso, la CIDH ha merecido reconocimiento y respeto en el continente. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD, se crea en 1986 como respuesta a la amenaza de las drogas y con el fin de promover el establecimiento de acciones intensificadas con participación de todos los gobiernos, individual y colectivamente para abordar y atacar el problema de la producción, el tráfico ilícito de drogas, su uso indebido, así como el lavado de dinero, el desvío de precursores y sustancias químicas y el tráfico de armas de fuego. Un elemento fundamental de su trabajo ha sido, desde 1998, el compromiso de desarrollar un proceso único y objetivo de evaluación gubernamental de carácter multilateral en el tratamiento de las diversas manifestaciones del problema de las drogas y los Reglamentos Modelo para el Control de Precursores y Sustancias Químicas, para Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y el Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego. Frente al terrorismo, treinta países firmaron una nueva Convención Interamericana contra el Terrorismo en julio de 2002, lo cual la constituye en una obligada referencia en el mundo, por ser la primera en materia de los compromisos multilaterales para combatir el terrorismo.

Adicionalmente, se fortalece el Comité Interamericano contra el Terrorismo, CICTE, como el organismo encargado de liderar la cooperación contra este flagelo, en especial en la lucha contra los activos financieros del terrorismo y la seguridad de las fronteras.

La Carta Democrática inaugura un *momentum* político en el Continente. Hija legítima del rol de la OEA para una salida pacífica y

democrática en Perú ante la crisis originada por el ex presidente Fujimori y su asesor Montesinos, la Carta establece del *derecho de los pueblos a la democracia* y avanza en una visión liberal de la democracia, donde las características formales de su definición –elecciones libres, transparentes y periódicas– son complementadas con unas características fundacionales como pluralidad de poderes autónomos y donde el pleno ejercicio de los derechos y libertades públicas son una condición *sine qua non* para su legitimidad.

Otros instrumentos como la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Otros Materiales Relacionados, CIFTA, de 1997 y de Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales de 1999, la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996, el Tratado de Tlatelolco de 1967 para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, la eliminación de minas antipersonales en el continente, el Mecanismo de Seguimiento de Cumbres Hemisféricas, han sido claves para preservar el sistema interamericano frente a los fenómenos modernos de desestabilización democrática.

Para resumir, y siguiendo a Eastman, si bien lo que podría denominarse como la "arquitectura formal" de seguridad hemisférica permanece intacta desde los 40s, el sistema interamericano sufre un proceso evolutivo cuya selección natural ha sido acudir a instrumentos no formales de seguridad para responder a las cambiantes realidades y a la evidencia de nuevas amenazas y preocupaciones hemisféricas.

En efecto, hasta antes del 2008, en la región existen diversos países con procesos de consolidación de Estado[135] y de desarrollo muy

[135] Por proceso de consolidación de un Estado, entenderemos al nivel de desarrollo de un Estado respecto del funcionamiento efectivo de sus principales instituciones democráticas y del nivel de respaldo que dichas instituciones tienen en la ciudadanía. Comprende, por una parte, la autoridad estatal para imponer normas a sus ciudadanos y, por otra, la clara conciencia de éstos por acatarlas sintiéndose parte de una comunidad nacional agrupada en torno a un Estado. En otras palabras, por "consolidación de un Estado" entenderemos el proceso en el cual un Estado se encuentra afianzando su institucionalidad y su estructura para poder generar un amplio consenso social, fuente de su poder, con la

diferentes. Existen, a modo de ejemplo, potencias medianas con un claro liderazgo económico a nivel mundial, como Brasil y México; países pequeños con un liderazgo político y económico como Chile; otros Estados luchan por obtener, como un primer paso previo a mayores niveles de desarrollo, la tan ansiada unidad nacional; otros sufren los efectos de un violento conflicto interno que se ha prolongado por más de cincuenta años, como Colombia; y aun otros son catalogados como países débiles con permanentes riesgos en sus niveles de gobernabilidad e institucionalidad. Finalmente y desafortunadamente, existe también un Estado fallido o colapsado, como Haití, que paradójicamente fue el primer país latinoamericano en lograr su independencia política en 1804. En otras palabras, en la región existen Estados, que en su conjunto, se caracterizan por poseer profundas asimetrías en sus principales características y potencialidades.[136]

A lo anterior debemos sumar que la región se encuentra en un punto de inflexión entre dos modelos políticos, económicos, sociales y culturales. Un primer modelo, caracterizado por Estados que no adhieren ni privilegian claramente la integración de sus economías en el libre mercado global, con procesos políticos populistas y

finalidad de poder llevar adelante sus objetivos más relevantes como nación Estado, para satisfacer sus principales demandas en el desarrollo, material y humano; bienestar; y seguridad de sus ciudadanos. Consecuentemente, un Estado con un proceso de consolidación avanzado tendría en consecuencia un sistema estatal con pleno equilibrio de poderes, en que cada órgano estatal desarrolla sus funciones profesionales propias con pleno respaldo de su ciudadanía y en el cual las crisis internas y externas son abordadas en su direccionamiento y solución por la acción reguladora de las autoridades políticas, democráticamente electas.

136 Francis Fukuyama distingue en la capacidad estatal dos actividades: "la amplitud de la acción estatal" de la "fortaleza" de dicha acción. Ello lo lleva a configurar cuatro cuadrantes de acuerdo al nivel de amplitud versus nivel de fortaleza. De esta forma el mejor cuadrante de capacidad estatal está representado por el de menor amplitud de acción estatal, pero con un alto grado de fortaleza como capacidad institucional. Se asume que lo ideal no es un Estado omnipresente ni dominando el conjunto de actividades, sino un Estado regulador, que beneficia y coordina la actividad de su sociedad. En general Latinoamérica se caracteriza por poseer una vasta amplitud estatal con una baja fortaleza de sus instituciones. Ver: Fukuyama Francis. "The Imperative of State Building." Journal of Democracy. Vol. Nº 15, Numero 2. Abril 2004. Pág. 17-31.

refundacionales, donde los niveles de institucionalidad son frágiles. Por otra parte, un segundo modelo, que se identifica por su apertura al mundo global, dispuesto a aprovechar las oportunidades que la globalización presenta, para atenuar sus vulnerabilidades y que, en general, favorece una integración más profunda y completa.

En dicho escenario, sigue siendo el Estado –como principal organización política– quién debe dar respuesta a las principales demandas de su población para otorgar el bien común que le es exigido. Para ello debe proveer fundamentalmente seguridad como una condición, junto al desarrollo y bienestar.

En un enfoque más actualizado, los académicos del Instituto de Desarrollo Extranjero,[137] de Londres, Ghani, Lockhart y Carnahan, expresan que un Estado moderno debe desarrollar diez funciones básicas. Ellas son las siguientes:

- Ejercer el legítimo monopolio de los medios de violencia.
- Ejercer el control administrativo.
- Administrar las finanzas públicas.
- Invertir en capital humano.
- Establecer los derechos y deberes ciudadanos.
- Proveer servicios e infraestructura a la sociedad.
- Fomentar la creación del mercado económico.
- Administrar los medios estatales (incluyendo el medio ambiente, recursos naturales y medios culturales).
- Establecer y dirigir las relaciones internacionales.
- Fijar, hacer cumplir y someterse a las normas legales.

De allí que si revisamos el escenario internacional nos encontramos con determinados países que cuentan con el reconocimiento de Estados jurídicos, pero que en una rápida evaluación de sus

[137] Overseas Development Institute. Página web http://www.odi.org.uk

principales funciones presentan una brecha entre el nivel mínimo de cumplimiento y satisfacción de dichas funciones principales y el nivel real de satisfacción de éstas.

En consecuencia, es posible establecer que no todos los Estados se encuentran en un mismo grado de cumplimiento y satisfacción de sus funciones principales. Algunos tendrán una evaluación positiva y otros, negativa dependiendo de cuanto se acerquen o se alejen de los estándares mínimos aceptables.

Lo anterior es relevante, en función de plantearse que en los Estados con incipientes procesos de consolidación, los problemas de seguridad tienden a ser más internos que externos, facilitándose de paso que todo fenómeno que lo afecte se encuentre en el ámbito de la seguridad.

De esta forma, cualquier problema se "seguritiza"[138] en su manejo político. El actual estado del arte en materia de seguridad hemisférica nos obliga a referirnos a la Conferencia Especial de Seguridad, realizada en México en el año 2003. Este evento se ha constituido como el hito más trascendental del hemisferio en la conceptualización de la noción de seguridad. De ella emanó la "Declaración sobre Seguridad en las Américas", aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 28 de octubre de 2003. Este es un documento, de 52 artículos, que –aparte del párrafo inicial– en la parte declarativa contiene cuatro subtítulos:

1. Los principios de la Carta de Naciones Unidas y de la OEA.
2. Valores compartidos y enfoques comunes.

[138] Entenderemos por seguritización, la acción de relacionar un tema directamente con el ámbito de la seguridad, para que de esta forma, el tema adquiera prioridad en los procesos de toma de decisiones políticas gubernamentales. Contrariamente, deseguritización significaría disminuir el grado de relación de un tema con el ámbito de la seguridad, perdiendo en consecuencia su prioridad en los procesos de toma de decisiones políticas gubernamentales. Andrew Hurrel, "Seguridad y Violencia en América Latina: Un análisis conceptual". Foro Internacional. Vol. XXXVIII. Nº 1. Enero-marzo 1998.

3. Compromisos y acciones de cooperación.
4. Cuestiones institucionales.

Sin embargo, para objeto de este análisis nos referiremos al punto número dos, valores compartidos y enfoques comunes, por encontrarse en este numerando la definición y alcances de la seguridad.

En función del análisis específico del texto de la Declaración sobre Seguridad, México 2003, conviene señalar que iniciando el subtítulo, valores compartidos y enfoques comunes, se encuentra la definición de seguridad,[139] entendida como: "Nuestra nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional.

Debemos deducir que la condición de multi dimensionalidad está dada por la inclusión de amenazas tradicionales o de naturaleza militar y las nuevas amenazas de naturaleza no militar, tal como se expresara en la Declaración de Bridgetown. No está dada, esta condición de multi dimensionalidad –como se podría pensar– por afectar, no tan sólo al Estado en su versión de seguridad nacional, o al individuo en su modalidad de seguridad humana y al escenario internacional en su peculiaridad de seguridad internacional. De igual forma, se menciona sin especificar las preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados.

[139] OEA. Declaración sobre Seguridad en las Américas. México. Octubre 2003.

Pero vale la pena preguntarse ¿cuáles son esas preocupaciones y otros desafíos que se diferencian de las nuevas amenazas? Por lo menos, en el texto de la Declaración no se encuentran. La condición de multi dimensionalidad es abordada por Miguel Ruiz Cabañas y José Manuel Castañeda, quienes expresan que "como primer elemento se introduce el enfoque multidimensional de la seguridad… con su doble componente referido a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del hemisferio."[140]

Así, resulta importante destacar el reconocimiento explícito a la existencia de amenazas tradicionales a la seguridad, entendidas como la posibilidad de enfrentamiento militar tradicional entre dos o más Estados del hemisferio.

Por otra parte, la Declaración de Seguridad expresa que "los Estados del hemisferio reconocen diferentes perspectivas sobre las amenazas y prioridades a su seguridad. La arquitectura de seguridad en nuestro hemisferio deberá ser flexible y contemplar las particularidades de cada subregión y de cada Estado." Con ello se reconoce que las amenazas afectan de diversa forma e intensidad a los Estados y subregiones del continente. Actualmente es difícil identificar una sola amenaza afectando al continente como si sucedió en el período de la Guerra Fría. Además hoy existen percepciones diferentes de amenazas en la región, aun cuando se reconozca el carácter transnacional de éstas.

En el literal m) de la Declaración se hacen explícitas las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa:

[140] RUIZ CABAÑAS, Miguel y CASTAÑEDA, José Manuel, 2006: *El nuevo consenso en materia de seguridad hemisférica*. En: Tulchin, Joseph, Benítez Manaut, Raúl y Diamint, Rut: *El Rompecabezas: Conformando la Seguridad Hemisférica en el Siglo XXI*. Prometeo Libros, pág. 151.

- El terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos.
- La pobreza extrema y la exclusión social de amplios sectores de la población, que también afectan la estabilidad y la democracia. La pobreza extrema erosiona la cohesión social y vulnera la seguridad de los Estados.
- Los desastres naturales y los de origen humano, el VIH/SIDA y otras enfermedades, otros riesgos a la salud y el deterioro del medio ambiente.
- La trata de personas.
- Los ataques a la seguridad cibernética.
- La posibilidad de que surja un daño en el caso de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales potencialmente peligrosos, incluidos el petróleo, material radioactivo y desechos tóxicos; y
- La posibilidad del acceso, posesión y uso de armas de destrucción en masa por terroristas.

De este listado podemos hacer las siguientes precisiones. Primero, no se establecen cuáles son amenazas, cuáles preocupaciones y cuáles otros desafíos de naturaleza diversa. Sin embargo es relevante que, al menos se especifique que existen “desafíos de naturaleza diversa.” Ello es importante en función de la existencia en este listado amenazas violentas, que afectan directamente vidas humanas, como el terrorismo, la delincuencia organizada, o el accionar de las organizaciones criminales ligadas al tráfico de drogas, que están o se encuentran en el ámbito de la seguridad pública. En estas amenazas podemos identificar que existe la intencionalidad humana explícita de causar daño, ejerciendo violencia armada como instrumento para el logro de sus propósitos.

Por otra parte la pobreza –extrema o no– y la exclusión social son un problema del desarrollo, de cómo el Estado debe ser capaz de satisfacer las necesidades mínimas de su población. Indudablemente la pobreza y la exclusión social generan condiciones de expresiones de violencia que afectan la seguridad, pero en el fondo son un problema básicamente del ámbito del desarrollo. De igual manera, el VIH/SIDA y otros riesgos a la salud son un problema del ámbito social estatal, en donde no existe la intencionalidad humana de provocar un daño. Este fenómeno sí afecta el bienestar del ser humano, con riesgo de vida o no, dependiendo del tipo de enfermedad. Distinto es el caso de una pandemia provocada por seres humanos a través de ataques biológicos o químicos para provocar la muerte de personas. En síntesis, el SIDA, problema relevante y serio, es un problema de salud que debe ser abordado por el Estado, en el ámbito de sus políticas de desarrollo, tal como sería la aparición de otro virus.

Asimismo, en relación a los desastres o catástrofes debemos distinguir si estos son naturales, fortuitos, y no existe la intencionalidad de provocar daño. Muchas veces los desastres provocados por el hombre, pueden tener o no la intencionalidad de afectar vidas humanas; así, esta amenaza es el instrumento de un fenómeno diferente, que podríamos clasificar de terrorista o delictuoso, dependiendo de las circunstancias.

El deterioro del medio ambiente, accidentes e incidentes, son causados por la acción humana con y sin intención. Intencionalmente cuando en su afán de lograr maximizar sus ganancias económicas, sin que se tenga clara conciencia de lo relevante de conservar la naturaleza –la cual es vital para la conservación de la especie humana– se termina dañando el medio ambiente. Sin embargo, en este tipo de amenaza no existe la intencionalidad primaria de provocar daño, para afectar directamente las vidas humanas de un Estado o de la comunidad internacional. Es un problema internacional o

transnacional que afecta la calidad de vida y el bienestar personal del ser humano. Está íntimamente ligado a las políticas de desarrollo y mayoritariamente a los procesos de industrialización.

Finalmente, el uso de armas de destrucción masiva, ADM, son los instrumentos que, en manos de otro fenómeno como el terrorismo, sí pueden afectar la vida de un gran número de personas.

En síntesis, podemos observar que en este listado se encuentra un gran número de factores, algunos relacionados directamente con la seguridad pública, otros son factores estructurales directamente ligados al desarrollo del Estado y su función principal de velar por las satisfacciones básicas de su población en la obtención del bien común.

Otras son circunstancias de la naturaleza, la cual se han expresado con diversa intensidad desde que el hombre se organizó socialmente dejando de ser nómade. *A priori* se puede establecer que en este listado existen factores de diversa naturaleza que tienen que ver con distintas funciones que un Estado debe proveer, dentro de las cuales se encuentran la seguridad, el desarrollo, el bienestar, la protección de los habitantes, condiciones de salud, etc.

Se debe dejar constancia nuevamente que en la región los países se encuentran con diversos procesos de consolidación de Estado. Ello determina que existan Estados más consolidados y otros más débiles. De allí que las “amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa”, impacten a los Estados de diversas formas y desencadenan percepciones de riesgo de distinta intensidad. No obstante, se hace necesario reconocer su naturaleza por la relevancia de articular estrategias para su neutralización. Con ello se plantea que un problema cuya naturaleza pertenece al ámbito del desarrollo debe ser solucionado en dicho contexto, así como un problema de seguridad pública, en el ámbito correspondiente.

Finalmente, es necesario dejar constancia de la existencia de un elemento adicional y es el referido a la necesidad de salvaguardar los recursos naturales existentes en los países del continente americano en general y muy en especial en los países andinos miembros de la CAN.

Los países miembros de la CAN son todos ellos, países amazónicos, es decir que todo o parte de su territorio está influenciado por la presencia de la cuenca del Río Amazonas, una de las principales reservas de agua dulce y de producción de oxígeno del mundo con una gran cantidad de recursos naturales expresados no sólo en la fauna y flora que existen en sus 7 millones de kilómetros cuadrados de extensión sino en las grandes posibilidades que esta riqueza representa para la industria. Esta reserva de recursos representa hoy, una gran fuente de riqueza y un gran recurso estratégico, tan importante que los Estados Unidos y la Unión Europea han diseñado estrategias de intervenir activamente en los Estados que ejercen soberanía en su área sin que ello implique necesariamente una presencia militar efectiva.

Así, en Colombia por ejemplo, está vigente el llamado “Plan Colombia” y en el Perú, el Tratado de Complementación Económica mejor conocido como TLC. En efecto, ambos documentos jurídicos que, para el caso peruano, forman parte de su Derecho Interno han buscado sentar bases sólidas de la intervención americana en la amazonia siempre bajo el pretexto de contribuir a su preservación. Sin embargo, lo que en la práctica ha sucedido es que el Perú ha cedido soberanía al someterse al cumplimiento de compromisos expresados, tanto en el texto principal como en su anexo firmado y ratificado en 2007, que están bajo la vigilancia de la Secretaría de Estado de los EEUU. Ejemplo de ello es la implementación del llamado “anexo forestal” que obligó al Perú a imponer determinadas políticas para garantizar la adecuada explotación de la madera, pero al mismo

tiempo introdujo la posibilidad que los Estados Unidos puedan supervigilar el cumplimiento de dichos compromisos lo cual representa, en todo sentido, una cesión en la soberanía del Estado independientemente aunque ello implique, como que así es, un beneficio para todos.

Además es importante mencionar que la Cordillera de los Andes es una inmensa reserva de minerales que hoy, casualmente, es la que alimenta el crecimiento de la industria china y que contiene no solo metales comunes como el oro o el cobre sino que mantiene yacimientos de metales radioactivos como el uranio, los que son sumamente valiosos y que podrían ser en el futuro tan importantes para la producción de energía como lo es el petróleo en la actualidad, con las consecuencias que ello trae tanto en el desarrollo de un país como en el desarrollo de sus políticas internas.

Finalmente, se debe considerar también que los países miembros de la CAN tienen intereses directos en la Antártida, y esos intereses son tan importantes que figuran en las constituciones del Ecuador y del Perú, por lo que la generación de alianzas estratégicas tendientes a lograr defenderlos de manera efectiva, resulta siendo de particular importancia por cuanto frente a ellos están los intereses de potencias económica y militarmente más fuertes inclusive en el mismo sub continente como es el caso de Argentina o Chile.

Todo esto demuestra que los países andinos tienen más en común que en diferencias, inclusive en sus problemas. Las estructuras de producción económica en los cuatro casos son similares y sus problemática también es similar. Ello sirve para demostrar la hipótesis planteada en el sentido de que la unidad económica de los países andinos sí es posible por la inexistencia de asimetrías relevantes pero también por la existencia de elementos que determinan su viabilidad.

La posibilidad de que se pueda establecer un régimen único en los países miembros de la CAN está determinada, además de los factores antes señalados, (políticos, geopolíticos, culturales y económicos) por la existencia de tres elementos que son:

4. REGÍMENES ECONÓMICOS CONSTITUCIONALES QUE NO SE OPONEN A LA CREACIÓN DE BLOQUES REGIONALES DE INTEGRACIÓN

En efecto, las cuatro constituciones vigentes de los países miembros de la CAN no contienen elementos que lleven a concluir que sean obstáculo para la integración económica. Por el contrario, en el texto de las constituciones de los países se hace mención expresa a la integración continental lo que da cuenta de la importancia que este proceso tiene para sus Estados

Así, por ejemplo, la Constitución de Colombia prescribe en su artículo 9° que: “Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia… la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.”

Dicha Constitución, consagra, en el Capítulo referido al régimen económico, la defensa de la libertad de empresa y del combate y regulación de los monopolios lo que representa un elemento sumamente importante especialmente al momento de definir la apertura de las fronteras económicas y la liberación de aranceles resultando importante también destacar lo señalado en su artículo 337° cuando abre la posibilidad para el establecimiento de zonas económicas de régimen especial cuando prescribe que “la ley podrá establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover

su desarrollo" lo que puede representar una ventaja pero que trae problemas por las distorsiones que crean especialmente al generar pequeñas islas fiscales que no son del agrado de países como los Estados Unidos que, como se ha señalado anteriormente, sancionan a quienes las usan para evadir, de manera legal, el pago de impuestos.

En el caso de la Constitución ecuatoriana, resulta interesante ver cómo es que, a pesar de su claro sesgo socializante y del mantenimiento del rol interventor del Estado en materia económica expresada en diversos articulados como los de la sección quinta del capítulo económico en donde se hace mención expresa a que la política de precios es definida por el Estado, menciona la necesidad de estimular la generación de condiciones para la integración económica. De manera expresa, esta intención queda de manifiesto en el Artículo 284° del primer texto jurídico del Ecuador cuando señala que la política económica tendrá entre otros objetivos: "incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional." La existencia de restricciones para la inversión privada en general, que es definida sólo como un elemento complementario a la nacional, termina siendo un factor que genera dificultades pero no desde la perspectiva de gozar de garantías para su desarrollo y ello se ve cuando en el artículo 304°, señala que la política comercial tendrá como objetivo, entre otros, "regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial." La importancia dada por el constituyente a la participación del Ecuador en el contexto mundial se expresa adicionalmente a lo antes señalado en el artículo 319° que señala que "el Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la

naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional", que se ratifica en el artículo Art. 337° cuando señala que "el Estado promoverá el desarrollo de infraestructura para el acopio, transformación, transporte y comercialización de productos para la satisfacción de las necesidades básicas internas, así como para asegurar la participación de la economía ecuatoriana en el contexto regional y mundial a partir de una visión estratégica." Adicionalmente a ello, en su artículo 416°, referido a las relaciones internacionales, señala que el Ecuador en sus relaciones internacionales "promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural, e impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica."

Resulta además interesante lo señalado en el artículo 422° referido a la prohibición para ceder jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas porque establece como excepción a los tratados e instrumentos internacionales que establezcan la solución de controversias entre Estados y ciudadanos en Latinoamérica, por instancias arbitrales regionales o por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios.

Además contiene un artículo especialmente referido a la integración latinoamericana (art. 423°) el mismo que brinda el marco jurídico constitucional adecuado para avanzar en el proyecto de unidad económica al señalar "la integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe, será un objetivo estratégico del Estado. En

todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a:

- Impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis en bienes de alto valor agregado.
- Promover estrategias conjuntas de manejo sustentable del patrimonio natural, en especial la regulación de la actividad extractiva; la cooperación y complementación energética sustentable; la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua; la investigación, el desarrollo científico y el intercambio de conocimiento y tecnología; y la implementación de estrategias coordinadas de soberanía alimentaria.
- Fortalecer la armonización de las legislaciones nacionales con énfasis en los derechos y regímenes laboral, migratorio, fronterizo, ambiental, social, educativo, cultural y de salud pública, de acuerdo con los principios de progresividad y de no regresividad.
- Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de América Latina y del Caribe, así como la creación de redes de comunicación y de un mercado común para las industrias culturales.
- Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados;

y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio.

- Impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países y de la región.
- Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional."
- En el caso de la Constitución boliviana se percibe una tendencia socializante aún mayor que la existente en la del Ecuador y esta se manifiesta en todo su articulado por cuanto impone disposiciones expresas para limitar la inversión extranjera, prohibirla en los grupos mineros nacionalizados, y en general limitar el ejercicio del derecho de propiedad y de los beneficios lícitos del ejercicio de una actividad económica por cuanto prohíbe la "acumulación privada de poder económico" quedando relegado a la voluntad del legislador ordinario la fijación del criterio para medir esa acumulación y ese peligro. De los regímenes económicos constitucionales de los países de la CAN, el boliviano termina siendo, definitivamente, el más restrictivo pero sin embargo, no representa una barrera infranqueable por cuanto, considerando que no prohíbe la inversión extranjera ni la apertura económica sino que la condiciona, puede servir como un elemento de protección por cuanto estos procesos deben ser conducidos siempre por el Estado.

Finalmente, en el caso peruano también existe mención expresa a la necesidad de promover la integración continental llevando este proceso a constituir una obligación del Estado por cuanto en su artículo 44° señala que "es deber primordial del Estado el establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración,

particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." Por otro lado, su régimen económico constitucional está caracterizado por la consagración de la libertad económica como principal valor por cuanto la desarrolla al límite, restringiendo la intervención del Estado y poniendo en igualdad de condiciones a la inversión pública y a la privada sea esta nacional o extranjera (artículo 63°) y retirando todo tipo de barreras para el tráfico comercial internacional garantizando, además, el respeto a la propiedad de los extranjeros la cual se encuentra en el mismo grado de protección que la propiedad de los peruanos (artículo 71°).

De esta manera se demuestra que no existen en los regímenes económicos constitucionales de los países miembros de la CAN elementos que puedan servir para afirmar que representan un obstáculo para la creación de un régimen económico único siendo, en la mayoría de los casos, los textos constitucionales expresiones concretas del ánimo de las naciones andinas de lograr una unión continental duradera y eficiente.

5. GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS

El Capítulo VIII hace referencia al proceso de globalización y explica cómo es que este proceso ha terminado por cambiar la morfología de todas las sociedades y estados del mundo. La globalización tiene varias expresiones, una de ellas la económica que está caracterizada, entre otros por el predominio de las actividades de prestación de servicios en relación con las actividades productivas, el desarrollo acelerado del proceso de concentración de la riqueza, consolidación del capitalismo monopólico a nivel mundial, la crisis sistémica generalizada, y la formación de bloques económicos para hacer frente a los efectos de dichos fenómenos.

En efecto, los Estados no han encontrado mejor manera para hacer frente a los efectos de la globalización que insertarse en éste conformando alianzas estratégicas de diferente intensidad y características las cuales tienen por objeto el crear las condiciones adecuadas para hacer que sus economías puedan flotar en medio de un contexto marcado por la crisis permanente al disminuir los ciclos de auge hasta hacerse imperceptibles e incrementar los de contracción económica.

En la actualidad, prácticamente no existe ningún Estado independiente que no forme parte de algún bloque económico. Esta reacción está condicionada, entre otros factores, por la tendencia, cada vez más generalizada, de abrir los mercados nacionales y propiciar políticas de libre comercio entre los países. En esa perspectiva, un Estado que pretenda desarrollar su economía aislándose del mundo está condenado a fracasar en ese propósito. La historia moderna está llena de ejemplos que pueden demostrar la premisa antes señalada, los países que, de manera impuesta o voluntaria, abrazaron las tesis del socialismo real representan ejemplos concretos de esta realidad como también lo representa la actual experiencia argentina en donde, a pesar de los ingentes recursos naturales y humanos existentes, la tendencia a aislarse económicamente y buscar antes que productividad y eficiencia, rentabilidad política ha traído consigo la generación de un fenómeno inflacionario que no puede ser controlado por el gobierno con el resultado de haber pauperizado a la clase media y haber convertido a gran parte de la población en dependiente absoluto del Estado. La tendencia a violar el orden jurídico, el populismo y la corrupción así como las medidas socializantes han tenido en ese país el efecto de alejar la inversión extranjera y destruir la industria nacional, destruir sus reservas de divisas y convertir a su economía en inviable, poniendo de esa manera en riesgo el futuro de su sociedad y todo eso en un contexto en el que otras economías, como las de sus países

vecinos, han podido aprovechar con relativo éxito los beneficios de la apertura económica y del impulso al consumo de materias primas durante la primera década del siglo XXI.

De esa manera, los Estados hoy, están en la obligación de buscar socios estratégicos que puedan ayudar a sobrevivir en un contexto de crisis sistémica del capitalismo y mucho más cuando sus economías son en el contexto global pequeñas y poco significativas. Se ha podido demostrar que casi todos los países forman parte de algún bloque económico y que en América el problema es que los bloques existentes han sido contaminados, algunos de ellos por el clientelaje político debido al dogmatismo de izquierda, de raigambre cubana, que ha logrado controlar los gobiernos de países como Bolivia, Venezuela, Brasil y Nicaragua convirtiendo al MERCOSUR en un instrumento político antes que económico, tal como se demostró en el papel jugado por sus miembros luego de la destitución de Fernando Lugo en el Paraguay, a diferencia de la Alianza del Pacífico que sí ha buscado formar un bloque económico en oposición al avance del ALBA en la región. Mientras el MERCOSUR ha pasado de ser un instrumento de integración a uno de aislamiento y desconfianza, la Alianza del Pacífico se ha convertido en el principal instrumento para consolidar las alianzas comerciales entre sus miembros habiendo logrado importantes avances en materia arancelaria que tienden a lograr el arancel cero en todos los productos comerciados entre sus miembros.

En esta perspectiva, resulta importante el rol que debe cumplir la CAN para constituirse en un bloque económico sólido y poder enfrentar de manera adecuada a otros bloques más importantes como el TLCA, la UE, o el ASEAN. Los países andinos, de una u otra forma han buscado integrarse al mundo globalizado sin perder soberanía, y han buscado abrir sus mercados sin perder el control total de sus respectivas economías. Ese esfuerzo ha tenido un relativo éxito y ello

porque sus negociaciones con otros estados se han llevado a cabo de manera individual y no en bloque. Lamentablemente, el esfuerzo de la Unión Europea de llevar adelante una negociación conjunta para sacar adelante un TLC con los países de la CAN fracasó debido al boicot de los países miembros vinculados al ALBA siendo esta la mejor muestra de la posibilidad de negociar en conjunto pero también de la necesidad de avanzar antes en los procesos de unificación de criterios macro económicos para poder avanzar hacia afuera.

Lo cierto es que las negociaciones individuales generan más desventajas que ventajas para los países miembros y esto porque están en una relación de dependencia frente a las potencias desarrolladas de cuya apertura dependen para poder seguir comerciando. El caso peruano es paradigmático debido a que el TLC con los Estados Unidos fue negociado en momentos en que este país era el destino del 30% de las exportaciones peruanas y esto producto de la implementación de medidas temporales de estímulo impuestas de manera unilateral por los Estados Unidos con el objeto precisamente de generar esa dependencia y estar en posición de ventaja al momento de negociar con el Perú. De no haber prosperado las negociaciones, la producción destinada al mercado norteamericano no hubiera tenido destino y la balanza comercial habría sufrido un descalabro de tal magnitud que la habría hecho colapsar nuevamente a la economía nacional que recién salía de la recesión en la que se hundió desde 1998. Por ello, la posibilidad de negociación del Perú siempre estuvo limitada por la necesidad de firmar el acuerdo ante el fin de las medidas de estímulo impuestas por los Estados Unidos. Diferente debió ser el caso si es que el Perú habría negociado los términos del acuerdo comercial en alianza con sus vecinos, la posición de desventaja se habría reducido y habría generado condiciones diferentes con efectos, necesariamente también diferentes. Para demostrar esta afirmación basta considerar que mientras el Perú representa un mercado potencial de sólo 30

millones de personas, los países de la CAN en su conjunto representarán, para el año 2015, 106 millones.

Allí radica la posibilidad y la necesidad de formar un solo bloque económico regido por políticas macro económicas, arancelarias y aduaneras únicas. La necesidad histórica de afrontar el proceso de globalización en condiciones adecuadas así lo determina y esto porque lo natural, como sucede con la mayor parte de bloques económicos, es que estos se formen entre países que limitan físicamente, porque la determinación histórica así lo establece y porque la simple evolución de las relaciones internacionales, que están marcadas por la formación de alianzas políticas y militares construidas sobre cimientos económicos, así lo prescribe.

6. UNIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ARANCELARIOS

La unificación arancelaria en la CAN ha tenido una historia que pueda ser rastreada a partir de 1995, cuando Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela adoptaron un Arancel Externo Común para las importaciones desde terceros, que contemplaba tratamientos especiales a determinados países y productos.

En la Cumbre de Lima (julio 2005), los Presidentes reflexionaron acerca del proceso de integración y, convencidos de la necesidad de profundizarlo, se pronunciaron respecto a una política arancelaria común con criterios de flexibilidad y convergencia.

Mediante la Decisión 669, que entró en vigencia el 1 de agosto de 2007, se dispuso la creación de un Grupo de Trabajo de Alto Nivel de Política Arancelaria encargado de recomendar a la Comisión proyectos de Decisión con miras al establecimiento de una Política Arancelaria de la Comunidad Andina que incorpore a todos los Países Miembros.

Mientras tanto, se suspendió la obligación de aplicar la normativa comunitaria sobre la materia, contenida en las disposiciones sobre Arancel Externo Común, AEC, de la Decisión 370 (diciembre 1994, cuyos anexos fueron modificados mediante la Decisión 465) que alcanzan a Bolivia, Colombia y Ecuador. La Decisión 371 (diciembre 1994) que establece el Sistema Andino de Franjas de Precios que aplican Colombia y Ecuador a 157 sub partidas agropecuarias; y las disposiciones sobre AEC de la Decisión 535 (octubre 2002) que alcanzan a los cuatro Países Miembros en lo que corresponde al 61% del universo arancelario, en tanto que para el resto, regirían las disposiciones de la Decisión 370 y el régimen arancelario del Perú.

En diciembre de 2011, los Países Miembros de la CAN acordaron extender (Decisión 771) la suspensión de la aplicación de la normativa comunitaria sobre AEC y disposiciones complementarias hasta el 31 de diciembre de 2014. Este proceso histórico da cuenta de los avances existentes hasta el momento, de la posibilidad jurídica de implementarlos y de la necesidad de profundizarlos hasta hacerlos irreversibles. La principal motivación para haber suspendido la vigencia plena de los acuerdos referidos a la implementación del sistema arancelario común fue que los estados aún no terminan de asimilar la necesidad de ceder posiciones frente a la organización comunitaria. Debe considerarse que la existencia de un sistema arancelario común, tal como lo señala la decisión 535 de la CAN, antes citada, implica que los países miembros no pueden modificar lo acordado de manera unilateral sino con la aprobación previa de la comunidad (artículo 3° Decisión 535) lo que implica una pérdida de soberanía en beneficio de la Comunidad. Este sistema, que debió entrar en vigencia en 2004 progresivamente, ha sido diferido por lo que en este extremo representa una demora para el proceso de integración mas no una desventaja porque jurídicamente ya existe esperando tan sólo a entrar en vigencia lo cual termina siendo una ventaja. Por ello, la Decisión 771 de la CAN encarga al Grupo de

Trabajo de Alto Nivel de Política Arancelaria de la CAN que se reúna a fin de recomendar a la Comisión una Política Arancelaria de la Comunidad Andina que incorpore a todos los Países Miembros.

Sin embargo, es necesario nuevamente recalcar las ventajas de la CAN, tales como la existencia de reservas energéticas y de materia que le aseguran tener autonomía para poder generar industria y producir eficientemente, a diferencia de sus vecinos regionales que no tienen esa ventaja, la existencia de programas de integración que ya funcionan y que están engranados en torno al Plan Integrado de Desarrollo Social, PIDS, que le permite profundizar de manera sistemática los nexos de integración económica social y política entre los países miembros, la existencia de un marco jurídico reconocido y vigente que le permite ejercer una suerte de contrapeso, control y balance entre los intereses nacionales y los comunitarios y la existencia de grandes avances en materia de eliminación de aranceles. En efecto, experiencias como la marcada por la Decisión 501, sobre las "Zonas de Integración Fronterizas, ZIF, en la Comunidad Andina", que se propone adoptar políticas y ejecución de planes, programas y proyectos en aquellos ámbitos territoriales fronterizos entre los Estados y la Decisión 502, que crea los "Centros Binacionales en Fronteras, CEBAF, en la Comunidad Andina", orientados a facilitar los procedimientos administrativos y operacionales en la prestación del servicio aduanero integrado representan el mejor ejemplo de la posibilidad de avanzar de manera efectiva hacia la unidad económica de sus miembros. Otro ejemplo de los grandes avances en materia de unificación arancelaria es la Zona de Libre Comercio Andina –es el espacio por donde circulan libremente las mercaderías, sin pagar arancel y sin restricciones– que se comenzó a gestar en 1971 cuando se acordó una reducción en los aranceles al 6% y que está vigente desde 2006, fecha en la cual se terminaron de liberar las relaciones comerciales entre Perú y el resto de los socios. Los avances en la zona de libre comercio han permitido

un notable crecimiento en las exportaciones intracomunitarias. Como se aprecia en el Anexo 10, el hecho que desde 2005 y 2010 el comercio intracomunitario haya pasado de 5 mil a más de 9 mil millones de dólares es decir casi 100% más representa la mejor prueba de la efectividad de las medidas arancelarias vigentes desde el 2006. El perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio fue dispuesto por los Presidentes en la Cumbre de Quito y ratificado en las siguientes cumbres. El Plan de Trabajo para la Profundización de la Integración comercial contempla una serie de acciones para lograrlo, tales como la eliminación de las restricciones innecesarias, el desarrollo de una agenda aduanera y un nuevo régimen de transporte internacional por carretera, entre otras. Para ello existe el Programa de Liberación del comercio recíproco, que contiene acciones para eliminar los obstáculos al intercambio comercial. La Comunidad Andina considera a la Zona de Libre Comercio un paso intermedio hacia una integración más profunda y fue el instrumento para el crecimiento sostenido del comercio intracomunitario en los niveles señalados precedentemente, haciendo posible el incremento sustantivo del componente manufacturero de exportaciones intracomunitarias (la CAN se consolida como el segundo mercado de destino de las exportaciones manufactureras de alto valor agregado), sirviendo además como un aprendizaje para competir en otros mercados porque el mercado andino es una plataforma de aprendizaje para los empresarios peruanos con destino a mercados más sofisticados y para la generación de empleo de calidad por parte de las exportaciones intracomunitarias porque las exportaciones manufactureras de valor agregado, que predominan en la CAN, generan empleo de calidad.

7. ORGANISMOS REGIONALES ALTERNATIVOS DE LA OEA

La Organización de Estados Americanos, creada en un contexto marcado por el enfrentamiento de los Estados Unidos y la Unión

Soviética, siempre estuvo marcada por la natural influencia del país del norte sobre sus miembros y que se reflejó tanto en la injerencia en su economía como en su vida política en la cual en ocasiones se expresó en intervenciones militares abusivas como en el caso de Panamá en los años 80. Así la OEA siempre estuvo marcada por el camino fijado por los Estados Unidos. El diseño de la política internacional de los Estados miembros así como de su política internacional siempre ha estado determinada por los Estados Unidos y le ha sido imposible poder escapar de dicha influencia, hecho que no solo la ha desacreditado internacionalmente sino que la ha convertido en un instrumento poco útil para avanzar en el proceso de integración continental.

Todo ello cambió, con la formación del MERCOSUR, el ALBA y la UNASUR. En efecto, la creación de nuevos organismos de integración económica y política en Sud América ha contribuido notablemente al debilitamiento de la OEA que ha ido a la par con la pérdida de influencia de los Estados Unidos a partir del 11 de setiembre de 2001 y el incremento progresivo de la influencia venezolana en todo el sub continente propiciada por el régimen de Hugo Chávez. Los problemas de legitimidad de la OEA, derivados de la influencia ejercida por los Estados Unidos, sirvieron de perfecta excusa para que sus enemigos crearan el espacio propicio para cuestionar sus decisiones y para generar nuevos espacios de coordinación en los cuales, obviamente no se dio participación a los Estados Unidos, debilitando su posición en el continente la misma que además forma parte de todo un proceso de debilitamiento a nivel global que ha terminado por convertir a los Estados Unidos en la primera potencia militar del orbe pero no en la primera potencia política porque ese liderazgo hoy es compartido por otros Estados como la China, la Unión Europea o Rusia.

En ese contexto la presencia de la OEA progresivamente se convirtió en menos influyente hasta ser catalogada como “irrelevante.” En

efecto, tal como lo da cuenta una nota informativa de mayo de 2012,[141] influyentes miembros del Senado de los EEUU –los demócratas John Kerry y Robert Menéndez y los republicanos Richard Lugar y Marco Rubio– la Organización de Estados Americanos está "cayendo en una parálisis administrativa y financiera" que amenaza con condenarla a la "irrelevancia." Su pobre actuación en la solución de problemas recientes de sus Estados miembros, como los producidos por la salida de Fernando Lugo en Paraguay y más recientemente, la elección de Nicolás Maduro en Venezuela, demuestran su actual importancia. La misma nota reproduce una declaración del fundador de Inter–American Dialogue, Sol Linowitz (un antiguo embajador ante la OEA), quien presentó a la Organización como "ignorada, olvidad e irrelevante". Hoy, la mayoría de los gobiernos no toman en serio a la OEA. Algunos, como Venezuela y los miembros del ALBA son muy hostiles y más aquellos que como Brasil o el Perú son seriamente cuestionados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta situación ha debilitado profundamente la presencia de los Estados Unidos porque la OEA, es fundamental para la diplomacia de EE.UU. en la Región porque este país no participa en otras organizaciones regionales.

Este espectro ha generado el escenario perfecto para el nacimiento y fortalecimiento de una nueva organización como es la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, que se constituye en 2008 como una organización internacional "como impulso a la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus esfuerzos están encaminados a profundizar la unión entre las naciones suramericanas, bajo el reconocimiento de sus objetivos regionales, fortalezas sociales y recursos energéticos."[142] Hoy tiene 12 miembros plenos, todos miembros también de la OEA y dos observadores. La mayor

[141] http://www.infolatam.com/2012/12/12/la-oea-en-problemas-otra-vez/
[142] http://www.unasursg.org/inicio/organizacion/historia

trascendencia de esta instancia ha sido marcada por su participación en los sucesos de Paraguay y Venezuela, precisamente en los mismos en donde la OEA ha tenido un rol mucho más pasivo y trascendente.

El debilitamiento económico de los Estados Unidos, ha tenido como efecto la creación de nuevos espacios para que los países andinos puedan generar alianzas entre ellos y también con otros Estados tales como China y también para que puedan integrarse con mayor libertad a otros bloques y grupos como lo sucedido con el Perú y la APEC o la misma Alianza del Pacífico. El hecho de que el mundo haya dejado la órbita de la unipolaridad y que hoy ya no dependa de una sola economía ha permitido que los Estados puedan tomar decisiones de manera mucho más libre al amparo de la protección de organizaciones internacionales abiertamente opuestas a la OEA. Así, se crea el contexto ideal para el fortalecimiento de la Comunidad Andina de Naciones como un espacio en el cual los Estados Unidos ven debilitada su influencia debido a las razones antes expuestas lo que sí constituye una ventaja por cuanto la conformación de estos bloques nunca ha sido felicitada por este gobierno quien ha jugado un papel sumamente criticable durante toda su historia en el proceso de fortalecimiento de la unidad americana al haber intervenido abiertamente para frenar cuanto intento se ha dado en ese sentido tal como sucedió con el boicot al Congreso de Panamá propiciado por Bolívar en 1826, y la división de Colombia para la creación de Panamá como república independiente.

8. LA JUSTICIA SUPRANACIONAL

La globalización de la cultura occidental está produciendo nuevas alternativas en todo orden de cosas. La justicia no escapa a ello y ahora es posible hablar de una justicia supranacional, concepto que muy difícilmente se habría podido usar en el siglo XIX y hasta muy entrado el siglo XX.

Las dos Guerras Mundiales han sido tal vez los factores para que la humanidad adquiriera la conciencia de que la humanidad es una sola y todos los hombres son iguales y tiene los mismos derechos, por lo tanto, no es congruente con el concepto de justicia al interior de cada país, especialmente si se trata de crímenes de lesa humanidad.

En efecto, al más claro indicador es el establecimiento de la Corte Penal Internacional, con sede en Roma, que se avoca al conocimiento y administración de justicia de crímenes de lesa humanidad. Nada más sagrado que la vida humana que está en juego por motivos políticos o por la acción de regímenes dictatoriales y totalitaristas que han ejecutado personas, las han secuestrado y les han dado muerte. Estos son crímenes de lesa humanidad y para castigar estos crímenes es imposible pensar en los sistemas de justicia de los países en los que han producido los hechos. La humanidad necesita defenderse, como especie, y como vive en un planeta en peligro de extinción, la justicia supranacional debe estar enfocada principalmente a defender la vida de todos los hombres y a proteger las condiciones de habitabilidad en la Tierra.

Es ésta la razón por la que las alternativas de justicia supranacional se consolidan en el siglo XXI y trae como consecuencia la preocupación de los gobiernos que, al formar bloques encaminados hacia la integración económica, que son los que hemos descrito, también están reconociendo la importancia de desarrollar una justicia supranacional.

La integración judicial es una necesidad y un reto que tiene, como se ha dicho, en los intentos de integración económica, su más valioso germen. Existen diversos acuerdos sobre jurisdicción internacional que, según Antonio Boggiano, permite que “el derecho internacional público imponga a los Estados la obligación de contar con un sistema de derecho internacional privado, de modo que estos no excluyan absolutamente la aplicación del derecho extranjero en sus territorios.

Es verdad que solo se trata de un principio general que indica cierta tendencia a seguir por los Estados. No es, ni podría serlo, una regla precisa con determinadas consecuencias jurídicas. No expresa qué reglas o normas de conflicto u otras de derecho internacional privado deben adoptar los Estados." [143]

En la actualidad se pueden hablar de la existencia de mínimos estándares de justicia que se debe observar. Pero por otra parte, los Estados deben abstenerse de discriminaciones ilegales. Y si se trata de lograr una armonía internacional es necesario la cooperación procesal para casos específicos. En este orden de cosas, Boggiano se pregunta si "¿pueden los jueces nacionales participar en aquellos 'acuerdos interjurisdiccionales' en el marco de las competencias que las soberanías nacionales les confieren. Pienso que sí", se responde. Por lo que se justifica, con argumentación sólida, hablar de competencias internacionales. Y así, los jueces nacionales podrían entrar en comunicación con los jueces extranjeros competentes para adoptar decisiones y acuerdos para hacer efectiva la armonía internacional.

Juan Jacobo Rousseau fue el pionero de este tipo de pensamiento puesto que él sostenía la igualdad de todos los hombres, y debe entenderse no solamente de los franceses o europeos, pues cuando su pensamiento llega a la América dominada por España, es la idea sobre la cual germina todo el proceso emancipador americano. No en vano su *Contrato Social* era un libro proscrito que llegó a la América de modo oculto. Unos años más tarde, la Asamblea Nacional Constituyente francesa, proclama la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, el 26 de agosto de 1789. Muchos años más

[143] BOGGIANO, Antonio "http://es.scribd.com/doc/6750132/Boggiano-Antonio-Curso-de-Derecho-Internacional-Privado#scribd" (Consultado el 20 de enero de 2016).

tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), emite la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948, con lo que se consolidan las bases de una justicia supranacional que, a la fecha, tiene muchos desarrollos y ha generado un conjunto de organismos, entre los que destaca la referida Corte Penal Internacional. Si bien es cierto que cada país posee sus propias normas de derecho interno, el hecho de haber suscrito tratados internacionales, obliga a actuar supranacionalmente como es el caso de la Convención de La Haya.

En un artículo publicado, Rafael Rodríguez Prieto[144] sostiene que si se trata de lograr una seguridad económica, en virtud de los tratados internacionales, es preciso que existan regulaciones jurídicas internacionales para asegurar, precisamente, estos tratados comerciales de lo que se deriva la necesidad de protección del medio ambiente, la justicia económica y la equidad entre las naciones. Esta es una nueva lógica de entender la realidad del siglo XXI pero que todavía se debemos ser conscientes que estas situaciones se producirán a largo plazo.

Para Jorge Rivero Evia, el contexto de la globalización y el proceso de constitucionalización de los derechos humanos imponen la necesidad de establecer órganos jurisdiccionales más allá de las fronteras de los Estados nacionales, pero sin afectar la jurisprudencia nacional. [145]

---

[144] RODRÍGUEZ PRIETO, Rafael "http://pensamientopolitico.org/Descargas/RIPP06395418.PDF", 2011 (Consultado el 21 de enero de 2016).

[145] RIVERO EVIA, Jorge http://anahuacmayab.mx/userfiles/file/SISTEMAS%20SUPRANACIONALES%20DE%20IMPARTICION%20DE%20JUSTICIA.pdf, 2013 (Consultado el 21 de enero de 2016).

Parece que a futuro vamos a tener que hablar de un Estado Mundial, aunque esta tesis tiene muchos detractores, es una tendencia de estos tiempos y que va ganando terreno, pues las constituciones de los Estados son inspiradas en el siglo XIX y resultan obsoletas a la luz de la nueva realidad mundial. Y si hablamos de un Estado Mundial, los hombres nos consideramos ciudadanos del mundo y no sólo de nuestros países y recalcamos el derecho del reconocimiento de ser ciudadanos del mundo. La Organización de las Naciones Unidad es el más claro ejemplo de integración entre todos los países del mundo que pretende instaurar la paz en la Tierra en base a un ideario comunitario.

En este orden de ideas, hemos hablado que, para materializar las cosas en el terreno de la justicia supranacional, ya existen ciertos organismos que tratan de materializar este objetivo. Tales organismos son los siguientes:

a. El Tribunal Internacional de Derechos del Mar.

b. Los Tribunales Internacionales de Derechos Humanos, como son el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

c. Los Tribunales Penales Internacionales como son: la Corte Penal Internacional y los Tribunales *ad hoc* constituidos para ver los caos de la ex Yugoslavia y Ruanda,

d. El Sistema Jurisdiccional de la Unión Europea que comprende el Tribunal de Justicia, Tribunal General y Tribunales especializados.

e. La Corte Internacional de Justicia.

f. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Estos organismos ya están actuando y de este modo se materializa la idea de la justicia supranacional que es la tendencia histórica hacia la que avanzan los pueblos para vivir en paz y armonía encontrando alternativas más eficaces para la solución de diferendos.

8.1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA JUSTICIA SUPRANACIONAL

En 1840 se habla de un proyecto entre Inglaterra y los Estados Unidos para establecer "A Congress of Nations". En 1870 se plantea el proyecto de la Unión Interparlamentaria, y en 1873 la Cámara de los Comunes acepta la celebración de tratados de arbitraje comercial y aquí germina la idea de la cooperación parlamentaria en pro de la paz y del arbitraje internacional. A finales del siglo XIX e inicios del XX con las Conferencias de La Haya se organizan comisiones internacionales de investigación para conocer las diferencias entre dos Estados.

Pero de modo más concreto, la administración de justicia supranacional surge en el siglo XX y es un concepto que ha ido evolucionando muy sólidamente hasta nuestros días. Según Rivero Evia, el antecedente más lejano se encuentra en el Tratado de Paz y Amistad que se suscribe en Washington el 20 de noviembre de 1907 entre Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, como consecuencia de este Tratado se crea la Corte de Justicia Centroamericana, que se dedica al arbitraje obligatorio en los conflictos político-sociales que surjan entre los países signatarios y se puede decir que es un antecedente de la idea orientada a la paz y a la solidaridad internacional, que es la idea básica de la justicia supranacional. Este tratado funciona como un Tribunal Permanente de Justicia Internacional, con potestad de resolver y juzgar, a petición de parte, todos los asuntos comprendidos en su Ley.

El segundo momento del desarrollo de la justicia supranacional de produce al finalizar la Primera Guerra Mundial, al admitirse en el Pacto

de la Sociedad de Naciones la existencia de un Tribunal Permanente de Justicia Internacional que surgió en 1920. Este Tribunal tuvo su sede en La Haya y desde entonces esta ciudad es reconocida como la *capital judicial del mundo*. Sin embargo su actividad se truncó al estallar la Segunda Guerra Mundial y dejó de existir formalmente el 18 de abril de 1946, señala Rivero.

Sin embargo, esta instancia dio lugar a lo que en el futuro sería la Corte Internacional de Justicia que tiene su fundamento en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, y su Estatuto es un anexo de la Carta de San Francisco que obliga a todos los Estados que deseen incorporarse a dicha organización.

Según Escobar Hernández, citado por Rivero, "los Tribunales Internacionales nacidos tras la Segunda Guerra Mundial se puedan contar con los dedos de la mano y que además, hayan reducido su ámbito a materias muy particulares, como lo es la protección de los derechos humanos". Sin embargo la escena contemporánea requiere de este tipo de organismos que ya deben consolidarse en el contexto de la necesidad de configurar el aludido Estado Mundial.

Diez Picazo, citado por Rivero, anota "que el derecho internacional de los derechos humanos es derecho convencional, pues tiene su origen en Tratados Internacionales, en tanto que el derecho internacional general, tiene su origen consuetudinario y rige para todos los Estados, incluso sin su consentimiento, sin tener normas relativas al respeto de los Derechos Humanos"[146].

Estas ideas están dando lugar al fortalecimiento de los Tribunales Internacionales. Por eso es que la Corte Interamericana de Derechos

[146] RIVERO EVIA, Jorge. Sistemas supranacionales de impartición de justicia. *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [online]. 2013, año 1, núm. 2, ISSN 2007-6045. Pp. 53 -84.

Humanos, desde sus inicios ha establecido la costumbre de citar y utilizar no únicamente convenciones no regionales sobre derechos humanos, sino también jurisprudencia de Tribunales Internacionales y de órganos internacionales de supervisión para la adopción de decisiones de la Convención Americana, sostiene Rivero.

También es importante señalar la jurisprudencia que está estableciendo la Corte Europea de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Humanos establecido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que es un claro antecedente y fundamento de la justicia internacional.

En la actualidad, la justicia supranacional es un hecho innegable y necesario que ha tenido un origen muy importante y significativo con la creación de nuevos Tribunales Internacionales y la superación de las dimensiones netamente interestatales, lo que está dando como resultado el mayor respeto a los Derechos Humanos.

El concepto de justicia supranacional ha evolucionado de tal manera que en el ordenamiento clásico del derecho internacional se obligaba o aceptaba la jurisdicción entre Estados previa suscripción de un Tratado, sin embargo, la evolución es mayor que ahora es posible que los Tribunales Internacionales se avoquen a solucionar casos que no necesariamente están en la competencia de los Estados miembros, sino de cualquier hecho punible que se observe el cualquier lugar del mundo y se puede decir que el derecho internacional volvió su mirada al individuo y no al Estado, dentro de la tradición del derecho de gentes y del derecho natural. “el ser humano, en tanto sujeto de estos principios, posee derechos inalienables que todo régimen político debe respetar y garantizar”, sostiene Oswaldo Guariglia, citado por Rivero, todo esto inspirado en la filosofía de Kant y más específicamente en las idea de Rousseau.

En este orden de cosas, el ser humano, como individuo es concebido como nuevo sujeto típico del derecho internacional público y la tendencia es hacia la ampliación del círculo de los sujetos de derecho internacional. El primer intento para establecer la responsabilidad individual en el ámbito internacional nace con el Tratado de Paz de Versalles del 28 de junio de 1919, por la necesidad de enjuiciar al Káiser alemán que obligaba al establecimiento de un Tribunal Penal Internacional. Aunque realmente no se sancionó al ex emperador, "no se llegó a la creación de un Tribunal Internacional. Al ex emperador alemán se le concedió asilo en los Países Bajos, nunca se le juzgó. El enjuiciamiento de los criminales de guerra mediante Tribunales Militares aliados fracasó por la tenaz negativa por parte alemana de extraditar a las personas identificadas", sostiene Gerhard Werle, en su Tratado de Derecho Penal Internacional. Valencia, Tirant lo Blanch, 2005.

Otro episodio importante de esta cadena de acontecimientos es la creación del Tribunal Militar Internacional de Nüremberg y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia referidos a la reparación de daños sufridos al servicio de la Organización de las Naciones Unidas. La histórica sentencia del Tribunal de Nüremberg, refutó el punto de vista del positivismo extremo, que señalaba que el derecho internacional solo era aplicable a los Estados. Esta sentencia también demostró que los individuos podían ser encontrados culpables por crímenes bajo el derecho internacional y podían ser sancionados de acuerdo a su capacidad personal. En los juicios de Nüremberg fueron enjuiciados 25 personas naturales y seis personas jurídicas.

Las sesiones del proceso de Nüremberg se iniciaron el 21 de noviembre de 1945 y finalizaron once meses después, dándose a conocer la histórica sentencia del 1° de octubre de 1946.

8.2. TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

El órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina nace el 28 de mayo de 1979 mediante la suscripción del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. Luego de un largo proceso de ratificación de su tratado constitutivo y de las gestiones destinadas para su instalación en su sede ubicada en la ciudad de Quito, inició sus actividades el 02 de enero de 1984. Posteriormente, mediante el Protocolo de Cochabamba, suscrito el 28 de mayo de 1996, cambió su nombre por el de "Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina".

Este órgano supranacional ejerce su jurisdicción sobre la Comunidad Andina y es competente para conocer las siguientes acciones: La Acción de Nulidad, la Acción de Incumplimiento, la Interpretación Prejudicial, el Recurso por Omisión o Inactividad y la Acción Laboral. Asimismo, tiene competencia para ejercer la función arbitral.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en ejercicio de su principal misión de interpretar y aplicar el Derecho Comunitario, basada en los principios de efecto directo, aplicación inmediata y supremacía del Derecho Comunitario Andino, ha dotado del mayor contenido posible al ordenamiento jurídico comunitario, contribuyendo sustancialmente a su consolidación como un elemento de trascendental importancia en el desarrollo del proceso de integración subregional andino. En la actualidad, ciertamente podemos afirmar que se trata de un sistema normativo debidamente estructurado, ordenado e institucionalizado.

Hasta el 31 de diciembre del año 2013, el Tribunal ha conocido 2,444 Interpretaciones Prejudiciales solicitadas por los jueces nacionales, 119 Acciones de Incumplimiento en contra de los países miembros, 54 Acciones de nulidad, 17 procesos laborales y 6 recursos por omisión o inactividad de los Órganos Comunitarios, ubicándose como la tercera Corte Internacional más activa del mundo luego de la Corte

Europea de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea[147].

HISTORIA

El 28 de mayo de 1979 se suscribió el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, por parte de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Este Tratado entró en vigor el 19 de mayo de 1983 y es considerado como fuente primaria del derecho comunitario andino, puesto que con la creación de un órgano jurisdiccional se amplió la estructura institucional del entonces denominado Grupo Andino y se introdujeron elementos sustanciales al proceso integrador. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina fue el mayor beneficiario de este Tratado, ya que en sus primeros artículos se establecieron los principios fundamentales de aplicación inmediata, efecto directo y supremacía de sus disposiciones.

El 19 de julio de 1983, en reunión de Plenipotenciarios de los países miembros, se designó por unanimidad a los doctores Hugo Poppe Entrambasaguas (Bolivia), Luís Carlos Sáchica Aponte (Colombia), Eduardo Hurtado Larrea (Ecuador), Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel (Perú) y José Guillermo Andueza Acuña (Venezuela) como los primeros Magistrados Titulares del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

El 19 de agosto de 1983, la Comisión del Acuerdo de Cartagena, mediante Decisión 184, aprobó el Estatuto del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

De esta forma, el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena inició sus actividades, luego de la ratificación del Tratado Constitutivo por

147 **h**ttp://www.tribunalandino.org.ec/sitetjca1/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=2

todos los países miembros. En esa primera etapa este órgano jurisdiccional tenía competencia para conocer y resolver las acciones de nulidad e incumplimiento, así como de conocer las solicitudes de interpretación prejudicial, realizadas por los jueces nacionales. Entre los años de 1985 y 1998, el Tribunal tomó conocimiento de 184 interpretaciones prejudiciales y pasó de una en los tres primeros años a 45 en el último. En el mismo período, se recibieron 16 Acciones de Nulidad y 19 Acciones de Incumplimiento.

Posteriormente, por medio del protocolo modificatorio del Tratado Constitutivo, suscrito en la ciudad de Cochabamba el 28 de mayo de 1996, que entró en vigencia solamente el 25 de agosto de 1999, cambió su denominación a Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Durante esta segunda etapa y hasta el año 2012, este órgano jurisdiccional conoció 1,995 interpretaciones prejudiciales, es decir, en los últimos 13 años se recibió un número de solicitudes de Interpretación Prejudicial diez veces mayor que en los primeros 15 años de funcionamiento. Del mismo modo, en este período se recibieron 38 Acciones de Nulidad y 99 Acciones de Incumplimiento. Así, en el primer caso, se duplicó la cantidad de acciones tramitadas y, en el segundo, el número de incumplimientos denunciados fue cinco veces mayor que en el primer periodo.

Por último, cabe recordar que mediante el citado Protocolo de Cochabamba se otorgó al Tribunal tres competencias adicionales, correspondientes al Recurso por Omisión o Inactividad, a la Función Arbitral y a la Jurisdicción Laboral. Hasta el 2012, el Tribunal ha tomado conocimiento de 6 Recursos por Omisión y 10 Demandas Laborales, no habiendo ejercido en ninguna oportunidad la función arbitral.

COMPOSICIÓN

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina está compuesto por cuatro magistrados, representantes de cada uno de los países miembros, los cuales son designados para un período de seis años, deben renovarse parcialmente cada tres años y pueden ser reelegidos por una sola vez. Se eligen entre personalidades que ofrezcan absolutas garantías de independencia, que gocen de alta consideración moral y reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales, en sus respectivos países, o sean jurisconsultos de notoria competencia.

El Presidente del Tribunal de Justicia es elegido por el período de un año. Dicha función es ejercida sucesivamente por cada uno de los Magistrados. El Presidente dirige los trabajos del Tribunal y preside las sesiones y audiencias. El Tribunal de Justicia tiene dos clases de sesiones, administrativas y judiciales, las cuales se desarrollan de conformidad con lo que establecen el Estatuto y el Reglamento Interno.

COMPETENCIAS

El Tribunal de Justicia es competente para conocer las controversias que surgieran a propósito de la interpretación del derecho comunitario andino y el incumplimiento de los países miembros, así como para declarar la nulidad de los actos normativos expedidos por los órganos del Sistema Andino de Integración, cuando sean contrarios al ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina. También tiene competencia en materia laboral y arbitral. Para llevar a cabo estas tareas, se han atribuido al Tribunal de Justicia competencias jurisdiccionales estrictamente definidas, que ejerce en el marco del procedimiento de interpretación prejudicial y de las distintas categorías de acciones y recursos.

Acción de Nulidad

La Acción de Nulidad podrá incoarse ante el Tribunal con el fin de que éste declare la nulidad de las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión de la Comunidad Andina, de las Resoluciones de la Secretaría General y de los Convenios de Complementación Industrial y otros que adopten los países miembros entre sí y en el marco del proceso de la integración subregional andina previstos en el inciso e) del artículo 1° del Tratado de Creación del Tribunal, dictados o acordados con violación de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, incluso por desviación de poder.

Pueden proponer la acción de nulidad los países miembros, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina, la Secretaría General o las personas naturales o jurídicas.

Al respecto, cabe resaltar que los países miembros sólo podrán intentar la Acción de Nulidad con respecto a las Decisiones o Convenios que no hubieren sido aprobados con su voto aprobatorio y los particulares sólo podrán intentar esta acción previa demostración que la Decisión, Resolución o Convenio objeto de la demanda afecta sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos. De acuerdo al Informe Estadístico de la Comunidad Andina 1984-2014, se han judicializado en esta vía 55 de estas causas[148].

[148] http://www.tribunalandino.org.ec/sitetjca1/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=80

Acción de Incumplimiento

La Acción de Incumplimiento podrá invocarse ante el Tribunal con el objeto de que un país miembro, cuya conducta se considere contraria al ordenamiento jurídico comunitario, dé cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos en su condición de miembro de la Comunidad Andina.

La conducta objeto de la censura podrá estar constituida por la expedición de normas internas contrarias al ordenamiento jurídico andino, por la no expedición de normas que den cumplimiento a dicho ordenamiento o, por la realización de cualesquiera actos u omisiones opuestos al mismo o que de alguna manera dificulten u obstaculicen su aplicación.

Son titulares de la acción de incumplimiento, la Secretaría General, los países miembros y las personas naturales o jurídicas, cuando exista afectación de sus derechos subjetivos. De acuerdo al Informe Estadístico de la Comunidad Andina 1984-2014, se han revisado 113 acciones de incumplimiento.

Interpretación Prejudicial

Corresponde al Tribunal interpretar las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, con el fin de asegurar su aplicación uniforme en el territorio de los países miembros. De acuerdo al Informe Estadístico de la Comunidad Andina 1984-2014, se han visto 2,769 interpretaciones prejudiciales.

Interpretación Prejudicial Facultativa

Los jueces nacionales que conozcan de un proceso en el que deba aplicarse o se controvierta alguna de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, podrán solicitar, directamente y mediante simple oficio, la interpretación del Tribunal

acerca de dichas normas, siempre que la sentencia sea susceptible de recursos en derecho interno. Si llegare la oportunidad de dictar sentencia sin que hubiere recibido la interpretación del Tribunal, el juez deberá decidir acerca del proceso.

Interpretación Prejudicial Obligatoria

De oficio o a petición de parte, el juez nacional que conozca de un proceso en el cual la sentencia fuera de única o última instancia, que no fuere susceptible de recursos en derecho interno, en el que deba aplicarse o se controvierta alguna de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, deberá suspender el procedimiento y solicitar directamente y mediante simple oficio, la interpretación del Tribunal.

En los casos de consulta obligatoria, el proceso interno quedará suspendido hasta tanto se reciba la Interpretación Prejudicial solicitada.

Recurso por Omisión o Inactividad

Con el Recurso por Omisión o por Inactividad se persigue que cuando el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina o la Secretaría General se encuentren en situación de incumplimiento de una actividad a la que estuvieren obligados expresamente por el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, puedan ser compelidos a ejecutarla.

Se encuentran habilitados para interponer la demanda ante el Tribunal, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina, la Secretaría General, los países miembros y las personas naturales o jurídicas, cuando exista afectación de sus derechos subjetivos. De acuerdo al Informe Estadístico de la Comunidad Andina 1984-2014, se han visto 06 de estos recursos.

Acción Laboral

Las acciones laborales que se propongan ante el Tribunal tienen por objeto dirimir las controversias que, originadas en una relación de trabajo, se susciten entre los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración y sus respectivos funcionarios o empleados, de conformidad con el Convenio de Sede que resulte aplicable.

Pueden acudir en demanda ante el Tribunal, para reclamar el cumplimiento de sus derechos laborales, los funcionarios o empleados a que se refiere el párrafo anterior, que tengan o hayan tenido relación laboral con cualquiera de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración determinados en el artículo 6° del Acuerdo de Cartagena.

Es requisito indispensable para el ejercicio de esta acción que el demandante demuestre haber formulado petición directa ante su empleador respecto de los mismos derechos laborales que pretende, sin haber tenido respuesta dentro de los 30 días siguientes, o cuando la obtenida le hubiere sido total o parcialmente desfavorable.

En su sentencia, el Tribunal aplicará los principios generales del derecho laboral reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo y aquellos que sean comunes a los países miembros. De acuerdo al Informe Estadístico de la Comunidad Andina 1984-2014, se ha fallado respecto de 18 demandas laborales.

PROCEDIMIENTOS

Todo proceso relacionado con las Acciones de Nulidad y de Incumplimiento, con el recurso por omisión o inactividad y con las reclamaciones de carácter laboral se iniciará mediante demanda suscrita por la parte y su abogado, dirigida al Presidente del Tribunal y presentada ante el Secretario en original y tres copias. También podrá enviarse la demanda vía facsímil, por correo o por medios

electrónicos, con el debido soporte de confirmación de recibo por parte del Tribunal.

En este caso, el demandante tendrá un plazo de tres días para remitir por correo el original de la demanda y sus anexos. De lo contrario, la demanda se tendrá por no presentada. En el caso que la demanda no se presente personalmente ante el Tribunal, y cuando el demandante sea una persona natural o jurídica, las firmas de la parte o de su representante legal y la del abogado, deberán estar debidamente reconocidas ante notario o juez competente del respectivo país miembro.

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL

De acuerdo con el artículo 19° del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, corresponde al Secretario:

a) Dirigir, bajo la autoridad del Presidente, la Secretaría del Tribunal.
b) Atender, conforme a instrucciones del Presidente, el despacho judicial del Tribunal, la recepción, trámite y custodia de todos los documentos, autos y notificaciones requeridos por el presente Estatuto, así como la organización y mantenimiento del registro general de los asuntos sometidos al Tribunal.
c) Dar fe y expedir certificaciones y copias de los asuntos que cursan en el Tribunal.
d) Convocar y concurrir a las sesiones que el Tribunal disponga por intermedio de su Presidente, sean éstas judiciales o administrativas, y convocar y asistir a las audiencias que se determinen.
e) Redactar y custodiar las actas correspondientes a las actuaciones del Tribunal que lo requieran, y

f) Cumplir las demás y obligaciones y ejercer las demás atribuciones que le señalan el presente Estatuto y el Reglamento Interno.

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

La Secretaría General y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina son los órganos competentes para administrar y resolver los procedimientos y las controversias de la aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

En su condición de órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, la Secretaría General debe velar por el cumplimientos del ordenamiento jurídico comunitario y para ello dispone de un poder resolutivo propio, en las materias previstas en el Acuerdo de Cartagena, tales como requisitos específicos de origen, determinación de restricciones y gravámenes, diferimientos arancelarios, salvaguardias, dumping, subsidios y competencia comercial de acuerdo a lo establecido en la Decisión 425[149]. De igual manera dispone de un poder resolutivo en materias que la Comisión de la Comunidad Andina o el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores le delegue las que pueden ser de naturaleza normativa o administrativa. La Secretaría administra la fase prejudicial de la Acción de Incumplimiento, mediante un procedimiento regulado por el Reglamento de la Fase Prejudicial de la Acción de Incumplimiento, establecido mediante la Decisión 623[150].

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, por su parte, es el órgano jurisdiccional encargado de dirimir, en forma definitiva las controversias que se deriven de la aplicación e interpretación del

[149] **DECISIÓN 425,** que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina, del 14 de diciembre de 1997.

[150] **DECISIÓN 623,** que aprueba el Reglamento de la Fase Prejudicial de la Acción de Incumplimiento, del 16 de julio de 2005.

ordenamiento jurídico comunitario. Sus competencias se encuentran previstas en el Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y desarrolladas en su Estatuto, Decisión 500[151].

Con respecto a la aplicación de la Justicia Supranacional dentro de la Comunidad Andina de Naciones, el viernes 15 de Enero del 2016, en sesión administrativa del Pleno del Tribunal, se llevó a cabo el acto de juramento y posesión del Dr. Hernán Rodrigo Romero Zambrano como Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el periodo 2016-2017, quien señaló en dicho acto que: "(…) Declararemos el derecho andino y velaremos por su cumplimiento, por su aplicación e interpretación uniforme en el territorio de todos los países miembros, trabajaremos arduamente para fomentar su difusión y aportaremos cuanto sea necesario para el fortalecimiento de la integración regional (…)". Por lo cual, se avizora un futuro muy alentador para la unificación de la justicia en la Comunidad Andina de Naciones.

[151] **DECISIÓN 500,** que aprueba el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, del 22 de junio de 2001.

CAPÍTULO X

HACIA LA UNIDAD ECONÓMICA DE LOS PAÍSES ANDINOS

CAPÍTULO X

HACIA LA UNIDAD ECONÓMICA DE LOS PAÍSES ANDINOS

1. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Explicada y demostrada la existencia de condiciones objetivas y subjetivas para poder avanzar en el proceso de integración económica de los países andinos, miembros de la CAN, queda por ver a qué nivel es que se debe llegar en el proceso de integración. Para ello es necesario considerar como premisa que la integración económica es una necesidad histórica y que está motivada por el simple devenir de los acontecimientos y del desarrollo económico del mundo y porque, en términos estructurales, la integración económica implica cinco ventajas generales básicas, que son comunes a todo bloque de integración entre diferentes países:

En lo externo:

- Mayor poder de negociación; y
- Mayor capacidad de atracción de recursos internacionales y de reinversión. Esto último se encuentra muy relacionado con la capacidad de los mercados internos, la demanda efectiva de la población y la estabilidad de flujos financieros externos.

En lo interno:

- Mayor aprovechamiento de economías de escala en la producción;
- Ampliaciones en el mercado efectivo como producto de relaciones entre países; y
- Menor vulnerabilidad económica, especialmente debido a factores externos.

En la perspectiva de Bjórn Hettne, el regionalismo definido como la posición de una región en particular o de un sistema regional en términos de coherencia e identidad como un proceso endógeno de largo plazo, implica la existencia de cinco niveles:

- El espacio regional definido por una zona geográfica con demarcaciones físico–geográficas y naturales;
- Complejo regional en el que se inicia un proceso de profundización de los nexos económicos, políticos, sociales y culturales entre las distintas congregaciones humanas;
- Sociedad regional que establece vínculos formales e informales cooperativos entre los actores de diversas áreas;
- Comunidad regional en donde se establece mecanismos de organización durable con mayores espacios de convergencia en el ámbito político, social, económico y seguridad y;
- Sistema regional institucionalizado en el que la toma de decisiones y acciones comunes están orientadas a la conexión de las regiones integrantes bajo una estructura más sólida.

En ese sentido, queda por ver cómo es que los procesos de integración avanzan, cómo es que se encuentra el proceso de la CAN y determinar si es que necesario y conveniente ir más allá y a qué ritmo.

Los procesos de integración pueden ser vistos en tres dimensiones. La primera de ellas sería el aspecto clásico de las etapas de integración regional. De manera más específica, esta primera dimensión incluye la consideración y desarrollo de varias etapas:

1. La de tratados preferenciales de comercio (disminución de aranceles entre países miembros);
2. El área de libre comercio (donde se eliminan aranceles entre las naciones del bloque comercial);

3. Unión aduanera (además de eliminación de aranceles entre miembros, se establecen aranceles externos comunes);
4. Mercado común (además de las características de unión aduanera se agrega la libre circulación de factores productivos, especialmente mano de obra y capitales); y
5. Unión económica (fase culminante de la integración incluyendo coordinación de políticas macroeconómicas, sistema monetario común y moneda común).

Una segunda dimensión sería si la integración se logra o no, en términos profundos. Es decir si afecta o no, de manera sostenida y significativa, las estructuras productivas importantes de las economías y la actuación de los gobiernos.

La tercera dimensión de la integración sería el carácter reversible o no reversible de los acuerdos, es decir, hasta qué punto los países se comprometen a un acuerdo y lo mantienen. Hasta qué punto construyen secuencialmente los procesos de integración. Por ejemplo, tanto en el caso de Europa o como en el caso de América Latina, se ha llegado a establecer aranceles comunes. Con ello se aproximan las características para la conformación de una unión aduanera. En el caso europeo, los acuerdos se han mantenido y profundizado, no así en varios de los casos latinoamericanos. Se trata de logros, pero que en el ámbito de América Latina han tendido a ser reversibles.

2. LOS REGIONALISMOS

La literatura identifica varios tipos de regionalismos e integración regional que son variaciones del esquema “clásico” del proceso de integración (primera dimensión). Esas diferentes modalidades básicas de integración comercial o tipos de regionalismo en el intercambio han surgido en los pasados cincuenta años. Un factor decisivo para su creación han sido las fuerzas “centrípetas” de la integración (aquellas

que tienden más a la apertura pero dentro del grupo, tratando de mantener allí un espacio determinado, incluyendo medidas de protección), y las fuerzas “centrífugas” de los procesos integradores (aquellas que promueven mayormente una apertura de comercio hacia el exterior, tanto de los países como de los grupos).

Los regionalismos económicos tienen, entre sus finalidades, aprovechar las ventajas generales de la integración. Estos fines se identifican en cuatro puntos:

- La unificación de mercados efectivos a fin de ampliar zonas de demanda;
- Establecimiento de economías de escala;
- Aprovechamiento de complementariedades productivas y;
- Capacidad de generar un mayor poder de negociación frente a otras naciones fuera del tratado. Este último punto tiene más relación con variables políticas y de infraestructura institucional.

El primer regionalismo surge en Europa con el Tratado de Roma y la creación del BENELUX, el tratado de integración entre Netherlands, Bélgica y Luxemburgo, desde los planes iniciales de 1948 hasta la concreción en 1957. En América Latina a este primer regionalismo corresponden los esquemas de integración del Mercado Común Centroamericano (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) que comienza a operar en 1961.

El objetivo esencial de este tipo de regionalismo es propiciar un descenso de los aranceles dentro del grupo hasta llegar a eliminarlos. Posteriormente se propone alcanzar la fijación de un arancel externo común y la libre circulación de bienes entre los países miembros. Con esto último se llegaría a la condición de unión aduanera.

El segundo regionalismo tiene como ejemplo el Acuerdo de Maastricht de diciembre de 1991. Se trata de un acuerdo comercial en el cual las economías que interactúan promueven entre ellas una mayor circulación de bienes, en tanto que fortalecen un descenso en los aranceles para los productos fuera de la región del acuerdo. Se trata de un tipo de integración que apoya más la competencia entre las industrias y la creación de comercio.

El tercer tipo de regionalismo tiene también bastante apertura externa y se basa en la existencia de producciones competitivas de bienes en el comercio mundial. Este regionalismo fue llevado a cabo en los países asiáticos. Varias características los distingue, especialmente el hecho de que su apertura –no inaugurada con el establecimiento de este tipo de integración regional– les ha hecho, desde antes, insertarse con aceptables niveles de competencia en los mercados internacionales. Estas naciones, más que liberar las importaciones, como ha sido el caso de la política latinoamericana, lo que hicieron fue liberar las exportaciones

En el tercer tipo de regionalismo se distinguen:

- acuerdos preferenciales de comercio;
- políticas de estabilización; y
- promoción de las inversiones con garantías de tipo jurídico.

El cuarto tipo de regionalismo se origina fundamentalmente en el acuerdo comercial entre países de gran desarrollo económico con naciones menos avanzadas. En este tipo de regionalismo se reafirma con mayor grado la apertura comercial. De conformidad con la teoría clásica del comercio y la economía formulada por Smith, y modificada por Ricardo, el país de mayor desarrollo buscaría ampliar el tamaño de su mercado. Sin embargo también pretendería ampliar su frontera de producción.

Los países más pequeños buscarían generar un mayor crecimiento económico a partir de su integración con las economías más desarrolladas. Se trata de un tipo de regionalismo que aún no posee ejemplos concretos en cuanto a ser llevados a la práctica, con la excepción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

3. LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN

La nueva teoría de las "ventajas competitivas de las naciones" de Michael Porter (1991), presenta un cuadro de análisis más completo que el de la teoría de las ventajas comparativas, en vista de que incluye nuevos factores clave en el mundo actual de globalización económica. La ventaja internacional se concentra en industrias específicas o aun en sectores específicos de una industria y no en todos los sectores económicos. A nivel microeconómico una empresa logra ventaja competitiva cuando alcanza una rápida acumulación de activos y de técnicas, cuando cuenta con información actualizada, cuando los objetivos de propietarios, administradores y trabajadores apoyan una intensa dedicación y una inversión sostenida.

A nivel macroeconómico, esta ventaja está correlacionada con cuatro características nacionales:

1. La situación de los factores de producción (en los que está centrada mayormente la teoría de las ventajas comparativas);
2. Las condiciones de la demanda de los productos o servicios de la industria de la que se esté hablando;
3. La presencia o ausencia en el país de industrias proveedoras o correlacionadas competitivas a nivel internacional;
4. Las condiciones nacionales que rigen la creación, organización y administración de las empresas y las modalidades de la competencia a nivel nacional. Hay que añadir dos variables adicionales que influyen en el sistema

> nacional: el azar y el gobierno. Los sucesos fortuitos, ajenos a las empresas, tales como nuevas tecnologías o cambios políticos de la demanda en otros países, pueden abrir oportunidades de competitividad a las empresas de un país. La política gubernamental afecta la competencia nacional, ya sea positiva o negativamente. Entre las políticas positivas se encuentran la educación y la capacitación, apoyo al avance en ciencia y tecnología, una política antimonopolista, las compras gubernamentales, la construcción de infraestructura, etc.

Realizado este pequeño análisis ahora es necesario ubicar, dentro del esquema planteado, a la CAN.

En cuanto a la primera dimensión (aspecto clásico) es necesario considerar que, hasta el momento, la CAN ha avanzado por ejemplo en la creación de un sistema aduanero único a través de la NANDINA que constituye la Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina y está basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Comprende las partidas y sub partidas correspondientes, Notas de Sección, de Capítulo y de sub partidas, Notas Complementarias, así como las Reglas Generales para su interpretación. Fue aprobada por la Decisión 653 de la Comunidad Andina del 15 de noviembre de 2006 y ha sido modificada mediante las Decisiones 675 del 28 de septiembre de 2007, 703 del 10 diciembre de 2008 y 722 del 27 de noviembre de 2009. LA NANDINA es el sistema aduanero que rige a los cuatro países de la CAN.

Sin embargo, más allá de algunos acuerdos referidos con la liberalización de aranceles de algunos productos y de la existencia de múltiples acuerdos multilaterales de cooperación, es poco lo que se ha avanzado principalmente porque el sistema en sí ha sido severamente cuestionado a partir de la firma, por parte de dos de sus

miembros, de tratados de libre comercio con los Estados Unidos y la inclusión de los otros dos en el proyecto bolivariano del ALBA.

En relación con la segunda dimensión, es importante observar que los proyectos de cooperación han avanzado más a partir de la firma de convenios bilaterales que desde la misma CAN lo cual no implica, sin embargo, que el proceso haya fracasado sino que refleja la existencia de intereses políticos que han propugnado un mayor acercamiento entre algunos miembros y el alejamiento entre otros, y de una velocidad particularmente lenta en cuanto se refiere al proceso de integración multilateral. En efecto, es interesante observar cómo es que –al igual que en Europa– luego de lograda la paz definitiva con Ecuador, el Perú ha logrado intensificar sus relaciones económicas y políticas con ese país al punto de tenerlo como aliado en el conflicto jurídico existente con Chile. Lo mismo sucede con Colombia, pero no pasa lo mismo con Bolivia. De la misma manera sucede con Ecuador que ha profundizado sus relaciones políticas con Bolivia y las ha tensado con Colombia, país que constantemente se ve enfrentado a Ecuador y Bolivia en la vía diplomática, por los conflictos que tiene con el mismo Ecuador y con Venezuela y que la obligan a buscar permanentemente el apoyo de los Estados Unidos para no quedarse totalmente aislada ante el avance del proyecto bolivariano en todo el continente.

Finalmente, en cuanto se refiere a la tercera dimensión, queda claro que el proceso marcha lento pero su avance hace que sea irreversible debido, entre otros factores, a la simple necesidad de hacer frente en mejores condiciones al proceso de apertura que se vive en todo el continente.

En este plano es necesario realizar un análisis final de la manera cómo es que se debe afrontar este proceso. Se ha dicho anteriormente que existen dos esquemas ideológicos por donde transitan los bloques económicos regionales: uno es el regionalismo

abierto o “hacia afuera” que tiene como ejemplo la APEC y el otro es el regionalismo cerrado que busca el desarrollo pero mirando siempre “hacia adentro” buscando el fortalecimiento de los mercados internos y generar de esa manera autosuficiencia sobre la base del esquema de las ventajas comparativas ricardiano. La respuesta, aunque parezca lógica luego del fracaso del modelo “hacia adentro” propuesto en los 70 por la CEPAL, no lo es cuando se verifica que el modelo de la APEC tampoco ha funcionado especialmente después de la crisis de todo el sistema a partir de 1998, cuando los países asiáticos pusieron en tela de juicio las políticas de liberalización de aranceles contenidas en la Agenda de Acción de Osaka (Japón 1995) y se rehusaron a ponerla en práctica de manera indefinida, es decir hasta nuevo plazo, haciendo que el proceso de liberalización pasara a ser meramente retórico especialmente a partir de la reunión de Brunei en 2000, anteponiendo a ese objetivo los acuerdos de asociación económica bilaterales y multilaterales lo que ha dado lugar a la existencia de un regionalismo cerrado en toda la zona del Pacífico reafirmando, sin embargo, la importancia de los bloques económicos regionales en la economía global y superando a la que tienen las economías nacionales tradicionales.[152]

En efecto, el siglo XXI ha traído consigo la confirmación de que la economía mundial tiende a la formación de bloques económicos regionales lo que se comprueba no sólo con la ampliación de la Unión Europea de 15 a 25 miembros sino con la conformación, en el Pacífico, del ASEAN+3, proyecto propuesto por los gobiernos de Corea, China y Japón para crear un área de libre comercio en el Asia y que se ha caracterizado por la utilización de negociaciones bilaterales y multilaterales según el país miembro lo cual tiende a conformar el mayor mercado mundial al incluir a 16 países y 2 100

[152] RAMÍREZ BONILLA, Juan José, 2007: *Los bloques regionales y la economía global*. En: *Globalización y bloques económicos: mitos y realidades*. México: Universidad Autónoma de México, pág. 282.

millones de habitantes que representan el 20% del PBI de todos los países miembros del FMI sin dejar de mencionar al Área de Libre Comercio de América del Norte que termina siendo el menos importante de los tres bloques regionales mencionados, lo que justifica que países, como el Perú, hoy miren más hacia el Asia y Europa que al Norte del continente para buscar nuevos mercados.

Es necesario señalar que en este contexto, el ASEAN viene siguiendo los pasos de la Unión Europea en la búsqueda de lograr un mercado común y una moneda común que ha servido para cuestionar la vigencia del patrón dólar en todo el mundo particularmente después del 2008.

En líneas generales, la importancia de estos tres bloques y la forma cómo es que se negocie con cada uno de ellos puede medirse considerando algunas cifras debiendo ello para ratificar, nuevamente, la necesidad de conformar una sola unidad de negociación con ellos para lograr mejores condiciones de acceso al mercado y de protección a las industrias de los países andinos. En principio, debe considerarse que los tres bloques en su conjunto representan un mercado de 2 923 millones de consumidores potenciales lo que representa el 46.9% de la población mundial; luego hay que considerar que aportan el 85.1% o 71.4% del PBI de los países miembros del FMI según se mida dicha proporción en aportes en dólares corrientes o mediante la paridad del poder adquisitivo.[153] Todo esto debe servir para repensar el sistema de relaciones entre países y reconsiderar el fortalecimiento de los lazos de unión económica de los países del área andina. La crisis asiática de 1997 se debió, entre otras causas, a que se siguió considerando a las economías nacionales como unidades de análisis de referencia, excluyendo la dimensión regional del análisis.[154]

[153] RAMIREZ BONILLA, Juan José: Op. cit., pág. 287.
[154] Ibid., pág. 290

La aceptación de la lógica de los bloques regionales como el aspecto que determina el funcionamiento de la economía global obliga a reconocer que el concepto de libre mercado es irrelevante para comprender la nueva competencia capitalista. Si bien es cierto que se trata de un mercado global fragmentado en bloques regionales y que la producción capitalista es común a todos los bloques, también lo es la existencia de diferencias sustanciales entre las formas de organizar la producción capitalista en unos y otros bloques. En la Unión Europea existen formas estatales y regionales de regulación económica; en Asía Pacífico, los gobiernos buscan, desde 1997, establecer mecanismos regionales de gestión económica que permitan evitar las turbulencias de una economía global en la cual todavía tanto el dólar como las instituciones financieras de la posguerra tienen un gran peso y operan en favor de los Estados Unidos. En América del Norte predomina el discurso del libre mercado y, por lo tanto, pesa grandemente en la supresión de los mecanismos de intervención económica gubernamental. En ese sentido, se puede afirmar que la competencia entre bloques es también una competencia entre diferentes formas de organizar la producción capitalista, siendo la asiática la más exitosa hasta el momento.[155]

Lo cierto es que ninguno de estos procesos puede darse sin la existencia de confianza ni la formación de espacios de diálogo abiertos y mucho consenso. La experiencia muestra que, a pesar de ser una necesidad, ello no implica que se formen rápidamente o de manera casual, sino que en todos los casos ha sido necesaria una construcción política entre los gobiernos para poder llevarlos adelante. En este extremo es importante señalar que la CAN y el Sistema Andino de integración, del cual forma parte, sí permiten la formación de espacios de diálogo que puedan viabilizar el afianzamiento de los acuerdos de integración económica ya

[155] Ibid., pág. 290.

existentes haciendo posible un proceso de largo aliento pero que debe, necesariamente, ser irreversible debido a los fundamentos antes expuestos. En esa medida se puede señalar que este requerimiento está satisfecho quedando pendiente, sin embargo, el alejamiento de las desconfianzas generadas, en el caso de los países miembros de la CAN por intereses ajenos a los países miembros y, muy en especial, por la influencia del proyecto bolivariano y del ALBA, que pretenden debilitar a la CAN para fortalecer la hegemonía geopolítica de Venezuela y Cuba en América Latina.

Este proceso, sin embargo, debe darse reconociendo las falencias del sistema de manera proactiva y tratando de solucionarlos. Dentro de los principales problemas que se afronta actualmente está el excesivo burocratismo del sistema de integración, que está conformado por órganos con muy poca o ninguna capacidad de decisión tales como el Parlamento Andino, lo que produce como efecto inmediato una débil demanda efectiva por la coordinación macroeconómica y que los mecanismos institucionales para adoptar decisiones colectivas sean muy limitados. Ello se debe a que, como los países no tienen claro distribuir las ganancias de la coordinación, prefieren adoptar decisiones unilaterales las cuales terminan siendo perjudiciales para todos. Está claro que los países andinos no han desarrollado mecanismos institucionales sólidos y creíbles de decisión colectiva que reflejen los intereses de las partes. Por el contrario, lo que parece existir es un problema de "acción colectiva", donde los incentivos a nivel individual pueden estar no alineados con los intereses colectivos del grupo.[156]

Por otro lado, se tiene que los países miembros todavía no han podido adoptar políticas uniformes en materia tributaria ni arancelaria así como tampoco en materia macroeconómica. El mensaje dominante

[156] WIESNER, Eduardo, 2003: *La descentralización, la estabilidad macroeconómica y la integración económica fiscal: enlaces de política y mecanismos de transmisión*. En: *Impacto fiscal en la integración económica*. Lima: Comunidad Andina, pág. 98-99.

durante las décadas de 1980 y 1990 fue el de la apertura al mercado externo sin límites y los esfuerzos de los Estados tendieron a ello, pero con efectos diversos como el caso de Bolivia por ejemplo porque este país a pesar de haber sido el que comenzó el proceso de apertura, todavía en los años 80, creó en su interior un desbalance comercial generado por la mayor importación de bienes quizás influenciado por malas políticas internas lo que no ha sucedido en el Perú, en donde las políticas de apertura no han tenido este efecto. Sin embargo, en líneas generales se supone que el impacto de la apertura a través de la reducción de aranceles es positivo. Entre los años 80 y 90 los aranceles promedio bajaron del 40% a 12% y el efecto fue el mayor incremento del comercio subregional y, en menor escala, el interregional lo que contribuyó a fortalecer la interdependencia económica de los países andinos.

Otro problema es el derivado de la disponibilidad de crédito fiscal para los inversionistas extranjeros por los impuestos pagados en el exterior lo que termina elevando su carga tributaria efectiva.[157] Otro problema es la ausencia de sistemas que permitan determinar el ingreso bruto directamente relacionado con la actividad efectivamente desarrollada por la sucursal o establecimiento permanente de una empresa extranjera, ignorando por completo la posibilidad de que parte del ingreso bruto generado por dichas entidades locales corresponda a actividades realizadas directamente por la casa matriz.

Un problema mayor, por las implicancias políticas que éste tiene, es el referido a la existencia de regímenes tributarios especiales los cuales nunca han sido beneficiosos para los Estados y, más al contrario, han servido para crear problemas de financiación del gasto público. Su vigencia se explica por la imposibilidad políticas de los Estados de eliminarlos y esta imposibilidad ha devenido en el

[157] COMUNIDAD ANDINA, 2003: *Impacto fiscal en la integración económica*. Lima, pág. 52-53.

incumplimiento de compromisos generados por la firma de los tratados de complementación económica que suscriben, de manera bilateral, el GATT y los acuerdos de la OMC. Ello se hace más crítico cuando se constata que muchos de los regímenes tributarios especiales son en realidad subvenciones que están prohibidas por el GATT y la OMC.

Estos problemas hicieron que el Banco Interamericano de Desarrollo plantee que el proceso de integración y el tipo de regionalismo a adoptar en los países andinos, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Un proceso de transformación económica de largo plazo de los mercados internos de los países y en sus políticas con el fin de lograr ganancias sostenibles en competitividad.
2. Un proceso político tendiente a lograr la existencia de una moneda regional para así lograr una más efectiva convergencia macroeconómica.
3. Lograr atraer inversión extranjera directa y transferencia tecnológica.

El objetivo debía ser, en todos los casos, lograr mayores ganancias y bienestar lo que sin embargo no es sencillo por cuanto es difícil avanzar en un contexto de incertidumbre que es natural al sistema y que en los últimos años se ha convertido en el signo característico del capitalismo en todo el mundo porque las crisis no sólo son más frecuentes sino también más profundas y hacen que los países crezcan cada vez a un menor ritmo y con menos frecuencia. Estas crisis dificultan los procesos de integración porque obliga a los países a pensar primero en solucionar los problemas generados por la crisis dentro de sus territorios haciéndolos reaccionar de diferente manera porque, en algunos casos, los gobiernos reaccionan comprimiendo el gasto y en otros expandiéndolo olvidando inclusive la necesidad de mantener saneada sus economías lo cual crea el peligro de “contagio” cuando un país entre en crisis generalizada como lo sucedido en la

Argentina el 2000–2001. La posibilidad de contagio es más alta mientras las economías estén más integradas como por ejemplo entre Argentina y Brasil o entre Colombia y Venezuela.

El problema en este extremo es que en los países andinos –salvo los casos de Perú y Colombia– no parece pesar mucho la necesidad de tener una estabilidad macroeconómica sólida y ello se vislumbra cuando por ejemplo los esquemas de descentralización diseñados por cada país tienden a ejercer presión sobre la economías nacionales creando riesgos que pueden o no ser sopesados por los gobiernos centrales de manera adecuada como ha sucedido en el Perú. En esa medida, mientras no haya un compromiso real de los países de lograr mantener la estabilidad macroeconómica, difícilmente se podrá avanzar en el proceso de integración económica regional, lo que se dificulta más cuando se está al frente de gobiernos populistas para quienes este mensaje es sinónimo de neoliberalismo o imperialismo norteamericano quizás porque fueron en las Cumbres de la Américas –encuentros auspiciados por los EEUU– en donde el mensaje de apertura económica estuvo siempre acompañado del de la estabilidad económica y el Estado pequeño, eficiente y no interventor.

Otro de los objetivos debe ser, necesariamente, lograr una moneda regional común lo cual exige la una coordinación política del más alto nivel por parte de los ministerios de economía de cada uno de los países miembros. La existencia de una moneda común debe permitir maximizar los beneficios del comercio internacional y la globalización permitiendo crecer más rápido y en forma sostenible. Sin embargo, este objetivo parece difícil de alcanzar en un entorno de desconfianza al que se ha hecho referencia anteriormente y de la existencia de políticas económicas poco claras al estar marcadas por el populismo y la ortodoxia marxista.

Por otro lado, es necesario avanzar en la creación de un sistema tributario común, por lo menos en algunas áreas lo cual debería servir

para estimular el comercio. La armonización pasa no por la eliminación de impuestos al ciento por ciento, sino por la eliminación de beneficios tributarios tales como los existentes para la amazonia en el Perú o las zonas francas. La creación de zonas francas ofrece algunas ventajas por ser atrayentes para inversionistas extranjeros y su ingreso es beneficioso siempre y cuando se controle adecuadamente para no generar distorsiones derivadas, por ejemplo, de la especulación y del denominado "aplazamiento" que consiste en el desgravamiento temporal de los ingresos obtenidos en esa zona, incrementando significativamente los ingresos del inversionista. Para contrarrestar estos fenómenos, los Estados diseñan procesos de excesiva intervención fiscal que dificultan los procesos de transferencia económica que quita competitividad y otros mecanismos para compensar la pérdida de renta pública. Sin embargo, es necesario considerar que los países que exportan capital consideran a esta competencia como desleal y castigan a las compañías que invierten en esas zonas gravando sus ganancias inmediatamente como sucede con los Estados Unidos por lo que este mecanismo es, por lo menos, cuestionable aunque políticamente sea muy rentable.

Por ello resulta imprescindible fijar una agenda orientada en primer lugar a profundizar la confianza entre gobiernos haciendo posible que esta vaya más allá de la coyuntura política. Ello hace necesario repensar el sistema andino en su conjunto y buscar desburocratizarlo para luego establecer procesos más dinámicos y eficaces y que puedan constituir para el gobernante y para su pueblo instrumentos que sean percibidos como útiles en el esfuerzo de alcanzar el tan anhelado desarrollo sostenible de los cuatro Estados miembros de la CAN.

Por eso es importante seguir aquello que se considera como útil del proceso europeo. Como se ha señalado anteriormente, la integración europea se inició con una alianza meramente económica y de carácter

utilitarista; esta alianza permitió a Europa resistir no solo los embates del comunismo sino también los deseos de preeminencia de los Estados Unidos con los cuales se mantuvo una alianza política y militar pero determinada, de manera progresiva, por un criterio de equidad en el trato. Los países andinos, que no tienen los problemas que tuvieron los europeos luego de la guerra, tienen ante sí la posibilidad de avanzar más rápido en este objetivo. La CAN ha logrado, a partir de 1969, tender lazos en materia económica que aunque todavía son tímidos constituyen una útil herramienta por cuanto se ha logrado crear una suerte de dependencia que hace que el proceso sea irreversible y ello a pesar de que en conjunto el comercio intracomunitario todavía es pequeño.

Para lograr avanzar en el proceso, como segundo, paso es necesario que los esquemas bajo los cuales se maneja hoy la CAN sean revisados. A pesar de la existencia de agendas comunitarias su cumplimiento no tiene plazos claros y no existen mecanismos de coerción que obligue a los países a cumplirlos. Mientras no exista una sola hoja de ruta debidamente consensuada será difícil poder avanzar hacia logros más concretos.

Paralelamente, es necesario seguir impulsado el proceso de integración aduanera. Resulta sumamente importante que los procesos de apertura intracomunitaria se profundicen hasta lograr liberar al ciento por ciento el tráfico comercial. La inexistencia de asimetrías profundas facilita este proceso.

Al mismo tiempo, la integración económica debe también profundizarse. Actualmente no existen ejemplos conocidos que muestren la existencia de sistemas productivos articulados entre los países. Una causa puede ser la casi nula existencia de industria pesada en la región y la tendencia marcada de los gobiernos a mantener el esquema primario exportador. Sin embargo, otra causa es la desconfianza que existe entre los gobernantes y los empresarios

de los países miembros de la CAN. Políticas como la implementada en Bolivia y caracterizada por una marcada tendencia a la socialización de las industrias no aporta mucho a este logro. La integración económica debe ir acompañada por una transferencia, antes que de recursos, de conocimientos es decir de *know how* que deben hacer posible que la tecnología pueda ser compartida y que las experiencias exitosas también. Resulta interesante el ejemplo, del café colombiano que termina siendo uno de los de mayor demanda en el mundo a pesar de que el café peruano es de mejor calidad; sin embargo, la marca "Juan Valdez", que es la que distingue al producto colombiano, ha logrado posicionarse en el mercado mundial manteniendo una particular estructura productiva en donde el Estado interviene activamente en la promoción del producto. En el Perú este ejemplo de organización podría ser repetido a través de un fuerte intercambio de experiencias que deben tender a lograr incrementar la producción y también el consumo del producto.

Existen espacios importantes para poder articular cadenas productivas y transferir tecnologías. Por ejemplo, actualmente, los paquetes turísticos para los países andinos son manejados por operadores privados quienes deben afrontar una serie de problemas para articular circuitos turísticos entre los países miembros de la CAN. Los gobiernos han hecho poco para poder afrontar el problema. Machu Picchu sigue siendo el principal atractivo turístico de la región pero este hecho no ha servido para articular de mejor manera los circuitos por ejemplo con Bolivia país que, en una política poco clara, prohíbe que los guías de turismo no bolivianos conduzcan a turistas extranjeros dentro de su país, algo que no sucede ni en Colombia ni en el Ecuador. Los procesos productivos relacionados con la pesca en la frontera norte del Perú son otro ejemplo en donde se deben articular los procesos productivos lo que además tiene una connotación geopolítica dada la actual situación del potencial ictiológico en la región.

Finalmente, es necesario el fortalecimiento de una política de alianza política y economía común que haga posible la generación de un bloque no sólo interno sino que al igual que la Unión Europea pueda ser opuesto a otros, aprovechando la coyuntura particularmente favorable que existe en materia económica en la actualidad. Lo cierto es que los países de la región andina se han visto particularmente beneficiados con el entorno mundial y ello se refleja en que sus tasas de crecimiento han continuado siendo positivas incluso a partir de 2008 manteniendo tasas relativamente bajas de inflación y con crecimientos sostenidos que permiten ver el futuro con optimismo lo que ha convertido a la zona en una muy atractiva para la inversión. Lamentablemente la existencia de políticas estatistas ha representado un problema que todavía está pendiente de ser resuelto.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. Por la evidencias halladas luego del proceso de la investigación, se concluye aceptando la hipótesis de trabajo que sostiene: “El régimen constitucional económico de los países latinoamericanos, la globalización de los mercados, la tendencia hacia la unificación de los sistemas arancelarios en América Latinas, las políticas integracionistas latinoamericanas, la multiplicación de organismos alternativos a la OEA y la ausencia de grandes asimetrías, son factores que harían posible el establecimiento de un régimen económico único para los países de la CAN.”

2. La existencia de políticas integracionistas en los países andinos es natural a su existencia y ello se prueba con la presencia, en su historia, de diversos intentos para lograr unificar a estos Estados que, lamentablemente han tenido escaso éxito debido, entre otros aspectos, a la presencia permanente de potencias extranjeras que han tratado de debilitarlos.

3. Los países miembros de la CAN mantienen en sus sociedades, elementos subjetivos y objetivos que hacen posible la vigencia de una política integracionista efectiva y de largo aliento. En este extremo, los factores culturales (subjetivos) y económicos (objetivos) terminan siendo elementos que determinan la posibilidad y necesidad de materializar una unión más profunda y permanente.

4. La globalización como proceso económico y social determina la formación de bloques de integración económica en todo el mundo siendo. Prueba de ello es la formación y ampliación, no solo de la Unión Europea, sino del Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México, el MERCOSUR y la ASEAN.

5. A diferencia de Europa, en el área andina no existen asimetrías tan profundas que limiten los procesos de integración y, por el contrario, se presentan claros indicadores de la existencia de factores comunes que demuestran la existencia de problemas comunes en todos los países de la región. A diferencia de Europa, en América Latina no existen conceptos de nación ni de nacionalidad que dificulten el proceso de integración sino, por el contrario, existe un sentimiento de pertenencia pan andino que lo facilita.

6. La dependencia económica entre los países miembros de la CAN es aún pequeña porque las exportaciones intracomunitarias representan solamente el 7% de todo lo exportado por sus miembros. Sin embargo, su crecimiento ha sido más importante en la medida que las políticas de unión aduanera han ido materializándose haciendo que, en términos reales, el comercio intracomunitario haya crecido 170 veces, cifra muy superior al crecimiento del comercio extracomunitario.

7. La unión política de los países miembros de la CAN es todavía un mito. Lo que termina siendo una realidad latente es la unión económica la cual sí puede materializarse a través de la generación de espacios de confianza mutua, la reforma del sistema de integración andina, su desburocratización y la generación de políticas que tiendan a la transferencia tecnológica para optimizar los procesos productivos entre ellos.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

1. Promover la realización de investigaciones que, desde una perspectiva comparada, contribuyan a esclarecer, aún más, la problemática de la integración económica de los países miembros de la CAN.

2. Adoptar políticas para promover la creación de industrias complementarias con el objeto de romper la dependencia primario-exportadora que en la actualidad aqueja a los países miembros de la CAN.

3. Generar procesos de transferencia tecnológica y de recursos humanos con la finalidad mejorar la competitividad y productividad de los sectores productivos.

4. Retomar la agenda política orientada a profundizar los procesos de apertura económica y de eliminación de aranceles entre los países miembros de la CAN.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

ABAD YUPANQUI, Samuel, 2010: *Constitución y procesos constitucionales*. Lima: Palestra.

ACOSTA, Nebis, Compilador, 2007: *Los nuevos escenarios en la dinámica de la integración suramericana*. Maracaibo: Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Zulia.

AGUILAR, Juan Pablo, 2009: *Nuevas instituciones del derecho constitucional ecuatoriano*. Quito: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos.

CALVA, José Luis, Coordinador, 2007: *Globalización y bloques económicos: Mitos y realidades*. México: Universidad Autónoma de México.

CHANAMÉ ORBE, Raúl, 2011: *La constitución comentada*. Tomo I. Arequipa: ADRUS.

COMUNIDAD ANDINA, 2003: *Impacto fiscal en la integración económica*. Lima: Secretaría de la Comunidad Andina.

COMUNIDAD ANDINA, 2010: *Convergencia macroeconómica andina: retomando la senda del crecimiento 2009: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú*. Lima: Comunidad Andina.

CONTRERAS, Carlos y CUETO, Marcos, 2004: *Historia del Perú contemporáneo: desde las luchas por la independencia hasta el presente.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

DEMARET, Paul, 2001: *El establecimiento del Mercado Único Europeo: aspectos internos y externos. Un análisis jurídico*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

DÍEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel, 2008: *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos.

ELLWOOD, Wayne, 2007: *Globalización, ciudadanía y derechos humanos*. Madrid: Dykinson.

ENÉRIZ OLAECHEA, Francisco Javier, 2006: *Derecho de la Unión Europea*. Pamplona: Instituto Navarro de Administración Pública.

ERASTMAN, Jorge, 2002: *Apuntes para un análisis de la seguridad hemisférica*. Bogotá.

GIDENS, Anthony y GARCÍA CANCLINI, Néstor, 1999: *Globalización, diversidad cultural y redefinición de identidades en los países andinos*. Lima: IEP.

HAKANSSON NIETO, Carlos, 2009: *Curso de Derecho Constitucional*. Lima. Palestra.

KLARÉN, Peter, 2004: *Nación y sociedad en la Historia del Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

LEVY, Dabbah, 2003: *Globalización económica*. México: ISEF.

LÓPEZ, Braulio, 2002: *Globalización y actores políticos en la década del noventa.* Lima. IEP.

MAXWELL, Cameron, Editor, 2010: *Ecuador: democracia inconclusa.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

MOCHÓN, Francisco, 2005: *Economía, teoría y política*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana.

MURAKAMI, Yasuke, 2008: *Tendencias políticas actuales en los países andinos*. Kyoto: CIAS.

OEA, 2003: *Declaración sobre seguridad en las Américas*. México.

PACHANO TANAKA, Martín, Editor, 2010: *Desafíos de la gobernabilidad democrática: reformas político–institucionales y movimientos sociales en la región andina*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

PALOMINO MANCHEGO, José, 2007: *Constitución, supremacía constitucional y teoría de las fuentes del Derecho: Una visión desde el Perú.* En: Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, ISSN 1133-7087, Nº 58-59, 2007, págs. 227-242

PARODI, Carlos, 2003: *Globalización y crisis financieras internacionales: causas, hechos, lecciones e impactos económicos y sociales.* Lima: Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico.

RAMÍREZ CLEVES, Gonzalo Andrés, 2005: *Límites de la reforma constitucional en Colombia: el concepto de la Constitución como*

fundamento de la restricción. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

ROSAS, María Cristina, 2007: *Algunas reflexiones sobre el proceso de regionalización de la Unión Europea respecto a las asimetrías que subsisten entre sus miembros*. México: Universidad Autónoma de México.

TULCHIN, Joseph, 2006: *El rompecabezas: conformando la seguridad hemisférica en el siglo XXI*. Madrid: Prometeo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, 2007: *Globalización y bloques económicos: Mitos y realidades*. México. Fondo Editorial de la UNAM.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, 2010: *Miradas: nuevo texto constitucional*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

ZAMBRANO, Otto, Editor, 2011: *Estado del país: informe cero. Ecuador 1950-2010*. Quito: FLACSO.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL. N° 133. Sociedad Peruana de Derecho Internacional. Lima 2006.

GLOBALIZACIÓN: LA EUFORIA LLEGÓ A SU FIN. Comité Ecuménico de Proyectos. Ediciones Abya Yala. Quito 2004.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA del Perú, 2005: Revista Brújula. Año 6. N° 9. Lima 2005.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, 2008: *Coyuntura: análisis económico y social de actualidad*. N° 18. Lima: Centro de Investigaciones Sociales, Económicas, Políticas y Antropológicas de la UCP.

DEP: DIPLOMACIA, ESTRATEGIA Y POLÍTICA. N° 9. Proyecto Raúl Prebish. Brasilia: Enero-Marzo 2009.

NUEVA SOCIEDAD: DEMOCRACIA Y POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA. N° 231. Fundación Friedrich Ebert. Buenos Aires 2011.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, 2005: *Agenda Internacional. Año XI, N° 22*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, 2001: *Espacio y Desarrollo. Revista del Centro de Investigación en Geografía Aplicada, N° 13.* Lima: Fondo Editorial PUCP.

MENESES, Julio, 1992: *Seguridad jurídica en la nueva era*. En: Diario El Mercurio, 14 setiembre 1992. Santiago de Chile.

HURREL, Andrew, 1998. *Foro Internacional. Vol. XXXVIII. Nº 1*.

ENLACES ELECTRÓNICOS

http://www.infolatam.com/2012/12/12/la-oea-en-problemas-otra-vez/

http://www.unasursg.org/inicio/organizacion/historia

OEA/ RC.24/RES.1/01 21 de Septiembre 2001.

Overseas Development Institute en Inglés. Página web http://www.odi.org.uk

http://elcomercio.pe/peru/847423/noticia-empresarios-piden-declarar-estado-emergencia-economía-puno.

http://elcomercio.pe/actualidad/1609468/noticia-editorial-caida_1.

http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/el-acuerdo-estrat%C3%A9gico-transpac%C3%ADfico-de-asociaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-una

http://es.scribd.com/doc/6750132/Boggiano-Antonio-Curso-de-Derecho-Internacional-Privado#scribd

http://pensamientopolitico.org/Descargas/RIPP06395418.PDF

http://anahuacmayab.mx/userfiles/file/SISTEMAS%20SUPRANACIONALES%20DE%20IMPARTICION%20DE%20JUSTICIA.pdf

http://www.tribunalandino.org.ec/sitetjca1/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=80

http://www.tribunalandino.org.ec/sitetjca1/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=80

ANEXOS

ANEXO 01

CUADRO DE CONSISTENCIA

TÍTULO:

FACTORES QUE POSIBILITAN EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN ECONÓMICO ÚNICO EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTOS
¿Es posible el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN?	Demostrar que es posible el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN.	El régimen constitucional económico de los países latinoamericanos, la globalización de los mercados, la tendencia hacia la unificación de los sistemas arancelarios en América Latina, las políticas integracionistas latinoamericanas, la multiplicación de organismos regionales alternativos a la OEA y la ausencia de grandes asimetrías, son factores que harían posible el establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN.	**Independientes:** X1: Régimen constitucional económico de los países latinoamericanos. X2: Globalización de los mercados. X3: Tendencia hacia la unificación de los sistemas arancelarios en América Latina. X4: Políticas integracionistas latinoamericanas. X5: Multiplicación de organismos regionales alternativos a la OEA. X6: Ausencia de grandes asimetrías. **Dependiente**: Y: Establecimiento de un régimen económico único en los países miembros de la CAN.	Análisis documental de las normas jurídicas vigentes pertinentes al caso.

ANEXO N° 2

POBLACIÓN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN, 1980-2020

Países	1980	1985	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
Bolivia	5 369	5 984	6 695	7 517	8 362	9 209	9 995	10 746	11 476
Colombia	26 935	30 078	33 308	36 575	39 900	43 187	46 448	49 633	52 663
Ecuador	7 964	9 103	10 278	11 407	12 371	13 455	14 490	15 446	16 308
Perú	17 329	19 525	21 776	23 943	26 004	27 728	29 272	30 994	32 708
América Lat.	352 857	391 856	431 670	471 144	509 752	545 026	577 326	607 982	635 864

ANEXO N° 3

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (21 PAÍSES) GASTO PÚBLICO SOCIAL EN SALUD COMO PORCENTAJE DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
En porcentajes

Países	Países								
	2000	2002	2004	2006	2008	2010	2012	2014	2016
Bolivia	2.8	2.6	2.9	3.2	3.4	3.4	3.3	3.2	….
Colombia	3.0	3.3	2.4	2.0	1.8	1.9	1.9	1.9	1.9
Ecuador	0.9	0.8	0.7	1..0	1.1	1.2	1.5	1.9	1.8
Perú	1.0	1.2	1.2	1.5	1.5	1.3	1.3	1.5	….
A.L. y Carib. a/	2.4	2.4	2.6	2.8	2.7	2.9	3.1	3.5	….
A.L. y Carib. b/	2.9	2.9	2.9	3.0	3.0	3.2	3.4	3.9	….

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de información proveniente de las bases de datos sobre gasto social de la Comisión

a/ Promedio simple de los países. Incluye estimaciones en años de países donde falta información.
b/ Promedio ponderado de los países. Incluye estimaciones en años de países donde falta información.

ANEXO N° 4

EVOLUCIÓN DE ALGUNOS INDICADORES SOCIALES DE DESARROLLO, 2005-2020

País	Quinquenio	Esperanza de vida al nacer (años de vida)			Tasa de mortalidad infantil (por 1000 nacidos vivos)			Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por 1000 nacidos vivos)			Tasa de alfabetismo de la población de 15 años y más (porcentaje)		
		A Sex	Homb.	Muj.	A Sex	Homb.	Muj.	A Sex	Homb.	Muj.	A Sex	Homb	Muj.
Bolivia	2005-2010	65.4	63.3	67.6	45.6	50.0	41.0	60.6	64.8	55.8	91.2	95.8	86.8
	2010-2015	67.0	64.7	69.3	38.1	42.0	34.0	51.5	55.5	47.5	…	…	…
	2015-2020	68.4	66.2	70.8	32.6	36.0	29.0	44.5	48.2	41.2	…	…	…
Colombia	2005-2010	72.9	69.2	76.6	19.1	21.9	16.1	26.0	29.8	228	93.2	93.1	934
	2010-2015	73.8	70.2	77.4	16.5	19.0	13.9	22.8	26.1	20.0	93.4	93.3	93.5
	2015-2020	74.6	71.1	78.1	15.0	17.3	12.6	20.7	237	18.1	…	…	…
Ecuador	2005-2010	74.9	72.0	78.0	21.1	24.0	18.0	25.7	19.4	22.1	842	87.1	81.5
	2010-2015	75.6	72.7	78.7	17.6	20.0	15.0	21.8	25..0	18.8	91.9	93.9	90.5
	2015-2020	76.3	73.4	79.4	14.0	16.0	12.0	18.0	207	15.6	…	…	…
Perú	2005-2010	73.1	70.5	75.9	21.2	24.1	17.8	32.8	37..3	27.7	89.6	94.9	84.6
	2010-2015	74.0	71.3	76.7	18.8	21.5	15.6	29.2	33.3	24.6	…	…	…
	2015-2020	74.7	72.1	77.6	16.7	19.3	13.8	26.1	29..8	22.0	…	…	…
Amér L. y Caribe b/	2005-2010	73.4	70.2	767	218	24.6	18.9	28.0	31.0	24.0	91.4	921	90.7
	2010-2015	74.7	71.6	77.8	18.3	21.4	16.1	24.0	38.0	21.0	91.4	921	90.7
	2015-2020	75.6	72.6	78.7	16.2	18.6	13.8	21.0	24.0	18.0	…	…	…

ANEXO N° 5

MAGNITUD DE LA POBREZA Y LA INDIGENCIA 2000-2015

(En porcentajes)

País	Año	Población bajo la línea de pobreza a/					Población bajo la línea de indigencia				
		Total	Zonas urbanas			Rural	Total	Zonas urbanas			Rural
			Total	Metr.	Urb.			Total	Metr.	Urb.	
Bolivia	2008	….	52.6	….	….	….	….	23.0	….	….	….
	2009	….	51.6	….	….	….	….	19.8	….	….	….
	2010	62.1	52.3	….	….	78.5	37.2	22.6	….	….	61.5
	2011	60.6	48.7	43.4	57.7	80.7	36.4	19.8	17.3	23.9	64.6
	2012	62.4	52.0	48.0	58.2	37.1	37.1	21.3	18.8	25.0	62.9
	2013	63.9	53.8	50.5	60.4	34.7	34.7	20.2	17.3	26.0	58.8
	2014	5420	42.4	40.6	44.9	31.2	31.2	16.2	15.4	17.4	59.0
	2015	42.4	32.6	32.6	….	22.4	22.4	11.9	11.9	….	43.0
Colombia	2004	56.1	52.7	….	….	60.7	26.1	20.0	….	….	34.3
	2005	52.5	45.4	37.6	48.2	62.3	28.5	18.6	13.6	20.4	42.5
	2006	50.9	45.0	33.5	48..9	60.1	23.5	17..2	11.3	19.1	33.4
	2007	54.9	50.6	43.1	53.1	61.8	26.8	21.9	19.6	22.7	34.6
	2008b	49.7	45.7	31.6	49.6	61.2	17.8	12.4	7.0	13.9	33.0
	2009b	48.0	45.1	32.0	48.7	56.6	15.7	11.2	7.0	12.3	28.8
	2010b	47.7	44.0	28.9	48.2	58.5	14.9	10.1	6.1	11.2	29.1
	2011b	45.2	41.4	26.8	45.5	56.6	13.9	9.2	4.7	10.4	28.0
	2012b	42.2	37.3	19.7	42.3	57.2	16.5	11.2	3.4	13.3	33.0
	20013b	40.4	35.9	18.3	40.8	54.4	14.5	9.8	3.2	11.7	29.1
	2014b	37.3	33.2	15.6	38.1	50.5	12.3	8.2	2.6	9.7	25.5
	2001b	34.2	30.5	13.2	35.3	46.2	10.6	7.1	2.0	8.5	22.2
Ecuador	2004	…..	57.9	….	….	…..	….	25.5	….	….	…
	2005	…..	56.2	….	….	…..	….	22.2	….	….	….
	2006	…..	63.5	….	….	….	….	31.3	….	….	….
	2007	….	49.0	….	….	….	….	19.4	….	….	….
	2008	51.2	47.5	….	….	58.5	22.3	18.2	….	….	30.5
	2009	48.3	45.2	….	….	54.5	21.2	17.1	….	….	29.2
	2010	43.0	39.9	….	….	49.0	16.1	12.8	….	….	22.5
	2011	42.6	38.8	….	….	50.0	16.0	12.4	….	….	23.0
	2012	42.7	39.0	….	….	50.2	18.0	14.2	….	….	25.6
	2013	42.2	40.2	….	….	46.3	18.1	15.5	….	….	23.3
	2014	39.1	37.1	….	….	43.1	16.4	14.2	….	….	20.8
	2015	35.4	32.4	….	….	41.4	13.9	10.1	….	….	21.3
Perú	2007	47.5	33.6	….	….	72.7	25.0	9.7	….	….	52.7
	2008	48.6	36.1	….	….	72.5	22.4	9.3	….	….	47.3
	2009c	54.7	42.0	….	….	78.4	24.4	9.9	….	….	51.3
	2010c	52.5	40.0	….	….	75.2	21.4	8.6	….	….	44.6
	2011c	39.3	25.7	….	….	64.6	13.8	3.5	….	….	32.9
	2012c	36.2	23.5	….	….	59.8	12.6	3.4	….	….	29.7
	2013c	34.8	21..1	….	….	60.3	11.5	2.8	….	….	27.8
	2014c	31.3	19.1	….	….	54.2	9.8	2.5	….	….	23.3
	2015c	27.8	18.0	….	….	56.1	6.3	1.4	….	….	20.5

a/ Incluye a las personas bajo la línea de indigencia o en situación de extrema pobreza.

b/ Cifras del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia. Las cifras desde 2002 en adelante no son estrictamente comparables con las anteriores, debido a cambios metodológicos efectuados por el DNP-DANE.

c/ Cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú. Las cifras desde 2004 en adelante no son estrictamente comprables con las anteriores, debido a cambios metodológicos efectuados por el INEI.

… Sin información.

ANEXO N° 6

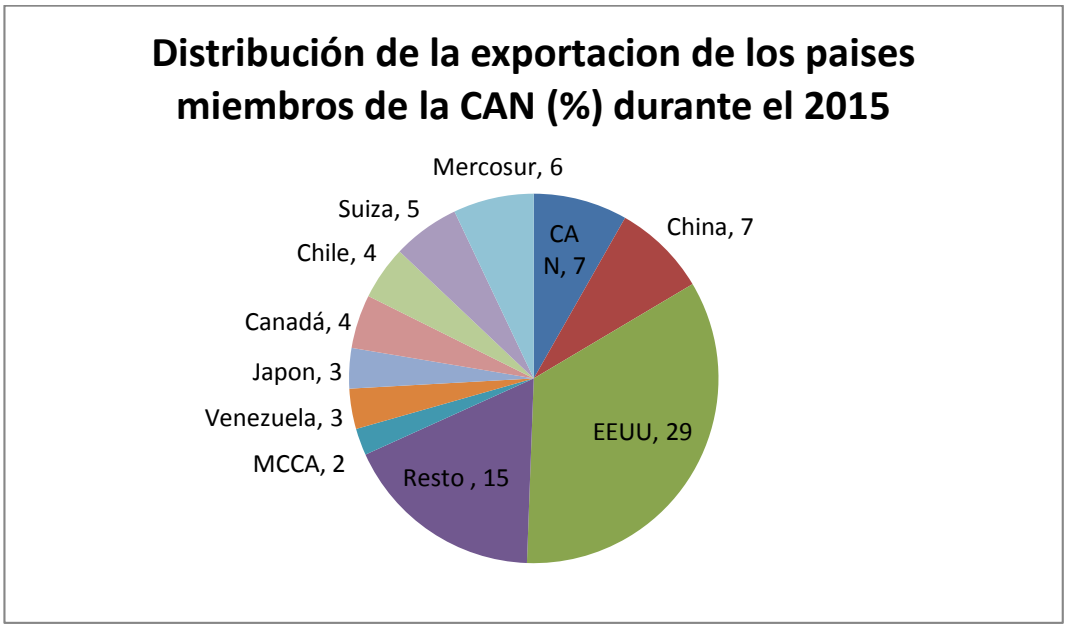
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

País	Año	Empleadores	Asalariados					Trabaj. indep.
			Total	Sector Público	Sector privado			Total b/
					Tot. a/	Prof.	No pr.	
Bolivia	2010	5.2	28.5	67	21.8	3.7	18.1	66.3
	2011	2.8	29.8	6.6	23.2	4.1	19.1	67.3
	2012	4.3	30.4	6.7	23.7	33	20.4	65.3
	2013	4.7	34.5	6.8	27.7	3.3	24.4	60.9
	2014	5.2	36.2	8.3	279	5.4	22.5	58.5
	2015	4.7	39.1	9.0	301	5.9	24.2	56.2
Colombia	2004	5.1	58.6	76	51.0	3.9	47.0	36.3
	2005	4.7	62.5	6.5	56.0	5.1	50.9	32.8
	2006	4.3	57.8	7.6	50.2	4.7	45.5	37.8
	2007	4.0	53.6	6.8	46.7	4.3	42.5	42.4
	2008	4.9	49.8	6.4	43.4	4.1	39.4	45.3
	2009	4.7	49.8	62	43.6	4.3	39.3	45.5
	2010	5.1	49.1	6.0	43.0	4.4	38.7	45.8
	2011	5.3	50.6	6.1	44.6	4.4	40.1	44.1
	2012	4.8	49.4	5.2	44.1	4.7	39.4	45.8
	2013	5.0	47.2	4.6	42.7	4.1	38.5	47.8
	2014	5.0	46.3	4.2	42.1	4.8	37.4	48.6
	2015	4.9	46.5	4.2	42.3	5.0	37.3	48.6
Ecuador	2008	5.6	49.4	7.8	41.6	6.0	35.6	44.9
	2009	6.0	52.0	7.2	44.8	6.3	38.5	41.9
	2010	5.7	51.2	7.0	44.2	5.7	38.4	43..2
	2011	5.0	52.7	7.3	45.4	6.4	39.0	42.3
	2012	5.2	54.9	8.0	46.8	6.4	40.4	40.0
	2013	4.1	53.4	8.1	45.3	6.0	39.3	42.5
	2014	3.4	54.8	9.3	45.5	6.1	39.4	41.8
	2015	3.5	52.6	9.2	43.4	5.6	37.8	43.0
Perú	2007	5.6	41.8	8.5	33.3	5.2	28.1	52.6
	2008	5.8	41.0	7.9	33.1	48	28.3	53.2
	2009	5.0	41.0	7.8	33.2	4.4	2828	53.9
	2010	5.3	37.9	7.1	30.8	5.1	25.6	56.8
	2011	5.8	42.5	8.2	34.2	5.2	29.0	51.8
	2012	5.5	42.8	8.1	34.7	5.5	29.2	51.7
	2013	5.5	42.9	8.2	34.7	5.6	29.1	51.7
	2014	5.8	42.7	8.1	34.7	5.6	29.1	51.5
	2015	5.4	44.8	9.1	35.7	6.2	29.5	49.8

ANEXO N° 7

País	Sexo	Grupos de edad														
		Total			15 a 24 años			25 a 34 años			35 a 44 años			45 a más		
		2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Bolivia	Total	4.8	…	…	8.6	…	…	5.4	…	…	3.2	…	…	2.6	…	…
	Hombres	3.6	…	…	6.4	…	…	4.3	…	…	2.0	…	…	2.4	…	…
	Mujeres	6.2	…	---	11.2	…	…	6.7	…	…	4.9	…	…	3.0	…	…
Colombia	Total	13.2	12.7	12.2	26.3	25.7	25.1	12.9	12.7	12.3	9.4	9.0	8.2	8.1	7.7	7.3
	Hombres	11.1	10.6	10.0	22.6	22.2	20.9	9.8	9.5	8.9	6.8	6.6	5.8	8.3	7.5	7.2
	Mujeres	15.7	15.2	14.8	30.9	30.0	30.2	16.5	16.3	16.2	12.3	11.5	10.6	7.9	7.9	7.5
Ecuador	Total	7..9	6.1	5.1	17.9	15.3	13.0	9.6	7.0	6.6	4.3	3.9	2.5	3.5	2.7	2.0
	Hombres	6.5	5.3	4.3	15.3	13.9	11.5	7.1	4.9	4.8	2.9	3.0	1.6	3.3	2.8	2.0
	Mujeres	9.8	7.2	6.1	21.8	17.4	15.5	13.0	9.7	9.0	6.8	5.0	36.6	3.7	2.6	2.0
Perú	Total	5.6	5.0	4.8	12.2	12.2	12.1	5.3	4.6	4.6	3.1	2.4	2.2	3.4	2.7	2.4
	Hombres	5.4	4.4	4.5	12.9	11.5	12.3	4.5	4.0	3.7	2.0	1.5	1.8	3.5	2.1	2.2
	Mujeres	5.9	5.8	5.2	11.4	13.0	11.9	6.3	5.4	5.8	4.3	3.3	2.7	3.1	3.5	2.6

ANEXO N° 8



ANEXO N° 9
PRINCIPLALES RUBROS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA

EXPORTACIONES (%)

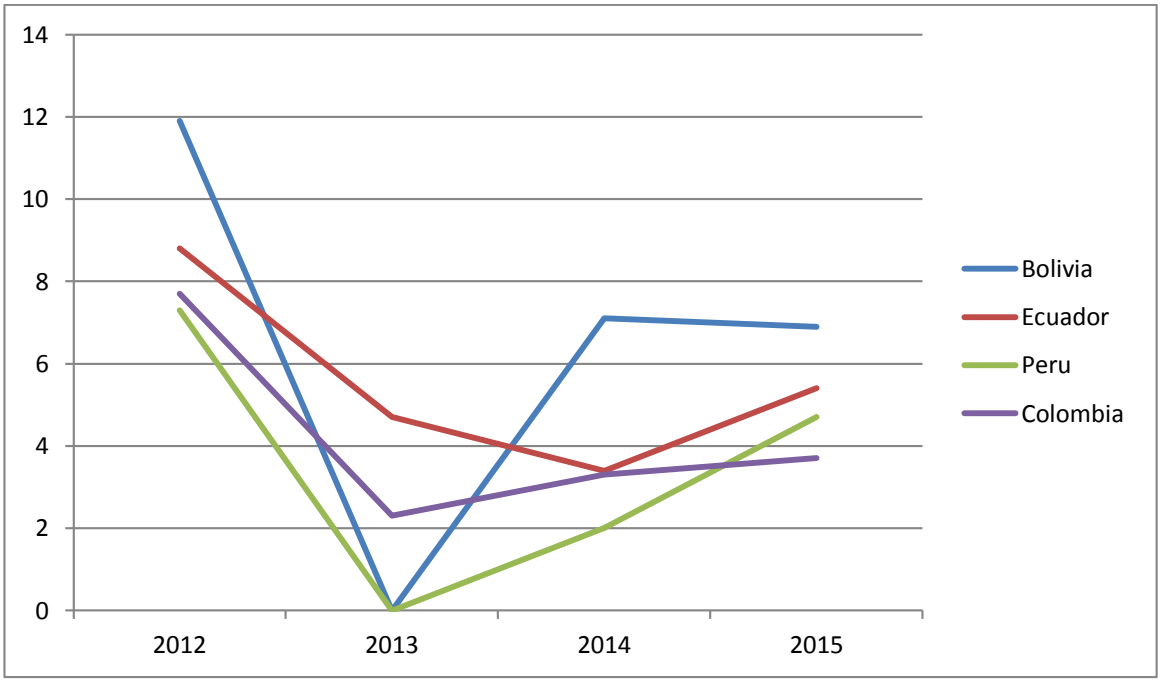
Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	44
Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	14
Productos alimenticios y animales vivos	14
Artículos manufacturados	8
Otros	20

IMPORTACIONES (%)

Maquinaria y equipo de transporte	37
Productos químicos y productos conexos	16
Artículos manufacturados	15
Combustibles y lubricantes y productos conexos	13
Productos alimenticios y animales vivos	8

ANEXO N° 10

Variación de Índices de Precios al Consumidor Armonizado CAN 2012-2015



ANEXO N° 11
DEUDA PÚBLICA TOTAL EXTERNA MÁS INTERNA (%)

Países	2010	2011	2012	2013	2014
Bolivia	38.52	34.67	33.34	32.49	33.02
Colombia	36.44	35.63	34.07	37.80	44.28
Ecuador	19.68	19.43	21.68	25.99	31.30
Perú	25.40	23.03	21.19	20.35	20.74

ANEXO N° 12

DIVISIÓN DEL MUNDO EN BLOQUES ECONÓMICOS

